

**LICENCIATURA EN HISTORIA Y SOCIEDAD  
CONTEMPORÁNEA**

**“DOTACIÓN DE EJIDOS Y LOS PROCESOS DE  
RESISTENCIA DE LOS HACENDADOS EN EL MUNICIPIO  
DE ECATEPEC DE MORELOS, 1919-1941”**

**TRABAJO RECEPCIONAL QUE PARA OBTENER EL  
TÍTULO DE LICENCIADO EN HISTORIA Y SOCIEDAD  
CONTEMPORÁNEA PRESENTA:**

**CARLOS RAMOS SOLIS**

**DIRECTORA DEL TRABAJO RECEPCIONAL:  
DRA. CLAUDIA DANIELA MARINO PANTUSA**

**MÉXICO D. F. JUNIO DE 2011**

## SISTEMA BIBLIOTECARIO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN



## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO COORDINACIÓN ACADÉMICA

### RESTRICCIONES DE USO PARA LAS TESIS DIGITALES

### DERECHOS RESERVADOS<sup>©</sup>

La presente obra y cada uno de sus elementos está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor; por la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, así como lo dispuesto por el Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; del mismo modo por lo establecido en el Acuerdo por el cual se aprueba la Norma mediante la que se Modifican, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Ciudad de México, aprobado por el Consejo de Gobierno el 29 de enero de 2002, con el objeto de definir las atribuciones de las diferentes unidades que forman la estructura de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México como organismo público autónomo y lo establecido en el Reglamento de Titulación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Por lo que el uso de su contenido, así como cada una de las partes que lo integran y que están bajo la tutela de la Ley Federal de Derecho de Autor, obliga a quien haga uso de la presente obra a considerar que solo lo realizará si es para fines educativos, académicos, de investigación o informativos y se compromete a citar esta fuente, así como a su autor ó autores. Por lo tanto, queda prohibida su reproducción total o parcial y cualquier uso diferente a los ya mencionados, los cuales serán reclamados por el titular de los derechos y sancionados conforme a la legislación aplicable.

UACM4 TST438

## ÍNDICE

Índice.....	2
Jurado.....	3
Agradecimientos.....	4
Introducción.....	6
Reforma agraria, Estado de la Cuestión.....	27
I. Panorama agrario en el Porfiriato y hasta 1915.....	36
1. Distrito de Tlalnepantla, geografía, economía e historia.....	48
2. Municipio Ecatepec de Morelos, datos geográficos y demográficos.....	53
2.1 Ecatepec es parte de la historia.....	56
II. Reparto agrario Distrito de Tlalnepantla, panorama general.....	60
1. El manejo de dotaciones en el Distrito Tlalnepantla, por periodo presidencial, hasta 1941.....	86
2. Afectaciones a haciendas y pequeñas propiedades en Ecatepec, de 1915 a 1941 .....	91
2.1 Dotación de ejidos a los pueblos de Ecatepec de Morelos, hasta 1940.....	94
3. Reparto agrario, diferencias entre Ecatepec y el Municipio Nicolás Romero .....	135
III. Los procesos de resistencia de los hacendados afectados por las dotaciones en el Distrito de Tlalnepantla.....	143
Conclusiones.....	173
Epílogo.....	179
Planos de dotación.....	182
Apéndice.....	184
Bibliografía.....	190

## **JURADO**

**Presidente:**

**DRA. CLAUDIA DANIELA MARINO PANTUSA**  
**Universidad Autónoma de la Ciudad de México**

**Secretario:**

**MTRO. ERNESTO ARÉCHIGA CÓRDOVA**  
**Universidad Autónoma de la Ciudad de México**

**Primer Vocal:**

**DRA. DIANA BIRRICHAGA GARDIDA**  
**Universidad Autónoma del Estado de México**

**Segundo Vocal:**

**MTRO. ARIEL ARNAL LORENZO**  
**Universidad Autónoma de la Ciudad de México**

**Suplente:**

**DRA. KARINA BEATRIZ KLOSTER FAVINI**  
**Universidad Autónoma de la Ciudad de México**

## AGRADECIMIENTOS

En primer lugar quiero agradecer a mi universidad en su conjunto, por haberme dado la oportunidad de terminar el sueño que guardé desde hace muchos años, y que fue hecho posible gracias a la creación de esta casa de estudios. A los profesores con los cuales aprendí de distintas maneras, como ver e interpretar la historia, y a mis tutores de los cuales obtuve orientación y su amistad.

A la Dra. Daniela Marino (UACM) y a la Dra. Diana Birrichaga (UAEM-Colegio Mexiquense A. C.) por haberme incluido en la lista de Asistentes del Proyecto de Investigación U 48858 H: "LA DESAMORTIZACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO: NUEVOS ENFOQUES Y PERSPECTIVAS SOBRE LOS CAMBIOS EN LA TENENCIA DE LA TIERRA, 1786-1940", por el cual, el CONACYT me otorgó un Apoyo a la Formación de Recursos Humanos, por un año (mayo 2007-abril 2008).

Agradezco también al Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal (ICYTDF), por la beca que me otorgó a través de la UACM, de octubre de 2010 a marzo de 2011 para la terminación de este Trabajo Recepcional.

Mi agradecimiento a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, por haber hecho el aporte financiero para la impresión de este trabajo.

A la Dra. Daniela Marino por haber aceptado ser mi Directora de Trabajo Recepcional, quien dio seguimiento a este trabajo desde su inicio, por su paciencia y observaciones puntuales que dieron forma final al resultado.

A los Lectores: Diana Birrichaga, Karina Kloster, Ernesto Aréchiga y Ariel Arnal, que amablemente se prestaron a revisar este trabajo, haciendo importantes sugerencias, además de sus opiniones sobre el mismo.

Agradezco a Luis Llanos de la Universidad de Chapingo por la orientación inicial que me hizo acerca del tema y que sirvió para armar el cuerpo del trabajo, como también a Roberto del AGA-Estado de México, por sus atenciones en el tiempo que estuve realizando el trabajo de archivo.

Les agradezco a mis hijos Anacandy, Mariana y Carlos por su apoyo entusiasta desde el principio de la aventura que fue volver a la universidad después de haber abandonado los estudios desde hace muchos años.

De igual forma agradezco el apoyo de mi madre y hermana que se sumaron al apoyo familiar a mi proyecto, y se lo dedico también a mis nietos y sobrinos, haciéndoles saber que si se hace el esfuerzo, se puede terminar un proyecto de vida, pero no sin advertirles que es mejor hacerlo en tiempo, y no dejar pasar los años para terminarlo.

Por último, agradezco a los chicos de Casa Libertad, mi primer plantel, por su amistad, y a las compañeras y amigos que conocí en mi plantel Del Valle por su amistad y aporte a la formación que hoy concluye con este trabajo.

Cabe aclarar, que cualquier error que llegara a presentar este trabajo, es única y exclusivamente imputable al de la voz.

## **“Dotación de ejidos y los procesos de resistencia de los hacendados en el Municipio de Ecatepec de Morelos, 1919-1941”**

### **INTRODUCCIÓN**

Durante gran parte del siglo XIX, México se caracterizó por vivir entre convulsiones generadas por los grupos políticos que lucharon por el poder en este país. Estas facciones se alternaron en el gobierno y, en ciertos períodos, se dividieron el control del territorio nacional, hasta que finalmente los Liberales lograron establecer sus ideales y aspiraciones. Pretendían establecer en México el liberalismo, que postulaba la libertad de disponer de la propiedad, para así lograr el desarrollo económico de los particulares enfrentándose al poder enorme de la iglesia, principal terrateniente<sup>1</sup> que acaparaba en ese siglo hasta un tercio de la porción total del territorio nacional.<sup>2</sup> Los Conservadores defendieron el poder de la iglesia y el viejo orden, no aceptaban en todos los sentidos, que se impusiera en México la doctrina liberal, puesto que ello implicaba que se privatizaran infinidad de propiedades de manos muertas y eso no era conveniente para la iglesia, ya que con esas propiedades lucraba en gran medida, siendo en ese entonces el principal prestamista del país.<sup>3</sup>

Después de la victoria de los liberales en 1867 se empezó a gestar el surgimiento de una nueva sociedad, se trató de debilitar el poder de la iglesia, se controló a otro de los pilares del viejo régimen, el ejército, a los caciques y la propiedad comunal de los pueblos. Se abolió la tenencia de tierras comunales, para que los indios solo tuvieran propiedades de manera individual, lo que en ciertas regiones resultó en

---

<sup>1</sup> Bazant, 1971, pág. 57. La iglesia perdió en la Guerra de Tres Años, 23 millones de pesos en propiedades.

<sup>2</sup> Juan Felipe Leal. *La burguesía y el Estado Mexicano*, 1981, pág. 56.

<sup>3</sup> Juan Felipe Leal, 1981, pág. 59.

despojo a un buen número de comunidades indias por parte de hacendados, deslindadores, y otros actores locales que se apropiaron de una gran cantidad de tierras y, en algunos casos las incorporaron al progreso que significaba el capitalismo.<sup>4</sup>

Se quería dar al país estabilidad a través de la productividad, para asegurar el desarrollo y la consolidación como estado nacional. Se trataba de crear una nueva clase de pequeños propietarios que serían el motor de la modernización, pero no se logró esto, sino que los adquirientes de las tierras de la iglesia, fueron los propietarios locales más ricos, que incrementaron su fuerza económica y política. Estos sujetos eran la clase dominante formada por grandes hacendados, agiotistas y ricos comerciantes que ya existía, algunos de los cuales habían efectuado compras o despojos que afectaron a los indios. La tenencia de la tierra así surgida, dio paso a todo un engranaje económico a través del cual, el que poseía la cantidad suficiente de tierras, podía acumular capitales, adquirir maquinaria y herramientas, materias primas, fertilizantes y por lo tanto, obtener una mejor producción agrícola. Esta situación hacía imperativo que a través de un nuevo sistema jurídico, se lograra asegurar legalmente, con títulos de propiedad, la gran cantidad de tierras que entraron al mercado.

Durante el Porfiriato, se consolidaron en el norte del país grandes latifundios y en el sur las llamadas estancias, ambas con enormes extensiones de tierras, estas dos zonas se vincularon a la economía externa, con haciendas modernas o capitalistas, un porcentaje de las cuales estaban en manos de extranjeros y producían para exportar: tabaco, henequén, azúcar y café. Respecto de las haciendas, Tortolero

---

<sup>4</sup> Daniela Marino, "La desamortización de las tierras de los pueblos (Centro de México, siglo XIX) Balance historiográfico y fuentes para su estudio", 2001, pp. 1-12.

distingue varios tipos de ellas: haciendas azucareras, cerealeras y pulqueras, de productos tropicales y ganaderos, explotaciones tradicionales, transicionales y modernas, explotaciones en centros de producción minera, en centros de población urbana, haciendas ligadas al sistema económico mundial y haciendas autosuficientes.<sup>5</sup>

Por su parte, el centro del país se orientó a la economía del consumo interno, con tipos de haciendas diversas. Según el tipo de tierra que existiera en cada piso de esta zona del país, eran: típica o tradicional, con micro-mercados y técnicas agrícolas rudimentarias que utilizaban mano de obra estacional;<sup>6</sup> o haciendas cerealeras, pulqueras o azucareras, que desde 1902 incorporaron avances tecnológicos, como nuevos instrumentos de labranza.<sup>7</sup> Si bien en este tipo de haciendas existían tierras de riego, también es cierto que la mayoría de sus tierras eran de regular a mala calidad. No obstante, los adelantos técnicos no hicieron que la organización interna de las haciendas de esta zona cambiara, seguía consolidada en bases tradicionales.

Las circunstancias y tipo de economía que tenían las distintas zonas económicas del país, influyeron en la forma en que el gobierno de Díaz tratara el problema de la propiedad. Al agudizarse la presión social, esos factores fueron contenedores o detonantes suficientes para que estallaran los ímpetus de los sectores sociales más humildes los cuales necesitaban obtener tierras o recuperarlas, estas necesidades eran, algunos de los cambios que el país necesitaba en los inicios del siglo XX.

---

<sup>5</sup> Tortolero, *De la coa a la máquina de vapor*, 1995, pp. 23-24 (fuentes: Wöbeser, 1984; Beato en Cerutti, 1985; Leal y Huacuja, 1976, 1977, 1981; Palerm, 1976)

<sup>6</sup> Katz, *La servidumbre agraria en México, en la época porfiriana*, 1998, pág. 33; 2008, pp. 11-13.

<sup>7</sup> Tortolero, 1995, pp. 34 y 41. Dice este autor que, en base al estudio que realizó en el Estado de México, en haciendas cerealeras de la zona de Chalco, y en haciendas azucareras del Estado de Morelos, se puede afirmar que en la zona central del país, se introdujeron a partir de 1902, nuevos instrumentos de labranza, de cultivo y cosecha, técnicas innovadoras de cultivo, la irrigación, y nuevos sistemas de molienda.

La desamortización y la reforma agraria fueron, en distintos momentos, procesos considerados necesarios por la clase política para lograr cambios sociales, políticos y económicos en el país, y para efectuarlos, se trató de pasar sobre los intereses de ciertos actores sociales, como lo eran las comunidades indias, los pueblos o la población rural, en el primer caso, y sobre las haciendas en el segundo.

Estos procesos que se llevaron a cabo a nivel nacional, estaban conectados con la implantación y desarrollo del capitalismo, que en el panorama internacional se efectuaba en esos momentos. Ese modo de producción se trataba de consolidar en países periféricos, ya que las grandes potencias imperialistas estaban definiendo o redefiniendo su esfera de influencia en los países del resto del mundo.

El objetivo de los países imperialistas era incorporar a países periféricos, al sistema capitalista, para ser proveedores de granos, materias primas minerales y energéticas. Para conseguir estos objetivos, necesitaban que los países proveedores de esos productos arreglasen el problema de la tenencia de la tierra, que se cambiase la producción a una forma privada, que se convirtiese la producción de granos, frutas y fibra a la forma capitalista, se necesitaba de la producción intensiva de semillas para el mercado existente a nivel mundial. En el caso de México, se trataba de incorporar toda la tierra disponible en los grandes territorios que se tenían en el norte del país, en las zonas fértiles del centro y las zonas del sureste. Al lograrse esos objetivos, se vincularía al país al capitalismo mundial como proveedor y productor de materias primas para consumo en países centrales. Las materias primas que el país estaría en posición de aportar al comercio mundial, serían las mineras y agrícolas.

La gran mayoría de tierras a deslindar eran las tierras nacionales, que no tenían dueño, este tipo de tierras se encontraban en todas las latitudes del país y fueron

medidas por las compañías deslindadoras. Según Robert Holden, los deslindadores respetaban por lo general las tierras comunales y las ocupadas por rancheros, puesto que no les convenía que el gobierno de Díaz les retirara la concesión a causa de haber despojado de sus tierras a unos cuantos campesinos.<sup>8</sup> Según otros autores, el problema que se presentaba en México, era que una gran parte de las tierras que servirían a ese fin modernizador, estaban en manos de comunidades indígenas, y era necesario deslindarlas. Se procedió a hacer los trámites legales para regularizar una parte de esas tierras a favor de productores de agricultura intensiva, solo que en el camino, o bien se despojó a sus antiguos dueños a través de compras truculentas en contubernio con jueces y autoridades, o no se les reconoció sus viejos títulos y se dio posesión a compañías deslindadoras que habían denunciado como desiertas gran cantidad de esas tierras.<sup>9</sup> Estas acciones de grandes poseedores, de autoridades corruptas, junto con años malos en la agricultura, el bajo nivel económico de casi la totalidad de los habitantes del país, fueron importantes factores para que el campesinado de algunas regiones del país se uniera a la violenta lucha por el reacomodo del poder económico y político. Dentro de los factores políticos, estuvieron la reelección sistemática de Porfirio Díaz a la presidencia de la república y la oposición del grupo encabezado por Madero, quien lideraba a un sector de empresarios y terratenientes descontentos con el Porfiriato, que presionaban para el reacomodo del poder. Estos pedían la vicepresidencia para asegurar su participación en el aparato de gobierno y así realizar reformas para su beneficio, pero fueron ignorados por Díaz. Con el grupo Maderista coincidían en pensamiento e intereses los sectores medios de la

---

<sup>8</sup> Robert M. Holden, "Los terrenos baldíos y la usurpación de tierras. Mitos y realidades", 1988, pp. 269-289.

<sup>9</sup> Silva Herzog, *Breve historia de la Revolución Mexicana*, 1980, Tomo I, pág. 19; Gutelman, *Capitalismo y reforma agraria en México*, 1980, pp. 34-35.

sociedad, empleados, profesionistas, intelectuales, pequeños comerciantes, también rancheros y algunos campesinos; unidos por el resentimiento y el deterioro económico social, los últimos se unieron al movimiento maderista que desató la primera revolución del siglo XX en América Latina.

La Revolución Mexicana atrajo a integrantes de diversas clases sociales, pero solo a algunos les cumplió sus metas, a otros tan solo les dio por sus servicios promesas de cambio y lo que no les era de gran utilidad, esto es las tierras sobrantes, las que no servían para los fines del capitalismo agrario.<sup>10</sup>

Los diversos gobiernos que siguieron a la caída del régimen de Díaz le dieron diferentes tratamientos al problema de la tenencia de la tierra, ya sea evitando realizar expropiaciones a grandes propietarios, o no dejando que campesinos y revolucionarios se posesionaran de extensiones de tierras que consideraban como fruto de la lucha.

Cuadro 1. Tierras entregadas a campesinos a nivel nacional hasta 1940, por presidente.

Presidente	Miles de hectáreas	Campesinos
Carranza	167 936	46 398
A. De La Huerta	33 696	6330
Obregón	1 100 117	128 468
Calles	2 972 876	297 428
P. Gil	1 707 750	171 577
O. Rubio	944 538	64 573
A. L. Rodríguez	790 694	68 556
L. Cárdenas del Río	18 786 131	728 847
Total	26 503 738	1 512 177

Fuente: INEGI, *Estadísticas Históricas de México*, 2009, pág. 763. Extractos de Cuadro 8.2.4 y Cuadro 8.2.5, elaborados con información de Wilkie, *México Revolution Federal Expenditure and Social Change since 1910*. Berkeley, Los Ángeles, University of California Press, 1967. Revisado para la 2ª. Edición; Roger D. Hansen, *La política del desarrollo mexicano*. México, Siglo XXI, 8ª. Edición, 1978; y, SRA, Dirección General de Información y Documentación Agraria.

<sup>10</sup> Esta afirmación se puede sostener con lo dicho por diversos autores de distintas épocas: Knight, *La revolución mexicana*. Vol. II, pág. 580; F. X. Guerra, *México del antiguo régimen a la revolución*, T. II, pág. 342; Córdova, *La ideología de la revolución mexicana*, pp. 142-173; Meyer, *Problemas campesinos y revueltas agrarias (1821-1910)*, pp. 230-231; Aguado, *Una mirada al reparto agrario en el Estado de México, (1915-1992)*, pp. 76 y 144; Leal, *La burguesía y el estado mexicano*, pág. 12; Gutelman, 1980, pág. 110; Katz, 1998, pág. 9.

En el caso de Carranza, el primer jefe se tuvo que mover con cautela, ya que al ser miembro de la oligarquía terrateniente no era partidario de despojar de sus tierras a gente de su grupo social, ni tampoco era partidario de un cambio brusco en el sistema social vigente en esa época. Es por esto que se opuso y no reconoció los repartos de tierra espontáneos que Zapata, Villa, e incluso su propia gente hacía durante la lucha armada, pero esto se describirá más adelante.

Durante su régimen de 1916 a 1920, entregó 167 936 hectáreas, para 46 398 campesinos, esto a consecuencia de la presión campesina.<sup>11</sup> Carranza y su grupo se valían de las leyes para evitar las dotaciones, por ejemplo, con la Ley de 6 de enero de 1915 se reglamentaba que las dotaciones fueran provisionales, realizadas por gobernadores o jefes militares. Muchas de esas dotaciones fueron retardadas o rechazadas por la Comisión Nacional Agraria y solamente cuando los campesinos reaccionaban violentamente ante esos hechos, el gobierno carrancista cedía a la dotación.<sup>12</sup> Por estos problemas, Carranza tuvo que suprimir las dotaciones provisionales con un decreto de 1916.<sup>13</sup> Más tarde, al reglamentarse el reparto de tierra con el artículo 27 de la constitución de 1917, se siguió tratando de retardar la reforma agraria.<sup>14</sup>

A la muerte de Carranza, se designó como Presidente Interino a Don Adolfo de la Huerta, (1 de junio-30 de noviembre de 1920), y en su breve mandato se asignaron 33 696 hectáreas en dotaciones que beneficiaron a 6330 campesinos.<sup>15</sup>

Álvaro Obregón (presidente de 1920 a 1924) manifestaba antes de ser presidente

<sup>11</sup> INEGI, *Estadísticas históricas de México*, 2009. 2010, pág. 763, Cuadros: 8.2.4 y 8.2.5.

<sup>12</sup> Manuel Fabila, *Cinco siglos de legislación agraria, 1493-1940*, 1981, pp. 273-274: "Ley del 6 de enero de 1915, Art. 6, Art.8, Art. 9".

<sup>13</sup> Fabila, 1981, pp. 296-297. "Decreto reformando los artículos 7, 8 y 9 de la Ley del 6 de enero de 1915" expedido el 19 de septiembre de 1916, publicado en *El Diario Oficial* el 28 de septiembre de 1916.

<sup>14</sup> Gutelman, 1980, pág. 87.

<sup>15</sup> INEGI, 2010, pág. 763.

que se debía rehabilitar a los indios despojados de sus tierras, pero lo cierto es que semiparalizó la reforma agraria debido a la presión de diversas clases sociales con intereses contrapuestos a los de los campesinos. Aun así, en los cuatro años en que este presidente estuvo en el poder, se repartieron 1 100 117 hectáreas, para 128 468 campesinos;<sup>16</sup> a la vez, se benefició a grandes capitalistas sobre los campesinos, esto con el decreto de 1922, que restablecía la dotación provisional.<sup>17</sup> El decreto mencionado incluía en los procedimientos además de los campesinos y el gobierno, a los jueces y hacendados, quienes lograban reivindicar y suspender las dotaciones si se inconformaban, o podían hacer que se repitieran los censos para retrasar las dotaciones.<sup>18</sup> Para Álvaro Obregón, las dotaciones eran tan solo armas políticas de control para mantener a raya a campesinos inconformes, y su finalidad era la creación de pequeñas propiedades individuales. Cuando veía que el descontento crecía en el campo, aceleraba el proceso de entrega de tierras, pero en general, hacía lo posible por no ceder a los reclamos del campo. En un discurso que leyó en la Cámara de Diputados, después de ser declarado presidente electo, manifestó que era necesario para el país crear pequeñas propiedades para acabar con los latifundios,<sup>19</sup> pero en contradicción, su política agraria se orientó a mantener intactas algunas grandes explotaciones capitalistas, para lo cual se publicaron decretos que protegían las plantaciones de henequén, vainilla y caña de azúcar.<sup>20</sup> El siguiente presidente de la república fue Plutarco Elías Calles (1924-1928), quien

---

<sup>16</sup> INEGI, 2010, pág. 763.

<sup>17</sup> Fabila, 1981, pp. 381-383. "Decreto abrogando la Ley de Ejidos de 28 de diciembre de 1920. Declaración de haber sido abrogado constitucionalmente, el Decreto de 19 de septiembre de 1916" publicado el 17 de abril de 1922.

<sup>18</sup> Gutelman, 1980, pág. 88; John F. Dulles, *Ayer en México*, 1977, pág. 97.

<sup>19</sup> La idea de Obregón era aumentar la producción agrícola mezclando capital, trabajo y técnicas avanzadas de cultivo, al concretarse esto decía, se lograría reducir los costos y se obtendrían salarios altos y precios bajos.

<sup>20</sup> Dulles, 1977, pág. 85.

al igual que Obregón, era partidario de la pequeña propiedad privada. En 1925 promulgó leyes sobre el patrimonio ejidal, que planteaban la división obligatoria de los ejidos en parcelas individuales y la intervención del estado en la vida interna de este tipo de propiedad, con lo que pretendía acabar con el poder que se habían creado las autoridades ejidales.<sup>21</sup> Estas, disponían de la propiedad ejidal a su antojo, convirtiéndose en una especie de caciques ejidales con poder para decidir a quien incluir en las dotaciones, ampliaciones y demás asuntos del régimen ejidal. Al buscar la individualización de las parcelas, el régimen callista trataba de dar estabilidad social, política y económica a los campesinos. Al término de su mandato este presidente había entregado 2 972 876 millones de hectáreas a 297 428 campesinos.<sup>22</sup> Calles daba prioridad en un primer momento a la vía campesina para el desarrollo del campo mexicano, pero con el tiempo empezó a dejar ver el verdadero fin de su política agraria, que era desarrollar al campo con base en la consolidación de la pequeña propiedad privada. Consiguió que se realizaran los repartos agrarios, no en base a las necesidades reales de los campesinos, sino tomando en cuenta normas que en vez de ayudarlos a desarrollar sus propiedades, les obligaba a aceptar las asignaciones legales, que los mantendrían en la pobreza. Calles al final de su mandato llegó a manifestar que se debía reforzar el poder de los grandes terratenientes, porque se había demostrado que la vía campesina no había sido la ideal para el desarrollo del campo mexicano.<sup>23</sup>

Los tres siguientes presidentes de la república, estuvieron dentro de su esfera de poder, porque hasta 1934 el Jefe Máximo de la Revolución designaba directamente a todo funcionario de los tres niveles de gobierno. El siguiente gobernante del país

---

<sup>21</sup> Dulles, 1977, pág. 265: "Ley del patrimonio del ejido" publicada el 19 de diciembre de 1925.

<sup>22</sup> INEGI, 2010, pág. 763.

<sup>23</sup> Gutelman, 1980, pág. 94

fue Emilio Portes Gil, presidente provisional de 1928 a 1930, quien logró dotar en su periodo 1 707 750 hectáreas, para repartir entre 171 577 campesinos,<sup>24</sup> pero estos hechos molestaron a Calles porque el jefe máximo había decidido que se tenía que empezar a detener el reparto agrario, y lo reemplazó al poco tiempo.<sup>25</sup> Don Plutarco se había reunido con el embajador de los Estados Unidos Dwight Morrow y habían acordado desacelerar la distribución de ejidos. El embajador del país del norte le había manifestado a Calles que en lugar de repartir tierra a gente que no la estaba haciendo producir, se debería poner atención en la productividad, y a la facilidad de créditos para la irrigación.<sup>26</sup>

El siguiente presidente aprobado por Calles fue Pascual Ortiz Rubio, que gobernó de febrero de 1930 a septiembre de 1932, y en su corto periodo de gobierno se entregaron en dotación 944 538 hectáreas para beneficiar a 64 573 campesinos.<sup>27</sup> Desde 1931, el gobierno federal fijó fechas límite para presentar solicitudes tendientes a lograr redistribución de tierras, puesto que se decidió que las Comisiones Locales Agrarias desaparecieran.<sup>28</sup> No obstante lo anterior, en ese año, líderes agraristas en el Congreso lograron que se emitiera un decreto que terminaba con la posibilidad de los hacendados de ampararse contra las redistribuciones que las comisiones agrarias decidían, ese decreto se incluyó en el nuevo texto del artículo 27 de la constitución política, que el siguiente presidente aprobó (se eliminó de la cuestión agraria el recurso legal del amparo).<sup>29</sup>

---

<sup>24</sup> INEGI, 2010, pág. 763.

<sup>25</sup> Gutelman, 1980, pág. 97.

<sup>26</sup> Dulles, 1977, pág. 300.

<sup>27</sup> INEGI, 2010, pág. 763.

<sup>28</sup> Dulles, 1977, pág. 451.

<sup>29</sup> Dulles, 1977, pág. 548; Fabila, 1981, pág. 541-543: "Decreto que reforma el artículo 10 de la Ley Agraria de 6 de enero de 1915" expedido el 12 de enero de 1932, publicado en el *Diario Oficial* el 15 de enero de 1932; Fabila, 1981, pp. 561-562: "Plan Sexenal, Departamento Agrario, Apartado 1".

El último presidente, que estuvo bajo el control de Calles, fue Abelardo L. Rodríguez, quien gobernó de septiembre de 1932 hasta noviembre de 1934, y bajo su mandato se distribuyeron 790 694 hectáreas, beneficiando a 68 556 campesinos.<sup>30</sup> Es de consignarse que esta baja del ritmo en el reparto agrario se debía a que el gobierno federal se negaba a confirmar las redistribuciones provisionales que los gobiernos de los estados habían continuado haciendo.

Como Calles seguía teniendo la dirección de la política nacional, ideó la creación de un plan de gobierno para el período 1934-1940, este proyecto fue llamado "Plan Sexenal", y dentro de los lineamientos del plan se encontraba la cuestión de la productividad de la tierra. En relación a este asunto, Calles sugirió que se obligara a los latifundistas a dividir sus tierras porque consideraba que la mejor forma de estimular a gente con iniciativa era proporcionándoles extensiones de tierras suficientes para que incorporaran en ellas técnicas modernas para la producción agrícola, entonces, a través de la pequeña propiedad se lograría un buen desarrollo del campo.<sup>31</sup> El presidente Rodríguez se sumó a lo dicho por el Jefe máximo, diciendo que el Plan Sexenal debería observar los cuatro problemas más importantes del país: educación, el problema agrario, el trabajo y las comunicaciones. También manifestó que se iban a simplificar los trámites de redistribución de la tierra para que el reparto agrario fuera más accesible a un mayor número de gente.

Durante el gobierno de Rodríguez, en 1934, se instauró un Departamento Agrario autónomo que no dependía de la Secretaría de Agricultura.<sup>32</sup> Este organismo

---

<sup>30</sup> INEGI, 2010, pág. 763.

<sup>31</sup> Fabila, 1981, pág. 561: "Plan Sexenal, Departamento Agrario, Apartado 5".

<sup>32</sup> Fabila, 1981, pp. 562-563: "Decreto que crea el DEPARTAMENTO AGRARIO" expedido el 16 de enero de 1934, publicado en *Diario Oficial de la Federación* el 17 de enero de 1934.

procuró que las posesiones provisionales rezagadas fueran confirmadas automáticamente cuando las resoluciones locales no hubiesen sido impugnadas por acciones específicas. Rodríguez tomó en cuenta el Plan Sexenal y presionó para que los campesinos fueran propietarios individuales de los ejidos, no la comunidad, e intentó que el ejido empezara a producir inyectando un crédito al Banco Nacional de Crédito Ejidal, para que este apoyara al campesino.<sup>33</sup>

Nuestro siguiente presidente fue el General Lázaro Cárdenas Del Río, en cuyo período de gobierno (diciembre de 1934 a noviembre de 1940) se llevó a cabo la más grande distribución de tierras que el país haya tenido: 18 786 131 millones de hectáreas para 728 847 campesinos.<sup>34</sup> Ya desde su campaña presidencial Cárdenas había manifestado sus intenciones al afirmar que iba a intensificar la redistribución de tierras y que proporcionaría facilidades para los créditos y la irrigación, además de tomar cartas en el asunto del intermediarismo, combatiendo la especulación en las cooperativas agrarias. Específicamente manifestó que las resoluciones pendientes sobre los ejidos serían activadas y se les daría mayor extensión de tierras a los grupos de ejidatarios que no contaran con las tierras suficientes para cubrir sus necesidades.

Al pasar un año de su mandato, Cárdenas manifestó que no estaba conforme con el programa agrario revolucionario, porque en la mayoría de los casos, las parcelas que habían sido entregadas no eran lo suficientemente grandes como para resolver los problemas económicos de los campesinos. Durante su periodo se siguieron

---

<sup>33</sup> Gutelman, 1980, pp. 242-243; Dulles, 1977, pág. 549. Desde 1916 fue creada una red bancaria que empezó a apoyar con créditos a ejidatarios y a particulares, ya para 1926, se creó el Banco Nacional de Crédito Ejidal que desde entonces se encargó de proveer de créditos a ejidatarios organizados en sociedades locales; así mismo, en el año citado arriba se creó el Banco Nacional de Crédito Agrícola, que era el encargado de otorgar créditos a productores agrícolas privados.

<sup>34</sup> INEGI, 2010, pág. 763.

realizando las dotaciones a buen ritmo, además de que creció la unidad individual dotada; se reorganizaron las instituciones de crédito encargadas de apoyar a los productores del campo. Incluso en un discurso que pronunció, dejó en claro que su gobierno había tomado medidas concretas y definitivas favorables al campo, en cuestión de restituciones y sobre los bosques, en cambio decía: *“antes eran explotados por miembros del régimen anterior, refiriéndose por supuesto a Calles”*<sup>35</sup>

Lo cierto es que Cárdenas además de ver la cuestión de la tierra como un problema social, también la consideraba un problema económico. Para él, ambos estaban ligados y veía al ejido como solución al problema económico del campo, creía que el ejido desarrollaría el mercado interno, y por eso pugnaba por la división de las grandes propiedades, consideraba además que el Estado debería establecer un paternalismo y un control estatal estricto al interior del ejido. Para llevar a cabo esas ideas, ordenó que se pusiera en funcionamiento el Código Agrario de 1934, que entre otras disposiciones, incorporaba a los sujetos con derechos agrarios, a cientos de peones que trabajaban al interior de las haciendas, pero para evitar la total desaparición de las haciendas, se les prohibía a este tipo de solicitantes que pidieran las tierras de la hacienda en que habían estado trabajado, la forma en que podrían pedir dotación de tierras, era que se incorporaran a los poblados contiguos o que formaran nuevos centros de población. Las haciendas por su parte, con las disposiciones del nuevo código, aseguraron su existencia bajo la forma de pequeñas propiedades inafectables, que podían tener una superficie de 150 hectáreas o como se verá más adelante, hasta mil hectáreas. Al parcelar formal o ficticiamente, los hacendados siguieron siendo un importante factor económico en el campo, ya que los campesinos en su gran mayoría, ya sea por falta de tierras, o

---

<sup>35</sup> Dulles, 1977, pág. 608. Extracto de su discurso pronunciado el 22 de diciembre de 1935.

porque la mayoría que recibieron eran montes, montes vedados o pastos, no lograron convertirse en el motor de la economía rural.

En este contexto, el propósito de mi trabajo es revisar la importancia del reparto agrario en una zona específica de nuestro país. Está ubicado en el tiempo entre los años 1919-1941, el espacio físico será dentro del Estado de México, en el Distrito de Tlalnepantla.<sup>36</sup> Por tal motivo pretendo realizar una investigación acerca del tema de la dotación de ejidos concretamente en el Municipio Ecatepec de Morelos, que pertenecía en esa época al distrito antes citado.<sup>37</sup> Mi objetivo general es analizar la magnitud de la dotación de tierras y que tipo de impactos resultaron en las comunidades de esos lugares (sociales y económicos). Trataré de ubicar procesos particulares en que estén involucradas comunidades indígenas o pueblos que antes de la reforma agraria hubiesen perdido o sido despojados de sus propiedades; pretendo conocer qué poblaciones del Distrito de Tlalnepantla y del Municipio de Ecatepec fueron beneficiados con restituciones de tierras,<sup>38</sup> y en general comunidades agrarias que gracias al proceso revolucionario, fueron beneficiados con dotaciones de tierras,<sup>39</sup> y ampliaciones de ejidos.<sup>40</sup> Trataré de

---

<sup>36</sup> Sánchez Colín, 1993, varias páginas. Desde la promulgación de la constitución política del Estado de México, en 1827, este territorio fue dividido políticamente en prefecturas (14 de febrero 1827); y desde 1836 al pasar el país del federalismo al centralismo, las prefecturas pasaron a ser departamentos, y después fueron llamados estados, conservándose desde entonces en la división política al interior del estado, los distritos. Sánchez Colín, 1993, pág. 103. Los Distritos eran políticos, para efectos rentísticos y judiciales.

<sup>37</sup> Leonardo Muñoz López. *Monografía Municipal Ecatepec región III*, pág. 13. "En octubre de 1877 la Legislatura del Estado le concedió al Municipio la categoría de Villa y desde ese año se le denominó Villa Ecatepec de Morelos", actualmente tiene la categoría de ciudad.

<sup>38</sup> Aguado, 1998, pág. 47; Gutelman, 1980, pág. 126. Se entiende por "*Restitución de tierras*" La acción mediante la cual los núcleos de población de origen indígena despojados de sus tierras comunales tenían derecho a que se les devolvieran. La forma en que se les haría efectiva la restitución, sería demostrando ante autoridad administrativa, el despojo, mostrando títulos antiguos precisos, que al momento de la petición, no tuvieran tierras suficientes para su subsistencia, que el despojo objeto del litigio, fuera posterior a 1856; quedaban fuera de esta acción agraria las propiedades privadas menores a 50 hectáreas que daten de más de 10 años al momento del recurso, aunque estén dentro del perímetro exigible; por último, al reconocerse el derecho a la restitución, esta acción era reconocida (confirmación de bienes comunales), o bien, se revertía a dotación de ejidos.

<sup>39</sup> Aguado, 1998, pág. 46; Gutelman, 1980, pág. 127. Se entiende por "*Dotación de tierras o ejidos*" el acto a través del cual el gobierno vía acción agraria, entregaba a núcleos de población cierta cantidad de tierras, con el

saber si con la política agraria que los regímenes revolucionarios llevaron a cabo en ese distrito, se efectuaron transformaciones sociales y económicas en las poblaciones de esos sitios. Para ello, realizaré un esbozo de su historia, geografía y economía.

Considero que este estudio es necesario para dar a conocer la situación que prevaleció en esta zona del Estado de México, respecto a la reforma agraria, por que en el largo proceso de la reforma agraria, la dotación de ejidos no fue uniforme en todas las regiones del país. Dependiendo de la zona económica y del tipo de tierras existentes, las autoridades agrarias decidían la forma y cantidades que se deberían dotar, además era importante para los gobiernos conservar equilibrios políticos en cada región del país.

El período que elegí va desde 1919 y hasta aproximadamente 1941 que fue el de mayor actividad en la dotación de ejidos. Entre esos años, se repartieron la mayoría de tierras disponibles en el Estado de México. Por ello, se cuantificarán y analizarán en el distrito y municipio arriba citados, las restituciones, dotaciones y ampliaciones de ejidos, así como qué tipo y la calidad de tierras que fueron repartidas. También trataré de ubicar y revisar documentación emitida por las comisiones ejidales de los pueblos que en Ecatepec recibieron tierras, para saber qué dificultades enfrentaron para recibir su dotación.

Averiguaré si los hacendados y los dueños de pequeñas propiedades, al sentirse presionados legalmente, tuvieron que ceder tierras para las dotaciones de ejidos,

---

requisito de que no las tengan, o que posean tierras en escasa cantidad, se requería para ser sujetos de dotación, que el pueblo tuviera mínimo 20 miembros, y la entrega se realizaba en forma global, era un tipo de propiedad colectiva inalienable, cada miembro tenía derecho a una porción del ejido para usufructuarlo.

<sup>40</sup>Aguado, 1998, pp. 47-48; Gutelman, 1980, pp. 129-130. Se entiende por "*Ampliaciones de ejidos*" la concesión de tierras a campesinos que dentro del marco ejidal, poseían muy pocas; una nueva dotación al núcleo de población, e incluía a los campesinos con derechos a salvo.

qué porcentaje y de qué calidad, o si las protegieron por medio de sus influencias, la violencia, o de forma legal.

Es importante aclarar que al iniciar este trabajo, buscaba conocer sobre este mismo distrito y municipio en lo relativo al proceso de desamortización, pero tropecé con la dificultad de que a nivel estatal y municipal existen escasos documentos históricos que contuvieran la información que requería para conformar una historia agraria. De hecho, en el municipio de Ecatepec de Morelos, no existe un Archivo Histórico del municipio, ni siquiera hay documentos suficientes que guarden su historia del siglo XIX, por lo tanto, tuve que avanzar hacia el siglo XX, y de igual forma, no existe documentación en el municipio sobre la época de la reforma agraria, hasta 1940,<sup>41</sup> de modo que recurrí a la información en otras fuentes que se encuentran en el Archivo General Agrario, y de diversa bibliografía que se localizó al respecto, la cual dio luz para la realización de este trabajo. Lamentablemente, en las fuentes consultadas, no pude localizar documentación que me hiciera saber el punto de vista oficial del municipio de Ecatepec, en relación a las solicitudes de tierras de pueblos del municipio, porque en la documentación del AGA-Estado de México, la autoridad municipal solo contestaba sobre oficios que le giraban las autoridades agrarias, pero no pude obtener documentos oficiales, o correspondencia que se girase al gobierno del estado, sobre el asunto de tierras.

Los instrumentos en los que me basé para llevar a cabo la investigación se encuentran en el Archivo General Agrario, el Archivo Histórico del Estado de México y diversos estudios campesinos, donde están registradas las propiedades

---

<sup>41</sup> En el proceso de investigación y recopilación de fuentes, en el Archivo Municipal de Ecatepec de Morelos se me informó que no existía Archivo Histórico Municipal porque en los primeros años de la revolución, huestes zapatistas llegaron al Palacio Municipal y quemaron todos los archivos; que en relación a los años posteriores, se tuvo documentación de ese tipo, pero administraciones anteriores dispusieron de los documentos, o los mandaron al archivo muerto.

afectadas por la Reforma Agraria.

Considero que este estudio de caso es importante, puesto que nos dará idea acerca del tratamiento que se dio en esa época al problema de la tenencia de la tierra en el Estado de México, ya que al tratar de insertar al país en la modernidad, por medio de la incorporación al mercado de tierras cultivables, se generaron infinidad de problemas e injusticias con las comunidades indígenas existentes en esa zona del centro de México. En este trabajo trataré de demostrar, que en el caso estudiado, la forma en que se desarrolló el reparto agrario en esta zona del Estado de México no se efectuó para beneficiar a los campesinos con las mejores tierras, sino para proteger los intereses de hacendados y caciques de la zona. Solo después, debido a la enorme presión social que se desató, se asignó a los campesinos otro tipo de tierras, que no eran las mejores para su bienestar económico y desarrollo, pero que calmaría los ímpetus y deseos desatados por la revolución y la reforma agraria anunciada.

A la vez este estudio intenta resolver algunas interrogantes sobre el reparto agrario en esa zona de centro de México: ¿Cuántos núcleos de población mantenían tierras colectivas o identidad comunitaria en esa zona?, ¿Eran los pueblos, las comunidades o el ayuntamiento quien solicitaba el reparto agrario?, ¿Qué papel jugó el ayuntamiento en la repartición?, ¿Al llevarse a cabo el reparto agrario hubo conflictos al interior de la población?, ¿Por qué se repartieron en Ecatepec de Morelos tierras de regular a mala calidad?, ¿En el Estado de México ya no había tierras por repartir en la reforma agraria, como lo afirma Eduardo Aguado López entre otros autores?<sup>42</sup> ¿La densidad de población fue factor para que no se

---

<sup>42</sup> Aguado López, 1998, pp. 91-93 y 135. Este autor afirma que en los últimos años del gobierno de Cárdenas, y de Labra en el Estado de México, se finiquitó el reparto agrario, puesto que de 1941 hasta 1986, la distribución

necesitara repartir más tierras en esa época?, ¿De que calidad fueron las tierras que las haciendas cedieron a los solicitantes?, ¿Qué tipo de propiedades particulares fueron las que tuvieron que ceder sus tierras para el reparto agrario en los municipios del Distrito de Tlalnepantla?, ¿Se opusieron los propietarios al reparto?, ¿Cuál fue la diferencia en número de hectáreas repartidas en relación con otros municipios del distrito?, ¿Las autoridades ejidales, apoyaron o dificultaron el reparto de tierras?

Considero que esta investigación podría ayudar a complementar los estudios que se están elaborando sobre la cuestión de los cambios en la tenencia de la tierra que ocurrieron del siglo XIX y hasta 1940. Algunos de estos trabajos se están centrando en la entidad federativa del Estado de México, los resultados versarán sobre la desamortización de bienes de corporaciones civiles y el siguiente proceso que es la dotación de ejidos de la reforma agraria en este estado de la república, ambos con efectos en los cambios en la tenencia de la tierra, que el capitalismo en desarrollo necesitaba para la integración a la economía mundial. Este trabajo ayudará a cuantificar y clasificar el tipo de tierras dotadas en el Municipio de Ecatepec durante la reforma agraria; a conocer las dificultades que tuvieron los pueblos del municipio para lograr ese objetivo, además de saber si hay alguna conexión entre la desamortización civil y el reparto agrario en esta zona del Estado de México. Espero que este trabajo sirva para hacer un comparativo con alguna otra región de esta entidad federativa, y con ello saber si hubo similitudes o diferencias entre las distintas zonas del estado, en la cuestión del reparto de tierras. La metodología a seguir será tomada de la historia agraria, y sobre una visión del problema desde abajo, utilizando la historia social.

Para lograr el objetivo de la investigación, se desarrollarán los siguientes puntos a lo largo del trabajo:

1. Presentar el panorama agrario en el gobierno de Díaz y en los gobiernos posrevolucionarios hasta el período del Gral. Lázaro Cárdenas del Río, y una cronología introductoria acerca de la reforma agraria desde 1915 hasta 1941.
2. Un breve comentario sobre la ubicación geográfica del Distrito de Tlalnepantla y sus municipios, su papel en la economía regional, una semblanza de su historia, e información del Municipio de Ecatepec en los mismos términos.
3. Un repaso al reparto agrario en el Distrito de Tlalnepantla.
4. Estudio concreto del reparto agrario en el Municipio de Ecatepec, donde se revisarán las dotaciones que fueron asignadas por el gobierno a seis pueblos del municipio: San Cristóbal, Santa Clara Coatitla, San Pedro Xalostoc, Santa María Chiconautla, Santa María Tulpetlac y Santo Tomás Chiconautla.
5. Una comparación sobre el reparto agrario entre el Municipio de Ecatepec y el Municipio de Nicolás Romero.
6. Las diversas formas que utilizaron los propietarios de haciendas y pequeñas propiedades que fueron afectados por la reforma agraria, para resistir la entrega de tierras a campesinos, y que dieron por resultado que se dotaran mayoritariamente, tierras de mala calidad a los solicitantes, y en casos extremos, que lograra impedir las dotaciones a ciertos pueblos.

Con esta investigación se observarán, asimismo, los conflictos que se presentaron por la repartición de tierras, las disputas entre dos partes por las mismas tierras; cuando el gobierno estatal prefería dejar pendiente el problema para que las siguientes autoridades resolvieran la cuestión; o en qué pleitos entraron en juego los intereses de instituciones partidistas afines a grupos políticos instalados en el

poder estatal, lo cual fue factor para asignar a determinado grupo de solicitantes de ejidos las tierras que se decidió entregar, con los instrumentos legales del gobierno estatal o federal.

La estructura de mi trabajo es como sigue: El primer capítulo incluye una cronología general sobre la reforma agraria y sobre el tema en el Estado de México; una descripción geográfica sobre el Distrito de Tlalnepantla y el Municipio de Ecatepec, además de su papel histórico. El segundo capítulo es un estudio sobre el reparto agrario en el distrito en cuestión y sobre el municipio escogido. También se hablará en este punto acerca de la calidad de las tierras entregadas y los acaparadores de tierras que se lograron ubicar en el distrito en estudio. Además compararé a los municipios de Ecatepec y Nicolás Romero respecto al reparto de tierras que cada uno de estos municipios recibió hasta 1941. En el tercer capítulo se relatarán las formas en que los propietarios se resistieron a la dotación de ejidos en el distrito en estudio, y por último, en las conclusiones del trabajo expondré cuales fueron los resultados que se obtuvieron al localizar dotaciones, restituciones y ampliaciones de ejidos.

Se debe puntualizar en qué sentido se van a utilizar ciertos términos que se manejan en la investigación. El primero es el de “comunidad”, que se utilizará en el trabajo porque uno de los actores sociales que estuvieron involucrados en la reforma agraria fueron las comunidades indígenas. El concepto de comunidades proviene de una visión antropológica postulada por Ferdinand Tönnies, quien definió la comunidad como un sistema común y obligatorio de derecho positivo, de normas impositivas que regulan las relaciones entre las voluntades; sus raíces son la vida familiar y su base la propiedad colectiva o común de la tierra; la forma en que se determina su funcionamiento, es a través de un código de tradiciones y

costumbres.<sup>43</sup>

El siguiente concepto es el de “campesino”, que con la reforma en el siglo XIX se empezó a utilizar, y con la reforma agraria se utilizó de lleno. Este concepto es la etiqueta con que se denomina en la bibliografía a las masas populares que participaron en la Revolución, y posteriormente, en el contingente que fue beneficiario de la política agraria de los gobiernos posrevolucionarios. Para Margarita Menegus, campesino o unidades familiares campesinas, era la población rural a partir de 1856.<sup>44</sup> Para Christopher Boyer, campesino era una etiqueta identitaria impuesta por el Estado posrevolucionario, una organización corporativa de los beneficiarios de la política ejidal cardenista.<sup>45</sup> Así mismo, del trabajo de Daniela Marino, se tomó otra definición de campesino que es la más general: población ligada a actividades agrarias, aglutinando a comuneros, pequeños y medianos propietarios y sus trabajadores, también aquellos dedicados a actividades agrícolas, ganaderas y forestales.<sup>46</sup> Considero que esta última definición es la más apropiada para este estudio, a diferencia del concepto de Boyer, en el sentido de incluir a gente que no recibió dotación de tierras, pero que percibía un ingreso del campo.

Otro concepto a considerar es el de “Reforma Agraria”, que en varios países de América Latina ha sido llamada de distinta forma, como en el Perú, donde se le llamó Redistribución agraria; en Chile, Programa de distribución de tierras; en Guatemala se llamó a este proceso Acondicionamiento agrario o Entrega de Tierras

---

<sup>43</sup> Juan Pablo Viqueira. *Encrucijadas chiapanecas*. 2002, pp. 2-4.

<sup>44</sup> Margarita Menegus Bornemann. “Ocoyoacac- una comunidad agraria en el siglo XIX”, 1980, pág. 149.

<sup>45</sup> Christopher R. Boyer. “*Regreso a Naranja. Caciques agraristas y la construcción de la identidad campesina en Michoacán*”, 2002, pág. 13.

<sup>46</sup> Daniela Marino Pantusa. Tesis Doctoral: “La modernidad a juicio: los pueblos de Huixquilucan en la transición jurídica (Estado de México, 1856-1911)”, México, COLMEX, 2006, pp. 35-36.

en Propiedad Plena; en México fue llamado “Programa de reforma agraria”, su finalidad: transformar las estructuras sociales del campo, adecuando las relaciones sociales en el campo a las necesidades y desarrollo de las fuerzas productivas en el marco del desarrollo del capitalismo.

### **Estado de la cuestión sobre la Reforma Agraria.**

En la historiografía sobre la Reforma Agraria existen varios estudios generales sobre las modalidades del reparto de tierras y la política de dotación de ejidos desde 1915. La historiografía tradicional aporta estudios clásicos: como los de Andrés Molina Enríquez<sup>47</sup> y Wistano Luís Orozco,<sup>48</sup> quienes decían sobre el latifundio que era un fenómeno que deformaba a la sociedad mexicana y que impedía su progreso.<sup>49</sup> Autores como Molina Enríquez estaban en la corriente de los críticos al latifundio y basaban sus estudios en estadísticas un tanto generales que no fueron debidamente comprobadas. Posteriores a Molina Enríquez, estaban Phipps y Cossío, en el mismo caso de las estadísticas globales poco comprobables.<sup>50</sup>

Por su parte Tannenbaum, Mc Bride y Whetten – quienes se basan en Molina Enríquez, caracterizaban a la Revolución Mexicana y a la Reforma Agraria como un proyecto de reivindicación de los pueblos, en vista del despojo que habían sufrido en el siglo XIX. En el trabajo de Tannenbaum se afirmaba que las haciendas predominaban en el campo mexicano; el de Mc Bride, postulaba que las

<sup>47</sup> Andrés Molina Enríquez. *Los grandes problemas nacionales*. México, Imprenta de A. Carranza e hijos, 1909.

<sup>48</sup> Wistano Luís Orozco. “Legislación y jurisprudencia sobre terrenos baldíos”, México, Imprenta de *El tiempo* 1895, 2 T., en: Arnaldo Córdova, *La ideología de la revolución mexicana. La formación del nuevo régimen*. 1980, pp. 20, 115, 117-118 y 120.

<sup>49</sup> Andrés Molina Enríquez, 1909, pág. 123.

<sup>50</sup> Helen Phipps y José Luís Cossío citados por: James W. Wilkie. “Primera Reforma Agraria en México, 1853-1909, a través de la estadística nacional” en: Sergio de la Peña, *La estadística económica en México. Los orígenes*, pp. 130-131.

comunidades habían perdido casi en su totalidad sus tierras, llevándose a cabo un total acaparamiento de tierras por parte de los latifundios. Ambos estudios ya están superados, al comprobarse que tuvieron errores de interpretación en las estadísticas de que dispusieron, porque en los Censos de Población de 1895, 1900 y 1910, no se definieron correctamente el tipo de poseedores de tierras, al no clasificar bien a pequeños propietarios, hacendados, agricultores y peones. Estos autores afirmaban que hasta 1910 la población rural en su mayoría carecía de tierras, la propiedad comunal “casi había desaparecido”, existía una desigual distribución de las tierras y que los hacendados habían adquirido un monopolio virtual sobre los recursos, y postulaban estas situaciones como causas del estallido de la revolución.

Por su parte, Jesús Silva Herzog consideraba que los grandes propietarios que adquirieron los bienes de la iglesia, terminaron por enriquecerse más al quedarse con la mayoría de las tierras de las comunidades indígenas.<sup>51</sup>

Para los marxistas, la reforma agraria fue una medida demagógica efectuada por los gobiernos, con distribuciones marginales de tierras que perdieron su significación al ser indemnizados los antiguos propietarios y al ser vendidas las tierras a los campesinos.<sup>52</sup>

Michel Gutelman calificó a la reforma agraria en sí misma como el proceso de expropiación y redistribución de la tierra, realizado en el caso de México, en el marco de una revolución proletaria violenta, fue una reforma burguesa. Con la reforma agraria se trató de desarrollar un campesinado libre, pero no se lograron transformar las relaciones de producción, solo se transformarían la renta agraria; en

---

<sup>51</sup> Silva Herzog, 1980, Tomo I, pp. 16-30.

<sup>52</sup> Gutelman, 1980, pp. 13-15.

México, el objetivo era eliminar las relaciones precapitalistas, obstáculo para el desarrollo del capitalismo.<sup>53</sup> Michel Gutelman afirmaba que el objetivo cumplido de la reforma agraria fue terminar con los vestigios del feudalismo todavía existente en esa época en el país, además de hacer desaparecer el sistema arcaico de las comunidades. Que la revolución activó la lucha de clases entre la oligarquía agraria que tenía estructuras feudales, que tendía hacia el desarrollo capitalista y la alianza heterogénea de clases, consistente en una burguesía agraria que pretendía hacer desaparecer las formas feudales para lograr su desarrollo con la gran explotación capitalista y el componente campesino despojado. El resultado final de esa lucha de clases, decía Gutelman, fue una reforma híbrida de las estructuras de la tierra, que dejó el respeto a la propiedad privada de la tierra y la inalienabilidad de las explotaciones.<sup>54</sup> Del ejido, Gutelman afirmaba que las clases en el poder lo consideraron como “una manera de limosna”, aunque el mérito del pequeño campesinado fue haber logrado hacer una importante transferencia de tierras de los latifundistas al ejido y a los minifundistas privados. Por último, agregaba Gutelman, que la ideología de los triunfadores de la revolución no fue expresada por ellos o la clase dominante resultante, sino que se difundía a través de los grupos políticos que detentaban el poder del Estado en cada cambio de sexenio.

Arnaldo Córdova a su vez, afirmaba en su libro *Ideología de la revolución mexicana* que, Porfiriato y revolución fueron parte de un mismo proceso histórico de México: la consolidación del capitalismo, es decir, que los dos procesos tuvieron el mismo objetivo, y más semejanzas que diferencias en términos de desarrollo social y económico; solo que la revolución agregó de forma total la problemática de la

---

<sup>53</sup> Gutelman, 1980, pág. 17.

<sup>54</sup> Gutelman, 1980, pp. 17-19 y 25.

cuestión de la tierra, que el Porfiriato había sofocado. Decía este autor que las reformas sociales traídas por la revolución, incluida la reforma agraria, tenían en realidad una función contrarrevolucionaria, puesto que evitarían cualquier explosión de las masas insatisfechas. Para Arnaldo Córdova, la reforma agraria fue una revolución social, que no tenía por objetivo abolir la propiedad privada para traspasar los bienes de producción a los campesinos, devolverles sus tierras a costa de tierras de los particulares, sino proteger la pequeña propiedad. La reforma agraria fue pensada para garantizar el derecho al trabajo, pero no para hacer peligrar al capital.<sup>55</sup> Según este autor, para lo que sí sirvió la reforma agraria fue para desactivar cualquier movimiento de las masas insatisfechas con el estado de cosas que se dio al finalizar el movimiento armado de 1910. Los grupos triunfantes con la revolución de 1910, plasmaron su ideología en la constitución de 1917. En ella se dejó en claro que el Estado en nuestro país era el director del desarrollo y la organización de la sociedad, y que la propiedad privada sería la base de la organización social. El atraso en que estaba el país, sería combatido con medidas políticas, que si bien no favorecerían a todos los ciudadanos, en el futuro serían la base del desarrollo y el progreso. La sociedad necesitaba orden e instituciones sociales, por lo tanto, los ciudadanos dejaban al Estado la tarea de crear, fortalecer y conservar esas necesidades, a través de un Estado árbitro, dotado de facultades extraordinarias. El Estado a cambio del apoyo de las masas, daría a estas, a través de programas de reformas sociales, participación en el bienestar económico; así mismo con las prebendas que el Estado repartiría, desactivaría cualquier oposición al orden establecido. El nuevo Estado aceptaba la participación económica extranjera en el desarrollo del país, por ser necesaria para el desarrollo nacional.

---

<sup>55</sup> Córdova, 1980, pp. 15, 33-36.

Termina diciendo Córdova que los triunfadores de la revolución tenían una idea específica del nacionalismo, el cual era reformista, o sea que no se debería romper con el imperialismo, sino negociar para sobrevivir.<sup>56</sup>

Por su parte, Alan Knight analiza la cuestión agraria como importante, pero no esencial para los regimenes posrevolucionarios. Según este autor, no era objetivo principal repartir los latifundios, solamente se buscaba golpear a las elites desmembrando algunos de ellos. El objetivo inicial de los vencedores de la revolución no eran las reformas sociales, sino la venganza y renovación política.<sup>57</sup>

Puntualiza Knight que la reforma agraria se estableció no solo como demanda popular, sino como política oficial, y que de ella se beneficiaron más los rancheros y pequeños propietarios.<sup>58</sup>

Para Alan Knight, la reforma agraria no fue una de las causas de la revolución de 1910, sino un arma para tomar ventaja cuando ya estaba iniciado el conflicto; que solamente en la larga duración sabremos si fueron de utilidad los grandes modelos de transición del feudalismo al capitalismo.<sup>59</sup>

Reconoce Knight que la reforma agraria sí beneficio a gran cantidad de comunidades, aunque para 1930 solamente el 6.3 % de la propiedad agrícola nacional era del tipo ejidal. Mencionó en uno de sus textos, que en el caso de los estados del centro, la reforma agraria había cambiado las relaciones de tenencia de la propiedad.<sup>60</sup> A fin de cuentas, la reforma agraria, fue uno de los factores para la estabilidad y paz social, que otorgaron legitimidad a los gobernantes posrevolucionarios, la reforma agraria fue un factor de control y poder determinante a favor del gobierno nacional hasta aproximadamente el año 1992.

---

<sup>56</sup> Córdova, 1980, pp. 34-37.

<sup>57</sup> Knight, 1992, Volumen 2, pp. 666, 749 y 752.

<sup>58</sup> Knight, 1992, Volumen 2, pp. 755 y 783.

<sup>59</sup> Knight, 1992, Volumen 2, pp. 769 y 794.

<sup>60</sup> Alan Knight, "La Revolución Mexicana", 1985, pág. 16.

Francois-Xavier Guerra demostró en su estudio la mala interpretación de las estadísticas, respecto a la cantidad de tierras apropiadas por los distintos actores durante el Porfiriato, ya que encontró, en el caso específico de Oaxaca, que el 78.3% de la población vivía en pueblos con tierras.<sup>61</sup> Jean Meyer por su parte, decía que el 40% de los pueblos llegó al siglo XX ejerciendo el dominio de la explotación de sus recursos productivos.<sup>62</sup> Friedrich Katz apoyaba la posición agrarista, ya que encontró en investigaciones sobre despojo de tierras y conflictos agrarios, que no solo los hacendados eran acaparadores de tierras, sino que también propietarios de ranchos e influyentes del pueblo se aprovecharon de las políticas agrarias impuestas entre 1880 y 1890 para acaparar tierras, y abusar de su nuevo poder económico, por lo tanto, eran villanos locales.<sup>63</sup> Frank Schenk menciona que en el Porfiriato tuvieron lugar algunos fraccionamientos de latifundios, fomentándose así la importancia de la pequeña propiedad, que estos movimientos no siempre fueron incluidos en las estadísticas del Porfiriato; este investigador toma como ejemplo el Distrito de Sultepec, en el Estado de México, además de afirmar que esta tendencia se dio en otros estados colindantes, como lo son Hidalgo, Michoacán y Guerrero.<sup>64</sup>

Trabajos mas puntuales, por ocuparse exclusivamente del Estado de México, son el de Margarita García Luna, que está en la corriente de Silva Herzog, esta autora considera que las haciendas de fines del siglo XIX y de principios del siglo XX, mostraban tal atraso técnico que esto fue un factor para su estancamiento, y solo

---

<sup>61</sup> Francois-Xavier Guerra, 1988, Vol. I, pág. 357.

<sup>62</sup> Jean Meyer, 1973, pág. 32.

<sup>63</sup> Friedrich Katz, *La república liberal*, pp. 49-50 citado por Emilio Kouri, "Economía y comunidad en Papantla: reflexiones sobre la cuestión de la tierra en el siglo XIX", en: Antonio Escobar y Teresa Rojas (coord.) *Estructura y formas agrarias en México, del pasado y del presente*. México, CIESAS-AGA-RAM, 2001.

<sup>64</sup> Schenk, "La desamortización de las tierras comunales en el Estado de México. (El caso del Distrito de Sultepec)", 1995. pp. 253-267.

cuando aumentaron la extensión territorial cultivable fue que mejoraron su producción y por lo tanto empezaron a desarrollarse. Dice además esta autora que no se puede analizar a todas las haciendas del mismo modo, porque según la zona donde se ubicaban, el cultivo y las condiciones de las comunicaciones, eran factores para su desarrollo.<sup>65</sup>

Eduardo Aguado López hizo un análisis cuantitativo de la distribución de la tierra en el Estado de México hasta 1992. Con la información que obtuvo demostró que una de las finalidades de la reforma agraria fue la formación y consolidación del minifundio y que no se puede hablar de resultados positivos en cuanto a las restituciones, puesto que encontró que solamente a 4 comunidades hasta 1940, se les reconocieron sus derechos, y que esto fue con la finalidad de garantizar la correcta explotación de bosques.<sup>66</sup> En este trabajo, Aguado López insertó la idea de que el estado mexicano privilegió la dotación sobre la restitución con la finalidad de legitimarse. Afirma que concretamente en el Estado de México, la reforma agraria sirvió para crear un campesinado minifundista, que debería sobrevivir con el cultivo del maíz y a la vez complementar su economía con trabajo en la cercana capital del país. Por último, dice este autor que dentro del proyecto nacional revolucionario, el Estado de México se convirtió en el granero de maíz para el consumo del área metropolitana, además de ser laboratorio de investigación agrícola.<sup>67</sup>

El siguiente autor, José Alfredo Castellanos, se diferencia de Aguado, al analizar los problemas agrarios desde el punto de vista político y social. Este investigador hizo un estudio de caso sobre el Municipio de Acolman, ubicado en la zona norte

---

<sup>65</sup> García Luna, 1981, pág. 65.

<sup>66</sup> Aguado López, 1998, pp. 134 y 136.

<sup>67</sup> Aguado López, 1998, pp. 137-138.

del Estado de México, en ese trabajo nos proporcionó elementos para enterarnos de que autoridades de todos los niveles estaban en contubernio con los propietarios de las haciendas del municipio en cuestión para obstaculizar el reparto agrario. Entre esas autoridades se encontraban presidentes municipales, jueces, notarios, representantes campesinos, sacerdotes y maestros, creándose redes de relaciones para impedir y frenar las dotaciones.<sup>68</sup> También enumeró en su trabajo las variadas formas que los hacendados utilizaban para negarse a entregar las tierras, como no levantar las cosechas, cortar el flujo de agua a los terrenos que se les iban a expropiar, o amenazar con la fuerza a los campesinos. Pero los campesinos tenían sus formas de presionar para que les hicieran efectivas las dotaciones, por ejemplo: posesionarse de las tierras que se les iban a dotar antes de que se diera la resolución presidencial, o, demostrando su miseria; brincarse a las autoridades municipales, tratar directamente con autoridades ejidales, o asumiendo posiciones políticas y hacer contacto con organizaciones campesinas a nivel regional, estatal y nacional.<sup>69</sup>

A comparación de los autores ya citados, Arboleyda, puso énfasis con su trabajo en la influencia que tuvo el zapatismo y el Plan de Ayala en la cuestión de la legislación agraria.<sup>70</sup>

En conclusión, varios de los autores mencionados, coinciden en el sentido de que el despojo a campesinos y pueblos no fue el motivo principal de la revolución; de lo que se trataba, era de crear una clase de propietarios que desarrollaría en el campo mexicano, la pequeña propiedad; que en sí misma, la reforma agraria se hizo para desactivar cualquier tipo de descontento campesino; también coinciden

---

<sup>68</sup> Castellanos Suárez, 1998, pp. 183, 185, 188 y 245.

<sup>69</sup> Castellanos Suárez, 1998, pp. 183, 185, 188 y 190.

<sup>70</sup> Ruth E. Arboleyda Castro. *El nacimiento del ejido moderno. La ley de ejidos de 1920*. 1998.

en que la pequeña propiedad creada con el reparto agrario, benefició más a rancheros y viejos grupos de hacendados, que fraccionaron sus antiguas haciendas para convertirse en pequeños propietarios privados, logrando conservar estos, las mejores tierras (de riego) en sus propiedades.<sup>71</sup>

De los estudios reseñados, estamos de acuerdo con el de García Luna, en el sentido de que las haciendas se desarrollaron económicamente según la zona geográfica en que se ubicaban; con el trabajo de Katz, en cuanto a que no solamente hacendados eran acaparadores, sino también rancheros, lo que se constató en la investigación, más adelante, en la segunda parte del trabajo se hablará de este grupo; del estudio de Schenk, por su afirmación de que el fraccionamiento de latifundios, fomentó la importancia de la pequeña propiedad, ya que en el distrito de Tlalnepantla se dio esta particularidad. Estos y otros fenómenos se encontraron en el desarrollo del presente trabajo y más adelante serán mencionados.

---

<sup>71</sup> Gutelman, Knight, Katz, Schenk y Córdova.

**I****1. Panorama agrario durante el Porfiriato y hasta 1915.**

Al término del periodo juarista, el grupo de Porfirio Díaz se hizo del poder político, pero esto no era suficiente para lograr la estabilidad del país, eran necesarios, avances en la cuestión económica. Con Díaz se continuó con el liberalismo de la Reforma, en la política económica se buscó aglutinar los mercados locales y regionales para constituir un mercado interno único, destruyendo las barreras comerciales estatales y municipales para la libre circulación de las mercancías. Se creó una infraestructura que incluía el establecimiento de ferrocarriles, telégrafos, caminos, puentes, sistemas de desagüe, la expansión del aparato estatal que empleaba miembros de la clase media, el control del bandolerismo. Algo que se hizo en el Porfiriato fue mejorar el control y la vigilancia, insertando en el aparato de poder a los jefes políticos, para estrechar con esta figura política la autonomía local y municipal. Se quitó a los estados el poder de adquirir préstamos externos, se reguló la deuda externa, y se intentó sanear las finanzas públicas. En relación a los ferrocarriles, la construcción de vías férreas se diseñó para servir a las necesidades de las exportaciones, para darle salida a las mercancías hacia mercados mas amplios y externos, fue así el porque la red de vías iba de las minas, plantaciones y haciendas hacia los puertos del Golfo de México y hacia la frontera con Estados Unidos. El otro factor que se trató de cambiar para lograr el avance que se deseaba, fue la transformación de una parte de la agricultura tradicional (local y regional), a una agricultura de mercado, la cual logró impulsar algunos productos

de exportación: el henequén, café, maderas preciosas, tabaco y vainilla.<sup>72</sup> Desde que se promulgaron las Leyes de Reforma, se pusieron en circulación las tierras de la iglesia y las despojadas a numerosas comunidades indias, para así comenzar con un proceso de concentración de tierras que benefició a los liberales.<sup>73</sup> En el Porfiriato se siguió ese proceso, comenzando con una política de colonización a través de leyes (1883 y 1894) que beneficiaron a un número reducido de particulares.<sup>74</sup> Con las Leyes de Colonización se crearon compañías deslindadoras de tierras, que se dedicarían a denunciar terrenos baldíos para que fueran titulados por otros particulares, aunque esto en realidad no se cumplió, dado que los propietarios de esas compañías deslindadoras se dedicaron a acaparar las tierras y las incorporaron a la agricultura comercial tanto de exportación como a nivel doméstico.<sup>75</sup>

Según Michel Gutelman, de 1883 a 1889 esas compañías deslindaron 32 millones de hectáreas y de 1889 a 1906 deslindaron 16 831 000 hectáreas. De la primera cantidad recibieron 12 700 000 hectáreas a título de pago, además de comprar 14

<sup>72</sup> Leopoldo Solís. *La realidad económica mexicana: retrovisión y perspectivas*. 1981, pág. 65: menciona este autor que de 1880 a 1910 el 65% de las exportaciones mexicanas fueron de oro y plata, y los productos del campo, el 20% del total, los productos animales con el 10% y las manufacturas con el 5%.

<sup>73</sup> Menegus, 1980, pp. 152-154. Ley de Desamortización de Bienes Corporativos del 25 de junio de 1856 (Ley Lerdo); Circular del 9 de octubre de 1856; Ley de Nacionalización de Bienes Eclesiásticos de 1859; Ley sobre Ocupación y Enajenación de Terrenos Baldíos del 20 de julio de 1863 (Ley Juárez). Ley Provisional de Colonización de 1875.

<sup>74</sup> James W. Wilkie "Primera Reforma Agraria en México, 1853-1909, a través de la estadística nacional", en: Sergio de la Peña *La estadística económica en México, los orígenes*. "Ley de Colonización del 15 de diciembre de 1883" y "Ley sobre ocupación y enajenación de terrenos baldíos y de los Estados Unidos Mexicanos del 26 de marzo de 1894", pp. 148 y 150. También mencionadas en: Manuel Fabila, 1981, pp. 183-205. "Decreto sobre colonización y compañías deslindadoras", publicado el 15 de diciembre de 1883 (Presidente Manuel González), y "Ley sobre ocupación y enajenación de terrenos baldíos de los Estados Unidos Mexicanos", publicada el 25 de marzo de 1894.

<sup>75</sup> José Luis Ceceña. *México en la órbita imperial*, 1980, pp. 54 y 65, (Cuadro 2) Dice este autor que para 1911, en México la inversión extranjera en actividades agrícolas, organizadas en sociedades anónimas, era en un 95.7 por ciento de control directo. (14 empresas con un capital de 66 millones de pesos de ese entonces). En relación al capital norteamericano, las cuatro empresas más importantes que invirtieron en agricultura fueron: "Intercontinental Rubber Co. (Guayule: Ganadería), Internacional Lumber & Development (Campeche: maderas finas y Caucho), German-American Coffee Co. (Chiapas: café, frutales, vainilla), Yaqui Land and Water Co. (agricultura de riego).

800 000 hectáreas, y de las segundas tierras mencionadas retuvieron la mayoría; del número total deslindado 48 831 000, obtuvieron 44 331 000.<sup>76</sup> Por su parte Silva Herzog afirmó que las compañías encargadas de las mediciones, deslindaron 49 millones de hectáreas hasta que fueron disueltas.<sup>77</sup> Por el contrario, Holden afirma que las citadas compañías deslindadoras midieron 63 millones de hectáreas, recibiendo por sus servicios 21 millones de hectáreas, quedando a disposición del gobierno federal 42 millones de hectáreas para venta.<sup>78</sup>

Dentro de este proceso de acaparamiento, un grupo fuertemente afectado fue el de las comunidades indias, que al no tener muchas veces títulos jurídicos de sus propiedades, eran despojados, o no les validaban los títulos antiguos que poseían, por no adaptarse a las normas legales vigentes. Muchas de las veces, estas comunidades indias se constituían en compañías deslindadoras para así lograr conservar un tercio de sus tierras originales, aunque con las Leyes de 1889 y 1890, fueron obligados a dividir sus posesiones a través de títulos de propiedad privada, para después mal vender a otros actores, las tierras que habían logrado conservar.<sup>79</sup> Así fue como pasaron de las manos de los propietarios indios a particulares, un aproximado de 10 millones de hectáreas entre 1889 a 1893.<sup>80</sup> Otra de las formas en que se despojó a los indígenas de sus propiedades fue a través

<sup>76</sup> Gutelman, 1980, pp. 33-35. Fuente: Fernando González Roa, *El aspecto agrario de la revolución mexicana*, México, PAIM, 1953, Vol. V, n. 3.

<sup>77</sup> Silva Herzog, 1980, Tomo I, pág. 19; Juan Felipe Leal, 1981, pág. 93. Revisando las cifras de Gutelman con respecto a Silva Herzog, sus totales casi coinciden, Gutelman considera que deslindaron 48 831 000 hectáreas, y Silva Herzog dice que deslindaron 49 millones de hectáreas. Coinciden en el número de tierras con que se quedaron.

<sup>78</sup> Robert M. Holden, "Los terrenos baldíos y la usurpación de tierras. Mitos y realidades." pp. 269-289, en: Enrique Semo (coord.), *Historia de la Cuestión agraria mexicana. La tierra y el poder, 1800-1910.*, México, Tomo 2, Siglo veintiuno editores/CEHAM, 1988, pág. 269. El estudio es de 6 estados de la república: Chihuahua, Sonora, Sinaloa, Durango, Tabasco y Chiapas.

<sup>79</sup> Donald J. Fraser. "La política de desamortización en las comunidades indígenas, 1856-1872", pág. 615, en: *Historia mexicana*, Vol. XXI, no. 4, abril-junio, 1972. Con las "Circulares de 28 de octubre de 1889 y del 12 de mayo de 1890" Díaz pretendía terminar con la propiedad comunal.

<sup>80</sup> Gutelman, 1980, pág. 34.

de las Leyes de Aguas, que iniciaron sus operaciones en 1888 (relativa a la federalización de los recursos hidráulicos) y 1894, estas leyes otorgaban el control de una cuenca hidrográfica en concesión a particulares y sociedades para irrigar una zona, y a la vez el control de una región por la que atravesara el curso del río que tenían concesionado. De esta forma, empresas como por ejemplo la Compañía Agrícola Limitada del Tlahualilo, expulsó entre 1893 y 1907 a los habitantes que vivían en las riveras del Río Nazas.<sup>81</sup>

En lo que respecta a la agricultura tradicional, esta llegó a presentar un panorama sombrío, en lugar de progresar presentó un evidente estancamiento técnico. Mientras que hubo hacendados que empezaron a introducir nuevas herramientas y tecnología para el cultivo, los campesinos tradicionales seguían usando el arado egipcio y la yunta de bueyes.<sup>82</sup> Pero al hablar de este tipo de agricultura, es necesario describir la hacienda tradicional<sup>83</sup> en México: era una propiedad rústica para actividades económicas agrícolas, ganaderas, mineras y/o manufactureras. Se caracterizaba por contar con instalaciones permanentes, administración y contabilidad complejas, además de tener cierta independencia frente al poder público.<sup>84</sup> Se basaba en dos sectores, los hacendados y su contraparte: los peones

---

<sup>81</sup> Gutelman, 1980, pág. 37.

<sup>82</sup> Silva Herzog, 1980, Tomo I, pág. 25.

<sup>83</sup> Gibson, 2007, pp. 64 y 68: Durante el siglo XVI, la Encomienda en la Nueva España empezaba a declinar, hasta que fue puesta bajo control de la corona en 1570, a partir de este año, empezó a aparecer una clase terrateniente de hacendados españoles. Leal y Huacuja, 1976, pp. 6-10: A partir de 1570, y hasta 1940, la hacienda fue la unidad productiva predominante en todas las regiones de México, teniendo una estructura elástica, se fue adaptando a los cambios, necesidades y exigencias del desarrollo histórico del campo; la hacienda fue una propiedad rústica para diversas actividades económicas del campo; fue la institución clave en la época colonial, que sobrevivió a la revolución liberal, alcanzando auge entre los años 1856 a 1940, su éxito y expansión vino aunada a contradicciones e inestabilidad, que llevaron a su destrucción y la creación de unidades de producción de corte capitalista. Lira y Muro, 2008, pp. 339-341: La aparición de la hacienda como tal, fue propiciada por la corona española que decidió hacerse de fondos (a falta de la entrada de riqueza por la baja de producción de las minas) con la confiscación de tierras ocupadas ilegalmente y la venta de tierras desocupadas, para lo cual, los poseedores o dueños de Estancias legitimaron sus posesiones a través de las *Ordenanzas de la Mesta de 1574*, y su reexpedición en 1631.

<sup>84</sup> García Luna, 1981, pág. 36.

por deudas, trabajadores libre-asalariados, arrendatarios y los aparceros (muchos de los cuales eran gentes que pertenecían a pueblos de indios). Estos trabajadores podían ser sin tierra o con poca tierra, que establecían relaciones con los hacendados para tener acceso a una porción de tierra para cultivarla y así subsistir. Los hacendados por su parte, se caracterizaban por explotar solo una parte de sus tierras, las mejores, las demás las dejaban ociosas o en manos de minifundistas, no explotaban todas las tierras porque les convenía solo producir lo necesario para cubrir sus necesidades. También se caracterizaban por tomar en cuenta el precio de la producción, si este crecía, el hacendado extendía la porción de tierras cultivadas, y si decrecía, se reducían las extensiones de tierras cultivables y se fomentaban los minifundios.<sup>85</sup> En la época liberal, hubo haciendas que se beneficiaron al extenderse el crédito agrícola, se inició un proceso de transición que terminó en unidades económicas de corte capitalista. Estas utilizaban nuevas tecnologías en la explotación agropecuaria y fomentaron la transformación de formas organizativas y las relaciones sociales de producción. Se dio en las haciendas una continua transición adquiriendo características de empresas capitalistas, y a la vez, esta unidad de producción, conservó características productivas antiguas. A partir de 1880 el sistema de las haciendas experimentó cambios cualitativos en su estructura y funcionamiento interno, ya que muchas haciendas destruyeron los minifundios e incorporaron más tierras a su explotación directa. Los minifundistas desposeídos se empleaban como peones libres o alquilados y se disminuyó el peonaje acasillado, dándose un aumento del trabajo libre asalariado.

Afirma Juan Felipe Leal que el proceso de concentración de la tierra en México, fue

---

<sup>85</sup> García Luna, 1981, pág. 65; Leopoldo Solís, 1981, pág. 54; Brading, 2005, pp. 26-27.

diferente, según la zona del país: en la Mesa Central, los hacendados acrecentaron su poder con las tierras que obtuvieron de las comunidades indias, que al tener que titular sus tierras de forma individual, las fueron perdiendo poco a poco. De la zona norte del país dice el autor, que generalmente fue al concentrar tierras sin cultivar, y en el sur y sureste a expensas de los pueblos, comunidades y también de terrenos baldíos.<sup>86</sup>

En distintos textos se ha hablado de hasta seis tipos de haciendas, pero las más características eran: la Hacienda Tradicional o Típica, que se caracterizaba por utilizar técnicas agrícolas rudimentarias, trabajar para el autoconsumo y micro-mercados, utilizar peones acasillados y sus dueños tenían un relativo poder. Este tipo de hacienda se ubicaba en Michoacán, Zacatecas, Chiapas, Guerrero, Jalisco y Oaxaca.<sup>87</sup>

Las Haciendas Transicionales: que se ubicaban en el centro del país, se caracterizaban por la pérdida relativa de la importancia del minifundio y del trabajo acasillado, por el aumento del control directo de la hacienda y del trabajo asalariado libre-estacional, al estar ubicadas cerca de las vías de comunicación, tuvieron mejor acceso a los mercados, generando gracias a esto, una transformación de los métodos de cultivo y las relaciones de trabajo, sus propietarios contaban con capital modesto.

Las Haciendas Modernas o Capitalistas: se especializaban en algún producto, estaban ligadas a mercados nacionales y extranjeros, tenían infraestructura, un proceso industrial para su producción, utilizaban créditos bancarios, trabajo asalariado libre, sus propietarios eran comerciantes, industriales, y banqueros, se

---

<sup>86</sup> Juan Felipe Leal, 1972, pág. 93.

<sup>87</sup> Juan Felipe Leal, 1972, pág. 98. Este autor menciona además de las ya citadas: Las Plantaciones, Estancias, Ranchos y los Ingenios.

ubicaban estas haciendas en Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas (ganaderas y cerealeras); Mexicali y La Laguna (algodoneras); Morelos, Puebla y Veracruz (azucareras); Hidalgo, Puebla y Tlaxcala (pulqueras y maiceras); Veracruz y Chiapas (cafetaleras); Veracruz y Oaxaca (tabacaleras); Valle de México (lecheras); Yucatán y Campeche (henequeneras). Asimismo, Tortolero complementa la información sobre las haciendas en México, con las haciendas que identificó: haciendas azucareras, cerealeras, pulqueras, de productos tropicales y ganaderos; las haciendas explotaciones tradicionales, transicionales y modernas; las haciendas explotaciones en centros de producción minera, en centros de población urbana, haciendas ligadas al sistema económico mundial y haciendas autosuficientes.<sup>88</sup> En la zona norte del país, las haciendas se dedicaron a la minería y la ganadería, para agricultura comercial. El tipo de empleo era trabajo asalariado, caracterizándose esta zona por estar escasamente poblada. En relación a la zona sur del país, la producción era sobre cultivos tropicales de exportación, existía escasa población, por lo que se fomentaron relaciones salariales parecidas a la esclavitud.<sup>89</sup> Tortolero afirma en relación a la zona central del país, que se dedicaba a la producción cerealera, azucarera y pulquera, todo para el consumo interno. La población era numerosa, y al haber perdido gran cantidad de tierras comunales, se dedicaba a alquilar su mano de obra en las haciendas, las cuales disponían de peones acasillados, trabajadores eventuales, arrendatarios y aparceros. Las haciendas del centro del país practicaban el peonaje por deudas, además de un régimen paternalista que otorgaba concesiones tales

---

<sup>88</sup> Tortolero, 1995, pág. 23.

<sup>89</sup> Tortolero, 1995, pág. 30.

como el pegujal,<sup>90</sup> raciones, pensiones diversas, abasto de medicinas, doctores y adelantos de dinero. Además protegía a sus trabajadores de la leva, de los peligros de hambrunas o fluctuaciones del mercado. También otorgaba servicios religiosos y de algún nivel básico de educación a los hijos de los campesinos trabajadores.<sup>91</sup>

Se ha tratado de establecer en forma general la forma en que la propiedad pasó a manos de hacendados, el tipo de sistemas de producción agrícola existentes a fines del siglo XIX, y su ubicación en el país. Ahora se debe hablar de algunas de las causas que llevaron al país a la crisis de inicios del siglo XX. En el Porfiriato se efectuaron dos etapas de crecimiento económico: la primera, de 1876 hasta aproximadamente 1892, consistió en recuperar al país del atraso en que estaba inmerso.<sup>92</sup> En el segundo periodo, ya estando México integrado a la economía mundial (fines del siglo XIX), la economía mexicana creció globalmente, pero hubo un desigual desarrollo de los sectores sociales, por este motivo hubo movimientos humanos hacia las zonas industriales, en busca de integrarse al desarrollo, en busca de trabajo y mejoras sociales, las cuales no fueron atendidas satisfactoriamente.<sup>93</sup> En los primeros años del siglo XX, entre 1907 y 1908, se empezó a manifestar un descontento generalizado, a causa de la crisis económica internacional (principalmente de EU) que afectó a México al estar el país ya inserto en la economía internacional, esa crisis causó inflación, caída del empleo y de salarios entre 1900 y 1910. Así mismo ocurrieron fenómenos naturales, tales como

---

<sup>90</sup> Tortolero, 1995, pág. 31. El pegujal era un solar que hacendados del centro de México, proporcionaban a los peones para sembrar plantas medicinales para su uso.

<sup>91</sup> Tortolero, 1995, pág. 31.

<sup>92</sup> Brading, 2005, pp. 14-15. En esta etapa se dio un crecimiento y diversificación de las exportaciones: metales industriales, frutos tropicales, oro y plata, mecanización de manufacturas.

<sup>93</sup> Brading, 2005, pp. 16-17. El desarrollo fue desigual por que se desarrollaron los estados norteros fronterizos y las zonas de Veracruz y el Distrito Federal. Después de 1896 se logró obtener un superávit en las finanzas y el control de las líneas ferroviarias.

años de sequías, epidemias y de escasez de productos básicos entre los años 1905 a 1910. Con la crisis económica se empezaron a agravar las condiciones de vida de muchos sectores sociales y esto fue una de las pautas para que empezara a gestarse la revolución mexicana en ciertas regiones del país. Díaz dejó el poder en poco tiempo, sabiendo que no podría detener el empuje y el descontento de las distintas clases sociales opuestas a su programa político. Al llegar al poder Madero, a través del Plan de San Luis, demostró que era un moderado, que solo le interesaba el cambio político, no el cambio social, no era su intención llevar a cabo un cambio estructural en el país. En su plan, Madero mencionaba la cuestión campesina, pero estando ya en el poder, se retractó, diciendo que era partidario de la pequeña propiedad, pero que para la creación de esta, no se iba a despojar a los terratenientes de sus propiedades.<sup>94</sup> Con esta forma de pensar, Madero perdió el apoyo de las masas campesinas, que en distintas zonas prosiguieron la lucha revolucionaria, bajo la dirección de sus líderes de extracción popular. Uno de estos líderes fue Emiliano Zapata quien en el Estado de Morelos lanzó el 28 de noviembre de 1911 el Plan de Ayala, con el cual manifestaba que los campesinos tenían que volver a tener la posesión de las tierras que el Porfiriato les había arrebatado, incluso, a principios de 1912 los zapatistas en Morelos comenzaron a distribuir tierras de las haciendas de ese estado, como en el caso del pueblo de Ixcamilpa, y aunque fueron reprimidos por el poder central, pudieron seguir la lucha contra el gobierno de Madero.<sup>95</sup>

El problema agrario seguía creciendo, a tal modo, que hasta algunos diputados

---

<sup>94</sup> Lucio Mendieta y Núñez. "El problema agrario de México", en: Gutelman, 1980, pág. 59; Córdova, 1980, pág. 109.

<sup>95</sup> Arboleyda, 1998, pág. 12. "El primer reparto formal del zapatismo fue en el pueblo de Ixcamilpa, el 30 de abril de 1912".

como Luis Cabrera, empezaron a manifestar que era mejor dotar de tierras a los campesinos, que verlos como enemigos del gobierno. Cabrera opinaba que era mejor crear una clase de pequeños terratenientes, para que se les liberara del yugo de las haciendas, todo, antes que ver a los campesinos unirse a las filas zapatistas.<sup>96</sup> Francisco Villa por su parte, en diciembre de 1914 mandó publicar un proyecto de ley agraria, y después decretó una Ley Agraria Nacional (7 de junio de 1915).<sup>97</sup>

También en el norte, en Tamaulipas, Lucio Blanco hizo un reparto de tierras el 30 de agosto de 1913, en la Hacienda de los Borregos cerca de Matamoros.<sup>98</sup> Con la finalidad de contener a los ejércitos campesinos, Carranza tuvo que convocar a una Convención Revolucionaria que se reunió en Aguascalientes, y en ella se discutieron las cuestiones políticas y sociales más trascendentes para la reorganización del país, uno de los temas centrales discutidos en la Convención, era la cuestión agraria; los zapatistas a través de los delegados villistas exigían la adopción total del Plan de Ayala. A pesar de la oposición de la gente de Carranza, se decidió adoptar el plan zapatista en lo concerniente al tema agrario, entonces el jefe del Ejército Constitucionalista rompió con La Convención y se trasladó al Estado de Veracruz desde donde promulgó el Plan de Veracruz, el 12 de diciembre de 1914, en este plan, se manifestaba que se realizarían restituciones de tierras a comunidades indígenas, la disolución de latifundios y la formación de la pequeña propiedad, entre otras disposiciones sociales que beneficiarían a todos los sectores nacionales. Una de las leyes que emanaron de este plan, fue la Ley del 6 de enero

---

<sup>96</sup> Luis Cabrera. "Obras Completas", en: Gutelman. 1980, pág. 67.

<sup>97</sup> Katz, 1998, pág. 464; Córdova, 1980, pág. 161: ley promulgada el 24 de mayo de ese año, bajo el Gobierno de La Convención.

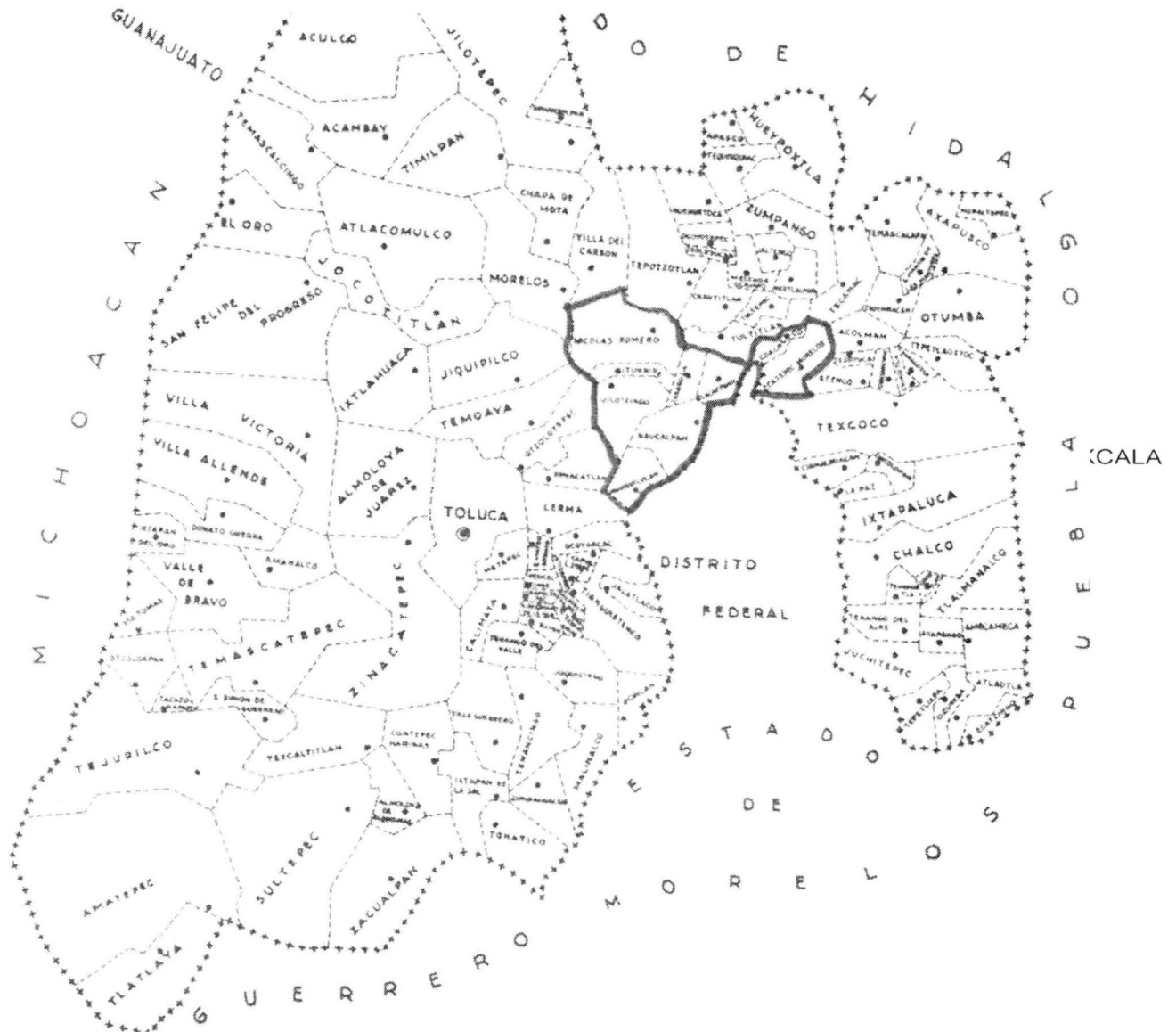
<sup>98</sup> Córdova, 1980, pág. 197; Silva Herzog, 1980, Tomo II, pág. 56.

de 1915, que fue en la cuestión agraria el modelo que se siguió para la creación de la Constitución de 1917. Aparte de ser la respuesta carrancista al Plan de Ayala de Zapata. Según Gutelman, con la ley del 6 de enero de 1915 se dio *carácter legal* a las restituciones de tierras, a diferencia de lo que hacían los zapatistas, que repartían tierras *de hecho*.<sup>99</sup> Se inicio según Córdova, una política populista denominada Renovación social.<sup>100</sup>

---

<sup>99</sup> Gutelman, 1980, pág. 88.

<sup>100</sup> Córdova, 1980, pág. 205.



Estado de México. Dto. Tlalnepantla y sus municipios en 1940

Fuente: Salvador Sánchez Colín. El Estado de México. Su historia, su ambiente, sus recursos. T 1, Toluca, Instituto Mexiquense de Cultura, 1993.

## **2. Ubicación geográfica del Distrito de Tlalnepantla, sus municipios, su papel en la economía regional y un esbozo de historia.**

El Distrito de Tlalnepantla está ubicado al norte de la capital de la república, y en la zona nororiente del Estado de México, a una altura de 2250 metros sobre el nivel del mar aproximadamente, su temperatura media anual es de 15.0 grados con una máxima de 23.7 y una mínima de 6.2 grados centígrados. Su clima va de semiseco a semifrío.

Este distrito colindaba en 1940 con los distritos de Cuautitlan, Jilotepec, Ixtlahuaca, Toluca y Lerma, todos del Estado de México y con el Distrito Federal. Los municipios que pertenecían al Distrito de Tlalnepantla eran: Atizapan de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Ecatepec de Morelos, Huixquilucan de Degollado, Iturbide (Santiago Tlazala), Jilotzingo, Naucalpan de Juárez, Nicolás Romero (San Pedro Azcapotzaltongo) y Tlalnepantla de Comonfort.<sup>101</sup>

Al estar ubicado el distrito al norte del Estado de México, se compone de cerros, llanuras y tierras semiáridas donde se siembran desde el siglo XIX, cereales como el trigo, cebada y otros, además se fomentó la siembra de maguey, y este cultivo permitió el enriquecimiento de las haciendas pulqueras de la región.

Ávila Palafox define tres zonas agrícolas y forestales en el Estado de México: la norte, a la que pertenece Tlalnepantla, con planicies semiáridas, cuya vegetación principal está compuesta de árbol de pirú, cactus, agave, nopal y maguey, esta zona se dedicaba a la producción cerealera y pulquera en el Porfiriato.<sup>102</sup> La segunda zona es la de los Valles de Chalco, Texcoco y Toluca, la más desarrollada

---

<sup>101</sup> Sánchez Colín, 1993, pág. 101.

<sup>102</sup> Ávila Palafox, 1988, pág. 33.

en el Porfiriato por su abundancia de recursos naturales (tierra y agua). La tercera región es la del suroeste, que se caracteriza por ser una zona montañosa, boscosa y rica en minerales y maderas.

Se puede afirmar que a finales del siglo XIX y principios del siglo XX, la Villa de Tlalnepantla era ya considerada como importante centro productor agrícola y ganadero, además de estar instaladas fábricas de hilados y tejidos en esta zona.<sup>103</sup>

En el cuadro que a continuación se presenta, se observa que en este distrito, desde la última década del siglo XIX, había una gran diversidad de actividades y cultivos en sus haciendas. Se puede ver que los municipios que más haciendas tenían eran Atizapan de Zaragoza y Ecatepec, aunque las más importantes eran hacienda Santa Mónica con 300 peones, y hacienda San Javier, que contaba con 200 peones, ambas ubicadas en el municipio de Tlalnepantla. En el cuadro se observa el bajo valor que tenían las haciendas Santa Mónica, San Javier, El Cristo, Echegaray, y la hacienda El Risco, lo que se podría explicar por lo dicho por Silva Herzog y Tortolero, en el sentido de que los propietarios escondían el valor real de sus propiedades para evadir el pago de impuestos.<sup>104</sup> En relación a las actividades a que se dedicaban las haciendas del cuadro, considero que las más rentables eran las que poseían cabezas de ganado mayor, y esas propiedades eran hacienda Encarnación, Echegaray, El Risco, Cerro Gordo, La Condesa, Chiluca y Pedregal. Destacan ocho haciendas con un gran número de trabajadores viviendo en sus instalaciones, lo cual habla de la importancia que tenían en esa época: Santa Mónica, San Javier, Encarnación, De Enmedio, Cristo, Echegaray, Sayavedra y El

---

<sup>103</sup> Marta Baranda y Lía García Berastegui, 1987, pág. 218: "En Naucalpan, en San José Río Hondo, se elaboraban productos como: piloncillo, sal, azúcar, jabón, vidrio, tabaco, cerveza y aguardiente, además de estar instaladas varias fundiciones".

<sup>104</sup> Silva Herzog, 1980, Tomo I, pág. 22; Tortolero, 1995, pág. 34.

Risco, estas propiedades fueron las más afectadas por el reparto de tierras a campesinos (por la reforma agraria) en el distrito.<sup>105</sup>

Cuadro 2. Tipo de tierras, extensión y valor de haciendas en el Distrito Tlalnepantla, a fines del siglo XIX.

Municipio	Hacienda o Rancho	Propietario	extensión en caballerías *	# peones	valor en pesos	tipo de cultivo
TLAL	H. En medio	Herederos Mora	11.75	80	80,270.00	maíz, trigo, alfalfa, cebada
TLAL	H. Sta. Mónica	Nicolás Teresa	24	300	136.00	“ “ “ “
TLAL	H. San Javier	Miguel Bringas	27	200	123.00	maíz, trigo, cebada, frijol
JIL	H. Apaxco	Dolores Barrón	4	12	n/e.	fabricación de carbón
N. R.	H. Encarnación	M <sup>l</sup> . Servín de Capetillo	105	150	98,942.00	cereales y cabezas ganado
NAU	H. Cristo	Dolores Barrón	44	50	162.00	maíz, trigo, cebada., frijol
NAU	H. Echegaray	Antonio Conde	32	50	108.00	trigo, maíz, frijol, ganado
ECA	H. El Risco	José Martínez	39	47	106.00	maíz, frijol, cebada, ganado
ECA	H. Jáuregui	Ignacio Enciso	19	16	21,539.00	maíz, cebada
ECA	H. Cerro Gordo	Sres. Rodríguez	24	16	n/e.	cabezas ganado mayor
ECA	R. Ocotusco	Ignacio Fería	9	5	5601.00	n/e.
ECA	H. Ojo de Agua	Loreto y Luz Ortiz	5135 Ha.	n/e	n/e	maíz, frijol, cebada, alverjón, maguey
A. Z.	H. Sayavedra	Sabas Iturbe	40	50	20,020.00	cereales y ganado menor
A. Z.	R. La Condesa	Luz Servín de Capetillo	30	10	n/e.	madera y ganado mayor
A. Z.	R. Chiluca	Salvador Larrañaga	20	9	18,169.00	ganado mayor
A. Z.	H. Pedregal	Concepción Vázquez	25	32	40,000.00	ganado mayor
A. Z.	H. San Mateo	Salvador Barrera	40	18	59,000.00	ganado mayor y menor
ITU	H. San Antonio Batá	Alejandro Velazco	32	20	8255.00	animales de carga

\*Cecilio A. Róbelo Diccionario de pesas...1908. "una caballería equivale a 42.79 hectáreas"

Fuente: Cuadro 15 sobre fincas rústicas en Estado de México, 1893, en: Miño Grijalva/Mario Téllez. *Estadísticas para la historia económica...* pp. 240, 281-283.

Cuadro 3. Habitantes del Distrito de Tlalnepantla en 1893 y 1940

Municipios	En 1893 habitantes	En 1940 habitantes	aumento de población/miles
Coacalco	1570	1736	166
Ecatepec	7472	10501	3029
Huixquilucan	7974	12034	4060
Iturbide	1837	2654	817
Monte Alto*	4798	17283	----
Monte Bajo*	11682	4298	5101
Naucalpan	7389	13845	6456
Zaragoza	3412	3874	462
Tlalnepantla	7699	14626	6927

\* Estas 2 zonas se convirtieron en el municipio Nicolás Romero.

Fuente: Elaboración propia en base a datos sacados de Miño Grijalva, 1998, pp. 438-442 y 444; y, Sánchez Colín, 1998, pp. 120-121.

<sup>105</sup> En el Anexo, Cuadro 18, se puede observar el volumen de afectaciones que sufrieron esas propiedades.

En relación al número de habitantes de los municipios, se observa en el cuadro de arriba que los que más crecieron, fueron aquellos en los cuales se empezaron a asentar industrias a fines de los años treinta del siglo XX: Tlalnepantla, Nicolás Romero (Monte Alto, Monte Bajo), Naucalpan y Huixquilucan.

En el Porfiriato se dio otro elemento que catapultó el desarrollo en este distrito: la expansión del ferrocarril, que a inicios de ese período tenía 640 kilómetros de vías férreas en todo el territorio nacional y en 1910 eran ya 19,280 kilómetros. El origen de las vías férreas era el centro económico del país, la Ciudad de México. Las vías pasaban por los distritos de Tlalnepantla, Otumba y Cuautitlán hacia el Puerto de Veracruz, Morelos o hacia el norte de la república.<sup>106</sup>

Según datos de García Luna, en el Estado de México en 1887 había 498 kilómetros de vías férreas, ya para 1910 ascendían a 849 kilómetros.<sup>107</sup> Marta Baranda y Lía Berastegui mencionan que por contrato de 13 de septiembre de 1880, el gobierno porfirista concedió a la compañía "Mexican Nacional Construct" la libertad para trazar y utilizar gratuitamente tierras del Estado de México para el tendido de vías férreas. Esta situación se dio por la circunstancia de que el Estado de México rodeaba a la capital, centro económico del país y necesariamente las rutas del ferrocarril tenían que atravesar el territorio del estado.<sup>108</sup>

Por su parte Miño Grijalva, aportó datos para saber qué rutas del ferrocarril atravesaban el distrito de Tlalnepantla desde fines del siglo XIX.<sup>109</sup> Este autor mencionó, que hasta cinco compañías cubrían el territorio del distrito en cuestión: el FFCC Mexicano, el FFCC de Hidalgo, el FFCC Nacional de México, el FFCC

---

<sup>106</sup> Baranda, 1987, pág. 236 "El FFCC Nacional Mexicano y el FFCC Central pasaban por el territorio del Distrito de Tlalnepantla, hacia los estados de Hidalgo, Puebla y Veracruz."

<sup>107</sup> Margarita García Luna. *La construcción del ferrocarril de México a Toluca*. Toluca, UAEM, 1981.

<sup>108</sup> Baranda, 1987, pág. 238.

<sup>109</sup> Miño Grijalva/Mario Téllez González, 1999, pp. 659 y 673 (cuadros 1 y 9)

Central Mexicano y el R. C. Monte Alto CIA. San Idelfonso S. A.

Miño nos proporcionó en su texto las rutas y estaciones existentes en el territorio del distrito de Tlalnepantla y en el municipio de Ecatepec:

1. Ruta Puebla y Veracruz, que tocaba las poblaciones de Santa Clara (kilómetro 8), la hacienda El Risco (kilómetro 16), Santo Tomás (kilómetro 25). La empresa ferrocarrilera que cubría esa ruta era el "Ferrocarril Mexicano".

2. La ruta México-Pachuca, con estaciones en las poblaciones de Santa Clara (kilómetro 8), la hacienda El Risco (kilómetro 16), San Cristóbal, la Fábrica de Sales (kilómetro 28), y Ojo de Agua, cubría esta zona la compañía "Ferrocarril de Hidalgo y Nordeste", para el año de 1908, esta ruta también tocaba las poblaciones de Xalostoc, Atlahutenco, Santa María y Santo Tomás Chiconautla.<sup>110</sup>

3. Ya desde 1884 aproximadamente, cruzaba el distrito el "FFCC Nacional de México", que iba de Toluca hacia Dos Ríos Huixquilucan, pasando por Cuautitlan, Tlalnepantla y Naucalpan.

4. El "FFCC Central Mexicano" que tocaba Santa Inés, Jaltenco, Tlalnepantla y Cuautitlan.

5. El "R.C. Monte Alto CIA. San Idelfonso S. A.", iniciaba su recorrido en San Bartolo, y cruzaba por Tlalnepantla, Zaragoza, La Colmena y Nicolás Romero.

---

<sup>110</sup> Miño Grijalva/Mario Téllez, 1999, pág. 673.

### 3. Municipio de Ecatepec de Morelos. Datos geográficos y demográficos.

Uno de los municipios que para 1940 pertenecían al distrito de Tlalnepantla era Ecatepec de Morelos. La cabecera municipal San Cristóbal Ecatepec, se encuentra ubicada en la región nororiental del Estado de México, a una altura de 2285 metros sobre el nivel del mar, con una superficie aproximada de 143.30 kilómetros cuadrados, la población municipal según el Censo de 1940 era de 10, 501 habitantes, la población de la cabecera en el mismo censo era de 1422 habitantes y su densidad de población por kilómetro cuadrado era de 73.28 habitantes.<sup>111</sup> Según Sánchez Colín el Municipio de Ecatepec de Morelos contaba para 1940 con las siguientes poblaciones y categorías:

Cuadro 4. Ecatepec de Morelos, poblaciones y categorías, en 1940.

Villas, pueblos y barrios	Rancherías	Haciendas	Estaciones FFCC
Ecatepec de Morelos (Villa)	San Andrés	Cerro Gordo	Desagüe
Guadalupe Victoria (pueblo)	Netzahualcoyotl	El Risco	Gran Canal
San Pedro Xalostoc (pueblo)	Atlahutenco	Jáuregui	San Cristóbal
Sta. Clara Coatitla (pueblo)	Venta de Carpio		
Sta. M <sup>a</sup> Chiconautla (pueblo)			
Sta. M <sup>a</sup> Tulpetlac (pueblo)			
Sto. Tomás Chiconautla (pueblo)			
San José Jajalpa (Barrio)			

Fuente: Sánchez Colín, 1993, T 1, pág. 104.

Este municipio colindaba en 1940 con los municipios de Coacalco, Tultitlán y Tecamac al norte; con San Salvador Atenco y Acolman al oriente; al sur con la Ciudad de México, (Villa de Guadalupe Hidalgo) y el municipio de Texcoco; al poniente con el Municipio de Tlalnepantla y Villa de Guadalupe Hidalgo.<sup>112</sup> El clima que presenta este municipio es templado, subhúmedo con lluvias en verano, su

<sup>111</sup> Sánchez Colín, 1993, T I, pág. 104.

<sup>112</sup> AGA- Estado de México. Expediente 23/2637 Sta. María Mazatla, Legajo 5, foja 16. En 1930 la actual Delegación Gustavo A. Madero aun tenía el nombre de Guadalupe Hidalgo.

temperatura media anual es de 13.8 grados centígrados y máxima de 30 grados centígrados de marzo a julio, y hasta 7 grados centígrados en invierno. La orografía que presenta es de terreno llano propio para la vegetación secundaria y matorral. Pertenece a la Cuenca de México y está ubicado sobre la vertiente este de la Sierra de Guadalupe. En la parte occidental del municipio se ubican las montañas llamadas: Pico de 3 padres, Pico de Moctezuma, Pico de los Díaz, Las Canteras, Pico Yoncuico, Cerro Cabeza Blanca, Cuanahuatpec, Picacho Grande, el Cerro de la Cruz (Ehecatépetl), y sobresale el llamado Cerro Gordo que tiene una altura de 3,046 metros sobre el nivel del mar; en la parte nororiental se ubica el Cerro de Chiconautla. En lo que respecta a su hidrografía, esta zona del Valle de México carece de ríos, únicamente en época de lluvia, esta se desfoga en los arroyos La Rinconada, Puente Piedra, La Cal, El Águila, La Guiñada, y el Gran Canal de Desagüe que transporta en forma permanente aguas negras provenientes de la Ciudad de México.<sup>113</sup> Este canal deposita sus aguas en el Río Tequisquiac, el cual pasa a los estados de Hidalgo, Querétaro, y San Luis Potosí, en esta zona cambia de nombre llamándose ahora Río Moctezuma, que desemboca en el Río Pánuco, y este finalmente vierte sus aguas en el Golfo de México. Así mismo en la zona oriente del municipio, se encuentran ubicados el Tajo de Nochistongo,<sup>114</sup> y el Depósito de Evaporación Solar “El Caracol” que fue creado en 1886, en las tierras que sobresalieron al desecarse una parte del Lago de Texcoco.<sup>115</sup>

---

<sup>113</sup> García Escamilla, 1998, pp. 154-155.

<sup>114</sup> Sánchez Colín, 1993, pp. 51, 53-54 y 69. En el año 1607 se empezaron a construir una serie de obras para el desagüe del Valle de México, tales obras fueron El Gran Canal, La Presa, El Túnel y el Tajo de Nochistongo o Tequisquiac, dichas obras se terminaron en 1608; para 1886 fueron modernizadas, terminándose su adecuación en 1900. Ya para el siglo XX, se volvieron a ampliar las obras de desagüe, creándose el sistema de drenaje de la Ciudad de México, llamado “Gran Canal de Desagüe.”

<sup>115</sup> Gustavo Baz y Eduardo L. Gallo. *Historia del ferrocarril mexicano...*, pp. 226-227. “En el siglo XVII, las aguas del norte del Lago de Texcoco quedaron incomunicadas con las del sur, formándose un nuevo lago, el de San Cristóbal, y el Tajo de Nochistongo”



### 3.1 Ecatepec es parte de la historia.

El vocablo ECATEPEC viene del náhuatl Ehecatl (viento) y Tepetl (cerro), y quiere decir: cerro del viento o del aire, entonces su significado es “En el cerro consagrado a Ehecatl” (dios del aire).<sup>116</sup> En lo que actualmente es Ecatepec de Morelos, en base a testimonios arqueológicos, se sabe que las culturas prehispánicas Tolteca, Teotihuacana, Chichimeca, Acolhua y Azteca o Mexica influyeron en la formación de lo que hoy es el municipio; esas culturas desarrollaron técnicas de agricultura, caza, recolección, pesca y otras actividades que se aplicaron en esta zona, que en la Época Prehispánica se encontraba a orillas del Lago de Texcoco, también en poblaciones como Coatitla, Chiconautla, Xalostoc y Tulpetlac estuvieron asentados, principalmente los mexicas antes de su establecimiento en La Gran Tenochtitlan.<sup>117</sup> Se conoce que el primer Tlatoani de Ecatepec se estableció en 1428 en esta región, y fue Chimalpilli, que era miembro de la familia dinástica de Tenochtitlan, a este, le siguieron Tezozomoc (hijo de Chimalpopoca), Matlaccohuatl (suegro de Moctezuma II), Chimalpilli II (hijo de Ahuizzotl) y Huanintzin (hijo de Tezozomoc, hermano de Moctezuma).<sup>118</sup>

En los poblados del municipio de Ecatepec quedaron comunidades indígenas que hasta la actualidad perduran, como en los casos de Santa María Tulpetlac, Santo Tomás Chiconautla, San Pedro Xalostoc, y Santa Clara Coatitla donde habitan personas descendientes de nahuas. Por su parte, en los pueblos de Guadalupe Victoria y Santa María Chiconautla viven personas descendientes de antiguos

---

<sup>116</sup> Muñoz López, 1998, pág. 11.

<sup>117</sup> H. Ayuntamiento Municipio de Ecatepec, 1998, pág. 12.

<sup>118</sup> Gibson, 2007, pág. 41.

otomíes.<sup>119</sup> Se dice que en el poblado de Santa María Tulpetlac nació en 1489 el último gobernador de naturales de Ecatepec: Diego de Alvarado Huanintzin, que fue hijo de Tezozomoc y nieto de Atzayacatl, Tlatoanis de Tenochtitlan.<sup>120</sup> Al término de la Conquista, Cortés tomó como Encomienda la zona de Ecatepec. En el año de 1527, el ahora Municipio de Ecatepec fue dado en Encomienda a Doña Mariana Leonora de Moctezuma, como dote, al haberse casado con el conquistador Juan Paz. Cortés ordenó que la hija del antiguo Tlatoani Moctezuma Primero, recibiera el mencionado Ecatepec y sus estancias Coatitlan, Tulpetlac, Coatepec, Ozumbilla y Tecalco, ya que la zona había pertenecido a su padre.<sup>121</sup> Al morir Paz, la Encomienda pasó a los descendientes de Leonora de Moctezuma, sus hijos Cristóbal Valderrama Moctezuma, Leonora Valderrama Moctezuma y Fernando Sotelo Moctezuma; de estos, la mujer tomó la encomienda en 1546 convirtiéndose en cacique de Ecatepec. Otros parientes siguieron teniendo el poder en la zona hasta aproximadamente el siglo XVIII.<sup>122</sup>

En la época del Virreinato, Ecatepec alcanzó la categoría de Alcaldía Mayor, perteneciendo a su jurisdicción los pueblos de San Pedro Xalostoc, Santa Clara Coatitla, Santa María, Santo Tomás y Zumpango; Xalostoc y Tolpetlac fueron estancias de la Cabecera de Tlatelolco en el siglo XVI.<sup>123</sup> Ecatepec fue el paso obligado para llegar a la capital del virreinato, así como descanso en el camino de Veracruz, vía Otumba, por lo que se convirtió en una zona comercial y económica importante. Powell nos presenta la importancia de Ecatepec a mediados del siglo

<sup>119</sup> H. Ayuntamiento Municipio de Ecatepec, 1998, pág. 17; García Escamilla, 1998, pág. 106.

<sup>120</sup> H. Ayuntamiento Municipio de Ecatepec, 1998, pág. 24.

<sup>121</sup> Gibson, 2007, pág. 53. La política española de recompensar a herederos de Moctezuma con Encomiendas se dio de la siguiente forma: Ecatepec fue asignada a Leonor; para Isabel fue asignada Tacuba; para Pedro, su asignación recayó en Tula.

<sup>122</sup> H. Municipio de Ecatepec, 1998, pág. 15.

<sup>123</sup> Gibson, 2007, pág. 50.

XIX: “La parroquia de San Cristóbal Ecatepec, México, por ejemplo, que era predominantemente indígena, recaudó más dinero por conceptos de derechos parroquiales durante un mes en 1859 (253 pesos) del que muchos municipios rurales recibían como ingreso total en el curso de un año”.<sup>124</sup> En el Virreinato se construyó en la zona, el dique de San Cristóbal, para impedir que las aguas de los lagos de Texcoco y Zumpango se unieran e inundaran a la Ciudad de México, y los indígenas de Ecatepec se encargaron de construirlo.<sup>125</sup> En el siglo XIX, la gente de la zona de Ecatepec se ocupaba principalmente en los trabajos del desagüe de la Ciudad de México, en trabajos en el campo y en las haciendas circunvecinas al municipio.

Ecatepec se constituyó como municipio en 1814 por disposición de la Constitución de Cádiz, su categoría fue confirmada en 1824 cuando nació el Estado de México, y posteriormente por la Ley de Municipio en febrero de 1825. Otro suceso que hizo inscribir en la historia de México a este municipio, fue el que ocurrió el 22 de diciembre de 1815, ya que a las afueras de la iglesia de San Cristóbal Ecatepec fue fusilado el Generalísimo José María Morelos y Pavón por tropas realistas.<sup>126</sup>

En la época de la revolución, el municipio no aportó a la lucha militares o políticos relevantes, solamente se ha mencionado que gente del municipio se unió a los ejércitos revolucionarios, y que las haciendas de la zona ayudaron a la causa revolucionaria, al estar en esos tiempos ocupadas por las tropas, como en el caso de la hacienda Ojo de Agua.<sup>127</sup>

---

<sup>124</sup> Powell, 1974, pág. 61.

<sup>125</sup> Muñoz López, 1998, pág. 37.

<sup>126</sup> Muñoz López, 1998, pág. 13.

<sup>127</sup> AGA-Estado de México. Exp. 23/2429 Sto. Tomás Chiconautla Legajo 1, foja 8. Según escrito de las propietarias de la hacienda Ojo de Agua, habían proveído a los ejércitos constitucionalistas con comida y semillas.

Lo que sí se puede afirmar, es que a partir de los años cuarenta del siglo pasado, Ecatepec empezó a industrializarse, estableciéndose en la zona las empresas: Sosa Texcoco S. A., creada en 1938 (que aprovechaba productos del Depósito de Evaporación Solar El Caracol, para producir sosa, cal y sal)<sup>128</sup>, Aceros Tepeyac, Aceros Ecatepec, Kelvinator, General Electric, Almexa Calcan, Aluminio S. A., entre otras industrias.<sup>129</sup>

Afirma Muñoz López que para 1944, los municipios de Ecatepec, Tlalnepantla y Naucalpan, representaban el 71.3% del valor de la producción del Estado de México.<sup>130</sup> Para Sánchez Colín, de 1944 a 1948 la producción de maíz de Ecatepec en 1539 hectáreas sembradas, fue de 848,040 kilogramos (promedio: 551 kilogramos de maíz por hectárea) sin especificar si este volumen fue de producción ejidal, particular o de ambas.<sup>131</sup>

Para concluir esta primera parte, en esta zona del país se cumplió la tesis que afirma que los pueblos fueron perdiendo sus tierras comunales a manos de hacendados y otros actores instalados en el campo, tales como rancheros y pequeños propietarios agrícolas, observándose que la población del campo desde fines del siglo XIX, se ocupaba como peones en haciendas y ranchos. En relación al distrito de estudio, este era un centro de consumo importante en la zona norte del Estado de México; por su parte el municipio de Ecatepec, fue desde la época de la conquista, una zona comercial y económica importante.

<sup>128</sup> Muñoz López, 1998, pág. 155: "El Deposito de evaporación El Caracol tiene una superficie de 900 hectáreas, se compone de aguas salobres provenientes del lavado natural de los suelos, ricas en carbonatos y cloruro de sodio"

<sup>129</sup> Muñoz López, 1998, pág. 45; García Escamilla, 1998, pág. 137. Es de consignarse que el desarrollo demográfico de este municipio fue grande desde los años cuarentas del siglo XX, no ocurriendo lo mismo en otras zonas del país, que empezaron a ser abandonadas al trasladarse la gente a los centros industriales. Ecatepec creció en la década mencionada, de 10 500 habitantes, a 1 622 697 habitantes en la actualidad. Fuente: Censo INEGI 2000.

<sup>130</sup> Muñoz López, 1998, pág. 57.

<sup>131</sup> Sánchez Colín, 1993, pp. 390-392.

## II

### **Reparto Agrario en el Distrito de Tlalnepantla, Panorama General. Haciendas y Pequeñas Propiedades en el Distrito de Tlalnepantla.<sup>132</sup>**

De inicio, debo aclarar que toda la información que logré recabar acerca de las dotaciones, y ampliaciones de ejidos, restituciones revertidas a dotación y restituciones de tierras, correspondientes al Distrito de Tlalnepantla Estado de México, fue obtenida de documentos del Archivo General Agrario (desde ahora AGA) dependiente de la Secretaría de la Reforma Agraria, Delegación Estado de México; de los expedientes correspondientes a los pueblos que recibieron dotaciones y ampliaciones hasta 1941. Además, consulté los catálogos que elaboraron Gilberto y Manuel Fabila Montes de Oca: *Los ejidos del Estado de México: Catálogo, 1958* y *La hacienda, la pequeña propiedad rural y el ejido en el Estado de México, 1958*.

Debo advertir que en los distintos expedientes, los fundamentos legales de las resoluciones presidenciales, varían, ya que en el periodo de 1915 a 1941, se fueron sustituyendo las leyes reglamentarias, o se crearon diversas circulares relativas a las cuestiones agrarias, por ejemplo: el Reglamento Agrario de 10 de abril de 1922 fue sustituido por la Ley de Dotación y Restitución de Tierras y Aguas de 23 de abril de 1927, a esta ley la sustituyó la Ley de Dotaciones y Restituciones de Tierras y Aguas del 11 de agosto de 1927, esta sufrió adiciones el 13 de febrero de 1929, y a la vez fue derogada por la del 1 de junio de 1929. El 23 de enero de 1931 la ley anterior fue modificada por el decreto presidencial de esa fecha. La Ley de Dotaciones de 23 de

---

<sup>132</sup> Gobierno de Estado de México. Gilberto y Manuel Fabila Montes de Oca (coord.) *Los Ejidos del Estado de México. Catálogo*. Toluca, Dirección de Agricultura y Ganadería, 1958. Los datos obtenidos sobre las haciendas y Pequeñas propiedades del distrito de Tlalnepantla se tomaron de este texto, pp.: 180-181, 247-251, 262-267, 311-312, 396-406, 409-416, 766-777 y 922-925.

abril de 1927 sufrió modificaciones el 31 de diciembre de 1932; el Decreto de 10 de enero de 1934, reformó el Artículo 27 constitucional y a la vez abrogó la Ley del 6 de enero de 1915. El Código Agrario de 1934 fue expedido el 3 de junio de 1934, y se le hicieron adiciones el 6 de marzo de 1937. Al código anterior se le hicieron adiciones, reformas, modificaciones y se derogaron varios de sus artículos, el 12 de agosto de 1937. Al Código Agrario de 1934 lo sustituyó el Código Agrario del 29 de octubre de 1940. También diversas circulares fueron modificadas o sustituidas: como la Circular 51, que fue sustituida por la Ley de Repartición de Tierras Ejidales y Constitución del Patrimonio Parcelario Ejidal de 31 de diciembre de 1925.<sup>133</sup>

Es conveniente mencionar cuáles fueron los fundamentos legales para hacer válidos los repartos de tierra durante el periodo 1915-1941. En las diversas resoluciones presidenciales a que se tuvo acceso en los expedientes que se consultaron, se marcaba como fundamento legal de las dotaciones de ejidos el *Artículo 27 constitucional y artículos 1, 3, 6, 7, 8, 9 y 10 de la Ley del 6 de enero de 1915; 1, 2, 9, 10 y demás relativos al Reglamento Agrario de 10 de abril de 1922; y 130 de la Ley Agraria vigente (en 1927)*. En lo que respecta a la Ley del 6 de enero de 1915, esta fue la base del artículo 27 constitucional, dicha ley fue muy completa no sólo por indicar las restituciones a las comunidades indígenas, sino porque además agregó la cuestión administrativa a través de la cual se harían efectivas las dotaciones (artículo 4º) Con la elevación a precepto constitucional de la Ley del 6 de enero de 1915, se trató de reforzar el derecho de los campesinos a recibir restituciones o dotaciones de ejidos. En lo referente al Artículo 27 de la constitución, éste ha sido considerado como uno de los más avanzados del mundo en materia agraria, ya que dispuso la expropiación y fraccionamiento de latifundios,

---

<sup>133</sup> Manuel Fabila, 1981, pp. 270-776.

las restituciones y dotaciones a pueblos que hubiesen sido despojados de tierras o no las tuvieran, estableció el límite máximo de tierras que podían poseer particulares, el respeto a la pequeña propiedad, en el caso particular, la creación de nuevos centros de población agraria, la capacidad jurídica de sujetos que estaban dentro de la esfera jurídica del derecho agrario, etc.<sup>134</sup>

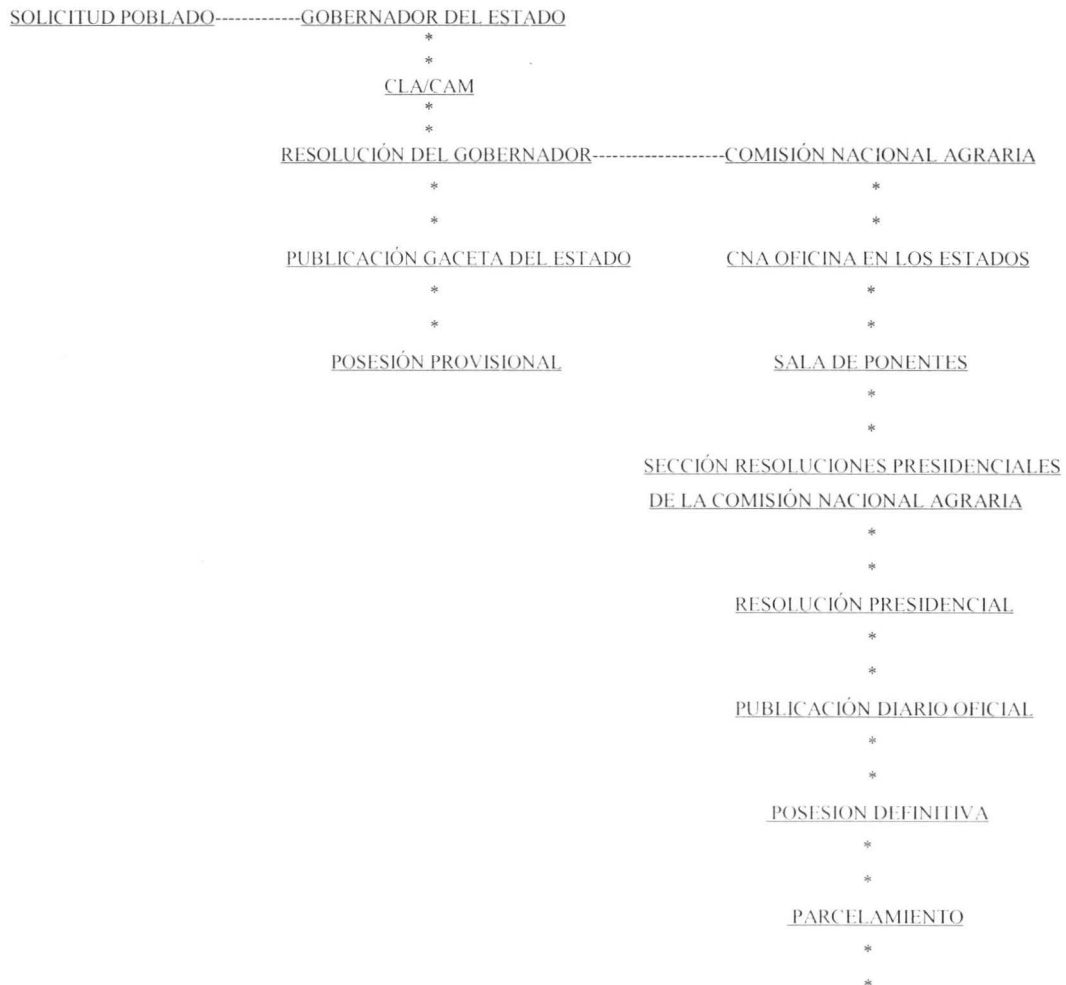
Ahora bien, se debe mencionar además de las bases legales de las dotaciones y restituciones, a las autoridades que se encargaban de recibir las solicitudes, analizarlas y determinar su validez, autorizarlas y quienes se encargaban de hacer efectiva la entrega de las tierras a los campesinos: El proceso debería iniciar con un escrito que un poblado entregaba al gobernador del estado por conducto de la Secretaría General de Gobierno del estado, Sección Fomento. Si el gobernador estatal consideraba que se reunían los requisitos para restitución o dotación, la solicitud se turnaba a la Comisión Local Agraria del estado correspondiente (desde ahora CLAE). En el escrito del poblado se manifestaba, primero, el despojo de sus tierras por parte de hacendados o particulares, o la falta de tierras para sembrar por lo cual solicitaban dotación. Cuando el escrito era revisado y realizado un proyecto de dotación, por la comisión mencionada antes, ésta canalizaba la solicitud ante el gobernador del estado para que resolviera el asunto; la resolución del gobernador podía ser positiva, y por consiguiente se le dotaba al poblado con determinada cantidad de tierras a título provisional; o bien, la resolución se podía decidir en sentido negativo, al considerar el gobernador que los solicitantes no tenían necesidad de recibir tierras. Posteriormente se hacía la publicación de la resolución del gobernador en la Gaceta Oficial del estado correspondiente. En muchos casos, los poblados se desilusionaban del resultado obtenido, pero en otros, trataban de

---

<sup>134</sup> Silva Herzog, 1980, Tomo II, pp. 310-311; Gutelman, 1980, pág. 75; Córdova, 1980, pp. 223-226.

seguir el expediente por lo que hacían trámites ante la Comisión Nacional Agraria, en esta instancia federal el asunto era analizado por un ponente que posteriormente enviaba el expediente a la oficina de resoluciones presidenciales donde se volvían a analizar los documentos, resultando en una resolución presidencial positiva o negativa, que era avalada por el presidente de la república en turno. La resolución era publicada en el Diario Oficial de la Federación, y posteriormente se organizaba la posesión definitiva, parcelamiento, y entrega de títulos. Dicho proceso se ejemplifica a continuación:

Cuadro 5. Procedimiento a través del cual se tramitaba una dotación de ejidos.



---

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de los expedientes consultados en AGA. Delegación Estado de México.

El Distrito de Tlalnepantla se caracterizó por tener un tipo de haciendas cuya extensión en promedio era menor a las 5000 hectáreas, a diferencia de otras zonas del estado donde se llegaron a ubicar haciendas como La Gavía que tenía en la época del inicio de la reforma agraria 130 465 hectáreas, Arroyo Zarco con 47 402 hectáreas, o la hacienda Jalpa con 23 000 hectáreas.<sup>135</sup>

En el trabajo de archivo corroboré en el AGA, que en nuestro distrito antes del reparto agrario, determinadas familias eran poseedoras de varias haciendas y pequeñas propiedades: Los Álvarez Icaza en seis municipios del Estado de México acaparaban 17 036 hectáreas; Rutilo Rojas y parientes poseían en seis municipios de la entidad mexiquense, la cantidad de 16 087 hectáreas; la familia Capetillo Valero poseía 13 687 hectáreas en dos municipios del estado; Alberto Aviega poseía en cuatro municipios del estado 6929 hectáreas de terrenos; Manuel Jasso y familia poseían 3100 hectáreas en tres municipios del Estado de México; y por último, la familia López Negrete, era propietaria de 15 predios por un total de 2494 hectáreas, esto en cinco municipios, siendo todas sus tierras, pequeñas propiedades. No solamente estas personas tenían en su poder tal cantidad de tierras, otros propietarios estaban en la misma situación en el territorio del Estado de México, y esto puede ser constatado en los trabajos que se consultaron para este trabajo, ya mencionados arriba. En el Anexo, se puede consultar el cuadro 19 que se confeccionó con datos de la mayoría de los pueblos, que al inicio de la dotación de ejidos seguían teniendo tierras comunales, para darnos una idea del

---

<sup>135</sup> Aguado López, 1998, pág. 40; Silva Herzog, 1980, Tomo I, pág. 27.

volumen de tierras en manos de campesinos, y las tierras acaparadas por los propietarios mencionados.

Cuadro 6. Hacendados con más propiedades en hectáreas, afectados por la dotación en el Distrito de Tlalnepantla.

Mpio. ( ) # fincas	Fam. Álvarez Icaza	Rutilo Rojas y Familia	Fam. Capetillo Valero	Alberto Aviega	Fam. Jasso Rojas	Fam. López Negrete
NOP				496		
TEPOT				4332		
TEOT				687		
ACOL				1414		
S B MOR		2102(3)				
JIL		2618(2)				
NR	4619(3)	9581(3)	12 969(3)		1691	
CH M		888(3)				
V CAR		565(2)			882(2)	
V ALL		333				
JOC	4698(2)					
NAU	4034					412(2)
TEMO	2400					
OTUM	1285					
ITU			718		527	
CUAUT						1398(8)
TLAL						122
MO						246
TULT						320(3)
TOTALES	17 036	16087	13687	6929	3100	2494

Referencias: NOP: Nopaltepec. TEPOT: Tepotzotlan. TEOT: Teotihuacan. ACOL: Acolman. SBMOR: San Bartolo Morelos. JIL: Jilotzingo. NR: Nicolás Romero. CHM: Chapa de Mota. VCAR: Villa del Carbón. VALL: Villa de Allende. JOC: Jocotitlan. NAU: Naucalpan. TEMO: Temoaya. OTUM: Otumba. ITU: Iturbide. CUAUT: Cuautitlan. TLAL: Tlalnepantla. MO: Melchor Ocampo. TULT: Tultitlán.

**Fuente:** Elaboración propia, en base a datos obtenidos de: Gilberto y Manuel Fabila Montes de Oca (coord.), *La hacienda, la pequeña propiedad rural y el ejido en el Estado de México*, pp. 18-19, 22-24, 28-32, 35, 39-40, 43, 45, 47, 61-62, 66 y 67.

De las familias que están plasmadas en el cuadro anterior, podemos afirmar que por lo menos tres de ellas tenían vínculos familiares y económicos, puesto que en varios de los expedientes consultados en el AGA se pudo conocer que Manuel Jasso era esposo de María Rojas, y a la vez era representante legal en los asuntos agrarios, de los integrantes de la familia Rojas Jasso, Rojas Pinedo, Rojas Rodríguez, Aceves Rojas; en otros asuntos, también agrarios, el representante de estas familias era Rutilo Rojas Rodríguez, quien tenía nexos económicos con la familia Capetillo Valero, puesto que eran copropietarios de varias de las haciendas que fueron afectadas por las dotaciones ejidales en el distrito de Tlalnepantla.

Con estos datos, se puede observar que en este distrito hubo en la época de

estudio una cierta forma de acaparamiento de tierras, pero no comparable a las que llegaron a existir en otras zonas del país, como en el caso del General Luis Terrazas en Chihuahua, que llegó a acaparar millones de hectáreas, u otros propietarios en varios de los estados norteños, donde había propiedades entre 44 y hasta 160 mil hectáreas cada uno.<sup>136</sup> Otro caso fue el del norteamericano Hearst, que en ese mismo estado acaparó 7 millones de hectáreas.<sup>137</sup> También hubo grandes acaparamientos en el sureste mexicano, pero en esos casos, se debió a contratos entre el Estado y particulares, para explotar tierras nacionales, obteniendo facilidades para pagar la renta del suelo en especie, como en Chiapas, donde un señor de apellido Garduza obtuvo 74 mil hectáreas para explotar maderas finas, o el contrato que Faustino Martínez obtuvo del gobierno por 700 mil hectáreas para cortar leña.<sup>138</sup>

En el caso del distrito de Tlalnepantla, en el municipio de Ecatepec, se menciona en el expediente de dotación de ejidos de Santo Tomás Chiconautla al propietario de la hacienda Venta de Carpio, Bernardo Soriano, como acaparador de tierras. Según los peticionarios de ejidos del pueblo de Santo Tomás Chiconautla, este sujeto desde 1880 empezó a apoderarse de títulos de propiedad de muchos vecinos, que le habían pedido cantidades de dinero en préstamo, y al no poder

<sup>136</sup> Silva Herzog, 1980, pág. 24. Katz, 2007, Tomo I, pp. 28-31: El autor menciona que desde que Luis Terrazas fue gobernador de Chihuahua en 1859, empezó a enriquecerse en forma exagerada, expropiando tierras de hacendados que habían apoyado a los Conservadores, adquiriendo las más grandes haciendas del estado, que habían sido abandonadas por sus propietarios, obteniéndolas a precios muy bajos, y apropiándose de la mayoría de tierras sin dueño que existían en el estado. Cuando Díaz aplicó un golpe de estado contra Lerdo de Tejada, Terrazas apoyó a este último, por lo que no pudo acceder al poder político en su estado, no obstante, por la política de Díaz de permitir el enriquecimiento de las elites para evitar futuros levantamientos, Terrazas se benefició de la expansión del ferrocarril hacia el centro del país y Estados Unidos, hacia donde logró colocar su ganado, convirtiéndose en el hombre más rico del país. El precio de la tierra en Chihuahua aumentó, por lo tanto la avaricia de Terrazas lo hizo apoderarse de tierras de los habitantes de las colonias militares, de colonias más recientes, pueblos de indios y otros pueblos que ocupaban las tierras nacionales para el pasteo de sus ganados.

<sup>137</sup> Esperanza Fujigaki, "Las rebeliones campesinas en el Porfiriato", 1988, pág. 181. Esta autora menciona en relación a este personaje, que poseía el mayor latifundio norteamericano en el Estado de Chihuahua, con una extensión de 30 mil kilómetros cuadrados.

<sup>138</sup> Gutelman, 1980, pág. 36.

pagarle, perdieron sus títulos de propiedad, los cuales se habían quedado en prenda.<sup>139</sup> Mas adelante en el capítulo Tercero, hablaré de esta persona, la cual tuvo que ver en la negación inicial y el atraso para dotar al pueblo de Santo Tomás Chiconautla.

El volumen de dotaciones del Distrito de Tlalnepantla a 1940.

Con la información que recabé, se puede establecer que desde septiembre de 1919 a noviembre de 1941 en el distrito de Tlalnepantla, Estado de México, se llevaron a cabo 62 operaciones de dotación de tierras. De estas, 50 fueron *Dotación de ejidos (36 dotaciones de ejidos más 14 restituciones revertidas a dotación)*, 1 *Restitución de Tierras*, y 11 operaciones más fueron *Ampliación de ejidos*.<sup>140</sup>

También hay que mencionar que de la totalidad de casos que se dictaminaron como dotación de ejidos, originalmente 16 de ellos fueron solicitados como *Restitución de Tierras*, pero se resolvieron como *Restitución Revertida a Dotación. (Solo uno fue restitución de tierras)*<sup>141</sup> Esto fue decidido por las autoridades agrarias que no quisieron reconocer los documentos que los solicitantes presentaron como pruebas de posesión anterior en muchos de los casos citados.<sup>142</sup>

La diferencia entre recibir restitución de tierras y recibir una restitución revertida a dotación fue obtener un número inferior de tierras a las reclamadas y por lo tanto, dejar de percibir un mejor ingreso, y tener solamente un nivel de vida que mantuvo

<sup>139</sup> Expediente 23/2429 Santo Tomás Chiconautla, Legajo 1, foja 178.

<sup>140</sup> Se definieron estos procesos en la introducción, ver paginas 19-20, citas 38, 39 y 40.

<sup>141</sup> Para ver todas las operaciones efectuadas en el distrito hasta 1941, consultar Anexo Cuadro 17.

<sup>142</sup> Los pueblos que solicitaron Restitución de Tierras fueron los siguientes. Del municipio de Nicolás Romero: Sta. María Magdalena Cahuacán, Villa Nicolás Romero, San Miguel Hila, Transfiguración de Monte Alto, este pueblo después logró la única Restitución de Tierras del distrito; del municipio de Ecatepec, Sta. María Tulpetlac San Cristóbal Ecatepec y Santo Tomás Chiconautla; del municipio de Naucalpan, Santiago Ocipaco y Santiago Tepetlaxco; del municipio Atizapan de Zaragoza, la cabecera Atizapan de Zaragoza y San Mateo Tecoloapan; del municipio de Jilotzingo, el pueblo de San Luis Ayucan; del municipio de Coacalco, San Francisco Coacalco; del municipio de Tlalnepantla, el pueblo de Sta. Cecilia Acatitlán, y del municipio de Iturbide, el pueblo de Santiago Tlazala.

a muchos de esos campesinos con ingresos que solo les permitía la mínima subsistencia.<sup>143</sup>

Con esta información se puede deducir por principio que en el distrito de Tlalnepantla no se cumplió uno de los propósitos originales plasmados en la Ley del 6 de enero de 1915 y la Constitución de 1917, que era restituir a los pueblos despojados de sus tierras, ya que este asunto fue una de las causas que llevaron a mucha gente del campo a incorporarse a la lucha armada de principios del siglo XX en México.<sup>144</sup>

Es cierto que en este periodo de tiempo se llevaron a cabo dotaciones en el distrito, que ascendieron a un total de 34 258 hectáreas, pero a través de argucias legales se evitó regresar a 16 grupos de solicitantes el total de tierras que reclamaban, las cuales les habían sido despojadas en acciones anteriores por parte de hacendados y particulares. En consecuencia, solamente se les asignó un número menor de tierras en las dotaciones de ejidos que las autoridades agrarias decidieron. Aunque es importante reconocer que en algunos de los casos, los campesinos lograron dotaciones superiores al número de tierras que reclamaban en las restituciones, pero de esto se hablará más adelante. El número de beneficiados con tierras repartidas en el distrito fue de 8844 campesinos aproximadamente (teniendo el distrito en la época 80 851 habitantes, ver cuadro 3), aunque este último dato no debe tomarse como definitivo porque en algunas de las dotaciones no se estipuló el número exacto de beneficiados, y por que al crearse el ejido, se pensó en este tipo

---

<sup>143</sup> Aguado, 1998, pág. 110: "Para fines estadísticos y catastrales, las Restituciones Revertidas a Dotación, se ponen como Dotación de Ejidos"

<sup>144</sup> Silva Herzog, 1980, Tomo II, pp. 203-211 y 326-328. Anexo 16. Ley del 6 de enero de 1915, Art. 1, fracciones I-III; y Art. 2. Anexo 26. Constitución de 1917. Artículo 27. Prescripciones VI y VII, párrafos 2 y 3.

de propiedad como colectiva e inalienable de la comunidad.<sup>145</sup>

Las calidades de las tierras que fueron dotadas en el distrito hasta 1941, pueden observarse en el cuadro 7. Es importante puntualizar que para efectos de calidad y productividad de las tierras, en la época de las dotaciones, las tierras se dividían en: 1.- tierras de calidad: (riego y jugo); 2.- tierras de mediana calidad: (temporal y agostadero laborable o en llano); y 3.- tierras de mala calidad: (pastal, agostadero cerril, monte maderable, monte no maderable o vedado, eriazo y salitroso-ciénega). Siendo las tierras de riego, las más productivas, y en las que se sembraban las semillas que mejor se desarrollaban gracias a la aplicación de sistemas de regadío. Las de mediana calidad podían producir cosechas con un buen rendimiento anual, dependiendo de una buena temporada de lluvias. Las de mala calidad, tenían una escasa producción, las que se lograban sembrar, y las demás, eran aprovechadas para pascado de animales, recolección de leña muerta, piedra, arena y zacate para construcción de techos.<sup>146</sup>

Como se ve en las cantidades anotadas abajo, en el distrito de Tlalnepantla las tierras de buena calidad solo fueron 1032 hectáreas, el 3.01% del total repartido; las tierras de mediana calidad fueron 10, 764 hectáreas, el 31.42 % del total de tierras distribuidas en el distrito, y finalmente la mayoría de las tierras distribuidas fueron de mala calidad 22, 462 hectáreas, el 65.56%. (Cuadro 7)

---

<sup>145</sup> Gutelman, 1980, pág. 142. Dice este autor que hasta 1934 por ley se hizo el parcelamiento obligatorio de los ejidos, con el fin de evitar "caciquismo, dictadura de autoridades ejidales, favoritismo y falta de honestidad"

<sup>146</sup> En varias de las dotaciones hechas a pueblos del distrito, se obtuvieron en tierras de mala calidad, canteras, tulares, minas de arena, montes vedados: la dotación de Santiago Tepetlaxco incluyó montes vedados donde se podía obtener leña muerta; en las dotaciones a San Mateo Nopala y San Rafael Chamapa se recibieron canteras y minas de arena, y por último en la dotación a Santo Tomás Chiconautla, se obtuvo una ciénega en la cual se cortaba tule que se ocupaba para techar viviendas del ejido.

Cuadro 7. Dotación de tierras, Distrito de Tlalnepantla, hasta 1941, por tipo, cantidad y %.

Tipo de tierras	Cantidad en hectáreas(miles)	%
Riego	1032	3.01
Temporal	7 351	21.47
Agostadero laborable o en llano	3413	9.96
Monte maderable	3360	9.80
Monte no maderable o vedado	4465	13.03
Agostadero o pastal cerril	14 403	42.04
Eriazo	134	0.39
Terreno salitroso o ciénega	100	0.29
	<b>Total: 34 258</b>	<b>Total: 99.99</b>

Fuente: Elaboración propia, en base a datos recabados de: Gilberto y Manuel Fabila Montes de Oca (coord.) *Los ejidos del Estado de México. Catalogo.*

Esto nos demuestra que propietarios de haciendas y pequeñas propiedades que resultaron afectados por las dotaciones de ejidos, en esta zona del Estado de México, lograron frenar en cierta medida las intenciones plasmadas en el Artículo 27 de la constitución federal, que postulaba la restitución y dotación de tierras suficientes a campesinos para su desarrollo. Si observamos los cuadros 8 y 9, en las columnas superficie dotada, y superficie sobrante, podremos percatarnos que la mayoría de propiedades afectadas, conservaron gran parte de sus tierras, y no solo eso, sino que conservaron las mejores. En estos resultados se pueden ver las políticas que en las diferentes épocas mantuvieron los grupos en el poder a nivel nacional y estatal. Carranza pretendía no perjudicar a los terratenientes, grupo económico al que pertenecía, consideraba que no era necesaria una reforma agraria, y, debido a esto, no autorizaba que se entregara a campesinos las tierras que solicitaban. Recordemos que en su gobierno, se regresaron muchas haciendas a sus propietarios o de plano quedaron en manos de jefes carrancistas; por este motivo estableció que las dotaciones fueran provisionales para que propietarios y autoridades pudieran evitar la entrega de tierras a campesinos. En nuestro distrito, en la época de su gobierno solamente se resolvió un expediente, el de Santa María

Magdalena Cahuacan, por ser muy evidente el despojo a los campesinos.<sup>147</sup> A la caída de Carranza, el presidente interino Don Adolfo de la Huerta, en su breve período logró entregar a nivel nacional, el 20% del total que Carranza entregó en tres años, pero en el distrito de Tlalnepantla, no se hicieron efectivos repartos de tierras.<sup>148</sup>

Álvaro Obregón, por su parte, consideraba que los terratenientes habían descuidado la evolución de la agricultura, al seguir manteniendo los métodos anticuados de producción, pero consideraba que no era aconsejable destruir de tajo al latifundismo para crear pequeñas propiedades. Si bien superó notablemente a Carranza en cuanto el ritmo de dotaciones, también es cierto que se movió según los acontecimientos políticos que afectaban al país, no hay que olvidar que enfrentó rebeliones militares diversas, el descontento del gobierno norteamericano respecto a la afectación a propiedades a sus connacionales en México, y el comienzo de los problemas con la iglesia católica, entre otras situaciones.<sup>149</sup> En nuestro distrito, solamente se dotaron de tierras a cinco pueblos durante el gobierno de Obregón.<sup>150</sup> En cuanto a Plutarco Elías Calles y los tres siguientes gobernantes bajo su dirección, este líder primero trató de dar estabilidad política, social y económica a los campesinos al entregar tierras en número dos veces más alto que sus antecesores. Esta política se realizó para tratar de desactivar un fuerte problema que se dio en su período, la rebelión de los Cristeros, además de levantamientos militares de tres cuartas partes del ejército. Calles se dedicó además a aglutinar y dominar a organizaciones obreras y campesinas dentro de centrales reconocidas

---

<sup>147</sup> Dulles, 1977, pág. 96; Knight, 1992, pág. 666; Gutelman, 1980, pág. 86-88; Brom, 1998, pág. 271; Anexo Cuadro 17.

<sup>148</sup> INEGI, 2010, pág. 763. De la Huerta entregó 33 696 ha, en seis meses, a razón de 5616 ha, por mes.

<sup>149</sup> Dulles, 1977, pág. 73 y siguientes; Gutelman, 1980, pp. 86-93.

<sup>150</sup> Ver Anexo Cuadro 17.

por él; en la cuestión agraria, este gobernante se empezó a inclinar por la pequeña propiedad privada, e hizo bajar el ritmo de la reforma agraria al ver que el reparto de tierras a campesinos no estaba dando los resultados deseados, incluso su secretario de Agricultura, Luis L. León, decía que la mayoría de las tierras ejidales permanecían ociosas.<sup>151</sup> Calles concordaba con el embajador Morrow en el sentido de que las dotaciones eran inútiles, que era mejor dar créditos para fomentar la producción en el campo.<sup>152</sup> En su período presidencial, en este distrito se resolvieron 19 solicitudes de dotación.<sup>153</sup> El siguiente gobernante Emilio Portes Gil parecía partidario de la reforma agraria, pero Calles hizo prevalecer su influencia en relación a la cuestión agraria en su gobierno; se intentó acelerar el reparto de tierras, pero en nuestro distrito solamente se resolvieron expedientes de ocho pueblos.<sup>154</sup> Siendo presidente Ortiz Rubio, Calles sin tener cargo en el gabinete, asistía a las reuniones de trabajo denominadas “Acuerdo Colectivo”, y en la efectuada el 20 de marzo de 1930 criticó el programa agrario del gobierno, diciendo que la división de tierras estaba dañando la economía, y como si esto fuera una orden directa del Jefe Máximo Calles, el reparto agrario empezó a disminuir drásticamente.<sup>155</sup> Tanto así que en el distrito de Tlalnepantla, solamente se entregaron tres dotaciones en el período de Ortiz Rubio.<sup>156</sup> El siguiente presidente Abelardo L. Rodríguez, que había subido a la presidencia a la renuncia de Ortiz Rubio, empezó a dar observancia a los postulados del Plan Sexenal ideado por Calles, en el sentido de dar más apoyo a las pequeñas propiedades para la

---

<sup>151</sup> Dulles, 1977, pág. 264.

<sup>152</sup> Dulles, 1977, pág. 293 y siguientes.

<sup>153</sup> Ver Anexo Cuadro 17.

<sup>154</sup> Ver Anexo Cuadro 17.

<sup>155</sup> Dulles, 1977, pág. 451.

<sup>156</sup> Ver Anexo Cuadro 17.

introducción de nuevas técnicas de cultivo, además de la simplificación de los trámites para acceder a las restituciones, que deberían satisfacer las necesidades agrícolas de los centros de población rural. Mientras, por una parte, la CNA negaba las dotaciones provisionales que los gobernadores habían dictaminado,<sup>157</sup> se resolvían los expedientes retrasados gracias a que en el nuevo texto del artículo 27 de la constitución, se eliminaba de la cuestión agraria la figura del amparo, dando así mayor fluidez a los expedientes atorados.<sup>158</sup> No obstante este avance en la legislación agraria, en el distrito de Tlalnepantla, se entregó una sola dotación de ejidos en este período.<sup>159</sup>

Con Cárdenas se empezaron a resolver muchos de los expedientes atrasados, esto se llevó a cabo por el descontento campesino que existía por la protección a los latifundistas que gobiernos anteriores habían mantenido. Cárdenas aplicó enérgicamente el Plan Sexenal, y a través de éste, repartió tierras a los campesinos más pobres, además de incorporar como sujetos de derecho agrario a los peones acasillados.<sup>160</sup> En el gobierno cardenista, se simplificaron más los procedimientos de distribución de tierras, además de transformar a la CNA en una dependencia gubernamental con más independencia respecto a la Secretaría de Agricultura;<sup>161</sup> se buscó darle a las resoluciones presidenciales de dotación de

<sup>157</sup> Al respecto, cuando revisaba los expedientes de los pueblos del distrito que habían solicitado restitución o dotación de ejidos, me fui percatando que cuando CLAEM y los diversos gobernadores del estado llegaban a conceder una dotación provisional, esta era rechazada por CNA, pero a favor de los campesinos, y en sus dictámenes, proponían mayores cantidades de tierras a dotar a cada uno de los pueblos solicitantes.

<sup>158</sup> Dulles, 1977, pág. 548; Fabila, 1981, pág. 541: "DECRETO que reforma el artículo 10 de la Ley Agraria de 6 de enero de 1915, Artículo 10.- Los propietarios no tendrán derecho al recurso legal ordinario, ni extraordinario de amparo, *Diario Oficial* 15 de enero de 1932."

<sup>159</sup> Ver Anexo Cuadro 17.

<sup>160</sup> Fabila, 1981, pp. 555-560, Plan Sexenal del Partido Nacional Revolucionario/Agricultura y Fomento. Problema Agrario: La acción de integrar a los peones acasillados como sujetos de derecho agrario, se dio gracias a que era uno de los postulados en materia agraria que el Plan Sexenal incluía.

<sup>161</sup> Fabila, 1981, pp. 562-563: "Decreto que crea el DEPARTAMENTO AGRARIO", expedido el 16 de enero de 1934, publicado en el *Diario Oficial* el 17 de enero de 1934, este departamento pasó a depender directamente del

tierras el carácter de inmediatas y definitivas.<sup>162</sup> Esta política aplicada por Cárdenas se reflejó bien en el distrito de Tlalnepantla, al resolverse 25 expedientes entre dotaciones y ampliaciones, catorce iniciadas en su gobierno y once que se habían tramitado con anteriores presidentes.<sup>163</sup>

Asimismo, se logró establecer que el tipo de propiedades a las que se les enajenaron tierras en el distrito de Tlalnepantla, fueron haciendas y pequeñas propiedades. De las primeras fueron 23 (de las 26 existentes) a las que se les expropiaron 29 951 hectáreas, las segundas fueron 19 propiedades, (existiendo 89) que aportaron en total 4307 hectáreas de tierras. (Cuadros 8 y 9 respectivamente) En el distrito se ubicaban antes de la reforma agraria una gran cantidad de pequeñas propiedades, que eran posesiones particulares menores a 1000 hectáreas, podían ser llamadas ranchos o haciendas, pero se caracterizaban por tener una extensión menor a la mencionada, (Cuadro 9).<sup>164</sup>

---

ejecutivo federal.

<sup>162</sup> Gutelman, 1980, pág. 101-111.

<sup>163</sup> Ver Anexo Cuadro 17.

<sup>164</sup> En este trabajo no se incluyen los nombres de las pequeñas propiedades que no fueron afectadas hasta 1941, las que fueron afectadas después de este año, pueden ser consultadas en: Gobierno del Estado de México. Gilberto y Manuel Fabila Montes de Oca (coord.) *La Hacienda, la pequeña propiedad rural y el ejido en el Estado de México*. 1958, pp. 61-63, 66-67 y 70.

Cuadro 8. Distrito de Tlalnepantla, Estado de México. Haciendas afectadas por la dotación de ejidos, entre 1915-1941.

Mpio.	Propiedad Dueño	Sup. Inicial	Sup. Final	Valor miles	1	2	3	4	5	6	7	8	Ha exprop.
AZ	S.Mateo J. Vélez	1711	1292		32	147	200	40					419
COAC	S Pedro S Juan/F Dominguez	1336	500			198				638			836
ECA TECAM	Ojo de Agua Ortiz/Izaguirre	5135	3813*	300 000		218		1004				100	1322 *
ECA	El Risco Roberto Mtz.	1754	394	43 900		198		1162					1362
ECA	Tepepán Escudero E.	4040	3587			255		198					453
HUIX LERMA OCOYOAC	S. Nicolás Peralta Díaz-Torre/GEM	8932	8804	700 000					128				128
ITU	Batá y Anex. M. Jasso	1327	1060			58				209			267
JIL	Apaxco Márquez Sánchez	2279	743	99 100		26	392			1118			1536
JIL	Chiluca R. Rojas	1630	900							730			730
NAU/HUIX	S. José Leones Díaz S./GEM	4959	564	375 000		472	30	2623		1270			4395
NAU	El Cristo Fdez Icaza/GEM	4034	600	342 980	174	264	1454	884	658				3434
NAU	Echegaray M. G. Rueda	1890	971	188 360	15	244	24	636					919
NR	La Colmena Hnos. Carazo	1600	1500	30 000						50	50		100
NR	Concepción Mariano Muñoz	6734	4633	118 000		19	84	1998					2101
NR	Encarnación Capetillo Valero	4323	276	115 390		763	462	2822					4047
NR	Dolores Ignacio Icaza	3052	1388		272	1048	344						1664
NR	Lanzarote Alberto Aviega	4332	2758			1525		49					1574
NR	La Muralla Jasso/Rojas	1691	0	1050					1691				1691
NR	S. Juan Tablas Irusteta y Soc.	1644	536			324	307		477				1108
TLAL	Lechería F. Cobán	3225	3125	300 000		45	55						100
TLAL	S. Javier Ma. Luz Bringas	2371	1747	500 000		388		236					624
TLAL	S. Mateo Tecoloapan C. Rosales	1140	684			30		426					456
TLAL	Santa Mónica Riva Cervantes	1333	646	400 000	210	277	100	100					687

23 haciendas afectadas. Total de afectaciones por tipo de tierra: 703 6499 3397 12 233 2954 4015 50 100 29 951

\*Se aclara en relación a la hacienda Ojo de Agua, que estas cifras solo son con respecto a dotaciones en Ecatepec, por que la propiedad benefició a pueblos de Tecamac: Sta. María Tonanitla 524 ha; San Pablo Tecalco 336 ha; Sta. María Ozumbilla 150 ha; San Pedro Atzompa 446 ha, todas las dotaciones antes de 1940. Después de esta fecha, la misma hacienda benefició a los siguientes pueblos: San Francisco Cuautlquesca, dotación de 414 ha; dotación a Sta. María Tonanitla 259 ha; Sta. María Ozumbilla ampliación de 321 ha; San Pedro Atzompa, ampliación de 221 ha. En el mismo caso están varias haciendas, como: San Nicolás Peralta, y San José de los Leones.

Referencias. 1: Riego. 2: Temporal. 3: Agostadero en llano. 4: Pastal o agostadero cerril. 5: Monte maderable. 6: Monte no maderable o vedado. 7: eriazco. 8: Ciénega o Terreno improductivo anegado. G.E.M.: Gobierno del Estado de México.

Municipios. NR: Nicolás Romero. JIL: Jilotzingo. ITU: Iturbide. NAU: Naucalpan. AZ: Atizapan de Zaragoza. COAC: Coacalco. ECA: Ecatepec. TECAM: Tecamac. HUIX: Huixquilucan. TLAL: Tlalnepantla. OCOAYAC: Ocoyoacac

Elaboración propia, en base a: Gilberto y Manuel Fabila Montes de Oca. "Los ejidos del Estado de México, Catalogo"; "La hacienda, la pequeña propiedad rural y el ejido en el Estado de México"; y, Archivo General Agrario, Delegación: Estado de México.

Cuadro 9. Pequeñas Propiedades afectadas por la dotación de ejidos en el Distrito de Tlalnepantla, hasta 1941.

Mpio.	Prop Dueño	Sup. Inicial	Sup. Final	Valor \$	1	2	3	4	5	6	7	8	Cantidad exprop. Ha.
COAC	Palmas Sres. Lorenzini	n/e	n/e	n/e		93							93
COAC	Zanella Hnos. Zanella	198	111	n/e	87								87
ECA	CerroGordo Rodríguez	299	250	n/e				49					49
ECA	Exhda de Jauregui Guerra/San Juan	824	256	n/e		172	84	312					568
ECA	Propiedad Pedro Reyes	n/e	n/e	n/e		251	29						280
ECA	Venta de Carpio Bernardo Soriano	402	293	n/e				109					109
JIL	Rancho Viejo R. Rojas	988	538	n/e						450			450
NAU	El Prieto L. Negrete	314	224	n/e		90							90
NR	Cotita I. Icaza	806	0	n/e		41		765					806
NR	Paradeño V. Nuñez	422	350	n/e					72				72
NR	Fracc. Encarnación R. Rojas	n/e	n/e	n/e		25		455					480
NR	La Rosa Hnos. Rojas	935	417	35 000		106	66	128	134		84		518
NR	S. José Santiago Hnos. Velazquez	928	486	n/e				72					72
TLAL	Cerro Sta. Cecilia Catarina García	281	250	n/e				31					31
TLAL	Exhda. En medio R. Mora y Trueba	500	281	n/e	200			19					219
TLAL	La Escalera L. Bringas	1000	770	300 000		60		170					230
TLAL	S. Rafael J. López Negrete	122	100	n/e	22								22
TLAL	S. Nicolás A. Coop	40	20		20								20
TLAL	Tenayo García Roldán	700	589	n/e		14		97					111
19 pequeñas	propiedades afectadas		Totales Tipo	por tierra:	329	852	179	2207	206	450	84	0	4307

Fuente: Elaboración propia, en base a datos de Gilberto y Manuel Fabila Montes de Oca. "Los ejidos del Estado de México, Catalogo y "La hacienda, la pequeña propiedad rural y el ejido en el Estado de México"; además de datos consultados en: Archivo General Agrario, Delegación Estado de México.

Al analizarse los datos de todas las haciendas y pequeñas propiedades afectadas por la reforma agraria en el distrito, se observan dos situaciones. La primera, que

en el caso de las 23 haciendas afectadas, solamente una fue expropiada en su totalidad, La Muralla; a otras tres se les enajenaron casi todas sus tierras: Encarnación y sus fracciones, San José de los Leones y El Risco; a cinco haciendas más, aproximadamente la mitad de sus tierras: Dolores, Echegaray, Chiluca, Santa Mónica y la llamada San Pedro y San Juan. La gran mayoría de haciendas cedieron una tercera parte de sus propiedades y solamente a tres se les expropiaron cantidades ínfimas de tierras. Segundo, que en relación a las 19 pequeñas propiedades afectadas, solamente una fue expropiada totalmente, Cotita; a cinco de ellas, se les quitaron aproximadamente la mitad de sus posesiones.

En relación al tipo de tierra que las haciendas y las pequeñas propiedades tenían y la cantidad que conservaron después de las afectaciones, no se puede dar con precisión la cantidad exacta de tierra que se conservó en manos privadas, porque en la época en que se empezaron a tramitar las afectaciones, ni las mismas autoridades sabían con certeza las extensiones de las haciendas y las pequeñas propiedades. Aclarando que esto es solo en el distrito de Tlalnepantla.<sup>165</sup>

En diversos expedientes que se consultaron, la Comisión Local Agraria del Estado de México (CLAEM) ordenaba mediante oficio dirigido al Secretario de Gobierno del Estado, que se recabara la información sobre la superficie, valor y tipo de tierra que las haciendas poseían. La investigación se hacía en las administraciones de rentas de los municipios, en la estatal, en el Registro Público de la Propiedad o en la Dirección de Catastro, y en muchos casos, ni siquiera estaban registradas las propiedades. Contestaban las distintas autoridades administrativas: “se desconoce

---

<sup>165</sup> INEGI, *Estadísticas históricas de México, 2009, Tomo I*, 2010, pág. 674, Cuadro: “Número y superficie de las unidades de producción por tipo de propiedad, 1930-1970”, para el año 1930 en el rubro *Ejidales*: 4189, *hectáreas*: 8 844 651, y para el rubro *Agrícola*: N/E, *hectáreas*: N/E.

la superficie total<sup>166</sup>, o “no se encuentra registrada la operación”,<sup>167</sup> “no hay valor fiscal”.<sup>168</sup> Los datos de que se dispone al respecto, se encuentran registrados en los cuadros 16 y 18 del Anexo, en las columnas: superficie inicial y superficie final, las dos, se aclara, hasta 1941.

Como se puede observar en los cuadros mencionados, en los nueve municipios que pertenecían al Distrito de Tlalnepantla, algunos de los propietarios lograron conservar la mayoría de sus tierras, aclarando que estos datos se refieren solamente al distrito en cuestión, en algunos casos podría bajar el porcentaje, porque varias de esas propiedades aportaron tierras para otros municipios de distritos colindantes.<sup>169</sup> Aquí podemos observar que al designarse las dotaciones, se dio la situación de tomar tierras de propiedades que jurisdiccionalmente estaban en otros municipios, e inclusive distritos, pero esta situación no fue problema para las autoridades agrarias, porque en la legislación esto no era obstáculo para

<sup>166</sup> AGA-Estado de México, Municipio Jilotzingo, Pueblo Sta. María Mazatla, Expediente 23/2637, Dotación de Ejidos, Legajo 1, foja 0041 “(...) hacienda Apaxco: sin extensión. (...) Rancho Peñuelos: sin datos de extensión”. Municipio Ecatepec, Pueblo Sto. Tomás Chiconautla, Expediente 23/2429, Dotación de Ejidos, Legajo 1, foja 0156 “hacienda Ojo de Agua mide según el Archivo de la Ex dirección de Catastro: 318 hectáreas y Venta de Carpio: no hay datos”.

<sup>167</sup> AGA-Estado de México, Municipio Jilotzingo, Pueblo Sta. María Mazatla. Expediente 23/2637, Dotación de Ejidos, Legajo, 4 foja, 0013” (...) los vecinos de Espíritu Santo fueron al Registro Público de la Propiedad para saber quien era propietario de hacienda Apaxco, y encontraron que no aparece la operación de la venta a Felipe Rojas, al no existir la escritura, esa propiedad todavía es legalmente de (...), es positivamente afectable, fecha: 11 de septiembre de 1936”.

<sup>168</sup> AGA-Estado de México, Municipio Iturbide (Isidro Fabela), Poblado Cabecera Municipal Santiago Tlazala, Expediente 23/13456, Dotación de Ejidos, Legajo 5, foja 0012 “(...) en relación a la hacienda El Batá, no hay valor fiscal”. Mismo municipio, Poblado San Juan Texcalhuacán, Expediente: 23/7377, Dotación de Ejidos, Legajo 1, Foja 0039 “(...) valor fiscal del Rancho La Rosa, se ignora”.

<sup>169</sup> Gilberto y Manuel Fabila Montes de Oca, *La hacienda...*1958, pp. 21, 31-32, 35-37, 40 y 44. Como ejemplos: en el municipio de Nicolás Romero, la hacienda La Concepción aportó para San Francisco Magú, Santiago Cuautlalpan y Santa Cruz, del Municipio de Tepozotlán: 2333 hectáreas; en este mismo municipio, la pequeña propiedad San José Santiago aportó 370 hectáreas para Santiago Cuautlalpan y Santa M<sup>a</sup>. Tianguistenco de Cuauttlán; la hacienda San José de los Leones, aportó para pueblos de Huixquilucan, y Naucalpan, además de pueblos de Lerma; la hacienda Lantarote, que aportó para pueblos de Nicolás Romero, y pueblos de Tepozotlán; la hacienda Lechería aportó para un pueblo de Tlalnepantla, y para pueblos de Tultitlán y Cuautitlan; la hacienda Santa Mónica aportó tierras para pueblos de Tlalnepantla, Atizapan de Zaragoza y Naucalpan; la hacienda San Nicolás Peralta la mayoría de sus tierras a pueblos del Municipio de Lerma y también a un pueblo de Huixquilucan.; la hacienda Ojo de Agua aportó tierras a un pueblo de Ecatepec, y para poblados de Jaltenco y Tecamac; la hacienda el Risco aportó para pueblos de Ecatepec y un pueblo de Tlalnepantla; la hacienda Tepexpan cedió tierras a un pueblo de Ecatepec y tres de Acolman.

conceder una dotación. Recordemos que el Artículo 27 constitucional en su párrafo primero estipulaba que la propiedad de la tierra correspondía originalmente a la Nación, el párrafo segundo decía que las expropiaciones se harían por utilidad pública, y el párrafo tercero postulaba que la Nación tenía derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dictase el interés público. Los límites entre entidades federativas no fueron obstáculo para poder conceder una dotación de tierras, ya que la nación era quien estaba asignando las dotaciones a los solicitantes.<sup>170</sup> No obstante, debemos considerar que algunas de las dotaciones intermunicipales, llegaron a ocasionar reorganizaciones administrativas.

En los municipios de Atizapan de Zaragoza, Huixquilucan, Iturbide y Tlalnepantla, el número de tierras retenidas por las haciendas y pequeñas propiedades afectadas, fue en promedio del 74.71 %.<sup>171</sup> (Cuadro 18)

Las haciendas en el Municipio de Nicolás Romero retuvieron alrededor del 53% de sus tierras, a excepción de Encarnación que de tener 4527 hectáreas, solamente le quedaron 34.05 hectáreas, el 0.75% de la superficie inicial en todas sus fracciones. Las pequeñas propiedades en este municipio, conservaron el 73.26% de sus tierras aproximadamente. (Cuadro 18)

En el Municipio de Naucalpan, las haciendas El Cristo y San José de los Leones fueron las más afectadas, al conservar solamente, el 13.13% de sus tierras (casco y edificios).<sup>172</sup> En cambio, hacienda Echegaray retuvo el 51.38%, y la pequeña propiedad El Prieto, conservó el 71.34% de su superficie. (Cuadro 18)

---

<sup>170</sup> Silva Herzog, 1980, T II, pp. 321-329. Anexo 26. Constitución de 1917, Artículo 27.

<sup>171</sup> Todas las estimaciones son de elaboración propia, y se calcularon en base a los trabajos de Gilberto y Manuel Fabila Montes de Oca: *Los ejidos del Estado de México. Catalogo; La hacienda, la pequeña propiedad rural y el ejido en el Estado de México*; además de la consulta directa en el AGA- Estado de México de los expedientes de los pueblos dotados en el distrito de Tlalnepantla, hasta el año de 1941.

<sup>172</sup> Esto se explica por que ambas propiedades pertenecían al fisco estatal, por tener adeudos con Hacienda.

## BIBLIOTECA UACM

En el municipio de Jilotzingo, dos propiedades retuvieron el 54.84% de sus tierras, en cambio la hacienda Apaxco solo logró quedarse con el 32% de sus tierras aproximadamente. Mientras que en el municipio de Coacalco, los propietarios de haciendas y pequeñas propiedades retuvieron el 47% de sus extensiones territoriales. (Cuadro 18)

Por último, en lo que respecta al Municipio de Ecatepec de Morelos, cuatro de las haciendas y pequeñas propiedades lograron conservar la mayoría de sus tierras, no así dos de ellas que solo pudieron conservar el 27% de la extensión de tierras que poseían. (Cuadro 18)

Sobre el volumen de tierras que las fincas afectadas lograron retener en el distrito, en forma general podemos afirmar, que esta situación se dio por que la mayoría de los poblados a dotar, tenían tierras comunales (Cuadro 19) y, en varios de los expedientes, la autoridad agraria decidió sumar la cantidad de tierras que correspondía a los solicitantes, a las tierras comunales que el pueblo poseía. Según el dicho de las autoridades agrarias, no se comprobó despojo en la mayoría de los casos. Solamente en uno se favoreció a los campesinos, al comprobarse que efectivamente les habían arrebatado sus tierras: al pueblo Transfiguración de Monte Alto, del municipio de Nicolás Romero se le restituyeron 1541 hectáreas, además de recibir una dotación por 650 hectáreas, para un total de 2191 hectáreas.<sup>173</sup> En los casos de las haciendas Encarnación y Apaxco, el fraccionamiento que hicieron los propietarios de estas fincas no fue reconocido por las autoridades agrarias, por lo tanto, se les tomaron la mayoría de sus tierras.<sup>174</sup>

---

<sup>173</sup> Ver varios expedientes, en: Base de Datos de *Desamortización en el Estado de México...* Ubicada en la UACM, en relación al pueblo citado, ver en misma base de datos: Expediente 24/14199 Restitución de Tierras. Resolución Presidencial de 8 de marzo de 1939. Legajo 18, fojas 0004, 0017-0019.

<sup>174</sup> Expediente 23/13565 Ranchería Espíritu Santo, Legajo 3, foja 1: La hacienda Apaxco fue vendida por

En los casos de las haciendas El Cristo y San José de los Leones, al tener deudas con el fisco, sus tierras fueron expropiadas y tomadas en cuenta para dotaciones.<sup>175</sup> En varios de los casos las fincas afectadas eran las únicas en los perímetros de las poblaciones solicitantes, entonces se tuvieron que tomar sus tierras para las dotaciones; en relación a las pequeñas propiedades afectadas, a varias de ellas se les expropió poco más de la mitad de sus tierras al no haber alrededor otra finca disponible.<sup>176</sup> En resumen, los factores que pueden explicar las mayores expropiaciones a ciertas fincas son: la poca disponibilidad de fincas afectables, alrededor de los futuros ejidos; el hecho de que ciertas haciendas pertenecieran al fisco estatal, o al Banco Nacional de Crédito Agrícola, gobierno del estado, Gobierno Federal, o, por último se dio el caso de afectar determinadas fincas al estar en rebeldía en contra del gobierno federal (caso Venta de Carpio, en Ecatepec).

**Propiedades subvaluadas en el Distrito de Tlalnepantla.**<sup>177</sup> Por lo que se refiere

---

Baltazar Márquez y Compañía el 28 de septiembre de 1925 a Arnulfo Sánchez y Felipe Rojas, pero al no haber constancia en el Registro Público de la Propiedad sobre la operación de venta, la operación es nula, sigue siendo de los anteriores dueños y será tomada en cuenta para la dotación al pueblo. Expediente 23/12605 Ranchería San Juan de las Tablas, Legajo 1, foja 70. La hacienda Encarnación fue fraccionada el 21 de mayo de 1923 entre los herederos de M<sup>º</sup>. De la Luz Servín de Capetillo, pero la operación no fue reconocida, y con tierras de la hacienda se dotó a tres pueblos de Nicolás Romero.

<sup>175</sup> Expediente 23/25885 Pueblo Chilucan, Legajo 3, foja 1: Dolores Fernández Vda. de Icaza era propietaria de la hacienda El Cristo, pero perdió la propiedad por adeudos de impuestos, en Juicio Económico Coactivo en septiembre de 1934, pasando a propiedad del Gobierno del Estado de México; Expediente 23/22826 Pueblo Sta. Cruz Ayotusco, Legajo 4, fojas 1-9. Información Técnica sobre el pueblo, 1 de mayo de 1940. Sobre las fincas que se ubican en el radio de los 7 kilómetros alrededor del pueblo. La Ex hacienda San José de los Leones pertenecía al fisco del Estado de México, por lo tanto, se lo tomaron tierras para dotar a 9 pueblos con 4920 hectáreas. (En la misma situación Ex hacienda San Nicolás Peralta, que dotó a San Miguel Agua Bendita, Huixquilucan con 128 hectáreas, y a 15 pueblos más de Lerma y otros municipios)

<sup>176</sup> Gilberto y Manuel Fabila Montes de Oca, *La hacienda...* 1958, pág. 55. La hacienda San Pedro del municipio de Coacalco, dotó 836 hectáreas a San Francisco Coacalco, le sobraron 500 de un total de 1336 hectáreas; pág. 48: En el mismo municipio, Rancho Zanella tenía una superficie de 198 hectáreas, dotó al mismo pueblo con 87 hectáreas, para terminar con 111 hectáreas. Para información sobre cantidades de tierras sobrantes a las fincas afectadas, se puede consultar el mismo trabajo.

<sup>177</sup> Lo que menciono en este apartado es una apreciación propia, basándome en los cuadros 8, 9 y 16 de este trabajo, en donde se pueden ver los valores de muchas de las haciendas y pequeñas propiedades del distrito de Tlalnepantla. Además en el proceso de investigación en el AGA-Estado de México, pude localizar algunos datos de los valores de las tierras en la época de estudio, por ejemplo, en el Expediente 23/2241 San Cristóbal

a las haciendas más grandes del distrito, en el cuadro 16 del apéndice, se puede confirmar lo que afirmaba Silva Herzog con respecto a que los hacendados ocultaban o distorsionaban la información acerca del valor de sus propiedades con la finalidad de pagar menos impuestos.<sup>178</sup> Por ejemplo, la hacienda El Cristo ubicada en la zona triguera de Naucalpan tenía un valor fiscal manifestado de \$342 980 pesos con una extensión de 4934 hectáreas, en cambio hacienda La Encarnación y Anexas perteneciente al municipio de Nicolás Romero con una extensión de 4323 hectáreas, valía \$115 390 pesos; así mismo, hacienda La Muralla también del municipio Nicolás Romero tenía manifestado un valor de \$1050.00 pesos y una extensión de 1691 hectáreas. San Javier con 2371 hectáreas, valía \$500 000 pesos. Por el contrario, Apaxco en el municipio de Jilotzingo con 2279 hectáreas valía solo \$99 100 pesos.<sup>179</sup> A pesar de que esas propiedades tenían en su mayoría tierras de monte alto y bajo explotados, y de agostadero, de estar lejos de vías de ferrocarril, de centros de población importantes, y las vías de acceso a las mismas eran de herradura,<sup>180</sup> se vio que cada propietario se acomodaba a sus particulares intereses, manifestando ante las autoridades fiscales un valor que evidentemente no era el real.<sup>181</sup>

---

Texcalucan, (Legajo 7, foja 45), está asentado que las tierras de mala calidad, terrenos laderosos, barrancas arcillosas y tepetatosas valía la hectárea \$20.00 pesos; en el Expediente 23/2628 San Cristóbal Ecatepec, está asentado que las tierras de mediana calidad valían en 1935, \$25.00 pesos la hectárea. Entonces con esas cantidades, al aplicar la operación a varias de las fincas, se pudo observar que el precio que tenían registrado en el catastro, no correspondía al valor real, por el volumen de tierras que poseían.

<sup>178</sup> Silva Herzog, 1980, T I, pág. 27: "Los hacendados utilizaron sus influencias para defraudar a los fiscos federal y local, siempre pagaban menos impuestos que los que debían pagar".

<sup>179</sup> Gilberto y Manuel Fabila Montes de Oca, *La hacienda...*, 1958, pp. 53-54.

<sup>180</sup> Fujigaki, 1988, pág. 179. Esta autora, como otros, dice que las haciendas por las cuales pasaban vías de ferrocarril, o que estaban cerca de centros de población importantes, o que contaban con caminos de acceso en buen estado, eran las que valían más.

<sup>181</sup> AGA-Estado de México. Ejido San Mateo Nopala (NAU) 23/36527 L. 1 f. 7; y 23/2201 Ejido Santiago Tepetlaxco (NAU) L. 1 f. 50-53: las tierras de la hacienda El Cristo eran de agostadero, pastal cerril y tepetatosas, estaba ubicada a 3 horas de la Estación San Bartolo, a 4 kilómetros de San Luis Ayucan y a 3 kilómetros de Chimalpa. Ejido Sta. Ma. Magdalena Cahuacan (NR) 23/2168, L. 2 f. 68 y Ejido Transfiguración de Monte Alto (NR) 24/14199 L. 2 f. 7: las tierras de la hacienda Encarnación, eran de monte alto explotado y un

**Pueblos del distrito que no lograron dotación hasta 1941.** Dentro del territorio del distrito de Tlalnepantla hubo poblaciones que siguiendo el ejemplo de pueblos que estaban pidiendo dotación o que ya la habían obtenido, comenzaron sus trámites ante las autoridades agrarias pero no fueron beneficiados por la reforma agraria hasta 1941. Por distintos motivos, en los siguientes casos la dotación de ejidos fue negada, o resuelta positivamente pero hasta fechas posteriores. En el municipio Ecatepec de Morelos, el pueblo de Guadalupe Victoria realizó sus trámites entre los años 1936 a 1939, pero cuando se dio la Resolución Presidencial, esta fue en sentido negativo, además que el propietario que iba a ser afectado, se amparó y ganó esta instancia.<sup>182</sup> Otro pueblo del mismo municipio que solicitó tierras fue el Pueblo Atlahutenco, que presentó su solicitud de tierras en 1929, siendo resuelto su expediente en 1940, también en sentido negativo.<sup>183</sup> El Barrio San José Jajalpa solicitó tierras también y recibió respuesta negativa en distintos años, 1927, 1959 y 1974, en las dos instancias, al ser considerado como barrio del pueblo San Cristóbal Ecatepec.<sup>184</sup> Otro pueblo de Ecatepec que solicitó dotación de ejidos fue Pueblo Nuevo, entre los años 1916-1929, y tampoco recibió dotación.<sup>185</sup>

En el municipio de Nicolás Romero, la Colonia Benito Juárez solicitó dotación de

---

poco de temporal; se ubicaba a 20 kilómetros de México, a 11 de Nicolás Romero, a 3 Km. de San Mateo Tecoloapan, a 25 Km. de la Estación del tren Capetillo, sin caminos carreteros. Ejido Transfiguración de Monte Alto (NR) 25/14199, L.18, f. 7: hacienda La Muralla, poseía tierras de monte alto explotado y pastales, se ubicaba a 11 Km. de Nicolás Romero, a 31 Km. de México, a 24 Km. de Estación Capetillo del FFCC Monte Alto. Ejido San Mateo Tecoloapan (AZ) 23/2300 L.1 f. 95 y 176: la hacienda San Javier poseía tierras de agostadero cerril, pastales y un poco de temporal, se ubicaba a 20 Km. de México, sobre las vías del FFCC Monte Alto, a 3 Km. de Atizapan de Zaragoza. Ejido San Luis Ayucan (JIL) 23/2195 L. 1 f. 27: la hacienda Apaxco poseía tierras de monte alto y de pastal cerril, se ubicaba a 16 Km. del FFCC México- Acambaro, con caminos de herradura, a 40 Km. de México, a 70 Km. de Toluca, a 15 Km. de San Bartolo, a 27 Km. de Tlalnepantla y a 20 Km. de Nicolás Romero.

<sup>182</sup> AGA-Estado de México, Expediente 23/22628 Pueblo Guadalupe Victoria.

<sup>183</sup> AGA-Estado de México, Expediente 23/13534. Pueblo Atlahutenco.

<sup>184</sup> AGA-Estado de México, Expediente 23/11311 San José Jajalpa.

<sup>185</sup> AGA-Estado de México, Expediente 23/2537 Pueblo Nuevo.

tierras, obteniendo resolución presidencial positiva el 1º de octubre de 1941, pero se les dio la posesión definitiva hasta el 19 de junio de 1951. A esta colonia se le concedieron 129 hectáreas de monte expropiadas a la hacienda El Batá y Anexo San Francisco de Manuel Jasso y Rutilo Rojas.

En el municipio de Huixquilucan,<sup>186</sup> el pueblo Huixquilucan presentó solicitud de dotación de ejidos, pero CLAEM no los consideró candidatos a ser dotados, porque los solicitantes no lograron juntar el número mínimo de peticionarios, solamente se presentaron ocho campesinos para el censo, y al enterarse que solamente les darían 100 hectáreas del Rancho La Condesa, desistieron de ayudar a levantar los trabajos de campo y el censo.<sup>187</sup> El pueblo Santiago Yanhuitlalpan del mismo municipio solicitó reparto de tierras, pero este expediente no se siguió porque en el radio de los 7 kilómetros alrededor del pueblo, no existían fincas afectables; los campesinos le dijeron al ingeniero que pidieron dotación para que les dieran unas canteras, cuando vieron que las tierras que les iban a asignar eran otras, desistieron argumentando que poseían en promedio cuatro hectáreas cada uno de ellos, también le dijeron que lo que necesitaban era una carretera y agua.<sup>188</sup> El pueblo Santa Cruz Ayotusco solicitó restitución de tierras, pero el expediente se revirtió a dotación. Después de llevarse a cabo todos los trámites, las autoridades agrarias locales y federales decidieron negar la dotación, argumentando que no pudieron comprobar la autenticidad de los títulos que presentaron, y además solamente existían pequeñas propiedades inafectables en la zona, en el radio de

---

<sup>186</sup> Para ver con más precisión los expedientes negados en este municipio, ir a Base de Datos: *Desamortización en el Estado de México, Distrito de Tlalnepantla...* que puede ser consultada en la Academia de Historia de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

<sup>187</sup> AGA-Estado de México, Expediente 23/10914 Pueblo Huixquilucan.

<sup>188</sup> AGA-Estado de México, Expediente 23/24570 Pueblo Santiago Yanhuitlalpan Legajo 1, foja 18.

los 7 kilómetros alrededor del pueblo.<sup>189</sup> Por último, el pueblo Santa Cruz Cuxtenco solicitó dotación de ejidos pero no se les concedió por que los títulos que exhibieron no eran auténticos, y no se comprobó el despojo, solamente se dejaron a salvo los derechos de los capacitados.<sup>190</sup> En general, el número de pueblos que no recibieron dotación hasta 1940 fue de 31, aproximadamente el 40% de los pueblos y barrios que solicitaron dotación.

Por lo que se refiere a los municipios de Naucalpan y Tlalnepantla, hasta 1940, 21 pueblos quedaron fuera de las dotaciones por diversas razones, que van desde amparos de propietarios afectados, expropiaciones para obras de beneficio comunitario, construcción de instalaciones militares, permutas de tierras en otros estados, falta de fincas afectables, etc. Las dotaciones y la falta de ellas de todos los pueblos de los municipios citados arriba, podrán ser consultadas en un trabajo que al respecto se está elaborando simultáneamente al presente.<sup>191</sup>

---

<sup>189</sup> AGA-Estado de México, Expediente 23/22826 Pueblo Santa Cruz Ayotusco.

<sup>190</sup> AGA-Estado de México, Expediente 23/22632 Pueblo Santa Cruz Cuxtenco.

<sup>191</sup> AGA. Base de datos para el Estado de México. Oficinas Centrales Los pueblos que no recibieron dotación hasta 1940 del municipio Naucalpan de Juárez fueron los siguientes: Pueblo Atengo, resolución negativa en 1960 (23/2397); Pueblo El Cristo, resolución presidencial positiva hasta 1998 (23/19263); Pueblo Los Leones, positiva hasta 1962 (23/18436); San Andrés Atoto, resolución presidencial positiva en 1943 (23/11320); San Esteban Huitzilacasco (sin datos); San José Río Hondo, resolución presidencial negativa en 1925 (23/2259); San Juan Totoltepec (sin datos) 23/2444; San Lorenzo Totolinga, amparo ganado por propietario en 1947 (23/2079); San Luis Tlatilco, dotación suspendida por construcción de campo de maniobras y aterrizaje del Campo Militar No. 1 (23/2296); San Miguel Tecamachalco, resolución presidencial negativa en 1936, positiva en 1946 y 1975 (23/2331); Sta. María Nativitas, resolución presidencial negativa en 1941, positiva en 1981 (23/2532). Los pueblos del municipio de Tlalnepantla que no recibieron dotación hasta 1940 fueron los siguientes: La Loma, resolución presidencial negativa en 1929, positiva en 1953 (23/2528); Lomas de Providencia, resolución presidencial positiva en 1994 (23/35222); San Andrés de la Palma, resolución presidencial negativa en 1944 (23/17425); San Jerónimo Tepetlaco, resolución presidencial positiva en 1976 permutaron su ejido por tierras en Tuxpan, Veracruz (23/2362); San Pablo Jalpa, resolución presidencial positiva, permuta su ejido por tierras en Tesechoacán, Veracruz, en 1959 (23/2363); San Pedro Barrientos, resolución presidencial negativa en 1923 (23/11317); Sta. María Nativitas Xocoyahualco, resolución presidencial negativa en 1925 (23/2349); Pueblo Sta. Mónica, resolución presidencial negativa al no haber terrenos disponibles en 1939 (23/18999); Pueblo Tlalnepantla, resolución presidencial positiva en 1959 (23/10801); Pueblo Tlaxcopan y La Providencia, dictamen de CAMEN negativo en 1936 (23/23113).

## 1. El manejo de las dotaciones en el Distrito de Tlalnepantla por periodo presidencial, hasta 1941.

Desde que Díaz abandonó el poder, y que Madero fue nombrado presidente, diversas facciones revolucionarias empezaron a realizar repartos de tierras a campesinos, o los mismos campesinos, al ver que muchas haciendas estaban siendo abandonadas por sus propietarios, se posesionaban de las mismas alegando haber sido despojados de sus tierras por los latifundistas. Esta situación se empezó a dar por la negativa de Madero a entregar tierras a los campesinos, recordemos que la familia Madero pertenecía a la burguesía regional de Coahuila, y no iba a afectar los intereses de su clase.<sup>192</sup> Es así, que desde 1912 se tiene noticias, por ejemplo, que Zapata empezó a hacer repartos de tierras en Morelos.<sup>193</sup> Lucio Blanco en Matamoros Tamaulipas hizo lo propio en agosto de 1913.<sup>194</sup> Francisco Villa, confiscó latifundios de los más ricos de Chihuahua a fines de 1913, y aplicó una Ley Agraria a fines de 1914 y principios de 1915.<sup>195</sup> Por la Convención, El gobernador del Estado de México, Gustavo Baz Prada, en 1915 realizó varias restituciones.<sup>196</sup> Inclusive Zapata, realizó entregas de tierras a pueblos del Estado de México.<sup>197</sup> Pero no fue hasta que el gobierno emanado de la

<sup>192</sup> Fujigaki, 1988, pág. 210: La familia Madero poseía haciendas vitivinícolas, haciendas que explotaban el guayule, molinos de harina, y una fábrica de textiles en la zona de Parras. Esta familia controlaba yacimientos carboníferos en Monclova, una fundidora en Torreón, casas comerciales en Saltillo y Monterrey, además de ser socios del Banco de Nuevo León.

<sup>193</sup> Gutelman, 1980, pág. 65. Arboleyda, 1998, pág. 12. Restitución en Ixcamilpa, el 30 de abril de 1912.

<sup>194</sup> Córdova, 1980, pp. 196-197; Silva Herzog, 1980, Tomo II, pp. 56-59. "Anexo 4. El primer reparto de tierras en el norte del país"

<sup>195</sup> Katz, 1998, pág. 274-275 y 464; En Chihuahua, Villa expropió los latifundios de Terrazas y Creel, los cuales eran administrados por gente villista; Córdova, 1980, pág. 161. Ley promulgada bajo el Gobierno de La Convención.

<sup>196</sup> Aguado López, 1998, pp. 59-65. el Gobernador del Estado de México por el Gobierno de la Convención Gustavo Baz Prada ordenó: la restitución de tierras a San Bartolomé Tlaltehuilco el 11 de enero de 1915, legalizada el 19 de julio de 1928 por resolución presidencial; restitución de tierras a Tultepec el 6 de enero de 1915 y expropiación de tierras a favor de Santa Cruz Atzacapotzaltongo, el 17 de abril de 1915.

<sup>197</sup> Aguado López, 1998, pp. 59-65. El 17 de enero de 1913, Zapata concedió restitución de tierras al pueblo de Meyuca, del Municipio Coatepec de Harinas, Estado de México. El 19 de agosto de 1915 entregó tierras en

revolución, instituyó como arma legal la Ley del 6 de enero de 1915, y posteriormente el artículo 27 constitucional, que se empezó a dar validez a las dotaciones de ejidos. Inclusive, algunos de los repartos que se habían hecho antes, fueron validados por esta ley. Oficialmente la reforma agraria empezó desde que Carranza se hizo del poder como Primer Jefe del Ejército Constitucionalista.<sup>198</sup> Desde ese momento se vio que la cuestión agraria sería decidida por el gobierno que resultó de los vencedores de la revolución. A continuación veamos, el trato que se dio al asunto agrario por período presidencial en el distrito de Tlalnepantla, Estado de México:

Cuadro 10. Dotaciones en el distrito de Tlalnepantla hasta 1940. Por periodo presidencial \*

Presidente	# Acciones	# Hectáreas	# Beneficiados
V. Carranza	1	740	505
A. Obregón	5	2809	1371
P. E. Calles	19	7757	2807
E. P. Gil	8	5221	1104
P. O. Rubio	3	1899	802
A. L. Rodríguez	1	450	111
L. Cárdenas	25	15 382	2144
TOTALES:	62	34 258	8844

\*En el distrito de Tlalnepantla no se entregaron dotaciones en el periodo presidencial de Don Adolfo De la Huerta.

Fuente: Elaboración propia, en base a datos sacados de: Gilberto y Manuel Fabila Montes de Oca. *Los ejidos del Estado de México*. 1958, pp. 180-181, 247-251, 262-267, 325-327, 396-406, 409, 411-416, 767-777, 922-925 y 961.

Con las cifras que están plasmadas en el cuadro anterior, se puede ver que cada gobierno decidía el número de dotaciones en base a específicas circunstancias, tales como el panorama político, o cuestiones de equilibrio de poder en las zonas de las dotaciones, entre otras situaciones. Carranza, miraba con tiento el asunto de repartir la tierra entre el campesinado, porque él pertenecía al grupo de

---

Mexicaltzingo.

<sup>198</sup> Dulles, 1977, pág. 623. Del 6 de noviembre de 1914, al 1º de Mayo de 1917.

terratenedores, y estos, todavía con fuerza suficiente, lograban imponer su fuerza sobre diversas autoridades, para evitar ser enajenados de sus propiedades.<sup>199</sup> Si acaso, tenía que acceder a aceptar las restituciones porque estas ya estaban ejecutadas por grupos de campesinos que se habían apoderado de sus anteriores propiedades, y para evitar chocar con ellos, se hacía oficial la acción agraria.<sup>200</sup>

En cuanto a Don Adolfo De la Huerta, que fue nombrado presidente interino a la muerte de Carranza (del 1º de junio al 30 de noviembre de 1920), en seis meses logró entregar 33 696 hectáreas a campesinos.<sup>201</sup>

Si bien es cierto que Obregón entregó en su periodo de gobierno 1 100 117 hectáreas a nivel nacional, también lo es que en el transcurso de su mandato empezó a bajar el ritmo de dotaciones, además se empezó a notar, como en el caso del Estado de México (distrito de Tlalnepantla) que las solicitudes de restitución no serían resueltas positivamente para los pueblos. En el mandato de este gobernante, en este distrito se revirtieron a dotación ocho expedientes, debido a que las tierras despojadas que los pueblos reclamaban, estaban para esa época legalmente escrituradas, lo que hacía imposible que se determinara su devolución a través de una solicitud de restitución de tierras, en consecuencia las restituciones eran revertidas a dotación, y con esta acción, se entregaban a los campesinos casi siempre tierras inservibles, en número menor a las que peleaban como suyas. Obregón y sus funcionarios cedían ante las presiones de las clases sociales propietarias de la tierra, y a través de las leyes y decretos que se promulgaron en

---

<sup>199</sup> Dulles, 1977, pág. 89 “la oligarquía conseguía que la CNA anulara las dotaciones, además de atrasar los trámites, que de por sí eran lentos”

<sup>200</sup> INEGI, *Estadísticas Históricas 2009*, Tomo I, pág. 763. En los cinco años que Carranza estuvo en el poder, se repartieron a campesinos: 167 936 Ha.

<sup>201</sup> Dulles, 1977, pág. 81. Dice este autor que las tierras que entregó De la Huerta en dotación, fueron para campesinos combatientes, que en su periodo de gobierno fueron licenciados del ejército.

esa época, trataban de detener la reforma agraria<sup>202</sup> En los años de su gobierno, en el Estado de México se estaba consolidando en el poder un grupo que se había unido a Obregón en la Revolución: los Gómez Díaz. Uno de los miembros de esta familia originaria del Estado de Guerrero, se integró al ejército de Obregón en el norte del país, Filiberto Gómez, quien inició una gran amistad con Obregón. Otro de los miembros de esta familia Abundio Gómez, se integró a la División que comandaba el general Joaquín Amaro; Calles también se hizo de la amistad de estos personajes, y de los integrantes de su clan, prueba de ello, es el apoyo que les brindó durante el tiempo que controló la política en el país. Dice Maldonado que desde los años veinte, el grupo sonoreense que gobernaba el país mantuvo gran cercanía con el grupo que comandaban los Gómez en el Estado de México, en el cual estaban varios militares que gobernaron en el estado hasta aproximadamente 1941. Entre los integrantes del grupo gomista estaban: Filiberto, Abundio y Margarito Gómez, Carlos, Agustín y Manuel Rivapalacio, Manuel Campos Mena, Gilberto y Alfonso Fabila, Wenceslao Labra, Armando Arroyo, José Luís Solórzano, Juan Fernández Albarrán y Alfredo Zarate Albarrán, entre otros.<sup>203</sup> De entre estos personajes surgieron gobernadores del estado, secretarios de gobierno en el Estado de México, diputados locales, diputados federales, senadores, dirigentes sindicales, secretarios de estado y presidentes del partido en el poder.<sup>204</sup> En los

---

<sup>202</sup> Por ejemplo, el Decreto de 1922 “Ley de Regularización Agraria”, que se adecuó para proteger el desarrollo capitalista en la agricultura, estableciendo la dotación provisional, y con ella, un freno, que ayudaría a recuperar tierras que se hubiesen dotado. Los propietarios lograban suspender las dotaciones, retardarlas y hasta que se declararan improcedentes. Un claro ejemplo se dio en el caso del expediente de San Mateo Nopala 23/36527, en el cual, sin que se diera una explicación, se perdieron los títulos de las tierras que reclamaban, que el pueblo había tramitado en el AGN, tampoco existen en el expediente, el Acta de Constitución del Comité Particular Agrario, el cual se había constituido legalmente (Legajo 1, foja 7 y foja 15: Informe confidencial de la CNA en el Estado de México), por esto no se podía integrar el expediente para hacer efectiva la dotación.

<sup>203</sup> Maldonado Aranda, 2000, pp. 236, 239-241.

<sup>204</sup> Dulles, 1977, pp. 366-367: Carlos Riva Palacio fue gobernador del estado (16/sep/1925-15/sep/1929), cuando Portes Gil era presidente; pág. 398: El Coronel Filiberto Gómez fue diputado, y presidente de la Convención del

asuntos agrarios, Wenceslao Labra fue presidente de la Comisión Local Agraria del Estado de México.<sup>205</sup> Agustín Riva Palacio, siendo diputado en 1934, era a la vez secretario de la Liga Socialista de Obreros y Campesinos del Estado de México.<sup>206</sup> En el Estado de México, el grupo gomista fundó el Partido Socialista del Trabajo del Estado de México, y a través de este partido, se controló en todo el estado cualquier controversia que surgía contra las políticas estatales, tanto en la cuestión agraria, caciquismo, latifundismo y en lo sindical. Este partido atacaba cualquier discrepancia contra el gobierno estatal, y apoyaba todo asunto que tuviese el visto bueno del gobierno del Estado de México, otro de sus objetivos era sostener las gubernaturas de los miembros del grupo gomista.<sup>207</sup> En relación al período de Cárdenas, este grupo político siguió controlando la política en el estado, pero perdió el poder de decisión respecto a cuestiones agrarias. Como se recordará, el presidente Cárdenas culminó el proceso de centralización del poder, quitándole a los partidos regionales y estatales la influencia que tenían.

---

PNR en marzo de 1929; pág. 443: Manuel Riva Palacio fue diputado en febrero de 1930, cuando Ortiz Rubio era presidente; pág. 454: Calles impuso a su amigo Carlos Riva Palacio como secretario de gobernación de Ortiz Rubio; pp. 506 y 624: Entre agosto de 1933 a diciembre de 1934 Carlos Riva Palacio fue senador y presidente del PNR; pág. 526: Filiberto Gómez fue gobernador del estado (16/sep/1929-15/sep/1933) entre los gobiernos de Portes Gil, Ortiz Rubio y Rodríguez; pág. 558: En 1934 Wenceslao Labra era senador, y gobernador del estado (16/sep/1937-15/sep/1941); pp. 603 y 624: Manuel Riva Palacio era senador en septiembre de 1935, cuando fue expulsado del Senado por actividades sediciosas y subversivas en contra del gobierno cardenista.

<sup>205</sup> Expediente: 23/2637, Sta. M<sup>a</sup> Mazatla, L 1, foja 0037: En 1930 Labra fue la máxima autoridad agraria del Estado de México.

<sup>206</sup> Expediente 23/12367 San Francisco Magú, L 2, foja 45.

<sup>207</sup> Maldonado, Aranda, 2000, pp. 236-237, 239 y 240.

## **2. Afectaciones a las Haciendas y Pequeñas Propiedades en el Municipio de Ecatepec, de 1915 a 1941.**

En el municipio de Ecatepec estaban asentadas al menos media docena de haciendas y pequeñas propiedades al iniciarse el proceso de repartición de ejidos, después de 1915. Por un lado, la hacienda Ocotusco (Ex hacienda de Jáuregui) estaba dividida entre dos dueños, en el primer tercio del siglo XX, uno de los cuales era Alejandro Escudero San Juan, mientras que otra parte de la hacienda era propiedad de Salvador Fernández Guerra. La hacienda El Risco era propiedad de Roberto Martínez, y la pequeña propiedad Cerro Gordo era de los sucesores de Jesús Rodríguez;<sup>208</sup> mientras que la hacienda Tepexpan y la Hacienda Ixtapan eran propiedad ambas de la Testamentaria de Pedro Escudero y Echanove. Por otro lado, la hacienda Ojo de Agua fue primero propiedad de las hermanas Luz y Loreto Ortiz, para en 1928 pasar a manos de Elisa Izaguirre de Amaro,<sup>209</sup> y por último, la hacienda de Venta de Carpio (que por su extensión era pequeña propiedad) pertenecía a Bernardo Soriano.<sup>210</sup> Cabe hacer la aclaración, que en el caso de las haciendas Ojo de Agua y El Risco, la totalidad de sus tierras no estaban enteramente dentro del municipio de Ecatepec, sino que la primera tenía tierras en el Municipio de Tecamac, del Distrito de Otumba; y la segunda también contaba con tierras dentro de otro municipio, el de Tlalnepantla.

En el Registro Público de la Propiedad estaban anotadas las dimensiones de las siguientes propiedades: hacienda Ojo de Agua, que tenía una extensión de 5135 hectáreas y valor fiscal de \$160 000 pesos. La hacienda Ixtapan anexa a la

<sup>208</sup> En el expediente 23/2432 Sta. Clara Coatitla. Se mencionan como dueños de Cerro Gordo a los hermanos Rodríguez, Legajo 1, foja 0151. En: *La Hacienda, la pequeña propiedad rural y el ejido en el Estado de México*, pág. 20 se menciona como propietarios de esta pequeña propiedad a Sucesores de Jesús Rodríguez.

<sup>209</sup> Expediente 23/2429 Sto. Tomás Chiconautla, Legajo 4, fojas 282-283 y 289.

<sup>210</sup> Gilberto y Manuel Fabila Montes de Oca, *Los ejidos...* 1958, pp. 247-251.

hacienda Tepexpan, tenía una extensión de 4040 hectáreas, con valor para el Registro Público de la Propiedad de \$439 000 pesos.<sup>211</sup> La extensión de la hacienda El Risco era de 1754 hectáreas,<sup>212</sup> con valor aproximado de \$43 900 pesos.<sup>213</sup> Las haciendas y pequeñas propiedades mencionadas arriba, fueron las que en este municipio resultaron afectadas por el reparto agrario; aunque en el caso de pequeñas propiedades o ranchos se lograron ubicar otros nueve, que posteriormente a 1941 fueron tomados en cuenta para ampliaciones de ejidos o expropiaciones para tendido de líneas de electricidad o carreteras.<sup>214</sup>

Para describir el proceso de dotación de ejidos que se llevó a cabo en el Municipio de Ecatepec, primero es necesario hacer una descripción del tipo de tierras con las que el país contaba para efecto del reparto agrario en los primeros cuatro decenios del siglo XX. Por tener nuestro país un tipo de clima tropical con estaciones de seca, de lluvia e invernal, la mayoría de sus tierras eran de temporal: estas son las que requieren para su rendimiento, de una cantidad de precipitación pluvial que hace que puedan producir una vez al año determinados tipos de cultivos (maíz, trigo, cebada, frijol, etc.); otro tipo de tierra es la de juugo: que es la que por su calidad en nutrientes, y su capacidad de retener el agua, no depende para producir de la precipitación anual de lluvias; las tierras de riego: son aquellas que todo el año disponen de agua para producir, y son las que se han ocupado para los cultivos intensivos en determinadas zonas del país.<sup>215</sup> Se aclara, que en las leyes

<sup>211</sup> Expediente 23/2682 Sta. María Chiconautla Legajo 1, fojas: 0051, 0058 y 0059.

<sup>212</sup> Expediente 23/ 2432 Legajo 5, foja 0012.

<sup>213</sup> Gilberto y Manuel Fabila Montes de Oca. “*La hacienda, la pequeña propiedad rural y el ejido en el Estado de México*”, pág. 40.

<sup>214</sup> Para consultar nombres de estas pequeñas propiedades, ver: Gilberto y Manuel Fabila Montes de Oca, *La hacienda, la pequeña propiedad rural y el ejido en el Estado de México*, pág. 62.

<sup>215</sup> Las definiciones de estos tres tipos de tierras se obtuvieron de: Manuel Fabila, *Cinco siglos de Legislación Agraria. 1493-1940*, pág. 716: Código Agrario, Libro Segundo, De la propiedad agraria, Dotación de tierras y

agrarias, se mencionaban este tipo de tierras como las que deberían dotar a los solicitantes, pero en la práctica, las tierras que menciono abajo, fueron las que finalmente fueron tomadas para las dotaciones.

Además del tipo de tierras, que por principio se contemplaron para el reparto agrario, en los expedientes de dotación que consulté, se mencionan los siguientes: *pastal cerril (elevación de tierra menor al monte que contiene pasto para el ganado); agostadero laborable (terreno donde agosta el ganado, que se puede laborar o trabajar); agostadero cerril (sitio donde agosta el ganado, siendo el terreno áspero y escabroso); terreno salitroso o ciénega (tierra que tiene salitre, o cieno o pantanoso); monte (que se puede abrir para cultivar, o para explotar la madera); monte vedado (designado así, porque de él no se puede obtener provecho, por estar ya muy talado); monte erosionado (por la tala excesiva, sus tierras están erosionadas e inservibles); eriazo (tierra o campo sin cultivar ni labrar).*<sup>216</sup> De estos distintos tipos de tierras existentes, se expropiaron a las haciendas y pequeñas propiedades, al hacer efectivo el proceso de la reforma agraria en esta zona del Estado de México. Cabe mencionar que cuando se decidía una dotación, se tomaban como base las tierras de riego o jugo, pero al no existir este tipo de tierras en las zonas que se designaban para dotación, se tomaba la base de las equivalencias para hacer efectiva la dotación, y se disponía de otro tipo de tierras. Con el paso del tiempo las equivalencias fueron variando,<sup>217</sup> pero en los

---

aguas. Capítulo II, Sección Tercera, Artículo 83, Fracción Segunda.

<sup>216</sup> Las definiciones de estos tipos de tierras se obtuvieron de: Real Academia Española. *Diccionario de la lengua española*, pp. 43, 344, 372, 640, 906, 1151 y 1367.

<sup>217</sup> Fabila, 1981, pág. 272 y siguientes. Como lo dije arriba, la base para las dotaciones fueron cambiando entre 1915 y 1940: con la *Ley del 6 de enero de 1915* (pág. 272), el artículo 3º indicaba que se les dotara a los campesinos, con terreno suficiente, conforme a sus necesidades. *Ley de Ejidos de 28 de diciembre de 1920* (pág. 350), artículo 13: el número de tierras de una dotación serán tal que produzcan a cada jefe de familia, una utilidad diaria igual al doble de jornal diario en la localidad. *Reglamento Agrario del 10 de abril de 1922* (pág. 385), artículo 9: la extensión de los ejidos asignados a cada jefe de familia u individuo mayor de 18 años será de:

años en que se inició la reforma agraria, estas eran las siguientes:

Cuadro 11. Equivalencias entre una hectárea de riego y los demás tipos de tierras.

1 hectárea de riego= 2 hectáreas de temporal.
1 hectárea de riego= 4 hectáreas de Agostadero en llano.
1 hectárea de riego= 8 hectáreas de monte o de agostadero o pastal cerril.
1 hectárea de riego= 8 hectáreas de terreno salitroso o ciénega o eriazo.

Elaboración propia, en base a la clasificación de tierras sacada de: Gilberto y Manuel Fabila Montes de Oca. Los ejidos...pp. 325-326. Código Agrario, artículo 85; y de los textos de Gutelman, 1980, pág. 114; y, Aguado, 1998, pág. 47.

## 2.1 La Dotación de ejidos a los pueblos de Ecatepec, hasta 1940.

En el municipio Ecatepec de Morelos se entregaron entre el 31 de mayo de 1928 y el 26 de octubre de 1938 un total de 3251 hectáreas, que beneficiaron a 948 campesinos, del total de tierras que se entregaron, se puede notar que no se entregó una sola hectárea de de riego (Cuadros 12 y 13), no obstante que en la dotación del pueblo Santa María Chiconautla se le habían asignado 18 hectáreas de riego. Debo consignar que en los archivos que consulté en el Archivo General Agrario, Delegación Estado de México, pude percatarme que solamente en ese poblado se ubicaban tierras que podían convertirse a riego mediante tratamiento.<sup>218</sup>

En los documentos que analicé en el *Catálogo de ejidos del Estado de México*,

---

3-5 de riego, 4-6 temporal, 6-8 de temporal de otras clases. *Ley de Dotaciones y Restituciones de Tierras y Aguas, reglamentaria del Artículo 27 Constitucional, del 27 de abril de 1927* (pág. 462), artículo 99: la extensión de las tierras asignadas en dotación sean de 2 a 3 hectáreas de riego de 1ª calidad; 2 y ½ a 4 hectáreas de riego de 2ª; 3 a 4 de medio riego; 2 a 3 hectáreas de humedad; 3 ½ a 5 de temporal de 1ª; de 5 a 7 hectáreas de temporal de 2ª; 7 a 9 de temporal de 3ª. *Ley que reforma la de Dotaciones y Restituciones de Tierras y Aguas reglamentaria del Artículo 27 Constitucional de 23 de abril de 1927 (Ley del 18 de agosto de 1927)*, (pág. 480): artículo 17, las tierras asignadas en dotación serán de 3-5 de riego y humedad; 4-6 temporal 1ª; 6-10 temporal 2ª; 8-12 agostadero o monte bajo; hasta 24 hectáreas en terrenos áridos o cerriles. *Código Agrario de los Estados Unidos Mexicanos del 9 de abril de 1934* (pág. 577): artículo 47, 1-4 hectáreas de riego y 8 de temporal; artículo 49, en tierras de agostadero, montes u otros, serán las necesarias para satisfacer las necesidades del poblado.

<sup>218</sup> Expediente 23/2682, Sta. María Chiconautla, Legajo 1, fojas 33-34. Legajo 10, foja 10. Acta de posesión definitiva: 861 hectáreas de la hacienda Ixtapan y Tepexpan, siendo las tierras dotadas 18-60-00 hectáreas de riego, 200-28-80 hectáreas de temporal de 2ª, 123-74-00 hectáreas de agostadero laborable, 22-40-00- hectáreas de terrenos cerriles, 498-97-20 hectáreas de terrenos salitrosos, para un total de 864 hectáreas. En el acto solo se entregaron 255 hectáreas de temporal y 198 hectáreas de cerril, 453 hectáreas en total.

logré establecer los tipos de tierras y las cantidades que se dotaron para cada pueblo en el municipio hasta 1941. De las 3251 hectáreas de tierras asignadas a los pueblos del municipio, 1009 hectáreas (896 de temporal y 113 de agostadero en llano) fueron tierras de mediana calidad, 31.03%; y 2242 hectáreas (2142 de agostadero cerril y 100 de ciénega), fueron de mala calidad, el 68.95%, (Cuadro 12 y 13).

Cuadro 12. Dotación ejidal en Ecatepec de Morelos, hasta 1941, por pueblo, en hectáreas y %

Tipo tierra	Pueblo	Sto. Tomás Chiconautla ha/%	Sta. Ma. Chiconautla ha/%	Sta. Clara Coatitla ha/%	San Pedro Xalostoc ha/%	Sta Ma. Tulpetlac ha/%	San Cristóbal ha/%	Totales ha/%
Buena	Riego	0-0	0-0	0-0	0-0	0-0	0-0	0-0
Mediana	Temp.	218-15.23	255-56.29	0-0	0-0	251-89.64	172-30.28	896-27.56
	A. LL.	0-0	0-0	0-0	0-0	29-10.35	84-14.78	113-3.47
Mala	A. Cerr.	1113-77.77	198-43.70	274-100	245-100	0-0	312-54.92	2142-65.88
	M. M.	0-0	0-0	0-0	0-0	0-0	0-0	0-0
	Eriazo	0-0	0-0	0-0	0-0	0-0	0-0	0-0
	Ciénega	100-6.98	0-0	0-0	0-0	0-0	0-0	100-3.07
Total		1431-99.98	453-99.99	274-100	245-100	280-99.99	568-99.98	3251-99.99

Elaboración propia, con datos obtenidos de: Gilberto y Manuel Fabila Montes de Oca. *Los ejidos del Estado de México. Catalogo*; y los expedientes de dotación correspondientes a cada poblado (AGA).

Cuadro 13. Tierras dotadas en Ecatepec de Morelos, hasta 1941, en hectáreas y %.

Buena	Mediana	Calidad	Mala	Calidad	Tota	les
Riego	Temporal	Ag. Llano	Ag. Cerril	Ciénega	Ha.	%
0	896	113	2142	100	3251	
0%	27.56	3.47	65.88	03.07		99.99

Elaboración propia, en base a datos de: Gilberto y Manuel Fabila Montes de Oca. *Los ejidos del Estado de México. Catalogo*.

En el municipio, se dotó de tierras a 6 pueblos hasta 1940: Santo Tomás Chiconautla, Santa Clara Coatitla, San Pedro Xalostoc, San Cristóbal Ecatepec, Santa María Chiconautla, y Santa María Tulpetlac. De las dotaciones, tres fueron restituciones revertidas a dotación, las de los pueblos San Cristóbal, Santa María Tulpetlac y Santo Tomás Chiconautla; además, el pueblo de Santo Tomás

Chiconautla recibió una ampliación de ejidos. En los casos de Santa Clara Coatitla, Santa María Chiconautla y San Pedro Xalostoc, se dictaron dotaciones de ejidos; Las dotaciones de Santa María Chiconautla, San Cristóbal Ecatepec, Santa María Tulpetlac y Santo Tomás Chiconautla fueron a título comunal. En total fueron 7 operaciones que se efectuaron en el municipio.

Los pueblos de este municipio, fueron beneficiados en el siguiente orden: A.- Santo Tomás Chiconautla, inició pidiendo restitución de tierras en 1916, pero al serle negada, el expediente se revirtió a dotación de ejidos, recibiendo su dotación en 1928.<sup>219</sup> B.- Santa Clara Coatitla, también pidió restitución, pero el expediente fue resuelto por dotación en 1928.<sup>220</sup> C.-En el caso de San Pedro, no obstante que se cubrieron los requisitos, no se le dio trámite positivo a su expediente, y aunque con fecha 22 de noviembre de 1928 se emitió una resolución presidencial, resultó ser una "dotación virtual".<sup>221</sup> D.- San Cristóbal Ecatepec inicio sus trámites el 15 de octubre de 1915, pero el expediente se resolvió hasta el 24 de septiembre de 1934, al no proceder la restitución.<sup>222</sup> E.- Santa María Chiconautla no solicitó restitución,

<sup>219</sup> Sto. Tomás pidió restitución el 16 de enero de 1916, pero se le negó. Su expediente se revirtió a dotación, y el 31 de mayo de 1928 obtuvo su dotación, siendo gobernador del Estado de México Carlos Riva Palacio y presidente de la república el general Calles.

<sup>220</sup> Este pueblo inicio sus trámites el 24 de junio de 1924, y obtuvo su dotación el 22 de noviembre de 1928, siendo gobernador del estado Riva Palacio, firmando su resolución presidencial Calles.

<sup>221</sup> En los expedientes consultados en el AGA, encontré en varias ocasiones la expresión: "**Dotación Virtual**", resultando ser que se resolvía dotar con determinadas hectáreas a un pueblo solicitante, pero al no existir en un radio de 7 kilómetros alrededor del pueblo fincas afectables, en la resolución presidencial quedaba asentada la dotación, como virtual, en el entendido de que cuando se localizaran predios para hacer efectiva la dotación, ésta se haría efectiva con esas tierras. Por lo general, hasta la fecha, no se han podido hacer efectivas las dotaciones virtuales, por que la zona está densamente poblada. En este caso la resolución presidencial fue del 22 de noviembre de 1928, estando como gobernador Carlos Riva Palacio, y siendo presidente Calles. Otras dotaciones virtuales fueron: Exp. 23/2251, Legajo 2, foja 2, San Francisco Coacalco (COAC), Ampliación de Ejidos, 20 de junio de 1938, "*Ejecución en forma Virtual*", se entregaron 25 hectáreas, recibéndolas el pueblo de Tultepec, y 01-75-00 hectareas, recibidas por ejidatarios de Cuautitlan, quedando pendiente la entrega de 87 hectáreas, hasta que se lograra determinar esa cantidad de tierras en algún otro lugar; Expediente 23/13565 Espiritu Santo (JIL), Legajo 6, foja 67, "*Ejecución en forma Virtual*", 27 de febrero de 1937, se deslindó hasta 1958 con tierras de la hacienda Sayavedra, en conformidad de los señores Rojas.

<sup>222</sup> En este caso, el presidente de la república era Abelardo L. Rodríguez, y gobernador José Luis Solórzano.

sino dotación, la cual le fue entregada pero parcialmente.<sup>223</sup> F.- Santa María Tulpetlac, solicitó restitución de tierras, pero su expediente se resolvió por dotación, al estar escriturados todos los terrenos reclamados.<sup>224</sup> G.- Por último, la ampliación de ejidos de Santo Tomás Chiconautla, fue solicitada el 6 de enero de 1936, y expedida la resolución presidencial el 26 de octubre de 1938.<sup>225</sup>

Al analizar los expedientes de los seis pueblos beneficiados con dotaciones, en el municipio de Ecatepec de Morelos, tomé la decisión de describir cómo se dio el proceso únicamente en el caso de Santo Tomás Chiconautla por ser un caso especial donde hay confrontación directa con el pueblo colindante Santa María Chiconautla, y porque se trató de evitar de varias formas la entrega de tierras a este pueblo, de parte de caciques, hacendados, autoridades locales, estatales e incluso de nivel federal. En relación con los demás pueblos, estos presentaron un patrón parecido en cuanto a los trámites, por lo que se omitió una descripción extensa.

### **Ejido Pueblo San Cristóbal Ecatepec.**<sup>226</sup>

El pueblo de *San Cristóbal Ecatepec* recibió dotación de 568 hectáreas, de las cuales 172 fueron de temporal, 312 de agostadero cerril y 84 de agostadero en llanura. Las tierras pertenecieron antes de la dotación a la pequeña propiedad ex hacienda de Jáuregui y Ocotusco de Alejandro Escudero San Juan y Salvador Fernández Guerra, y de esta acción agraria se beneficiaron 343 ejidatarios, constando el pueblo de 1068 habitantes. Este pueblo originalmente había solicitado

<sup>223</sup> Solicitud: 13 de noviembre de 1928, resolución presidencial: 15 de octubre de 1934, presidente Abelardo L. Rodríguez, el gobernador era José Luís Solórzano.

<sup>224</sup> Este pueblo inicio sus trámites el 30 de octubre de 1934, recibió su dotación el 10 de abril de 1938, firmando la resolución presidencial el General Cárdenas, y estando como gobernador del estado Wenceslao Labra.

<sup>225</sup> El gobernador del estado era Eucario López, el presidente de la república Cárdenas.

<sup>226</sup> En AGA el expediente de dotación de ejidos se consulta como 23/2628.

restitución de tierras en 1915, y mencionaban que habían sido despojados por los dueños de la hacienda de Jáuregui, pero la resolución gubernamental fue negativa, porque el gobierno del estado consideró que las 288 hectáreas que el pueblo poseía en común eran suficientes para satisfacer las necesidades de los campesinos, aunque esas tierras fueran áridas y salitrosas. Además el pueblo no logró presentar sus títulos, por lo que el expediente fue revertido a dotación.<sup>227</sup> En el expediente de dotación se siguió solicitando tierras de la ex hacienda de Jáuregui; mientras estos trámites corrían, los propietarios de la ex hacienda empezaron a realizar otros para tratar de cambiar los terrenos que debían ceder a los campesinos, trataban de llegar a un acuerdo con los ejidatarios para que no afectaran sus propiedades, pero al salir la resolución positiva al pueblo en septiembre de 1934, tuvieron que ceder. En este expediente, se dio una particularidad, que los beneficiarios aceptaron permutar 5000 magueyes que quedaron dentro de la dotación ejidal, a cambio de 600 hectáreas de terrenos: 148-85-22 hectáreas de agostadero laborable en terrenos de la Fracción I de la ex hacienda de Jáuregui propiedad de Alejandro Escudero y San Juan; además de 451-14-78 hectáreas de agostadero para cría de ganado ubicadas en la Fracción II que pertenecía a Salvador Fernández Guerra. Esta operación se dio de la siguiente manera, el señor Escudero y San Juan recibió 1667 magueyes, y el señor Fernández Guerra obtuvo 51 magueyes, el faltante de plantas se recibirían hasta que estuvieran en completo desarrollo para explotación.<sup>228</sup> En apariencia los propietarios de la Ex hacienda habían hecho buen negocio, porque el valor del terreno permutado era \$25.00 pesos por hectárea (\$15 mil en total), y la planta de

---

<sup>227</sup> Expediente 23/2628. San Cristóbal Ecatepec. Legajo 4, foja 3. Dictamen del Departamento Agrario.

<sup>228</sup> Expediente 23/2628. Legajo 2, fojas 371 y vuelta.

magüey valía \$3.00 pesos (\$15 mil pesos).<sup>229</sup> En este caso, aunque la transacción se realizó en 1935, la autorización por parte del Departamento Agrario se dio hasta 1945, cuando se acordó incorporar las 600 hectáreas al ejido.<sup>230</sup> Fue evidente el beneficio al pueblo de San Cristóbal porque ya poseían 288 hectáreas de terrenos salitrosos, áridos con pequeñas porciones laborables;<sup>231</sup> sumadas las 568 hectáreas de la dotación,<sup>232</sup> y las 600 hectáreas de la permuta, les reportaron un total de 1456 hectáreas para su disfrute.<sup>233</sup>

### **Ejido Pueblo Santa María Tulpetlac.**<sup>234</sup>

El *Pueblo de Santa María Tulpetlac* que tenía una población de 296 habitantes en la época de la dotación, recibió en una Restitución revertida a dotación de ejidos la suma de 279 hectáreas, que beneficiaron a 77 ejidatarios. La dotación consistió en 251 hectáreas de temporal y 29 hectáreas de agostadero, restándole a la dotación 1 hectárea de temporal por expropiación para obras de conducción de agua. Con la dotación de ejidos, se afectaron terrenos de Teodoro Reyes, quien en el pueblo poseía alrededor de 715 hectáreas.<sup>235</sup> Este pueblo había solicitado restitución de tierras, en base a que desde 1712 habían tenido posesión de tierras (en ese año, los naturales de Santa María Tulpetlac solicitaron la Titulación Comunal de su Fundo Legal en el Juzgado General de Naturales);<sup>236</sup> pero el gobierno revirtió esa

<sup>229</sup> Expediente 23/2628. Legajo 2, fojas 371-372.

<sup>230</sup> Expediente 23/2628. Legajo 1, foja 9, y Legajo 5, foja 2. La permuta se legalizó ante el Notario Jesús Basurto Guerrero de Tlalnepantla, Escritura no. 5, del 11 de enero de 1936, relativa a la permuta celebrada entre el señor Alejandro Escudero y San Juan, con el Comisariado Ejidal de San Cristóbal, escritura protocolizada en Legajo 5 del apéndice correspondiente al año 1936.

<sup>231</sup> Expediente 23/2628, Legajo 4, foja 3.

<sup>232</sup> Expediente 23/2628, Legajo 5, foja 1. Resolución Presidencial 24 de septiembre de 1934.

<sup>233</sup> Gilberto y Manuel Fabila Montes de Oca. *Los ejidos...*, 1958, pág. 247. Cuadro.

<sup>234</sup> En AGA el Expediente de este pueblo se puede consultar como: 23/13795.

<sup>235</sup> Expediente 23/13795 Sta. María Tulpetlac. Legajo 8, fojas 0012-0016. En CNA se propuso dotar al pueblo con tierras de esta persona, por que se comprobó que era dueño de terrenos con una superficie aproximada de 715 hectáreas alrededor del pueblo. Los terrenos que aportaron a la dotación no tenían nombre.

<sup>236</sup> AGN. Vol. 1644, exp. 4, cuaderno 2, foja 42, Ramo: Tierras.

restitución a una dotación de ejidos, en base a que estos terrenos ya estaban escriturados (21 lotes en total) por lo tanto no se les pudo restituir a los solicitantes las tierras que pedían.<sup>237</sup> Los terrenos que se reclamaban (48, 600 varas cuadradas), habían pertenecido a los bienes comunales del pueblo, y el jefe político de Tlalnepantla Rodrigo Rubalcava había adjudicado los terrenos a varios vecinos, el 31 de enero de 1895.<sup>238</sup> Es por eso, como lo mencionan varios autores, que por cuestiones políticas no se podía afectar a otros vecinos que ya poseían títulos legales.<sup>239</sup>

### **Ejido Pueblo Santa Clara Coatitla.<sup>240</sup>**

Para *Santa Clara Coatitla* la dotación de ejidos consistió en 274 hectáreas de agostadero cerril, la hacienda afectada en esta acción fue El Risco de Roberto Martínez, y la Pequeña propiedad Cerro Gordo de los hermanos Rodríguez, resultando beneficiados 51 ejidatarios. Este era uno de los pueblos del municipio que se habían fundado desde la época de la colonia y tenía al inicio de la petición de dotación 449 habitantes. En el expediente está asentado que los naturales vendieron partes de sus tierras, además de sufrir despojos por parte de los propietarios de fincas adyacentes. Por ejemplo, en 1845 Juan Antonio Valdés propietario de la hacienda El Risco les arrebató parte de sus tierras.<sup>241</sup> Este pueblo inició sus trámites en junio de 1924, su resolución positiva se dictó el 22 de

<sup>237</sup> Expediente 23/13795 Legajo 1 fojas 0059-0084.

<sup>238</sup> Expediente 23/13795 Legajo 1, fojas 0068-0069. Composición de las Tierras del pueblo Sta. M<sup>a</sup>. Tulpetlac. Inciso A) Contrato de compra-venta lote común repartimiento denominado "Ejido" ubicado en Tulpetlac, otorgado por Paz Ayala a Ezequiel López, el 20 de noviembre de 1934. Terreno salitroso. La dueña lo compró en 1914 a Gumersindo Ayala, sin escriturar, recibiendo Título de Adjudicación que ampara el predio expedido por la Jefatura Política del Distrito el 31 de enero de 1895 a través del jefe político Rodrigo Rubalcava, dicho predio en 1856 pertenecía a los bienes de común repartimiento de la municipalidad de Morelos, medía 48 600 varas cuadradas.

<sup>239</sup> Gutelman, 1980, pp. 110-111; Córdova, 1980, pág. 280.

<sup>240</sup> En AGA el expediente del pueblo se puede consultar como: 23/2432.

<sup>241</sup> Expediente 23/2432 Santa Clara Coatitla, Legajo 1 foja 0115.

noviembre de 1928, recibiendo en ese año 274-42-50 hectáreas de agostadero cerril, de las cuales 225-42-50 hectáreas fueron de la hacienda El Risco y 49 hectáreas de la pequeña propiedad Cerro Gordo.<sup>242</sup> El pueblo de Santa Clara también solicitó restitución de tierras al gobernador del estado. En su escrito de solicitud de restitución del 30 de agosto de 1969, los de Santa Clara manifestaban que desde 1889, el jefe político de Tlalnepantla Coronel Felipe Becerril había adjudicado a sus favorecidos con los terrenos comunales del pueblo que ellos solicitaban.<sup>243</sup> En el dictamen que se concluyó el 25 de abril de 1979, se asentó que procedía la restitución, porque los títulos eran originales, pero la Comisión Agraria Mixta (antes CLAEM) concluyó que se negaba la restitución por no haberla hecho “en tiempo y forma” “y no estar en posesión de las tierras” Incluso se identificaron los límites de las tierras reclamadas, pero aun así, ya no les pudieron devolver a los del pueblo esas posesiones, aduciéndoles imposibilidad material, dado que en el radio de los siete kilómetros alrededor del pueblo ya no existían fincas afectables.<sup>244</sup>

### **Ejido Pueblo San Pedro Xalostoc.**<sup>245</sup>

Para el *Pueblo San Pedro Xalostoc* se dictó una dotación de ejidos consistente en 245 hectáreas de agostadero cerril, que beneficiaría a 63 ejidatarios, la hacienda a la que se le habían expropiado las tierras era El Risco, propiedad de Roberto Martínez. Este pueblo contaba con 360 habitantes en 1924 y aunque habían poseído desde el tiempo del virreinato una Merced de 1200 varas por lado, no pidieron restitución de tierras. En el peritaje que se encuentra en el expediente se

<sup>242</sup> Expediente 23/2432 Legajo 9, fojas 0014-0015. Legajo 1, foja 224.

<sup>243</sup> Expediente 23/2432 Legajo 9, foja 0595 y Legajo 10, fojas 0632 y 0662. Desafortunadamente en el expediente no se dan a conocer los nombres de las personas favorecidas con las tierras comunales.

<sup>244</sup> Expediente 23/2432 Legajo 10, foja 0595.

<sup>245</sup> En AGA el expediente de dotación del pueblo se consulta como: 23/2434.

manifiesta que en la búsqueda que se realizó en el Archivo General de la Nación, se encontró que la Ordenanza de 26 de mayo de 1567, expedida por el Virrey Marqués de Falces, y la Cédula Real expedida por el rey Fernando VI, el 12 de julio de 1695, reconocían el fundo legal del pueblo.<sup>246</sup> Los del pueblo de Xalostoc iniciaron sus trámites el 12 de junio de 1924 ante el gobernador General Abundio Gómez, manifestaban en su escrito que solamente poseían un terreno salitroso de temporal, que no alcanzaba para las 238 familias que necesitaban dotación, porque hacendados de la zona los habían despojado. La resolución presidencial positiva fue dictada el 22 de noviembre de 1928. Pero resultó ser una dotación virtual, ya que hasta 1978 no se había ejecutado, por que decían las autoridades agrarias, no había fincas afectables alrededor del pueblo. Esta aseveración está plasmada en el expediente de dotación del pueblo, no obstante, en dos trabajos que Gilberto y Manuel Fabila Montes de Oca elaboraron en 1958, se da por hecho que la dotación se llevó a cabo.<sup>247</sup>

### **Ejido Pueblo Santa María Chiconautla.**<sup>248</sup>

El siguiente pueblo beneficiado fue *Santa María Chiconautla*, que recibió en dotación de ejidos 453 hectáreas, para beneficiar a 189 ejidatarios, su resolución presidencial positiva se dictó el 15 de octubre de 1934, y recibieron la dotación el 1 de mayo de 1936. Las tierras que se le habían asignado fueron 861 hectáreas, pero cuando se hizo efectiva la dotación solo se pudieron entregar 453 hectáreas (255 de temporal y 198 de agostadero), por falta de tierras para hacer efectiva la dotación, las tierras fueron tomadas de la hacienda Tepexpan y Anexa Ixtapan de

---

<sup>246</sup> Expediente 23/2434 Pueblo San Pedro Xalostoc Legajo 2, foja 0101.

<sup>247</sup> Expediente 23/2434, Legajo 2, foja 0042; Gilberto y Manuel Fabila Montes de Oca, *La hacienda...*, pág. 40., y, *Los ejidos del Estado de México*, pág. 251.

<sup>248</sup> En AGA el expediente de dotación se consulta como: 23/2682.

la Testamentaria de Pedro Escudero y Echanove. Aquí debo hacer una acotación con respecto a esta dotación, en la resolución presidencial se mencionaba que se le entregarían al pueblo 18-60-00 hectáreas de riego, lo cual no se llevó a cabo, al entregarles solamente tierras de temporal y agostadero.<sup>249</sup> Ni aún en la segunda ampliación que consiguieron en 1948, recibieron este tipo de tierras, al fijárseles 128 hectáreas de terrenos salitrosos. Entonces no es correcta la afirmación que hace Aguado López, en el sentido de que Ecatepec fue uno de los municipios que recibieron más tierras de riego en dotación.<sup>250</sup> Lo he mencionado al inicio de este apartado, basándome en la información de los expedientes consultados en el AGA, Ecatepec no recibió una sola hectárea de tierras de riego, ver cuadros 12 y 13. Este pueblo realizó sus trámites en orden, alegando que no tenían tierras suficientes para sus necesidades y propusieron que Venta de Carpio y Ojo de Agua, aportaran las tierras para la dotación, por ser fincas colindantes, después cambiaron de parecer al pedir que las tierras se tomaran de la hacienda Tepexpan e Ixtapan.<sup>251</sup> La petición la realizaron los pobladores por primera vez el 13 de noviembre de 1928 la cual fue aceptada por las autoridades agrarias. Los vecinos del pueblo habían constituido su "Comité Particular Ejecutivo" para que este los representara ante las autoridades, pero se les contestó que no era válido ese comité, puesto que

<sup>249</sup> Expediente 23/2682 Sta. María Chiconautla, Legajo 7, fojas 7-8. Resolución presidencial, 15 de octubre de 1934, y Legajo 10, foja 10, Acta de posesión definitiva, 01 de mayo de 1936: resolución presidencial por 864 hectáreas: 18-60-00 hectáreas de riego, 200-28-80 hectáreas de temporal, 123-74-00 hectáreas de agostadero laborable y 498-97-20 hectáreas de terrenos salitrosos encharcados. En la diligencia de posesión, solo se entregaron 453 hectáreas (255 temporal, 198 de agostadero), por no poder localizar el otro tipo de tierras.

<sup>250</sup> Aguado López, 1998, pág. 78. "En el periodo del gobernador Carlos Riva Palacio (16/09/1925-15/09/1929), tierra de riego se otorgó a más de 70 municipios, pero resaltan diez de ellos por haber concentrado alrededor de 9 000 hectáreas de este tipo; es decir, aproximadamente 70% de las tierras de riego se concentraron en Ecatepec, Ixtlahuaca, Jilotepec, Jocotitlán, Oztolotepec, San Felipe del Progreso, Temoaya, Texcoco, Xonacatlán, y Zinacatepec"

<sup>251</sup> Al respecto, considero que se impusieron al grupo original solicitante, los campesinos que apoyaban a la hacienda Ojo de Agua y al cacique Bernardo Soriano, que era propietario de Venta de Carpio. Por este motivo se cambió la solicitud original por una segunda solicitud, en la cual se pedían tierras de Tepexpan; estas aseveraciones más se pueden confirmar en el expediente de Sta. María, donde se ve el cambio de representantes del pueblo: Legajo 1, fojas 16-17.

solamente el gobierno estatal nombraba ese comité en base al artículo 8 de la Ley Agraria para entregar tierras, y que ellos debían designar a sus “Representantes Agrarios” que tenían la función de solicitar las tierras.

Una cuestión que se presta a pensar que los hacendados o dueños de pequeñas propiedades tenían nexos con las autoridades, en este caso agrarias, como lo mencionan varios autores,<sup>252</sup> es el hecho de que el señor Sebastián Rivero encargado de la hacienda Venta de Carpio le mandó una carta al Secretario de Gobierno del Estado de México,<sup>253</sup> pidiéndole informes acerca de la fecha en que se presentaría el ingeniero encargado del caso de Venta de Carpio y Santa María Chiconautla, le recordaba en la carta que el día 16 de abril de ese año (1929) lo había visto en las oficinas del Partido Socialista,<sup>254</sup> al final le rogaba que asistiera personalmente para enterarlo de las reales necesidades de ese pueblo; a lo que en otro oficio, el Secretario de Gobierno le confirmó que asistiría al poblado en cuestión.<sup>255</sup>

Pero a pesar de que los propietarios de haciendas movían los hilos de sus influencias, los vecinos del pueblo también se iban por el camino del apoyo oficial, al presionar a las autoridades estatales con el apoyo de varias asociaciones entre las que se contaban a la Liga Central de Comunidades Agrarias de la República Mexicana (adherida al Partido Nacional Revolucionario), y la Liga Socialista de Obreros y Campesinos del Estado de México, la primera representada por el Diputado Luís Ramírez de Arellano y la segunda por el Diputado Agustín Riva

<sup>252</sup> Castellanos, 1998, pág. 173; Gutelman, 1980, pág. 90; Córdova, 1980, pág. 322.

<sup>253</sup> Expediente 23/2682, Pueblo Sta. María Chiconautla, Legajo 1, foja 12.

<sup>254</sup> Alfonso Sánchez García. *Historia elemental del Estado de México*, 1983, pág. 289. “Partido Socialista del Trabajo, fundado en febrero de 1925, por el General Abundio Gómez, con la finalidad de unificar las fuerzas revolucionarias del Estado de México”

<sup>255</sup> Expediente: 23/2682, Sta. María Chiconautla. Legajo 1, fojas 0001-0013.

Palacio, hermano del ex gobernador del Estado de México Carlos Riva Palacio.<sup>256</sup> Debo mencionar que este pueblo desde el siglo XIX había tenido problemas con el pueblo Santo Tomás Chiconautla, por cuestiones de unas tierras, esto en el año de 1874, resultando favorable el juicio a los de Santo Tomás.<sup>257</sup> Más adelante, el 21 de abril de 1916, cuando el gobernador del estado General Pascual Morales y Molina autorizó a los de Santo Tomás a sembrar las tierras que reclamaban de la hacienda Ojo de Agua, los de Santa María, se quejaron con el gobernador, porque el Presidente Municipal de Ecatepec Teodoro Reyes se presentó con los vecinos de Santo Tomás a sembrar los terrenos de Santa María, destrozando las mojoneras (límites) de las tierras de este último pueblo.<sup>258</sup> Posteriormente, siguieron persistiendo los problemas con los del pueblo de Santo Tomás, ya que mucha de la gente del pueblo Santa María eran arrendatarios de la hacienda Ojo de Agua,<sup>259</sup> inclusive está asentado en el expediente de Santo Tomás, que gente de Santa María simuló la compra de parte de los terrenos de la hacienda, los cuales estaban incluidos en el proyecto de dotación a ese pueblo.<sup>260</sup> Durante los 12 años que duró la resolución del expediente de Santo Tomás, la gente de Santa María siguió apoyando a los hacendados de Ojo de Agua,<sup>261</sup> además de apoyar al cacique del pueblo de Santo Tomás, señor Bernardo Soriano, que poseía en el perímetro de Santa María más de 100 hectáreas,<sup>262</sup> y quien era conocido como

---

<sup>256</sup> Expediente 23/2682, Sta. María Chiconautla. Legajo 1, fojas: 0054, 0063 y 0072. Estos apoyos se dieron entre 1933-1936.

<sup>257</sup> Expediente 23/2429 Sto. Tomás Chiconautla, Legajo 1, fojas 118-122, y Legajo 3, foja 17.

<sup>258</sup> Expediente 23/2682 Sta. María Chiconautla, Legajo 1, foja 0013.

<sup>259</sup> Expediente 23/2429 Sto. Tomás Chiconautla, Legajo 1, fojas 9-10.

<sup>260</sup> Expediente 23/2429 Legajo 1, fojas 311-312.

<sup>261</sup> Expediente 23/2429 Legajo 1, foja 309.

<sup>262</sup> Expediente 23/2429 Legajo 3, fojas 23-24.

acaparador de tierras en la zona.<sup>263</sup> Soriano azuzaba a la gente de Santa María para oponerse a la dotación de Santo Tomás, ya sea diciéndoles que los ingenieros estaban midiendo los terrenos del pueblo para dárselos a los de Santo Tomás, o como cuando ya se había dado la posesión de las tierras marcadas como ejido a Santo Tomás, que los de Santa María protestaron ante la Comisión Nacional Agraria (CNA) diciendo que esas tierras siempre habían sido de ellos, o como sucedió posteriormente que invadieron el ejido de Santo Tomás.<sup>264</sup> El problema más grave que surgió entre estos dos pueblos, se dio el día 15 de diciembre del año de 1929, al estar reparando una zanja del ejido, los ejidatarios del pueblo de Santo Tomás fueron agredidos por los de Santa María, que iban comandados por parientes de Bernardo Soriano, resultando en ese enfrentamiento 13 campesinos muertos y 6 heridos. A decir de los de Santo Tomás, no se hizo justicia en este caso porque a pesar de haber sido detenidos algunos de los responsables, posteriormente fueron dejados en libertad.<sup>265</sup>

A manera muy personal, y en base a todos los datos que encontré en los expedientes de Santa María y Santo Tomás, considero que la gente del poblado de Santa María fue favorecida por diversas instancias gubernamentales, políticas y de cotos de poder caciquil: primero, porque solamente pasaron alrededor de 5 años entre su solicitud y la resolución presidencial, para la entrega de las tierras que se les asignaron. Al respecto me pregunto, si tenían necesidad de tierras, ¿por qué no las pidieron desde 1916, como lo hizo Santo Tomás? Segundo, fue obvio, que al solicitar tierras se cuidaron de no pedir las de sus amigos o socios de las fincas que mencioné arriba, aun cuando en el caso de Ojo de Agua, tenían colindancia;

---

<sup>263</sup> Expediente 23/2429 Legajo 1, fojas 97, 105-107, 114-116, Legajo 3, fojas 2, 19, 23-24, 72 y 74.

<sup>264</sup> Expediente 23/2429 Legajo 3, fojas 23-24.

<sup>265</sup> Expediente 23/2429 Legajo 4, foja 383.

aunque también debo mencionar que para la época en que pidieron dotación, Ojo de Agua ya no era propiedad de las señoritas Ortiz, sino del General Joaquín Amaro, y en el caso de Bernardo Soriano de Venta de Carpio, su hijo José Merced Soriano era presidente municipal de Ecatepec, y la gente de Santa María, era muy allegada a estas personas. Tercero, está asentado en el expediente de Santa María, que el primer grupo de personas del pueblo que pidieron tierras, fueron desplazadas por el grupo que apoyaba a las hacendadas de Ojo de Agua y al cacique Bernardo Soriano, por esta situación ya no se pidieron tierras de estos propietarios;<sup>266</sup> además como ya lo mencioné arriba, Soriano tenía nexos con gente del partido oficial, diputados y dirigentes estatales, a los que pidió favores, no solo en este caso, sino en el expediente de Santo Tomás. Pero a continuación, cuando hable del ejido de Santo Tomás, retomaré a este personaje.

### **Ejido Pueblo de Santo Tomás Chiconautla.**<sup>267</sup>

Al comparar los datos que se recabaron en los documentos que se consultaron, resultó que el ejido que más tierras recibió fue *Santo Tomás Chiconautla* con 1431 hectáreas (en dos acciones agrarias: dotación y ampliación) para 225 beneficiados. Del total que le fue asignado a este ejido, 218 hectáreas fueron de temporal, 1113 hectáreas de agostadero o pastal cerril, y 100 hectáreas de ciénega, las primeras de mediana calidad, y las dos últimas, de ínfima utilidad. En la dotación se les entregaron 1227 hectáreas en total. De Venta de Carpio que era pequeña propiedad, 109 hectáreas de agostadero cerril, y 1118 hectáreas de la hacienda Ojo de Agua, 218 hectáreas de temporal, 800 hectáreas de pastal cerril y 100 hectáreas de ciénega. En la ampliación de ejidos la hacienda Ojo de Agua tuvo que

---

<sup>266</sup> Expediente 23/2682 Sta. María Chiconautla, Legajo 1, fojas 16-17 y 26.

<sup>267</sup> En AGA los expedientes de dotación de ejidos y de ampliación de este pueblo se consultan como: 23/2429 y 24/2429 respectivamente.

ceder al pueblo 204 hectáreas de agostadero cerril. La hacienda Ojo de Agua antes de la dotación utilizaba sus tierras para sembrar maíz, frijol, haba, alverjón, cebada, además de poseer magueyeras.<sup>268</sup> Los terrenos de Venta de Carpio en su mayoría eran utilizados para pasteo, y se sembraba maíz.<sup>269</sup> En cuanto al pueblo de Santo Tomás, en la época en que se solicitó la restitución, el pueblo poseía 376-20-00 hectáreas de su Fondo Legal, pero aproximadamente la mitad de esas tierras estaban acaparadas por cinco personas que habían sido beneficiadas por el Porfiriato por el jefe político del distrito.<sup>270</sup> Las tierras que eran sembradas por el pueblo tenían una extensión de 200 hectáreas sembradas por 64 campesinos, estando sin tierras para sembrar más de 100 campesinos que se dedicaban al peonaje para subsistir, en fincas aledañas; en las escasas tierras del ejido se sembraban maíz y cebada.<sup>271</sup>

De los seis pueblos que recibieron tierras en este municipio, la historia del recorrido que tuvo que seguir el pueblo de Santo Tomás Chiconautla es una de las más arduas por todos los problemas y vicisitudes que enfrentaron. Este pueblo inició los trámites para que se le restituyeran tierras el 16 de enero de 1916, con un escrito que hicieron llegar al Gobernador y Comandante Militar del Estado de México General y Licenciado Pascual Morales y Molina, en el documento le manifestaban que los habitantes del pueblo de Santa María Chiconautla y los propietarios de las haciendas Ojo de Agua y Venta de Carpio, los habían despojado de sus tierras:

*“Desde hace mucho tiempo nos hemos visto reducidos hasta tan solo el fundo legal*

<sup>268</sup> Expediente 23/2429 Sto. Tomás Chiconautla Legajo 1, fojas 174-179. Informe del pueblo Sto. Tomás Chiconautla dirigido a la CLAEM.

<sup>269</sup> Expediente 23/2429 Legajo 1, fojas 342-250. Dictamen de restitución de tierras de Sto. Tomás Chiconautla. 19 de diciembre de 1926.

<sup>270</sup> Expediente 23/2429 Legajo 3, fojas 1-3, 5-6, 23 y 24.

<sup>271</sup> Expediente 23/2429 Legajo 1, fojas 182-192. Censo General y Agrario del pueblo Sto. Tomás Chiconautla de 26 de febrero de 1920.

a causa de la avidez de los de Santa María Chiconautla y las haciendas Ojo de Agua y Venta de Carpio".<sup>272</sup> Afirmaban los vecinos de Santo Tomás que tenían *Títulos de Composición de Tierras* que les habían expedido en el año de 1712,<sup>273</sup> concediéndoles tres caballerías de tierras, estos títulos los habían obtenido en el Archivo Nacional el 30 de noviembre de 1874.<sup>274</sup> Manifestaron los pobladores de Santo Tomás en un segundo escrito, que el 24 de noviembre de 1897 habían ganado un juicio para recuperar parte de sus tierras, de manos de los de Santa María y de las Haciendas Ojo de Agua y Venta de Carpio, pero que las autoridades de esa época favorecieron a las haciendas y al pueblo vecino por lo que no les devolvieron sus tierras.<sup>275</sup> En el juicio que ganó el pueblo de Santo Tomás, la hacienda Ojo de Agua les tenía que devolver 97-40-27 hectáreas, pero según los campesinos, esas tierras no se les entregaron.<sup>276</sup> En relación al problema de tierras que el pueblo tuvo con los de Santa María, se dictó sentencia favorable a Santo Tomás el 7 de enero de 1902 del Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tlalnepantla, en dicha sentencia se acordó que los terrenos: Los Hoyos, Chirimoyos, Scila y Cruztitla, regresaran a manos de Santo Tomás, aunque los de Santa María se inconformaron con la sentencia.<sup>277</sup> Por último los arrendatarios de tierras de la hacienda Ojo de Agua, presentaron ante el gobierno del estado

---

<sup>272</sup> Expediente: 23/2429 Sto. Tomás Chiconautla Legajo 1, Foja 12. (16 de enero de 1916)

<sup>273</sup> Expediente 23/2429 Legajo 1, fojas 55-59 y 217-223.

<sup>274</sup> Expediente 23/2429 Legajo 1, fojas 105-107 y 114-116.

<sup>275</sup> Expediente 23/2429 Legajo 1, foja 8. Ese pleito por tierras fue reconocido por las dueñas de Ojo de Agua y se finiquitó el 11 de junio de 1879; en relación al pleito de tierras con Santa María, en la foja 118 se expresa que Sto. Tomás presentó como prueba una copia certificada sin fecha, de la Secretaria de la 2ª Sala del Tribunal Superior de Justicia sobre un deslinde de tierras entre ambos pueblos, resultando la posición judicial a favor de los de Santo Tomás. En relación a Venta de Carpio, la autoridad estatal a través de la Jefatura política de Tlalnepantla, repartió tierras comunales entre 4 sujetos, que en el pueblo eran considerados acaparadores, esto fue el 28 de junio de 1880. El Jefe político era Manuel Del Valle (Legajo 2, foja 126). Posteriormente el 1 de agosto de 1904 todos los terrenos pasaron a poder de Bernardo Soriano.

<sup>276</sup> Expediente 23/2429 Legajo 1, foja 133.

<sup>277</sup> Expediente 23/2429 Legajo 1, fojas 123-129

contratos de arrendamiento con la hacienda, aunque esos contratos habían sido pactados con terceros, no directamente con las dueñas.<sup>278</sup>

En un escrito más que dirigieron al gobernador del estado, los de Santo Tomás le pedían que les cumpliera lo que la revolución ofrecía, repartir tierras al campesinado, le mencionaban que el fundamento de su petición era la Ley del 6 de enero de 1915, además querían que les permitiese sembrar las tierras que solicitaban para que los hacendados de Ojo de Agua y Venta de Carpio no obstruyeran su solicitud, sembrando los terrenos en disputa. Los que encabezaban la petición de restitución de tierras eran Leonardo Martínez, Fernando Fragoso y Encarnación Martínez.<sup>279</sup>

En otro documento que entregaron los de Santo Tomás el 26 de abril de 1916, informaban al gobernador de la situación existente, le decían que los hacendados apoyados en gente extraña al pueblo estaban buscando formas para impedir la restitución, una de ellas era rentar las tierras, entonces en el mismo documento al calce, el Secretario General de Gobierno del Estado de México, les autorizó a entrar en posesión de las tierras reclamadas y a sembrarlas, además de poner en conocimiento de la resolución que tomó al Presidente Municipal de Ecatepec, con fecha 28 de abril de 1916.<sup>280</sup>

Los de Santa María también empezaron a enviar escritos al gobernador, en donde le manifestaban que era injusto que los de Santo Tomás se posesionaran de sus terrenos apoyados por el munícipe de Ecatepec, siendo que ellos tenían títulos incluso reconocidos por los que ellos llamaban invasores.<sup>281</sup> A la vez le

---

<sup>278</sup> Expediente 23/2429 Legajo 1, foja 30.

<sup>279</sup> Expediente 23/2429 Legajo 1, fojas 2- 4.

<sup>280</sup> Expediente 23/2429 Legajo 1, fojas 5 y vuelta.

<sup>281</sup> Expediente 23/2429 Legajo 1, Foja 7.

manifestaban que ellos tenían contratos con las dueñas de la hacienda Ojo de Agua en donde se les rentaban varios terrenos para sembrar; aducían ante el gobernador que el jefe de armas de Tepexpan los apoyaría a ellos y a las dueñas de Ojo de Agua ante los invasores de Santo Tomás, “*puesto que ellos tenían derechos sobre los terrenos*”.<sup>282</sup>

Por su parte, las dueñas de Ojo de Agua en ese entonces Luz y Loreto Ortiz y García, pidieron al gobernador que no permitiera que los de Santo Tomás se quedaran con sus propiedades porque según los postulados de la revolución, se dotaría a los pueblos que no tuvieran tierras, con “*tierras sin cultivar*”, y ellas sí estaban cultivando las suyas además de dar trabajo a mucha gente. Estas señoritas le manifestaban en su escrito que no era legal que los campesinos se posesionaran de sus terrenos, ya que su hacienda ni siquiera estaba en el municipio de Ecatepec, estaba dentro de los límites del municipio de Tecamac. Le informaban las señoritas Ortiz y García que anteriormente habían tenido una disputa por unos terrenos con los de ese pueblo, pero que se habían arreglado y se hizo una transacción legalizándola con una escritura pública con fecha 11 de junio de 1879.<sup>283</sup> En su escrito le hicieron énfasis al gobernador que su hacienda había proveído al ejército constitucionalista con semillas, y que de ello darían fe los generales Azuara y Lechuga.<sup>284</sup>

En esta instancia, se empezaba a observar que en esta zona del país, todavía no se había consolidado el poder político, ya que un militar asignado a la zona se oponía a las órdenes del gobierno estatal, tomando partido por uno de los grupos

---

<sup>282</sup> Expediente 23/2429 Legajo 1, fojas 7- 9.

<sup>283</sup> Expediente 23/2429 Legajo 1, foja 8. La transacción se elevó a Escritura Pública en la fecha arriba mencionada ante el Notario José María Ocampo

<sup>284</sup> Expediente 23/2429 Legajo 1, foja 9.

que participaban en la disputa por las tierras. Es el caso del Jefe de Armas de Tepexpan Mayor Carlos Ramírez, quien mandó un oficio al gobernador manifestándole que la hacienda Ojo de Agua estaba en la jurisdicción de Tecamac, y por lo tanto él apoyaría al presidente de ese municipio por estar dentro de su zona militar. Manifestó al mandatario estatal que al no haber recibido un oficio comunicándole el asunto, el día 30 de mayo de 1916 había detenido en los terrenos de la hacienda Ojo de Agua a Fernando Fragoso, Leonardo Martínez, Victoriano Fragoso, Serapio Estévez y José Sandoval, que dijeron ir a sembrar esas tierras en representación de los pobladores de Santo Tomás, mencionó además que el presidente municipal de Ecatepec le había enterado en forma verbal que el gobernador autorizaba la siembra de los terrenos, pero no había exhibido documento alguno.<sup>285</sup> En diversas ocasiones campesinos de Santa María Chiconautla se dirigieron al jefe de armas Mayor Carlos Ramírez en busca de su apoyo en el pleito contra los de Santo Tomás, sus quejas eran de diversa índole: que insultaban al ejército constitucionalista; le informaban a esta autoridad militar que ellos tenían convenio con las dueñas de Ojo de Agua para sembrar las tierras de la hacienda; también ponían como argumento a su favor la ayuda que el pueblo de Santa María proporcionó a ejércitos revolucionarios, al proporcionarles agua, comida y forrajes para sus cabalgaduras. Lo irónico era que las tierras del pueblo de Santa María Chiconautla estaba dentro de la jurisdicción del municipio de Ecatepec, percibiéndose, como lo mencioné arriba, que el juego de intereses hacía partícipe a distintas instancias políticas y militares del estado a favor o en contra de alguna de las partes que estaban disputándose las tierras.<sup>286</sup>

---

<sup>285</sup> Expediente 23/2429 Legajo 1, foja 18. El presidente municipal de Ecatepec en 1916 era Teodoro Reyes.

<sup>286</sup> Expediente 23/2429 Legajo 1, fojas 15-17.

En junio de 1916 el representante del pueblo de Santo Tomás, Margarito F. Ayala le informaba al gobernador que en las filas de los opositores a la restitución de tierras se encontraban sujetos tales como Encarnación Sandoval, quien en la época de Huerta había sido presidente municipal de Ecatepec, y dicho sujeto se dedicó durante su encargo a sembrar el terror dentro del municipio, además de abusar del poder que tenía; el representante del pueblo le decía al gobernador: “ *que como humilde revolucionario, le pedía no olvidar las aspiraciones de la revolución, y que no apoyara a malos hijos, caciques y a enemigos de la causa*”<sup>287</sup> El citado Encarnación Sandoval, junto a su hermano Ignacio, le presentaron al presidente municipal de Ecatepec, Teodoro Reyes, un escrito con firmas de 504 vecinos, fechado el 13 de abril de 1916, donde informaban que los que pedían tierras de las haciendas Ojo de Agua y Venta de Carpio, no eran vecinos de Santo Tomás, y que no tenían interés alguno en el pueblo; manifestaba Sandoval, que las personas que firmaban su escrito no pedían tierras y no querían hacer litigio sobre las haciendas.<sup>288</sup> Se debe considerar exagerado el número de personas que firmaban el escrito, ya que para esa época, el total de habitantes del pueblo era de 650 habitantes y los que necesitaban tierra eran 229 campesinos.<sup>289</sup> Además se constató en el expediente que este personaje era uno de los principales arrendatarios de la hacienda Ojo de Agua, por lo tanto, ese escrito era una estratagema para evitar la devolución de las tierras reclamadas.<sup>290</sup>

---

<sup>287</sup> Expediente 23/2429 Legajo 1, fojas 11-12.

<sup>288</sup> Expediente 23/2429 Legajo 1, foja 16.

<sup>289</sup> Expediente 23/2429 Legajo 1, fojas 172, 342-350. Además se pudo comprobar en el expediente que los firmantes eran arrendatarios de ambos pueblos, aunque en número menor.

<sup>290</sup> Expediente 23/2429 L. 1 fojas 9-10. Campesinos del pueblo Santa María que rentaban tierras de la hacienda Ojo de Agua: Juan, Gabriel, Silvestre y F. Rojas, Máximo Fragoso, Leopoldo Palacios, Ricardo, Fernando, P. Soriano, Ruperto, Juan, Vicente, Toribio Camacho, Cayetano Pourrez, Juan Soto, Trinidad Quezada y Calixto Galicia. L. 1 fojas 174-179. Campesinos del pueblo Santo Tomás que rentaban tierras de la hacienda Ojo de

En ese contexto, la Secretaría de Gobierno del estado solicitó a los propietarios de las haciendas Ojo de Agua, Venta de Carpio y a los del pueblo de Santa María, que comprobaran con documentos la propiedad de sus posesiones.<sup>291</sup> Al pueblo de Santo Tomás se le solicitó presentar títulos de las tierras que reclamaba, no obstante, se les siguió permitiendo sembrar los terrenos, con la advertencia de que sí resultaba, no haber sido despojados, tendrían que compartir el producto de las cosechas con las haciendas.<sup>292</sup> Al darse cuenta la autoridad estatal que la disputa por los terrenos de la hacienda Ojo de Agua estaba tomando una dirección peligrosa, se decidió iniciar una investigación del caso. El 22 de septiembre de 1916 la Secretaría de Gobierno del Estado de México, a través de un perito de la CLAEM que consultó en el Archivo General de la Nación, encontró que efectivamente se habían expedidos los títulos que alegaban los de Santo Tomás de fecha 30 de junio de 1712 por 3 caballerías.<sup>293</sup> También localizó los títulos del pueblo Santa María Chiconautla, en los cuales les concedieron 2 caballerías de tierras.<sup>294</sup> El perito obtuvo además otro tipo de información que según su criterio no favorecía el dicho de los pobladores de Santo Tomás Chiconautla, ya que encontró varias operaciones respecto a esas tierras.<sup>295</sup> Por ejemplo, el 25 de febrero de 1861 Domingo María Pérez donó voluntariamente a Teresa Flores una parte de la hacienda Ojo de Agua, que había pertenecido al Oratorio de San Felipe Neri, y que

---

Agua: Bernardo, Merced y Trinidad Soriano, Blas, Longinos, Encarnación, Paulino, Benito e Ignacio Sandoval, Guadalupe, Ausencio y Julián Rodríguez, Camilo, Salvador y Román Rojas, Domingo Palacios, Luis Fernández, Fidencio Olivares, Mariano Estévez, Juan Fragoso, Tomás Gutiérrez, Teofilo Cedillo y Ángel Rivas.

<sup>291</sup> Expediente: 23/2429 Legajo 1, fojas 21-24. Los oficios a las partes se giraron el 3 de junio de 1916.

<sup>292</sup> Expediente 23/2429, Legajo 1, foja 27. Oficio Secretaría de Gobierno del Estado de México, sin fecha, dirigida al representante del pueblo de Sto. Tomás Chiconautla, con copia para los demás actores.

<sup>293</sup> 1 caballería equivalía a 42.79 hectáreas, por lo tanto las 3 caballerías equivalían a 128.37 hectáreas.

<sup>294</sup> las 2 caballerías equivalían a 85.58 hectáreas.

<sup>295</sup> Expediente: 23/2429 Legajo 1, foja 60. El perito en cuestión era Manuel Zamorano, quien elaboró un informe donde mencionaba que después de analizar los documentos de los pueblos en el Archivo General, Santo Tomás no tenía derecho a reclamar, en cambio decía, Santa María sí comprobaba la propiedad de sus tierras.

también había sido de las tierras de los de Chiconautla; el 30 de noviembre de 1869 Teresa Flores de Trujillo vendió la otra parte de la hacienda Ojo de Agua a Mariana García Conde de Ortiz, en esta parte de la hacienda, iban incluidas las tierras de los de Chiconautla; se encontró también que desde 1897 la propiedad Venta de Carpio pertenecía a Merced Soriano.<sup>296</sup>

Contestando el pedimento del gobierno del estado, las propietarias de Ojo de Agua presentaron en la Secretaría de gobierno del estado los siguientes documentos para comprobar la propiedad de la hacienda: 1. Copias certificadas de títulos y documentos del pueblo Santa María Chiconautla ¡! 2. Escritura de Transición de José Ortiz y Mariana García Conde a los del pueblo Santo Tomás Chiconautla. 3. Testimonio de venta de la hacienda Ojo de Agua de Francisco Mejía a Josefa Flores de Trujillo. 4. Testimonio de venta de Josefa Flores de Trujillo a Mariana García Conde de Ortiz. 5. Escritura de división y participación de bienes de Don José Ortiz Pardo a sus herederos Pedro, José, Loreto y Luz Ortiz.<sup>297</sup> El propietario de la otra finca susceptible de ser afectada Venta de Carpio, presentó ante el gobierno del estado la siguiente documentación: Título de compra venta de Epifanía y José Martín Rivera a Bernardo Soriano, de fecha 1 de octubre de 1897.<sup>298</sup> Los de Santa María ya no tuvieron que presentar sus títulos, ya que las dueñas de la hacienda Ojo de Agua los presentaron; los del pueblo de Santo

---

<sup>296</sup> Para ver detalladamente todas las operaciones de reconocimiento, cambio, venta o escrituración que sobre estas tierras se hicieron en el transcurso de los años, ir a Base de Datos: “*La desamortización en el Estado de México: nuevos enfoques y perspectivas sobre los cambios en la tenencia de la tierra, 1786-1940*”, Distrito de Tlalnepantla. Mpio. Ecatepec de Morelos. Pueblo Santo Tomás Chiconautla. Dicha base de datos se ubica en la Academia de Historia y Sociedad Contemporánea de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

<sup>297</sup> Expediente 23/2429 Legajo 1, foja 62. Para ver datos de estos documentos, ir a: Base de Datos “*La desamortización en el Estado de México...*” Academia de Historia y Sociedad Contemporánea, UACM.

<sup>298</sup> Expediente 23/2429 Legajo 1, foja 97.

Tomás presentaron sus títulos debidamente certificados.<sup>299</sup>

Ya con toda la documentación reunida, el día 16 de diciembre de 1916 el secretario de la CLAEM, Antonio Albarrán, redactó un informe para el dictamen, en el cual consideró a Santo Tomás con derecho a recuperar las 3 caballerías de tierras que les fueron reconocidas, que este pueblo tenía derecho a su favor en el juicio por linderos en contra de Santa María; también era de reconocerse la propiedad que obtuvieron en un juicio en contra de Ojo de Agua por 97-40-27 hectáreas. En ese informe existía un cuarto punto, en el cual se reconocía que la jefatura política de Tlalnepantla había actuado con arbitrario proceder al dotar con terrenos comunales a Blas Sandoval, Guadalupe Rodríguez, Longinos Sandoval y Ausencio Rodríguez, personas que eran de Santo Tomás. Se reconocía en ese cuarto punto, que se había violado la Ley sobre Adjudicación de Bienes Inmuebles Declarados Desamortizables, y por lo tanto esas operaciones eran consideradas nulas.<sup>300</sup>

Aquí parecía que el pueblo iba a obtener las tierras que reclamaba, pero para sorpresa de los campesinos, y aún para la CLAEM, la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, regresó a CLAEM el dictamen al reprobarlo, esto fue el 15 de mayo de 1917.<sup>301</sup> Ese mismo día el gobernador del estado General Carlos Tejada emitió su dictamen al respecto, y en ese documento consideró que no procedía la restitución, por haberse ventilado anteriormente esos problemas ante autoridades judiciales, por lo tanto decía, el pueblo debería recurrir a las mismas para resolverlos; consideró que su gobierno y la CLAEM eran incompetentes para resolver esos asuntos. Dijo el gobernador en su dictamen, que

---

<sup>299</sup> Expediente 23/2429 Legajo 1, fojas 1-3. El pueblo de Sto. Tomás Chiconautla presentó en enero de 1916, 33 fojas útiles empastadas certificadas de sus títulos, además de existir en el expediente, la constancia de acuse de recibo de parte de la Sección de Fomento de la Secretaría de Gobierno del Estado de México.

<sup>300</sup> Expediente 23/2429 Legajo 1, fojas 105-107 y 114-116.

<sup>301</sup> Expediente 23/2429 Legajo 1, foja 118.

el pueblo no había acreditado sus derechos y que no habían pedido dotación; dictaminó además que se suspendiera el permiso de sembrar que se le había otorgado a Santo Tomás, por último, consideraba que el gobierno estatal no podía determinar si los títulos del pueblo eran válidos o no, además de no haberse identificado los terrenos que Santo Tomás peleaba como suyos.<sup>302</sup>

Respecto al resultado del dictamen del gobernador, después de haber analizado el expediente, es claro que fue parcial al favorecer a la hacienda Ojo de Agua, al negarle al pueblo de Santo Tomás la restitución de las tierras reclamadas, primero porque el gobernador consideró que en el juicio que ganó contra Ojo de Agua, el pueblo había recuperado las 97-40-27 hectáreas, lo cual no era cierto.<sup>303</sup> En relación al pleito por límites con Santa María, a este pueblo se le había ganado el juicio, y no les entregaron los terrenos que ya cité anteriormente.<sup>304</sup> Decía el gobernador que CLAEM era incompetente para dictaminar sobre los títulos de Santo Tomás, aseguraba que en 1712 eran un mismo pueblo con Santa María, por lo tanto no podría haber despojo entre estos dos pueblos. Al respecto la CLAEM, en un documento interno, se inconformaba con el dicho por el gobernador, porque para las personas que dictaminaron sobre los títulos, los dos pueblos habían recibido por separado tierras. Se rebatía el dicho del gobernador, por que en el documento interno, se hacía constar, que los de Santo Tomás habían entregado sus títulos debidamente certificados, existiendo en el expediente acuse de recibo

---

<sup>302</sup> Expediente 23/2429 Legajo 1, fojas 118-122.

<sup>303</sup> Expediente 23/2429 Legajo 1, foja 133. Oficio del presidente de CNA al presidente de CLAEM indicando que los terrenos no están en posesión de los de Santo Tomás. 3 de septiembre 1917.

<sup>304</sup> Expediente 23/2429 Legajo 1, foja 123. La sentencia favorable a Santo Tomás del Juzgado de 1ª. Instancia del Dto. Tlalnepantla era de fecha 7 de enero de 1902 y ordenaba se les devolvieran los terrenos llamados: Chirimoyos, Scila, Cruztitla y Los Hoyos.

de dichos títulos.<sup>305</sup>

En relación a las tierras comunales que los de Santo Tomás reclamaban, el gobernador del estado no quiso tomar en cuenta este asunto, ya que dichos terrenos estaban escriturados entre vecinos del mismo pueblo, no obstante, esas propiedades no habían sido reclamadas por sus dueños, y tampoco se habían presentado a comprobar la propiedad, por una razón, esos terrenos estaban en esas fechas en manos del cacique del pueblo Bernardo Soriano, quien en una semana había escriturado 46 terrenos de distintas dimensiones, que en el siglo XIX habían sido adjudicados a distintas personas del pueblo por la jefatura política de Tlalnepantla.<sup>306</sup> Es claro que se le estaba dando la espalda a un pueblo que carecía de tierras suficientes para sembrar,<sup>307</sup> por que para esas fechas, ya no estaba el gobernador que les había permitido sembrar las tierras que estaban disputando a la hacienda. Dicho gobernador, había actuado como los caudillos que abundaban en la reciente revolución, quienes de facto hacían repartos de tierras, y que tuvieron que devolver tierras y haciendas, por orden directa de Carranza. El actual gobernador Tejada pertenecía al grupo político de Carranza, y este último, no pretendía llevar a cabo reforma agraria alguna, para no destruir el sistema de

---

<sup>305</sup> Expediente 23/2429 Legajo 1, foja 123.

<sup>306</sup> Expediente 23/2429 Legajo 2, fojas 126 y siguientes. Los 46 terrenos que se mencionan arriba, adjudicados a distintas personas de los dos pueblos, Santo Tomás y Santa María Chiconautla, fueron escriturados a favor de Bernardo Soriano: el 1 de agosto de 1904 fueron 23 terrenos de distintas dimensiones; el 27 de mayo de 1905 se escrituraron 13 terrenos; el 6 de noviembre de 1889, 3 terrenos; el 25 de julio de 1904, 2 terrenos; el 28 de junio de 1906, uno más; el 19 de junio de 1891, uno; el 8 de julio de 1883, uno; el 20 de junio de 1895, uno más; el 28 de junio de 1880, otro más; cabe aclarar, que todos estos terrenos no se le reconocieron como de su propiedad al comprobarse su acaparamiento ilegal; Para consultar información complementaria de estos terrenos, sobre: extensión, valor, nombre de su adjudicatario original y colindancias, remitirse a Expediente del pueblo Santo Tomás Chiconautla, en la Base de datos "*La desamortización en el Estado de México...*" Ubicada en la UACM.

<sup>307</sup> Expediente 23/2429 Legajo 1, foja 197; y Cuadro sobre Padrón General y Agrario del pueblo, elaborado por mí, que se puede consultar en: Base de datos "*Desamortización en el Estado de México...*" en UACM. El pueblo tenía 726 habitantes, en 164 familias, de estas, solamente 14 familias sembraban más de tres hectáreas y 50 familias sembraban menos de 3 hectáreas, de un total de 200 hectáreas que poseía el pueblo, existiendo por lo tanto, 100 familias que no tenían terrenos para sembrar.

haciendas.<sup>308</sup> El primer jefe había prohibido a los comandantes militares y gobernadores, repartir las tierras que muchos pueblos solicitaban, ya que su política era, no afectar los latifundios existentes. Al empezar a surgir las solicitudes de restituciones de tierras, diferentes jefes militares que habían sido habilitados como gobernadores en distintas zonas del país, por iniciativa propia habían empezado a repartir tierras a los campesinos.<sup>309</sup> En el mismo distrito de Tlalnepantla, en el Municipio de Nicolás Romero, campesinos del pueblo Santa María Magdalena Cahuacán se habían apoderado de la hacienda La Encarnación en enero de 1915, pero tuvieron que devolver las tierras a su antiguo dueño.<sup>310</sup> Después de conocerse el dictamen del gobernador, siguió una serie de correspondencias entre la CLAEM y CNA, donde se manifestaba que se seguían recabando datos acerca del asunto de Santo Tomás, para determinar los derechos de cada una de las partes, por lo que mutuamente se pedía la cooperación y datos para arreglar el asunto. Por ejemplo la CLAEM en agosto de 1917, manifestaba que el motivo por el cual se negó la restitución, era que CNA no había realizado ninguna diligencia para la identificación de los terrenos reclamados, además decía, que los terrenos que se reclamaban a Ojo de Agua, estaban en poder de los de Santo Tomás.<sup>311</sup> En septiembre de 1917 CNA le contestó a CLAEM que los

---

<sup>308</sup> Katz, *La guerra secreta en México*, 2009, pp. 154-155, 158-159 y 171.

<sup>309</sup> Silva Herzog, *Breve historia de la revolución mexicana*, Tomo 2, 1980, pág. 36. Por ejemplo en Tamaulipas, el General Lucio Blanco el 30 de agosto de 1913 había repartido a su costa, los terrenos de una hacienda llamada Los Borregos, cuestión por la que fue amonestado por Carranza.

<sup>310</sup> Expediente 23/2168 Pueblo Sta. M<sup>a</sup> Magdalena Cahuacán, Legajo 1, fojas 7, 62 y 64. Esta hacienda había sido abandonada por su propietario Ignacio Capetillo, el motivo de la toma de la hacienda por parte de campesinos de Sta. María Magdalena Cahuacán, fue que en 1891, habían sido despojados de sus tierras para la creación de dicha hacienda. Cuando el jefe del Cuerpo del Ejército de Oriente, general Francisco Murguía fue gobernador del estado (agosto-noviembre de 1914), decidió que se dejara en posesión de la hacienda a los campesinos, pero después, el propietario hizo trámites ante Carranza, y este dispuso que se regresara la hacienda al propietario, los campesinos trataron, de oponerse pero fueron obligados a la devolución, por el jefe militar de la zona Coronel Pedro J. Almada.

<sup>311</sup> Expediente 23/2429 Legajo 1, fojas 130-131.

terrenos mencionados habían sido incluidos en la solicitud de restitución porque no estaban en poder de Santo Tomás. Por este motivo, CLAEM solicitaba a CNA designaran un ingeniero para que verificara la ubicación de las tierras reclamadas; después de realizarse la investigación, se determinó que las tres mojoneras no eran ubicables en el sitio que Santo Tomás decía: si fuera cierta la ubicación de las mojoneras, se hubieran verificado invasiones de Santo Tomás a Ojo de Agua, de esta hacienda al pueblo de Santa María, y no se tenía conocimiento de problemas por esta situación entre los tres actores.<sup>312</sup>

Al fracasar el primer intento por recibir la restitución de sus tierras, los de Santo Tomás a través de su representante Margarito F. Ayala presentaron 8 fojas útiles certificadas del AGN el 17 de octubre de 1917, donde constaba que desde 1534 el pueblo ya poseía 2 sitios de ganado mayor, y que al crearse la hacienda Ozumbilla, se les usurparon tierras a Chiconautla y Xaltocan, las cuales en la época de la petición, pertenecían a la hacienda Ojo de Agua.<sup>313</sup> Margarito F. Ayala manifestó al presidente de CLAEM, que si no se había podido conseguir la restitución, se apegarían a una solicitud de dotación de ejidos, lo cual fue aceptado y dicha petición se instauró el 2 de marzo de 1918. A partir de esta fecha y hasta noviembre de 1923, se empezó la recopilación de requisitos para que se hiciera efectiva la dotación al pueblo, como los datos pluviométricos, las extensiones de las haciendas Ojo de Agua y Venta de Carpio,<sup>314</sup> el informe de la presidencia municipal

---

<sup>312</sup> Expediente 23/2429 Legajo 1, fojas 133-139.

<sup>313</sup> Expediente 23/2429 Legajo 1, fojas 143, 217 y 239. Hasta el 25 de noviembre de 1922 la CLAEM certificó que los documentos eran auténticos.

<sup>314</sup> Expediente 23/2429 Legajo 1, fojas 342-350. Ojo de Agua medía 4000 hectáreas, Venta de Carpio tenía una extensión de 180 hectáreas. Legajo 3, fojas 22-24. Posteriormente, estas superficies fueron rectificadas en enero de 1928 por el Administrador de Rentas de Otumba: Ojo de Agua medía según datos de la Escritura Constituyente: 4565-34-00 hectáreas; Venta de Carpio medía 229 hectáreas, según el levantamiento especial que hizo el Ingeniero Romero Paredes para el informe reglamentario del expediente de Sto. Tomás, además el propietario poseía 174-75-00 hectáreas más en los dos pueblos (Sto. Tomás y Sta. María), por la forma en que se

de Ecatepec respecto a la extensión del pueblo, el número de habitantes, límites, semillas que siembran las haciendas y el pueblo, las extensiones sembradas por campesino en el censo agrario,<sup>315</sup> el informe de un ingeniero topógrafo que investigó los mismos datos, y el rendimiento por hectárea de lo sembrado; el cálculo del ingeniero sobre la cantidad de hectáreas que necesitaba el pueblo; la distancia a poblados y vías de comunicación, la fundación del pueblo y el jornal en la zona.

En junio de 1920 se notificó oficialmente a las propietarias de Ojo de Agua que el expediente se había revertido a dotación, ellas seguían afirmando que ya habían llegado a un acuerdo con el pueblo sobre unos terrenos, además de acusar al ingeniero de no haber medido su propiedad, para fijar las tierras a expropiarles, en base al número de tierras que poseían. Decían que también se debería expropiar tierras a Venta de Carpio y Tepexpan por ser colindantes con el pueblo. El propietario de Venta de Carpio, Bernardo Soriano, exhibió ante CLAEM títulos de propiedad, además de afirmar que su propiedad no tenía terrenos propios para el cultivo sino solamente pastos, y al medir 160 hectáreas, no era latifundio.<sup>316</sup> El representante del pueblo Margarito F. Ayala solicitó mientras tanto en marzo de 1925, se le concediera al pueblo la posesión provisional, cosa que ya había solicitado en 1916 y 1920, pero CLAEM se negó a concederla argumentando que hasta que se resolviera en definitiva el expediente, se les podía entregar las tierras.<sup>317</sup> Las propietarias de Ojo de Agua y arrendatarios de la misma hacienda, empezaron en octubre de ese mismo año a simular venta de terrenos de la

---

hizo propietario de todos los terrenos, se determinó que las había adquirido en forma ilegal.

<sup>315</sup> Expediente 23/2429 Legajo 1, fojas 182-192.

<sup>316</sup> Expediente 23/2429 Legajo 1, foja 286.

<sup>317</sup> Expediente 23/2429 Legajo 1, fojas 245-246.

hacienda, por lo que Margarito F. Ayala se quejó ante CLAEM y ante el presidente Calles a través de escritos, y en noviembre de ese año se amonestó a las dueñas de la hacienda para que en caso de ser ciertas esas transacciones, no serían válidas en base a la Circular número 25 de la CNA, que prohibía fraccionar una propiedad para evitar una dotación.<sup>318</sup>

Después de dos años, la Comisión Local Agraria del estado notificó al poblado que se había solicitado al gobernador del estado la constancia de que en la división política del estado, Santo Tomás tenía la calidad de pueblo, solamente con este documento, se les consideraría con derecho a dotación; pero pasaron 4 años más, para que el Oficial Mayor de la Secretaría de Gobierno informara que Santo Tomás tenía la categoría de pueblo.<sup>319</sup> Se giraron notificaciones para el censo del pueblo a las siguientes autoridades: representante de la Comisión Local Agraria del Estado de México, representante de la presidencia municipal de Ecatepec, representantes del pueblo, y representantes de los propietarios de las haciendas, pero no se lograba juntar a las partes interesadas y a las autoridades requeridas, para la elaboración del censo del pueblo que se había pedido desde el 12 de junio de 1922.<sup>320</sup> El problema era que la presidencia municipal de Ecatepec no se había querido dar por enterada de que tenía que designar a un representante, y no fue hasta que después de la queja de los de Santo Tomás ante la CLAEM, y de la petición del Procurador de pueblos ante la misma autoridad, que el municipio decidió nombrar a su representante, aunque la persona designada, no se presentó a la elaboración del censo.<sup>321</sup> Fue hasta el 18 de octubre de 1926 que se logró que

---

<sup>318</sup> Expediente 23/2429 Legajo 1, fojas 311-312 y 314-315.

<sup>319</sup> Expediente 23/2429 Legajo 1, foja 275. Oficio con fecha 20 de junio de 1926.

<sup>320</sup> Expediente 23/2429 Legajo 1, foja 215.

<sup>321</sup> Expediente 23/2429 Legajo 1, fojas 247, 251, 261-262, 266, 292-296.

se llevara a cabo este documento. La causa por la que el municipio no cooperaba, era porque entre 1922 y 1926, se turnaron la presidencia municipal de Ecatepec José Merced Soriano y Bernabé Rivero,<sup>322</sup> el primero, hijo del cacique del pueblo y socio de las dueñas de la hacienda Ojo de Agua, y el segundo, con cuya familia Bernardo Soriano había hecho negocios con terrenos. Finalmente la presidencia municipal de Ecatepec tuvo que enviar a su representante, porque el gobierno del estado se lo exigió.<sup>323</sup> Otro motivo por el cual no avanzaba el expediente, como lo puntualiza Castellanos Suárez, era que el gobierno estatal no estaba concediendo dotaciones.<sup>324</sup> Además, a nivel nacional el gobierno enfrentaba el problema de la rebelión del 60% del ejército que mediante el Plan de Veracruz apoyaba a De la Huerta, en contra de la designación de Calles, que era apoyado por Obregón para sucederlo en la presidencia de la república.<sup>325</sup>

Después de la elaboración del censo del pueblo, se puso el documento a disposición de los propietarios de Ojo de Agua y Venta de Carpio para que lo revisaran y presentaran sus objeciones al mismo. A las propietarias de Ojo de Agua se les notificó a través de la Gaceta de Gobierno, en tres ocasiones, pero no presentaron objeciones, en cambio a Bernardo Soriano solamente se le notificó una vez y no se dio por notificado.<sup>326</sup> Se siguieron tratando de recabar los documentos necesarios, pero el gobierno del estado no estaba cooperando para que estuvieran listos los requisitos faltantes, como por ejemplo la superficie de Ojo de Agua y de

---

<sup>322</sup> Ver Anexo Cuadro 22, Lista de presidentes municipales de Ecatepec de Morelos, de 1868 a 1941. José Merced Soriano fue presidente municipal en 1922, 1924, 1929-1930; Bernabé Rivero fue presidente municipal en 1923 y 1925.

<sup>323</sup> Expediente 23/2429 Legajo 1, foja 266.

<sup>324</sup> Castellanos Suárez, 1998, pág. 176. El gobierno de Abundio Gómez se caracterizó por no dotar a solicitantes, o solamente dar dotaciones provisionales; en 11 casos negó dotación, en 7 más, solamente acordó dar posesión provisional.

<sup>325</sup> Dulles, 1977, pág. 201.

<sup>326</sup> Expediente 23/2429 Legajo 3, fojas 9-10.

Venta de Carpio.<sup>327</sup> Por estos motivos Margarito F. Ayala, representante de Santo Tomás, seguía entregando escritos a la CLAEM solicitando la dotación, inclusive se entrevistaba con distintos funcionarios diciéndoles que llevaban 10 años pidiendo las tierras pero no se les había resuelto su expediente; hasta que el 31 de diciembre de 1926, en la CLAEM se le informó que ya se había puesto a consideración del gobernador del estado el expediente para resolución.<sup>328</sup> A la vez que a funcionarios de CLAEM, Ayala también visitaba a autoridades de CNA y al Procurador de pueblos, con la misma petición de tierras, por lo que estas dos autoridades solicitaban datos del expediente a CLAEM, y pedían solucionar el caso por los diversos problemas que enfrentaban los pobladores de Santo Tomás con las dueñas de Ojo de Agua, con los arrendatarios de la misma hacienda, además de problemas que tenían con el cacique Bernardo Soriano, que podría ser afectado en sus posesiones de tierras en el pueblo.<sup>329</sup>

En enero de 1927, CLAEM informaba a CNA que el expediente estaba inactivo por órdenes del gobernador del estado, pero que ya se había mandado a la Sala de Ponentes para su resolución.<sup>330</sup> En las conclusiones del dictamen, el ponente afirmaba que los de Santo Tomás no habían presentado títulos que probaran que habían tenido tierras, ni comprobaron despojo en relación al asunto de tierras que peleaban contra Santa María. Se consideró que no eran válidos sus argumentos por que no se sabía si el juicio había terminado o permanecía pendiente. En cuanto

---

<sup>327</sup> Expediente 23/2429 Legajo 1, foja 156. El gobierno del Estado de México informaba en 1918 que Ojo de Agua medía 318 hectáreas; Legajo 1, foja 319: en 1926 se decía que esta misma hacienda medía 4000 hectáreas; Legajo 1, foja 277: la Administración de Rentas de Tlalnepantla en junio de 1926 manifestaba que no había datos de extensión de Venta de Carpio; Legajo 1, foja 283: en agosto de 1926 la presidencia municipal de Ecatepec informaba que Venta de Carpio medía 180 hectáreas.

<sup>328</sup> Expediente 23/2429 Legajo 1, fojas 336-337.

<sup>329</sup> Expediente 23/2429 Legajo 1, fojas 267, 309 y 339.

<sup>330</sup> Expediente 23/2429 Legajo 1, fojas 339-340 y 342-350.

a las tierras que poseía el pueblo, no se consideró que estuvieran acaparadas en manos de varias personas del mismo pueblo, además de no tomar como base el censo que en 1918 se había levantado, el cual arrojaba 174 jefes de familia con derecho a dotación, sino que se tomaría como base el censo de 1926 que registró 116 jefes de familia con derecho a tierras.<sup>331</sup> Se decidió que solamente Ojo de Agua dotaría al pueblo por tener tierras suficientes, en cambio Venta de Carpio no sería tomada en cuenta por ser pequeña propiedad. El dictamen fue aprobado y turnado al gobernador del estado que decidió negar la restitución y dotar al pueblo con 440 hectáreas de pastal, de Ojo de Agua. A continuación se procedió a la posesión provisional al pueblo, sucediendo esta, el 6 de junio de 1927.

Posteriormente el expediente fue enviado al Departamento Técnico de la Sección de Resoluciones Presidenciales de CNA, donde se revisó la conclusión del gobernador del estado, el expediente y el informe técnico del pueblo de Santo Tomás, sólo que en esta oficina se tomaron en cuenta otros documentos y circunstancias para cambiar la cantidad de tierras a dotar al pueblo. Resulta que el 21 de diciembre de 1927 Bernardo Soriano había exhibido ante CLAEM 30 títulos expedidos por la Jefatura Política de Tlalnepantla, que habían sido adjudicados a su favor a través de un testimonio de protocolización. La CNA había iniciado una investigación especial acerca de las propiedades de esta persona, donde se llegó a saber que los terrenos que poseía en Santo Tomás habían sido adjudicados a vecinos del pueblo en junio de 1880, esos terrenos eran llamados de “La Transacción”, pero como no tuvieron en esas fechas el costo de los terrenos,

---

<sup>331</sup> Expediente 23/2429 Legajo 1, fojas 342-350. Dictamen sobre restitución de tierras de Santo Tomás Chiconautla realizado por el Vocal Ponente Manuel Ajuria, 19 de diciembre de 1926. Conclusiones inciso f.

Soriano pagó el importe quedándose con el título y el terreno.<sup>332</sup> Al presentar los títulos ante CLAEM, Soriano había querido hacer pasar como legales esas propiedades, pero al existir ya la investigación especial de CNA, se logró comprobar que sus propiedades eran producto de un acaparamiento indebido, resultando que no solamente era propietario de 180 hectáreas en el pueblo, sino que tenía en total alrededor de 403-75-00 hectáreas en la zona, sin contar las propiedades que tenía en el vecino pueblo de Santa María. Estas no pudieron ser medidas por oponerse este sujeto a través de la violencia, apoyándose en vecinos de Santa María y en autoridades municipales que tenían relaciones de parentesco con él, como el caso de sus hijos. Uno de ellos, José Merced Soriano, había sido presidente municipal de Ecatepec hasta en tres ocasiones.

Otros de los terrenos reclamados por Santo Tomás eran “Los Charcos o El Llano”, que el gobernador no había tomado en cuenta para la restitución con el argumento de que estaban en manos de vecinos del mismo pueblo, pero CNA se percató que también estaban acaparados por 4 sujetos que eran del grupo de Bernardo Soriano, y cuando ellos se enteraron que el pueblo estaba pidiendo la restitución incluyendo estos terrenos, se hicieron a un lado sin presentarse a reclamar sus derechos, por que se comprobó que eran de propiedad comunal del pueblo.<sup>333</sup> La CNA también rectificó en relación al pleito del pueblo con la hacienda Ojo de Agua ya que con la documentación de Ojo de Agua no se pudo deducir cuáles eran las tierras que, a decir de las dueñas de esa finca, habían devuelto al pueblo; en

---

<sup>332</sup> Expediente 23/2429 Legajo 3, fojas 23-24.

<sup>333</sup> Expediente 23/2429 Legajo 3, foja 3. Legajo 3, foja 25 y Legajo 1, fojas 114-116 y 118. Los sujetos mencionados eran Longinos y Blas Sandoval, Guadalupe y Ausencio Rodríguez, que eran de los principales arrendatarios de Ojo de Agua. El 5 de julio de 1900, después de haberse adjudicado los terrenos a los 4 ya citados, el pueblo protestó ante el gobernador, porque esas tierras eran los únicos terrenos pastales en la zona y el pueblo los utilizaba para alimento de sus animales, ante esta situación, el gobernador decidió que dichos terrenos regresaran a su forma comunal, aunque estos sujetos por ser parte del grupo de Soriano, hacían uso de los terrenos como si fueran de su propiedad.

cambio con la documentación que el pueblo presentó en relación a las dos demandas en contra de la hacienda, se demostró que efectivamente el despojo se había suscitado como lo afirmaban los vecinos.<sup>334</sup> De igual forma, en el asunto contra el pueblo de Santa María, con la documentación que ya había presentado Santo Tomás, la cual estaba debidamente legalizada, la CNA reconoció que Santa María debería devolver los terrenos en disputa, porque la resolución del juzgado sí favorecía a Santo Tomás, pero para activar el asunto, era necesario que se solicitara la devolución de los terrenos ante la autoridad judicial que dictaminó el asunto.<sup>335</sup> Cuando el gobernador del estado dictaminó acerca de la dotación que se daría en posesión provisional al pueblo, sumó las 376 hectáreas que el pueblo poseía, por lo que en realidad Ojo de Agua solamente aportaría 64 hectáreas a la dotación.<sup>336</sup> CNA tomó en cuenta, como ya dije arriba, los terrenos de “La Transacción”, que eran terrenos comunales acaparados por vecinos del pueblo (47-43-00 hectáreas). La CNA consideró entonces que la dotación a Santo Tomás debería ser de 303-50-00 hectáreas, de terrenos de Ojo de Agua, de Venta de Carpio, y los terrenos comunales de La Transacción, pero como las tierras que existían en la zona eran en su mayoría de pastales salitrosos laborables, se decidió que se aplicarían las determinaciones del Reglamento Agrario de 10 de abril de 1922,<sup>337</sup> en su artículo 9, que establecía que cuando solamente se dispusiera de terrenos de temporal o sus equivalentes, se tomaría como base la parcela tipo de 6 hectáreas; por lo tanto, la dotación a Santo Tomás se elevaría hasta 1350

<sup>334</sup> Expediente 23/2429 Legajo 3, foja 15.

<sup>335</sup> Expediente 23/2429 Legajo 3, fojas 17, y 25. Legajo 1, foja 123. Los terrenos que Santa María tenía que regresar a Santo Tomás eran los ya citados “Los Hoyos, Cruztitla, Chirimoyos y Scila”

<sup>336</sup> Expediente 23/2429 Legajo 3, foja 21. Informe del Jefe de Topógrafos del Departamento Técnico, Sección de Resoluciones Presidenciales, Ingeniero Felipe Flores Lizárraga, de fecha 28 de enero de 1928.

<sup>337</sup> Expediente 23/2429 Legajo 3, foja 27. Se decidió esto porque el expediente ya había sido resuelto en 1ª Instancia antes de abril de 1927.

hectáreas, considerando también que los campesinos con derecho a dotación en diciembre de 1927 había subido hasta 225.<sup>338</sup> Del total de tierras mencionadas, se hizo un ajuste quedando finalmente la cantidad a dotar en 1227 hectáreas, de las cuales 1118 hectáreas serían de Ojo de Agua, y 109 hectáreas de Venta de Carpio, enviando la propuesta a la oficina de resoluciones presidenciales que la aprobó. El presidente de la república resolvió que el pueblo necesitaba esa cantidad de tierras, dictando resolución presidencial positiva al pueblo a título comunal, el 31 de mayo de 1928, dotándolos de 1227 hectáreas, de las cuales 218 hectáreas fueron de temporal, 909 hectáreas de pastal cerril y 100 hectáreas de ciénega.<sup>339</sup>

En relación a la pequeña propiedad Venta de Carpio de Bernardo Soriano, fueron varios los motivos por los cuales se le afectaron a esta persona 109 hectáreas, la más importante fue que aprovechando la miseria de la gente del pueblo se había quedado con las tierras y títulos que amparaban la propiedad de las mismas, cuando en junio de 1880 la Jefatura Política de Tlalnepantla había repartido terrenos comunales. Después, desde que el pueblo presentó su solicitud de tierras, esta persona se opuso a que se les dotara con tierras de la hacienda Ojo de Agua, porque él pertenecía al grupo de arrendatarios de la hacienda y las tierras que pedían los de Santo Tomás, eran las que ellos sembraban. También, en el tiempo que duró el expediente, Soriano había logrado colocar a sus allegados y parientes en puestos de autoridad municipal, y a través de ellos dificultaba todo movimiento que los peticionarios de tierras efectuaban, ya sea con sanciones o con la violencia directa en contra de los llamados agraristas –término que se utilizaba para

---

<sup>338</sup> Expediente 23/2429 Legajo 4, foja 152. Escrito de Margarito F. Ayala a CNA, manifestando que los vecinos que huyeron del pueblo por falta de garantías de seguridad y por falta de trabajo, regresaron en ese año de 1927.

<sup>339</sup> Expediente 23/2429 Legajo 4, fojas 304-316. Resolución Presidencial, 31 de mayo de 1928. Plutarco Elías Calles.

identificar a la gente que se atrevía a pedir tierras de las haciendas en la zona. Inclusive, su oposición a la dotación llegó a afectar a autoridades agrarias que llegaban al pueblo a realizar trabajos tendientes a recabar los requisitos que se pedían para otorgar la dotación, tales como el censo del pueblo, el censo agropecuario, o las mediciones de las posibles fincas afectables. En el expediente está asentado en especial un episodio en el cual el ingeniero topógrafo Isaías Romero Paredes entre el 21 y 22 de octubre de 1927, al tratar de medir los terrenos propiedad de Soriano en el pueblo de Santa María, fue detenido por el Síndico del ayuntamiento Teofilo Báez y un grupo de habitantes de Santa María, despojándolo de sus aparatos de medición, además de amenazarlo de muerte si seguía tratando de llevar a cabo su trabajo. La CNA informó al gobernador del estado sobre este hecho, y de la misma forma se le exigió al presidente municipal de Ecatepec que no se inmiscuyera en asuntos que no eran de su competencia, a lo que en franca rebeldía, esta persona contestó que dentro de sus posibilidades seguiría tratando de cuidar los intereses del pueblo.<sup>340</sup> Considero que por estos dos últimos motivos, se afectó a Bernardo Soriano, inclusive en el expediente existe un informe en el cual se asienta que la afectación a Soriano es de carácter político-legal.<sup>341</sup>

En el mismo municipio, se dieron otros dos casos: 1) el de Tulpetlac, donde un jefe político en 1895 también repartió terrenos comunales a sus favorecidos, y cuando se pidió la restitución no se recogieron los terrenos al estar ya escriturados, se dotó a los que pedían tierras con lotes de otro acaparador de ese pueblo, Teodoro

---

<sup>340</sup> Expediente 23/2429 Legajo 2, fojas 72-74; Legajo 4, foja 158; Legajo 4, foja 364.

<sup>341</sup> Expediente 23/2429 Legajo 3, foja 19. Informe del Jefe de Topógrafos Felipe Flores Lizárraga del Departamento Técnico Sección Resoluciones Presidenciales, informe dirigido al Jefe de Resoluciones Presidenciales. 28 de enero de 1928. Foja 19. "Por último, tratándose de Venta de Carpio hay razones de carácter político-legal para afectarla, sobre todo en las tierras que el propietario posee dentro del perímetro del pueblo, ya que su adquisición ha sido obra de acaparamiento sospechoso"

Reyes; 2) en el caso de San Pedro Xalostoc, unos terrenos comunales fueron concedidos a personas del pueblo, por el jefe político, y cuando se pidió la dotación, esas tierras se les dejaron en su poder al estar ya escrituradas, privando de la dotación al pueblo.

Entonces, en el caso de Santo Tomás, se quiso dar un escarmiento a Soriano, cacique del pueblo, a pesar de que tenía influencia política en la zona. En relación a Ojo de Agua, las propietarias trataron por todos los medios posibles de no verse afectadas por la dotación: pidieron favores a autoridades estatales y agrarias para no tener que entregar sus tierras, se apoyaron en Soriano con el mismo fin, en gente de Santa María y Santo Tomás que eran sus arrendatarios, mintieron ante autoridades agrarias diciendo que les habían devuelto tierras a los que pedían dotación, obstaculizaron la entrega al no quitar las magueyeras de las tierras que se les había expropiado, tampoco aportaron datos de la extensión correcta de sus propiedades por lo que la superficie se tuvo que investigar por otros medios, fingieron ventas de terrenos a sus arrendatarios, y, cuando estaba por resolverse el expediente de dotación, vendieron la hacienda a un importante personaje de la política, que logró, de cierta forma, impedir que se concediera la dotación al atrasarla.<sup>342</sup> Ese personaje fue el General de División Joaquín Amaro, que era en esas épocas el Secretario de Guerra y Marina y Director del Colegio Militar, amigo y compañero de Obregón, Calles, Abundio y Filiberto Gómez.<sup>343</sup>

---

<sup>342</sup>SRA/HISTORIA/INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA. "En 1927, al general Joaquín Amaro, Secretario de Guerra en el gabinete de P. E. Calles, se le prestaron 100 mil pesos, condonándosele intereses, para la adquisición de la hacienda Ojo de Agua".

<sup>343</sup>Dulles, 1977, pp. 379, 396 y 440; Diario de Yucatán, 01 de agosto de 1948. El General de División Joaquín Amaro, nació en Chalchihuites, Zacatecas, fue maderista, combatió a los zapatistas bajo el mando de Gertrudis Sánchez, se incorporó a la lucha constitucionalista al lado de Obregón, firmante del Plan de Agua Prieta en 1920, jefe de distintas Zonas Militares del país; Subsecretario de Guerra y Marina, Secretario de Guerra y Marina en los periodos presidenciales de Portes Gil y Ortiz Rubio, fue Director del Colegio Militar en San Jacinto, y en 1935 por resolución presidencial fue depuesto de ese cargo. En el periodo cardenista se atrevió a lanzar un

Finalmente, el 30 de octubre de 1928 se logró hacer efectiva la dotación de tierras al pueblo, que fue recibida por los campesinos sin que ocurrieran incidentes, según informó a CNA el representante del pueblo Margarito F. Ayala.<sup>344</sup> Pero no terminaban los problemas para los de Santo Tomás, el Secretario General de CNA a través de un oficio solicitó a Margarito F. Ayala presentar el Acta de Posesión, que al hacerse la entrega provisional debía haberse levantado con la participación de las autoridades presentes y el Comité Particular Ejecutivo del pueblo, pero cuando se efectuó este acto, ni el representante del municipio ni el presidente municipal firmaron el documento, sabedores que era uno de los requisitos para darle validez a la ceremonia de entrega, además que no extendieron un documento llamado Certificado Municipal de Posesión.<sup>345</sup> Y es que el presidente municipal de Ecatepec era hijo de Bernardo Soriano, y uno de sus hermanos era el comisario del pueblo de Santo Tomás, ambas personas se negaban a recibir notificaciones y a firmar documento alguno que tuviera que ver con la dotación al pueblo, por lo que la CNA tomó la determinación de remplazar el documento con la declaratoria del ingeniero asesor, en el sentido de que la autoridad municipal se había negado a extender el documento.<sup>346</sup>

Bernardo Soriano y su hijo José Merced buscaron el amparo de la justicia federal en relación a la dotación del pueblo, pero sus juicios fueron sobreesidos y no lograron detener la consumación de la entrega de tierras a los campesinos.<sup>347</sup> Pero no solamente hicieron trámites por la vía legal, sino que trataron de seguir

---

manifiesto contra la política cardenista al ser candidato de oposición a la presidencia; ya para 1948 era Jefe de la Zona Militar del Istmo; llegó a ser considerados como uno de los militares millonarios de la revolución.

<sup>344</sup> Expediente 23/2429 Legajo 4, fojas 291-292, 295-298. Deslinde de la dotación, y 299.

<sup>345</sup> Expediente 23/2429 Legajo 4, foja 64.

<sup>346</sup> Expediente 23/2429 Legajo 4, fojas 342 y 345.

<sup>347</sup> Expediente 23/2429 Legajo 4, fojas 301, 390-391.

perjudicando a los de Santo Tomás de otras formas. Por ejemplo, José Merced Soriano, cuando fue presidente municipal de Ecatepec, en distintas ocasiones mandó a su gente a recoger el ganado de los campesinos de Santo Tomás que estaba dentro de los pastos ejidales, encerraba el ganado en corrales del municipio y aplicaba multas para entregarlos, también introducía, sin permiso de los ejidatarios, su ganado en los pastos ejidales, siendo aproximadamente 100 cabezas de ganado; en otra ocasión personalmente prendió fuego a los pastos del ejido y amenazó de muerte a los campesinos que estaban cuidando a sus animales en ese lugar.<sup>348</sup>

Por su parte, los del pueblo de Santa María elaboraron escritos que dirigieron a la CNA solicitando que se cambiara la ubicación del ejido de Santo Tomás, ya que se les dotó con tierras al poniente de su pueblo y hasta el Gran Canal, y en estas tierras se encontraban los pastos que rentaban a la hacienda Ojo de Agua. Decían los de Santa María que eran los únicos terrenos de pastoreo que el pueblo podía utilizar, y que esos terrenos ya los habían solicitado en su escrito de dotación de ejidos.<sup>349</sup> Respecto a este asunto, los de Santo Tomás realizaron una asamblea para discutir la solicitud de Santa María, y decidieron no acceder a la petición, contestando a la CNA, que en base a los artículos 95, 96 y 97 de la Ley de Restitución y Dotación de Ejidos y Aguas, sus disposiciones ya habían causado efectos legales, para no modificar las resoluciones presidenciales a petición de unos vecinos. Esta respuesta fue transmitida por CNA a los del pueblo Santa María, diciéndoles que no se podía hacer nada por ser un caso resuelto.

Considero que esta fue una de las causas para que en diciembre de 1929

---

<sup>348</sup> Expediente 23/2429 Legajo 4, fojas 360, 367, 374-375.

<sup>349</sup> Expediente 23/2429 Legajo 4, fojas 329-331.

sucedieran los sangrientos hechos donde perdieron la vida campesinos de ambos pueblos.<sup>350</sup> En ese episodio, se desató la violencia a causa de la posesión de una barranca que era límite del ejido de Santo Tomás con el pueblo de Santa María. Los del primer pueblo se presentaron a limpiar el límite de su ejido, y en ese sitio se presentaron campesinos de Santa María bajo el mando de familiares de Bernardo Soriano y con tres de los líderes de Santa María: Felipe Báez, juez, y Manuel y Sebastián Rivero, regidores, empezando a agredir a la gente de Santo Tomás con rifles máuser, palas y picos, causando un gran número de heridos y trece muertos, entre ellos el líder y representante Margarito F. Ayala, al cual después de haberlo herido de bala, le destrozaron la cabeza con un pico. Por estos hechos, una semana después fueron detenidos vecinos de ambos pueblos, pero tiempo después fueron dejados en libertad sin que se determinara quiénes habían sido los autores intelectuales del ataque.<sup>351</sup>

En 1930, los ejidatarios de Santo Tomás presentaron un escrito a CNA para que se autorizara a nuevos ejidatarios en el censo, ya que las tierras del ejido no alcanzaban, máxime que una parte del ejido estaba invadido por los de Santa María; después de los consabidos trámites, se concedió la ampliación de ejidos al pueblo en octubre de 1938.<sup>352</sup> En esta acción agraria, Ojo de Agua tuvo que ceder al pueblo 204 hectáreas de agostadero para cría de ganado, a pesar de la oposición del Gral. Joaquín Amaro, que vio en la década de los treinta reducirse

---

<sup>350</sup> Expediente 23/2429 Legajo 4, fojas 359, 361-362.

<sup>351</sup> Sobre este asunto no se pudo localizar información en el municipio de Ecatepec, al no existir Archivo Histórico; se conoció el asunto por un escrito que el pueblo mandó a CNA del Estado de México; y por la investigación que se hizo en la Oficina Ejidal de Santo Tomás Chiconautla; además de consultar en la Hemeroteca Nacional Digital, los archivos digitales de la época, localizando información en el Periódico *El Universal*, que se citará más adelante.

<sup>352</sup> Expediente 23/2429 Legajo 11, fojas 75-78. Resolución Presidencial de Ampliación de Ejidos a Santo Tomás Chiconautla de 26 de octubre de 1938. Legajo 13, fojas 3 y siguientes. Posesión Definitiva y deslinde de ampliación: 13 de noviembre de 1938.

esta hacienda a pequeña propiedad al tener que dotar a cinco pueblos de la región.<sup>353</sup> Este personaje había disminuido su fuerza política al perder su puesto de Secretario de Guerra, además de caer en desgracia por ser del grupo político de Calles. Finalmente, para evitar que se siguieran presentando problemas con el pueblo de Santa María, la CNA determinó cambiar la localización del ejido de Santo Tomás, que terminó haciendo límites con los ejidos de San Pedro Atzompa, San Francisco Cuautliquitca, El Gran Canal, y el Camino a Tonanitla- Chiconautla.<sup>354</sup>

En el caso de este pueblo, quedó comprobado que distintas autoridades estuvieron apoyando a los propietarios para que no se les expropiaran sus tierras, sin embargo, no podemos generalizar al respecto ya que durante el tiempo que duró el expediente, autoridades de CNA y de la Procuraduría de pueblos realizaron su trabajo honestamente. Incluso, pasando sobre las opiniones de personajes influyentes a nivel estatal y nacional, esos funcionarios se percataron que el pueblo en realidad sí tenía la necesidad de poseer tierras para sembrar, y actuaron con neutralidad al realizar su trabajo.

El pueblo de Santo Tomás Chiconautla tuvo que esperar doce años aproximadamente para poder disfrutar de su dotación y nueve años más para recibir una ampliación de ejidos. Sorteando problemas de todo tipo para lograr el disfrute de ellas, demostraron su necesidad al sacarle provecho a las tierras, desde que se las entregaron no dejando de sembrarlas y ampliando los cultivos en sus posesiones. Con el paso del tiempo, lograron que las autoridades agrarias les perforaran cuatro pozos, además se les permitió que aprovecharan las aguas

---

<sup>353</sup> Expediente 23/2429 Legajo 10, fojas 24-25. La hacienda Ojo de Agua había sido vendida a Eliza Izaguirre de Amaro, y las autoridades agrarias le habían expropiado tierras para 5 pueblos: Santa María Tonanitla 524-85-87 hectáreas; San Pablo Tecalco 336 hectáreas; Ozumbilla 150 hectáreas; San Pedro Atzompa 446 hectáreas; Santo Tomás Chiconautla 1118 hectáreas; siendo en total 2588-85-87 hectáreas.

<sup>354</sup> Expediente 23/2429 Legajo 4, foja 410.

negras del Gran Canal para regar sus tierras y con esto que subieran la productividad de sus ejidos.<sup>355</sup> Viendo los resultados de modo objetivo, podemos decir que la reforma agraria superó sus expectativas, ya que cuando iniciaron la petición de restitución solicitaban que se les devolvieran las tierras que les habían usurpado, tres caballerías de tierras (128.37 hectáreas), y consiguieron entre dotación y ampliación de ejidos 1431 hectáreas.

### 3. Reparto agrario, diferencias entre Ecatepec y Nicolás Romero.

En este apartado, traté de comparar a estos dos municipios, porque consideré que existieron diferencias significativas entre ambos, en cuanto a volumen y tipo de tierras dotadas, al número de ejidatarios que se beneficiaron, al tipo de problemas que se generaron en cada municipio, ya sea de influencias de propietarios para evitar las dotaciones, en cuanto al tipo de dotación (en Nicolás Romero se entregaron más dotaciones comunales), y a la violencia, entre otras situaciones. El cuadro de abajo, nos da una idea de las diferencias encontradas:

Cuadro 14. Diferencias entre los Municipios Nicolás Romero y Ecatepec en sus dotaciones, a 1940.

Nicolás Romero	Ecatepec
Dotaciones 7	Dotaciones 6
Beneficiados 1794	Beneficiados 948
Dotaciones Comunales 7	Dotaciones Comunales 4
% tierras por campesino: 7.78 ha.	% tierras por campesino: 3.42 ha.
Dotaciones: 4 RRD/3 DE/2 AE/1 Restit. Tierras	Dotaciones: 4 D.E./2 RRD./1 AE/ (2 efectivas, 3 parciales, 1 virtual)
Extensión dotada a pueblos del mpio. 13 967 ha.	Extensión dotada a pueblos del mpio. 3251 ha.

Fuente: Elaboración propia con datos de expedientes de pueblos de los 2 municipios, sacados de AGA-Estado de México.

<sup>355</sup> Expediente 23/2429 Legajo 4, foja 402. Solicitud al Banco Nacional de Crédito Ejidal S. A., de financiamiento para perforación de pozos en el ejido. 29 de octubre de 1936.

La más importante de ellas, fue la extensión de las tierras que el gobierno entregó para las dotaciones, mientras que a Ecatepec se le asignaron 3251 hectáreas, para Nicolás Romero fueron 13 967 hectáreas, hasta 1941; gran diferencia, si vemos que en el primero de ellos recibieron dotaciones seis poblados y en el segundo, siete poblados fueron beneficiados. En el primer municipio se benefició a 948 campesinos; en el segundo, se repartió tierras a 1794. Esto hace un promedio para Ecatepec de 3.42 hectáreas para cada uno, y en Nicolás Romero de 7.78 hectáreas para cada campesino. Considero que se privilegió al segundo de los municipios, si se toma en cuenta que la calidad de las tierras entregadas a ambos municipios era muy similar, por ser la mayoría de sus tierras de mala calidad (Apéndice Cuadro 18).<sup>356</sup> Tal vez las autoridades agrarias consideraron que había más problemas en la zona de Nicolás Romero que en Ecatepec, al registrarse varios hechos violentos por la posesión de las tierras, invasiones por parte de los campesinos a las tierras que estaban en litigio, o porque la zona de Nicolás Romero corría peligro por la presencia de zapatistas o gente afín a ese grupo revolucionario, como en el caso de Santa María Magdalena Cahuacán, donde los campesinos despojados se habían apoderado de la hacienda Encarnación al estar abandonada, pero al llegar fuerzas zapatistas éstas se quedaron con la hacienda y gente del pueblo que simpatizaba con ese grupo revolucionario se amnistió, quedando al frente de los solicitantes de tierras.<sup>357</sup>

Otra de las diferencias encontradas entre ambos municipios, fue que mientras en

---

<sup>356</sup> Según la clasificación que se hizo en el cuadro 18, las tierras de estos municipios son de mala calidad, inclusive la mayoría de las tierras dotadas al municipio de Nicolás Romero, son montes que no se pueden aprovechar por estar vedados, en la época de la dotación.

<sup>357</sup> Expediente 23/2168 Santa María Magdalena Cahuacán Legajo 1, foja 6: "Al estar abandonada la hacienda tomamos posesión de ella, pero Jesús Martínez, Abundío, Antonio y Perfecto Reyes malos hijos del pueblo, secundaron al partido zapatista, apoderándose por la fuerza de las armas de la hacienda, en 1916" fojas 11-12: Jesús Martínez, Abundío, Antonio y Perfecto Reyes se acogieron a la amnistía que el General Cosío Róbelo les ofreció, resultando beneficiados al tomar el liderazgo de los solicitantes de la restitución, en 1916.

Ecatepec se expropiaron tierras de tres haciendas y cuatro pequeñas propiedades, en Nicolás Romero las tierras asignadas a los campesinos fueron de siete haciendas y cinco pequeñas propiedades (Apéndice Cuadro 18). En este municipio, tres de las propiedades afectadas fueron expropiadas totalmente (Encarnación, La Muralla y San Juan de las Tablas), mientras que a otras cinco se les expropiaron más del cincuenta por ciento de sus tierras. En Ecatepec, solamente dos propiedades fueron afectadas con más del setenta por ciento (El Risco y Ojo de Agua).

En relación a las tierras disputadas entre campesinos y hacendados en los dos municipios, se mencionaron despojos de anteriores propietarios desde la época virreinal, pero solamente en un caso se reconoció el despojo: Transfiguración de Monte Alto. En todos los demás casos, aunque se llegaron a presentar títulos virreinales, o se llegaron a localizar en el Archivo General de la Nación mercedes, pleitos, u otro tipo de diligencias en que estuvieron inmiscuidos los pueblos de esos municipios, no se les reconocieron sus derechos anteriores por muy diversos pretextos: no exhibir títulos primordiales, exceder el plazo para presentar pruebas de propiedad, porque los dictámenes paleográficos no determinaban la validez de títulos virreinales, o que no se ubicaban linderos de tierras, que se mencionaban en los títulos presentados; también porque en los dictámenes del gobernador del estado se manifestaba que el gobierno estatal no era competente para resolver una restitución.<sup>358</sup>

Al consultarse los expedientes en el Archivo Agrario, se pudo constatar que en el caso del municipio de Ecatepec, en los pueblos Santa Clara Coatitla y San Pedro

---

<sup>358</sup> Expediente 23/2168 Sta. M<sup>a</sup>. Magdalena Cahuacán. Legajo 1, foja 183 "Resuelve el gobierno del estado que no es de su competencia dictaminar sobre la restitución, es de la Secretaría de Fomento"

Xalostoc, no se encontró alguna situación que sugiriera tráfico de influencias de los propietarios de las tierras; en otro de los pueblos, San Cristóbal, los hacendados negociaron con los campesinos mediante un trueque de tierras, dándoles más tierras por una extensión que había quedado dentro de la dotación, y que le serviría más a los propietarios que a los campesinos, por tener magueyes. En otros tres casos: Santa María Chiconautla, Santa María Tulpetlac y Santo Tomás Chiconautla, sí hubo utilización de influencias por parte de los hacendados y en el tercero de ellos por parte de diversas autoridades: del gobernador Abundio Gómez, autoridades agrarias estatales y federales, y de un secretario de estado que al comprar una hacienda, utilizó sus influencias para atrasar la dotación a los solicitantes.<sup>359</sup> En lo que respecta al municipio de Nicolás Romero, solamente en un caso se dio la situación de tratar de evitar la dotación mediante la influencia y compadrazgos del hacendado con diversas autoridades. Fue en Santa María Magdalena Cahuacán, según el dicho de los solicitantes.<sup>360</sup>

Al revisar la cuestión del tipo de acción agraria conseguida por los dos municipios, se pudo establecer que en Ecatepec se dieron cuatro dotaciones, dos restituciones

---

<sup>359</sup> Expediente 23/2682 Santa María Chiconautla. Los datos que se mencionan aquí, fueron sacados de escritos que los representantes de Santo Tomás dirigían a CLAEM, CNA, y a presidentes de la república: Legajo 1, foja 0011: "El 29 de febrero de 1929, Sebastián Rivero de Venta de Carpio, manda un escrito al secretario de gobierno del Estado de México, pidiéndole que le informe de la fecha en que presentará a Santa María el ingeniero que se va a encargar del asunto de la dotación al pueblo, que involucra a Venta de Carpio. Le recuerda que hablaron en las oficinas del Partido Socialista, le pide se presente personalmente para que se entere de las reales necesidades del poblado"; Expediente 23/2429 Legajo 1, foja 267 Sto. Tomás Chiconautla "Las autoridades municipales, prestan su apoyo a los hacendados, usted en su carácter de presidente municipal, se ha mezclado en los asuntos de las recogidas de ganado de los vecinos de Sto. Tomás que los propietarios de Ojo de Agua y Venta de Carpio ordenan"; Estos datos ya se han mencionado en el apartado de dotación de ejidos a los pueblos de Ecatepec, y se ampliarán más adelante.

<sup>360</sup> Expediente 23/2168 Sta. M<sup>a</sup> Magdalena Cahuacán. Legajo 1, foja 1. Se localizaron en el expediente escritos de los solicitantes de tierras que se dirigían a gobernadores, a la Comisión Local Agraria, a Carranza, "El dueño de la hacienda La Encarnación, Dr. José Ignacio Capetillo, era amigo íntimo de Victoriano Huerta y Félix Díaz"; foja 64: "el Coronel Pedro J. Almada nos informó que recibió órdenes verbales para que entregáramos a José Ignacio Capetillo hijo, las tierras de la hacienda, que fue orden directa del Gral. Pablo González" Legajo 2, foja 9: "El Procurador General de Hacienda del Estado de México Lic. Antonio Aguilar, se presentó el día de ayer para que le entregáramos las tierras, prometiendo que nos daría gratuitamente un pedazo de tierra para sembrar"

revertidas a dotación y una ampliación de ejidos; en cambio, en Nicolás Romero se lograron cuatro restituciones revertidas a dotación, tres dotaciones, dos ampliaciones de ejidos y una restitución de tierras.

Otra diferencia importante entre estos dos municipios es que mientras en Nicolás Romero se consiguieron seis dotaciones comunales (San Miguel Hila, Transfiguración de Monte Alto, San Juan de las Tablas, Santa María Magdalena Cahuacán, San José el Vidrio y San Francisco Magú); en Ecatepec se dieron cuatro dotaciones comunales: Santa María Chiconautla, Santa María Tulpetlac, Santo Tomás Chiconautla y San Pedro Xalostoc. Considero que se dio esta situación en el último de los municipios al no existir montes como en el primero de ellos, donde el 70% de las tierras dotadas fueron montes. (Anexo Cuadro 18)

Por lo que respecta a las dotaciones efectivas, en el municipio de Ecatepec solamente a dos pueblos se les entregaron las tierras asignadas en dotación: Santa Clara y Santo Tomás Chiconautla; recibieron dotaciones parciales los pueblos Santa María Chiconautla, Santa María Tulpetlac y San Cristóbal; mientras que el pueblo de San Pedro Xalostoc, aunque resultó favorecido por una resolución presidencial del 22 de noviembre de 1928 fue imposible hacerle efectiva la dotación, por lo tanto, se manejó como Dotación Virtual.<sup>361</sup> Asimismo, en cuanto a cancelación de dotaciones, en el municipio de Ecatepec no se dio esta situación, en cambio en Nicolás Romero, en el poblado de Santa María Magdalena Cahuacán, el propietario de la hacienda La Encarnación logró ampararse, por lo que se tuvo que suspender la dotación hasta que se cambió de ubicación.

También se debe hablar de la violencia en los procesos de dotación de ejidos, por cualquiera de las partes involucradas. En ambos municipios hubo este tipo de

<sup>361</sup> Ya se definió en el capítulo anterior, que es una dotación virtual.

situaciones: en Ecatepec, en el pueblo de Santo Tomás Chiconautla, la violencia fue parte de las dueñas de la hacienda Ojo de Agua, que enviaron a gente a su servicio a impedir que los campesinos sembraran las tierras asignadas a la dotación. También recurrieron las propietarias a gente del pueblo vecino Santa María Chiconautla, que decían ser arrendatarios de la hacienda, para enfrentarlos a los de Santo Tomás por las tierras disputadas. Se registró además violencia de parte del cacique del pueblo de Santo Tomás, Bernardo Soriano, y de autoridades militares que tomaron partido por las hacendadas. En el caso de los militares, sin saber cuál era la situación legal de las tierras en disputa, asediaron e incluso detuvieron a los campesinos de Santo Tomás al momento de encontrarse sembrando las tierras, manifestando que a pedido del presidente municipal de Tecamac apoyarían a las propietarias de la hacienda Ojo de Agua, por encontrarse ésta, dentro de los límites del municipio citado.

En el pueblo de Santo Tomás se dio la oposición más acendrada a la dotación de parte del cacique del pueblo Bernardo Soriano, quien desde las últimas décadas del siglo XIX se caracterizó por ser acaparador de tierras de la región, además de aprovechar sus influencias con las autoridades municipales y estatales para acomodar a uno de sus hijos como presidente municipal de Ecatepec, y a varios de sus familiares en los puestos municipales en la época del asunto de dotación al pueblo, con estas influencias Soriano se dedicó a bloquear los trámites de los vecinos del pueblo de Santo Tomás.

En el municipio Nicolás Romero, los de Santa María Magdalena Cahuacán invadieron la hacienda Encarnación al estar abandonada a causa de los acontecimientos revolucionarios, los pobladores consideraron justo entrar en posesión de la hacienda, por haber sido despojados sus antepasados de esas

tierras que habían sido una merced a los indios de Cahuacán en el año de 1679.

Por último, se puede afirmar que en los dos municipios en comparación no se llevó a cabo algún tipo de cambio de uso de suelo como tal, durante el tiempo que tardó el proceso de dotación de ejidos. Solamente en el caso del poblado de Tulpetlac del municipio de Ecatepec, las tierras que se reclamaban como despojo al pueblo, pasaron de bienes comunales a propiedad privada pero esto fue a fines del siglo XIX, no durante el proceso del reparto agrario. En los dos municipios, las tierras quedaron en la misma situación, pero con distintos dueños, se siguieron sembrando los mismos productos o se utilizaron para uso mixto, habitacional y siembra de parcelas.

En conclusión, respecto a esta segunda parte, El distrito de Tlalnepantla en la época de estudio, tenía haciendas que en promedio no rebasaban las 5000 hectáreas, y pequeñas propiedades de hasta 1000 hectáreas. Se ubicaron varias familias que eran acaparadoras de tierras, aunque no poseían un volumen tan grande como propietarios del norte o en el sur del país. Me percaté que la gran mayoría de los pueblos que solicitaban dotaciones, poseían tierras comunales, aunque en muchos de los casos, la mayoría de sus tierras estaban acaparadas por los caciques y ricos de los pueblos. En el distrito se dotó a 50 pueblos, con 62 operaciones: 50 dotaciones, 1 restitución de tierras, y 11 ampliaciones de ejidos. De los 50 pueblos, solamente 11 pidieron que les restituyeran las tierras que hacendados les habían arrebatado, pero solamente a 1 pueblo se le regresaron las tierras reclamadas. En el distrito, no se cumplió con los postulados de la Ley del 6 de enero de 1915 y el Artículo 27 de la Constitución de 1917, que eran restituir tierras a pueblos despojados y dotarlos de ejidos suficientes para su usufructo. Se dotó a 8844 campesinos con 34 258 hectáreas, de las cuales, el 65. 56% fueron

tierras de mala calidad, el 31.42% fueron tierras de mediana calidad, y el 3.01% fueron tierras de riego. Las haciendas y pequeñas propiedades afectadas, lograron retener sus mejores tierras, y pocas fueron afectadas totalmente. En Ecatepec, se tomaron en su mayoría para los pueblos dotados, tierras de mala calidad, el 68.95%, las tierras dotadas de mediana calidad fueron el 31.03%, y en el municipio, no se entregó ni una sola hectárea de riego. En el distrito se buscó proteger a los hacendados al permitirles conservar sus mejores tierras, se permitió que las dotaciones fueran incompletas, y también que algunas de ellas fueran virtuales.

### III

#### **Procesos de resistencia de los hacendados a la dotación de ejidos en el Distrito de Tlalnepantla.**

Como he venido señalando, en general, los propietarios de haciendas y pequeñas propiedades que fueron afectados por las dotaciones de ejidos intentaron valerse de una serie de situaciones y factores para evitar que se hicieran efectivas las resoluciones presidenciales, y aún antes de que se realizaran los dictámenes, trataron de obstaculizar el trabajo de los ingenieros y funcionarios agrarios para integrar los expedientes. Por lo general, al principio los propietarios se negaban a recibir las notificaciones de solicitud de tierras de los pueblos; al requerírseles nombrar un representante para el levantamiento del censo agropecuario no asistían a la diligencia; al recibir el censo del pueblo se inconformaban con el número de solicitantes, pidiendo se redujera el censo para así lograr que la extensión de tierras que se les expropiara, fuera menor.

Cuando las autoridades agrarias ya habían decidido qué tierras dotarían a los pueblos, los dueños de haciendas no levantaban sus cosechas, porque sabían que con esta acción los campesinos no podían entrar en posesión de las tierras, volvían a sembrar o cambiaban de cultivo, como en el caso de tierras sembradas con alfalfa, que durante un año obtenían varias cosechas.<sup>362</sup> En los casos de tierras de monte, talaban los árboles dejando los troncos en el lugar del corte; en las tierras de mala calidad no retiraban las plantas de maguey que tenían derecho a extraer de las tierras dotadas, incluso seguían sembrando plantas para que no se hiciera la entrega de los terrenos a sus nuevos propietarios.

---

<sup>362</sup> Sánchez Colín, 1993, pág. 509. La alfalfa es una planta forrajera que se siembra en suelos profundos, drenados y fértiles, su cultivo se hace bajo riego y al año se obtienen hasta 8 cortes.

Los hacendados también recurrían a la influencia que algunos llegaron a tener frente a las autoridades municipales, estatales y federales, se apoyaban en jefes militares de la zona en que estaban sus propiedades, o en militares que a nivel nacional tenían la suficiente fuerza política para lograr parar las dotaciones o retrazarlas. Otro tipo de funcionarios que ayudaban a los hacendados y propietarios, eran los ingenieros de las instancias agrarias, secretarios de estado, diputados y líderes de organizaciones políticas del estado. Se dieron casos de amparos de propietarios al resultar alguna resolución positiva, manifestando que la dotación no marcaba qué tipo de tierras eran las que se iban a dotar y ese factor daba cierta ventaja a los dueños, para impedir que se hiciera efectiva una dotación. Otra forma de impedir las dotaciones fue a través de violencia, y en el distrito se supo por lo menos en dos casos, de caciques que al resultar afectados, recurrieron a la violencia a tal grado de provocar la muerte de varios campesinos que habían pedido dotación en parte de sus propiedades. Lo que resultó en uno de los casos en la negativa a la dotación, y en el segundo de los casos, al recibir las tierras, seguir soportando actitudes violentas de los caciques, y sufrir los homicidios de algunos de los campesinos.

A continuación presentaré la información particular encontrada en los expedientes consultados: en primer lugar, en el distrito de Tlalnepantla, la mayoría de expedientes presentaron inconformidades de los propietarios de fincas que resultaron afectadas, como en el caso de la dotación compartida de San Mateo Tecoloapan y Atizapan de Zaragoza (AZ), donde el dueño de la hacienda San Mateo Tecoloapan se inconformó por la ubicación del ejido, ya que el proyecto incluía tierras de riego. La CNA revisó el expediente y se volvieron a reformular las resoluciones presidenciales, pero en enero de 1931, los pueblos no aceptaron las

nuevas tierras que se proponían por ser tepetatosas.<sup>363</sup> En el expediente del pueblo Santo Tomás Chiconautla (ECA), la queja más recurrente de las dueñas de la hacienda Ojo de Agua fue que en años anteriores a la solicitud del pueblo, ellas habían donado 97 hectáreas de la hacienda, al mencionado pueblo de Santo Tomás, pero no decían que su padre había despojado de las tierras al pueblo, y que no las había devuelto, a pesar de que un Juzgado de Distrito así lo había ordenado. Además basaban sus inconformidades en decir que no era justo que les quitaran sus tierras por que ellas sembraban toda la extensión de la hacienda.<sup>364</sup>

En el caso del pueblo de La Magdalena Chichicarpa (HUIX), el dueño de la hacienda San José de los Leones, Antonio Díaz Sánchez decía que el pueblo no cubría los requisitos para dotación, pues eran solamente 12 familias diseminadas en el monte, además de no ser conveniente dotarlas con bosques por ser contrario a leyes y reglamentos forestales.<sup>365</sup> En el expediente de Espíritu Santo (JIL), los propietarios de fincas afectables decían que los solicitantes no eran un pueblo, sino una ranhería, por lo tanto no tenían derecho a dotación, además sus propiedades no colindaban con la ranhería. También alegaban los dueños que muchos de los que estaban en el censo ya habían muerto, o estaban incluidos en las dotaciones de otros pueblos, o que sus propiedades estaban en proceso de reforestación por tres años, y no se deberían incluir en el proyecto de dotación.<sup>366</sup>

En el expediente de Transfiguración de Monte Alto (NR), los hacendados Juan Valero, Manuel Jasso y Felipe Rojas decían que no tenían terrenos de labor, que si se le dotaba al pueblo la zona sufriría severos cambios climatológicos, y se

---

<sup>363</sup> Expediente 23/2300 Atizapan de Zaragoza/San Mateo Tecoloapan. Legajo 1, foja 143.

<sup>364</sup> Expediente 23/2429 Sto. Tomás Chiconautla Legajo 1, fojas 8, 48, 179 y 209.

<sup>365</sup> Expediente 23/2242 La Magdalena Chichicarpa Legajo 1, foja 11.

<sup>366</sup> Expediente 23/13565 Espíritu Santo. Legajo 1, fojas 32, 34, 120 y 128.

afectaría la salud pública, porque los campesinos arrasaría los montes. El comentario que más llama la atención fue el de uno de los dueños, el señor Rutilo Rojas, al decir en uno de sus escritos que algunos de los incluidos en el censo no deberían contar porque eran solamente *domésticos*, (sirvientes o peones acasillados de alguna hacienda), era evidente que esta persona conocía las leyes agrarias de esa época, donde este tipo de personas no tenía derecho a dotación.<sup>367</sup> Los propietarios de la hacienda San Juan de las Tablas (NR) que resultaron afectados en el expediente del pueblo homónimo, se oponían a la dotación porque no se podía dotar a un pueblo que no existía, decían que los que pedían dotación eran peones acasillados de su hacienda.<sup>368</sup> Mientras que en el expediente de San Cristóbal Texcaluca (HUIX), Antonio Díaz Sánchez, dueño de la hacienda San José de los Leones, en 1921 se oponía a la dotación al manifestar que no era legal considerar su hacienda por no tener límites con el pueblo.<sup>369</sup> En este mismo expediente, el administrador de la hacienda José Murillo, se negó a recibir el censo del pueblo en enero de 1923 para obstaculizar el procedimiento de dotación. Pero en dictamen de la CLAEM de agosto de 1923, el Vocal A. Ortiz G. manifestó que el dueño de la hacienda San José de los Leones estaba mintiendo, ya que en el plano se veía que la hacienda sí colindaba con el pueblo, en consecuencia se dotó al

---

<sup>367</sup> Expediente 23/14199 Transfiguración de Monte Alto. Legajos 1, fojas 4-7, Legajo 2, foja 6. Escrito de Rutilo Rojas dirigido a CLAEM, el 12 de julio de 1923. “(...) de los 326 jefes de familia anotados, 135 no deberían figurar en el censo del pueblo, unos por que no eran jefes de familia, ni varones solteros mayores de 18 años, otros por ser domésticos”. Las leyes y decretos agrarios no tenían contemplados a los peones de las haciendas, como sujetos de derecho agrario. Fue hasta que la Ley de Ejidos de 28 de diciembre de 1920, los mencionó como habitantes al interior de una hacienda; pero con el Código Agrario de 22 de marzo de 1934, se les otorgó capacidad jurídica para solicitar dotación, pero integrándose al censo de algún pueblo. Fuente: Fabila, 1981, pp. 404-577.

<sup>368</sup> Expediente 23/12605 San Juan de las Tablas. Legajo 1, foja 70; Fabila, 1981, pág. 558. Plan Sexenal del PNR. Hasta antes de que se publicara este plan, y que quedara plasmado el derecho a dotaciones de los peones acasillados en el Código Agrario de 1934, los dueños de fincas posiblemente afectadas, se oponían a que se dotara con tierras a sus peones.

<sup>369</sup> Expediente 23/2241 San Cristóbal Texcaluca, Legajo 7, foja 11.

pueblo con tierras de esa hacienda.<sup>370</sup>

En el expediente de Santa María Mazatla (JIL), el propietario que iba a ser afectado Felipe Rojas, envió varios escritos a la CLAEM manifestando su inconformidad con la dotación, y presentó escritura de compra de la hacienda Apaxco. Sin embargo, en un informe del ingeniero Joaquín Franco B. dirigido al Cuerpo Consultivo del 11 de septiembre de 1936, se manifestaba que campesinos de la Ranchería Espíritu Santo habían investigado en el Registro Público de la Propiedad para saber quién era el dueño de la hacienda Apaxco y se logró saber que la escritura de Felipe Rojas no aparecía registrada, por lo que se determinó que legalmente esa propiedad era de Baltazar Márquez y Cía., por lo tanto se podía afectar a favor del pueblo.<sup>371</sup>

Otra de las formas que encontraron los dueños de haciendas para que los trámites se detuvieran, fue el negarse a recibir los censos y nombrar representantes a los mismos. Este tipo de subterfugio se dio en Santo Tomás Chiconautla, donde se tuvo que pegar fuera del local de la delegación en el pueblo, la notificación a las dueñas de la hacienda Ojo de Agua. Además, el presidente municipal se negaba a nombrar representante del municipio en la diligencia del censo del pueblo.<sup>372</sup>

En el expediente de San José el Vidrio (NR), el Procurador de Pueblos del Estado de México Jesús O. Cota, informó a la CNA que el propietario de la hacienda Lanzarote había mandado a sus trabajadores a talar los terrenos que estaban proyectados para la dotación del pueblo, y no habían levantado la leña cortada, esto fue en agosto de 1924.<sup>373</sup> Otro ejemplo de estas tácticas lo realizó el

---

<sup>370</sup> Expediente 23/2241 Legajo 7, fojas 90 y 98.

<sup>371</sup> Expediente 23/2637 Sta. María Mazatla Legajo 4, foja 13.

<sup>372</sup> Expediente 23/2429 Legajo 4, fojas 342 y 345.

<sup>373</sup> Expediente 23/2370 San José El Vidrio, Legajo 3, foja 1.

propietario de la hacienda San Mateo Tecoloapan (AZ) al sembrar alfalfa en 1925 cuando ya se había dictado la resolución que le quitaría casi quinientas hectáreas de su propiedad, durante dos años permaneció el cultivo en sus tierras, pero al percatarse la CNA que no levantó cosechas en ese lapso de tiempo, se dispuso el 27 de enero de 1927, que el pueblo entrara en posesión de las tierras.<sup>374</sup> En el expediente de Santo Tomás Chiconautla (ECA), las propietarias de la hacienda Ojo de Agua también presentaron un escrito a la CNA donde manifestaban que se les habían dado plazo de un año para sacar los magueyes del ejido, pero como no habían podido explotar las plantas, solicitaban otro plazo de seis meses para sacarle provecho a las magueyeras, pero el Departamento Técnico de CNA les negó la prórroga en mayo de 1928.<sup>375</sup>

En el expediente de Agua Bendita (HUIX), los campesinos denunciaron al diputado Salvador Salcedo que estaba aprovechando que el asunto seguía pendiente y en ese lapso de tiempo se dedicó a explotar los montes de la ex hacienda San Nicolás Peralta, que estaban solicitados por el pueblo para la dotación. Los pobladores pedían a la Comisión Agraria Mixta del Estado de México (CAMEM)<sup>376</sup> que se le prohibiera a esa persona talar los montes, máxime que eran propiedad del gobierno del Estado de México, por adeudos de contribuciones.<sup>377</sup> En agosto de 1939 se concedió al pueblo San Juan Texcalhuacán (ITU), una resolución presidencial de 266-68-55 hectáreas del Rancho La Rosa, propiedad de María Rojas de Jasso. Pero el pueblo denunció que su sobrino Rutilo Rojas, en venganza comenzó a talar

<sup>374</sup> Expediente 23/2300 Atizapan de Zaragoza/San Mateo Tecoloapan. Legajo 1, foja 139.

<sup>375</sup> Expediente 23/2429, Legajo 4, foja 251.

<sup>376</sup> Fabila, 1981, pp. 562-568. La Comisión Agraria Mixta (CAM) de los estados, sustituyó en 1934, a la antes mencionada Comisión Local Agraria en los estados. El cambio de dependencia se plasmó en el “*Decreto que crea el Departamento Agrario* (15/ene/1934)”; en la *Ley de Secretarías de Estado* (06/abr/1934); y en el Código Agrario (22/mar/1934).

<sup>377</sup> Expediente 23/19457, San Miguel Agua Bendita, Legajo 1, foja 86.

el monte denominado "Tamaxcales" que quedaba dentro de las tierras asignadas para la dotación, en noviembre de ese mismo año.<sup>378</sup>

Un caso anómalo se verificó en Santo Tomás Chiconautla (ECA), en este expediente existe un escrito de junio de 1928, donde el representante del pueblo, Margarito F. Ayala, informó a la CNA que el 2 de junio de ese año se presentó en los terrenos ejidales denominados "Los Morales" un personaje de origen alemán llamado Juan Pohlenz, quien les manifestó tener permiso de la Secretaria de Industria, Comercio y Trabajo para realizar un estudio de subsuelo en 792 hectáreas del ejido, para verificar si en esa zona existía petróleo, les exhibió un título que le autorizaba a llevar a cabo una exploración y explotación de petróleo en el ejido con duración de dos años.<sup>379</sup> A causa de lo anterior, el Subsecretario de Agricultura y Fomento solicitó informes del asunto a la Secretaria de Industria, que contestó que la autorización era legal, y que el citado señor Pohlenz tenía la obligación de contratar a los ejidatarios para los trabajos, además los ejidatarios tendrían el derecho a obtener el 5% de regalías de la producción.<sup>380</sup> Este asunto tal vez no tenga nada que ver con los esfuerzos por evitar la dotación definitiva, pero se llevó a cabo en las mismas fechas en que las hacendadas y otras personas querían evitar la entrega. En tercer lugar mencionaré que en varios expedientes se detectó la intervención de militares en apoyo a los hacendados, como jefes de zona militar o incluso como propietarios. La dispersión del poder político que caracterizó a la época en que terminó la revolución, se muestra en estos ejemplos, donde los

---

<sup>378</sup> Expediente 23/7377 San Juan Texcalhuacán Legajo 1, foja 110. Rutilo Rojas, era con su familia, uno de los propietarios con más tierras en el distrito de Tlalnepantla y otros municipios circunvecinos, ya se le ha mencionado en el capítulo II, y en el Cuadro 6.

<sup>379</sup> Expediente 23/2429 Sto. Tomás Chiconautla Legajo 4, foja 245. Departamento de petróleo, Título No. 204, Sección 2ª. Clasificación No. 3331-4 del 17 de noviembre de 1927.

<sup>380</sup> Expediente 23/2429, Legajo 4, fojas 258-259.

jefes militares se atribuían el derecho a obstruir las diligencias necesarias para conceder una dotación. También las autoridades agrarias, sobre todo las del nivel estatal, llegaron a ser cooptadas por los propietarios de haciendas, y fue en este nivel donde más se trató de hacer lentos los trámites, al alargar la entrega de los trabajos con los pretextos más absurdos, y todo ello quedó registrado en los expedientes de dotación.

En el Municipio Atizapan de Zaragoza, el general Francisco A. Vélez, de la hacienda San Mateo,<sup>381</sup> y el propietario de la hacienda Santa. Mónica, Pedro Peláez y de Teresa, se apropiaron de tierras de los pobladores de San Francisco Atizapan y San Mateo Tecoloapan, en el siglo XIX. Después de la Intervención francesa, pobladores de San Mateo regresaron al pueblo y trataron de recuperar sus tierras, pero los hacendados hicieron que fueran consignados al servicio militar. A unos se les remitió a la cárcel de Tlalnepantla, a otros se les aplicó la Ley Fuga.<sup>382</sup> En la época del Porfiriato, el General Vélez mandaba aprehender a cualquier vecino que estuviera en contra de los intereses de la hacienda. En el breve régimen de Huerta, los vecinos seguían tratando de recuperar sus tierras, por lo que Juan M. Vélez, hijo del general, inició una nueva época de persecuciones contra los campesinos basándose en amistades como Félix Díaz, al cual agasajaba constantemente en la

---

<sup>381</sup> Fuente: "Carta del General de División retirado Mariano Escobedo, julio 8 de 1887". *Benito Juárez. Documentos, discursos y correspondencia*. Selección y notas de Jorge L. Tamayo. Edición Digital coordinada por Héctor Cuauhtemoc Hernández Silva. CD Editado por UAM-AZC. 1ª Ed. Electrónica, México, 2006. Versión Electrónica: Aurelio López López, 500 años de México en documentos, [www.biblioteca.tv](http://www.biblioteca.tv): Este personaje había sido republicano, una de sus participaciones se dio en el Sitio de Querétaro, donde comandó los Batallones "Supremos poderes" y "Nuevo León", en mayo de 1867.

<sup>382</sup> Expediente 23/2300 Atizapan de Zaragoza/San Mateo Tecoloapan, Legajo 1, foja 93. John Kenneth Turner, "La represión", pp. 75-85, en: Colmenares, Gallo y otros (coords.) *Cien años de lucha de clases en México, 1876-1976*. Tomo I, México, Ediciones Quinto Sol, S. A., 4ª Reimpresión, 2003: La Ley Fuga era una forma de asesinar, instaurada en el Porfiriato mediante decreto del presidente Díaz. Con esa ley se autorizaba a cualquier policía o militar, a disparar sobre un prisionero que estuviese en custodia, y que intentase escapar, por lo regular se le aplicaba a enemigos del gobierno, sobre los cuales no se tenía pretexto para ejecutarlos legalmente.

hacienda, con fiestas y comilonas.<sup>383</sup>

En el caso del pueblo Santa María Mazatla (JIL), quedó demostrado cómo los hacendados utilizaban su influencia para cuidar sus intereses con la fuerza militar, en contra de la necesidad de los campesinos de obtener tierras, como cuando el representante del pueblo informaba al Departamento Agrario que desde el 27 de agosto de 1940, soldados del 22º Regimiento con destacamento en Tlalnepantla, estaban impidiendo a los campesinos hacer uso de las tierras dotadas. Del mismo modo, el propietario de Apaxco tenía en el casco de la hacienda a soldados del 27º Regimiento para que los campesinos no entraran al ejido. Por su parte los hacendados Ángel y Felipe Rojas se deslindaron de la presencia de los militares en el ejido diciendo que el Secretario de Defensa intervino porque en otros casos así se había hecho para hacer respetar las resoluciones presidenciales, siendo que desde octubre de 1935 se había resuelto en su contra al ordenarse que se dotara al pueblo con 1054 hectáreas de la hacienda Apaxco.<sup>384</sup>

En el expediente de Calacoaya (AZ), en noviembre de 1930 el presidente de la república Calles, en una gira por Tlalnepantla, recibió una petición de campesinos de Calacoaya, donde le solicitaron ayuda en su dotación porque había “gente del gobierno” que impedía la consumación, sin especificar el nombre de los funcionarios. En un memorándum interno del Departamento Agrario de 14 de abril de 1939, se decía que funcionarios agrarios favorecían a ciertos propietarios de haciendas, para retardar u obstaculizar las dotaciones: “La posesión de Calacoaya no se ha dado, y la Delegación tiene órdenes de dejarla en suspenso”.<sup>385</sup>

Del mismo modo, en el expediente del pueblo San Francisco Coacalco (COAC),

---

<sup>383</sup> Expediente 23/2300 Legajo 1, fojas 73 y 80.

<sup>384</sup> Expediente 23/2637, Legajo 5, fojas 200, 218 y 258.

<sup>385</sup> Expediente 23/2574, Legajo 3, fojas 46 y 49; Legajo 4, foja 1.

encontré varios escritos que Gabriel R. Guevara, General Brigadier Jefe del 60º Regimiento de Caballería, dirigió al secretario de la CNA en abril de 1927, afirmándole que ya había hablado con el subsecretario Dr. José G. Parres acerca del asunto del pueblo de Coacalco, pedía ayuda en el asunto para que no se entregaran las tierras al pueblo. Este general solicitaba que le devolvieran los terrenos que la CNA había concedido a los de Coacalco. Además de informar al presidente Calles que él había comprado los terrenos en 1923, por lo que le solicitaba su apoyo para que las actuaciones resultaran a su favor.<sup>386</sup> En los siguientes documentos que localicé en este expediente, pude ver claramente que el citado General Guevara contaba con gran influencia, al conseguir que un dictamen o un censo no se revisaran o efectuaran en los tiempos dictados para estas diligencias por las autoridades agrarias. Por ejemplo, el 11 de noviembre de 1927 la CNA se dirigió al General Guevara, a través del Oficial Mayor manifestándole: “ya se dieron las órdenes para que no se formule el proyecto de dictamen, hasta que usted esté en posibilidad de revisar el censo”. En un telegrama, el general Guevara pedía al Oficial Mayor de la CNA: “por atender campaña, estoy imposibilitado atender asunto, rogándole me preste su ayuda a fin de retardar procedimientos.” Al calce, ordenaba el subsecretario Parres: “atiéndase la solicitud del general Guevara, dictándose las disposiciones necesarias” José G. Parres, Subsecretario E del despacho, rubrica. En marzo de 1928, en otro escrito, el General Guevara pedía a Calles, impedir la dotación a Coacalco con sus tierras antes de dejar el poder, le decía: “le consta a la presidencia y a la Secretaria de Guerra, que desde la asonada de los gomistas he estado en campaña con el regimiento que me honro en

---

<sup>386</sup> Expediente 23/2251, Legajo 1, fojas 75, 79, 84, 99 y 104.

mandar, que no se me acuse en la CNA de rebeldía.”<sup>387</sup>

En el asunto de dotación a Santa María Mazatla (JIL), se puede ver que Felipe Rojas efectivamente tenía ciertas influencias en el Estado de México. Se quejaban los campesinos ya que el hacendado recurría a sus contactos en el gobierno para evitar que se hiciera efectiva la dotación: En octubre de 1930, el representante del pueblo informaba al Secretario de Agricultura que en la CLAEM rehuían seguir adelante el expediente: “Según informes particulares que he obtenido, el hacendado Felipe Rojas, ha movido influencias poderosas en el gobierno del Estado de México para que no se de curso al expediente.”<sup>388</sup> El mismo representante, al presidente de la república: “La hacienda ha movido influencias en el gobierno del estado, así como en esta capital, por estar de por medio un alto personaje del ejército quién no deja que el expediente siga su curso, por cuidar los intereses de la hacienda”.<sup>389</sup> Después de haberse quejado ante el presidente, el pueblo recibió la notificación de CLAEM, en el sentido de negarles la dotación.<sup>390</sup>

Respecto a la Ranchería Espíritu Santo (JIL), otra vez aparecía Rutilo Rojas, propietario de varias haciendas afectadas por dotaciones a pueblos del distrito de Tlalnepantla. El presidente del Partido Agrarista del Estado de México le manifestó al Secretario de Gobierno del Estado de México, que los representantes de la ranchería le habían informado, que a pesar de que ya se habían recabado los datos que se solicitaron al pueblo, el presidente municipal de Jilotzingo Valeriano Aceves

<sup>387</sup> Expediente 23/2251, Legajo 1, foja 180: Oficio de 11 de noviembre de 1927. foja 221: Telegrama de Guevara al subsecretario Parres, 11 de noviembre de 1927. foja 277: Oficio de CNA a Guevara, 28 de marzo de 1928. foja 278: Escrito de Guevara al presidente Calles, marzo de 1928.

<sup>388</sup> Expediente 23/2637, Sta. María Mazatla, Legajo 5, foja 13 Escrito del representante agrario del pueblo, dirigido al Ministro de Agricultura. Octubre de 1930.

<sup>389</sup> Expediente 23/2637, Legajo 5, foja 18. Escrito del pueblo al presidente de la república. 17/oct/1930

<sup>390</sup> Expediente 23/2637, legajo 1, fojas 69-73 Dictamen del Vocal ponente negativa al pueblo, por poseer más tierras de las que necesitan (18/abr/1931); foja 80: Dictamen del gobernador, Negativo, las tierras que posee el pueblo son suficientes para sus necesidades (13/jul/1931)

no los había mandado a la CLAEM, por ser amigo íntimo del hacendado Felipe Rojas –padre de Rutilo Rojas.<sup>391</sup>

En el expediente del pueblo Santa María Magdalena Cahuacán (NR), los representantes del pueblo se dirigieron a la CLAEM para informar que en relación a la restitución de tierras al pueblo, el Procurador General de Hacienda del Estado de México, Lic. Antonio Aguilar -quien fuera constituyente-, se había presentado en el pueblo exigiendo la entrega de las tierras, a cambio, ofrecía donarle a cada uno de los campesinos, un pedazo de tierra para sembrar.<sup>392</sup>

En la dotación a Santo Tomás Chiconautla (ECA), la presidencia municipal de Tecamac informó al gobernador del Estado de México: “que mientras no se les ordenara, no permitirían que vecinos de Sto. Tomás sembraran las tierras de Ojo de Agua”,<sup>393</sup> el motivo del apoyo a la hacienda era que una parte de esta, se encontraba dentro del municipio de Tecamac, viéndose aquí como la autoridad municipal tomaba parte a favor de unos hacendados. Siguiendo con el pueblo de Santo Tomás, dos instancias agrarias CNA y CLAEM se culpaban mutuamente acerca de las omisiones en algunos trámites para lograr integrar el expediente: la CNA informó al presidente de la CLAEM, que el motivo por el cual no se restituyó al pueblo de Sto. Tomás de las tierras que solicitaban, fue que la CLAEM no realizó ninguna diligencia para identificar o precisar los terrenos materia de la reclamación, pues existía la duda de cuáles eran los terrenos que en 1712 les fueron dados en Merced al pueblo.<sup>394</sup>

---

<sup>391</sup> Expediente 23/13565, Ranchería Espíritu Santo, Legajo 1, foja 29. Oficio del Partido Agrarista del Estado de México, dirigido al Secretario de Gobierno, el 22 de diciembre de 1925.

<sup>392</sup> Expediente 23/2168, Legajo 2, foja 9. Escrito del pueblo a CLAEM, (julio de 1919)

<sup>393</sup> Expediente 23/2429, Legajo 1, foja 17. Copia del Oficio de la presidencia municipal de Tecamac, dirigido al gobernador del Estado de México. (12/may/1916)

<sup>394</sup> Expediente 23/2429, Legajo 1, foja 131. Oficio de CNA a CLAEM (23/ago/1917)

En relación a funcionarios que participaron en los expedientes agrarios, destacó la inconformidad del secretario de CLAEM y los vocales ponentes, respecto al dictamen del gobernador del estado Carlos Tejeda de 15 de mayo de 1917, en el cual rechazaba el estudio que habían hecho acerca del expediente de Santo Tomás. Esas personas manifestaban al presidente de CLAEM que no estaban de acuerdo con lo que había dictaminado el gobernador, porque para ellos, el pueblo tenía derecho a dotación; considero que en esa ocasión, esas autoridades agrarias se manejaron con rectitud en este asunto, sin importarles los intereses de los hacendados, o las políticas que en la época el gobierno estatal tenía que seguir, por las órdenes del primer jefe Carranza.<sup>395</sup>

En el transcurso de tiempo que duró el expediente de Santo Tomás, distintas autoridades municipales cooperaron a favor de Bernardo Soriano cacique del pueblo Santo Tomás, y de la hacienda Ojo de Agua, obstruyendo los trámites que los campesinos necesitaban realizar para obtener la dotación. Por ejemplo, no entregaban notificaciones a propietarios, retenían los datos sobre las extensiones de las fincas afectables, no se presentaban a la realización de censos, requisaban el ganado de los ejidatarios por órdenes del presidente municipal Merced Soriano, hijo del cacique del pueblo. También se oponían a las mediciones que necesitaban realizar los ingenieros de CNA y CLAEM. Inclusive, el presidente municipal manifestó su oposición a la dotación al pueblo, al no expedir el Certificado de Entrega de Ejidos. Algo reprobable fue su participación indirecta en los homicidios de los campesinos de Santo Tomás, hecho sucedido en diciembre de 1929.<sup>396</sup>

---

<sup>395</sup> Expediente 23/2429, Legajo 1, fojas 123-126. El secretario de CLAEM en mayo de 1917 era Antonio Albarrán, los vocales ponentes fueron Manuel López Samano, Suárez y Gómez.

<sup>396</sup> Expediente 23/2429, Legajo 1, fojas 251, 261, 267, 309 y 319; Legajo 2, fojas 72-74; Legajo 3, foja 7; Legajo 4, fojas 158, 164, 177-178, 342, 345, 360, 363 y 383; Legajo 5, foja 367, 374 y 375. En relación a los

Con respecto a los amparos e invasiones, en el expediente de Calacoaya (AZ), le funcionó al propietario Juan Vélez solicitar el amparo de la justicia contra la expropiación de sus tierras de riego. La Suprema Corte de Justicia resolvió a su favor, en el sentido que no debían dotarse a los pueblos Calacoaya, San Mateo Tecoloapan y Atizapan con tierras de riego de la hacienda, por lo que se le devolvieron las tierras que ya habían sido entregadas a esos pueblos.<sup>397</sup> A fin de cuentas la hacienda San Mateo Tecoloapan tuvo que aportar tierras para dotar a cuatro pueblos del distrito.<sup>398</sup> En este expediente, el propietario de la hacienda San Mateo Tecoloapan se inconformó porque al no sembrar las tierras de la hacienda, las había rentado a unos ganaderos que las utilizaban para pastura de 400 vacas de ordeña. Sus arrendatarios utilizaban las tierras de riego para sembrar alfalfa y la dotación comprendía esas tierras.<sup>399</sup>

Por lo que respecta al municipio de Huixquilucan, en La Magdalena Chichicarpa, se presentó una situación que aunque no fue una treta de los propietarios, si afectó en este caso la dotación para ese pueblo, que fue de 800 hectáreas.<sup>400</sup> El ingeniero Garibay informó a la CNA la ejecución sin incidentes de la resolución presidencial, pero en enero de 1925 el departamento técnico de la dependencia agraria ordenó la rectificación de los terrenos entregados, al haber faltado 57 hectáreas de las

---

homicidios de los ejidatarios de Santo Tomás el 15 de diciembre de 1929, se encontró la noticia en el Periódico El Universal, en dicha matanza participaron Felipe Báez, Manuel Rivero y Sebastián Rivero, juez, y regidores del municipio de Ecatepec en el año de los sangrientos hechos. Estos sujetos a la vez eran los líderes agraristas del pueblo Santa María Chiconautla, más adelante se darán todos los datos.

<sup>397</sup> Expediente 23/2574 Calacoaya, Legajo 1, foja 63. Suprema Corte de Justicia, Resolución de amparo. 30 de julio de 1930: La justicia de la Nación ampara en sus propiedades al Sr. Juan Vélez.

<sup>398</sup> Gilberto y Manuel Fabila Montes de Oca, Los ejidos... 1958, pp. 769, 771, 922 y 925. La hacienda San Mateo Tecoloapan dotó a los siguientes pueblos: Atizapan de Zaragoza, dotación en 1925, 347 hectáreas; a San Mateo Tecoloapan: en dotación 72 hectáreas (32 de riego) en 1925, y en ampliación en 1940, 152 hectáreas; para San Juan Ixtacala. A San Miguel Chalma por ampliación en 1940, 152 hectáreas. Total: 723 hectáreas.

<sup>399</sup> Expediente 23/2300 Atizapan de Zaragoza/San Mateo Tecoloapan, Legajo 1, foja 143. Amparo Juzgado 1º de Distrito del D. F. (13/nov/1925)

<sup>400</sup> Expediente 23/2242 La Magdalena Chichicarpa. Resolución a Título Comunal de 09/oct/1924.

marcadas en el plano. En 1930, el ingeniero Montiel se dio cuenta que las 57 hectáreas faltantes, estaban incluidas en la dotación de San Cristóbal Texcaluca, y gente de este pueblo, habían tomado posesión de las tierras. En mayo de 1940, los del pueblo de Chichicarpa invadieron los terrenos en disputa, derribando las mojoneras y llevando sus animales a pastar, y fue hasta 1945, que los de Texcaluca decidieron devolver las tierras para que terminaran los problemas.

Los propietarios de haciendas o ranchos en el distrito, utilizaban otro subterfugio para evitar que sus propiedades fueras designadas para dotar a algún pueblo. Alegaban ante las autoridades agrarias que sus haciendas eran pequeñas propiedades, la treta era manifestar que sus fincas habían sido fraccionadas antes de la solicitud de dotación, simulando el fraccionamiento o venta entre sus familiares para que aparecieran como pequeñas propiedades, aunque estas tuvieran una extensión hasta de mil hectáreas.<sup>401</sup> En el distrito en estudio, logré detectar 11 propiedades que se acogieron al artículo 205 de la Constitución Política del Estado de México, ese artículo permitía en 1917 el fraccionamiento de los terrenos excedentes de los latifundios.<sup>402</sup> Aunque, cierto es que no todas esas haciendas lograron evitar las dotaciones a pueblos del distrito.

Las propiedades de las que hablo, fueron las siguientes: la hacienda El Cristo, fraccionada en 1917, la cual fue afectada al haber sido dividida después de la solicitud de dotación del pueblo San Mateo Nopala.<sup>403</sup> La hacienda El Pedregal,

---

<sup>401</sup> Este tipo de subterfugio era utilizado en el distrito por las familias Rojas Jasso y Capetillo Valero, ya mencionadas antes.

<sup>402</sup> "Constitución Política del Estado de México de 1917". Capítulo II. De la ejecución de los párrafos III y IX del Artículo 27 Constitucional. Artículo 201, Artículo 203, Artículo 205. En: Reynaldo Robles Martínez, *Constituciones del Estado de México y sus reformas, 1824-2008*, Toluca, 2008.

<sup>403</sup> Expediente 23/2201 Santiago Tepetlaxco Legajo 1, foja 0062; Expediente 23/25885 Chilucan Legajo 3, foja 1; Expediente 23/36527 San Mateo Nopala Legajo 1, fojas 7, 19-20. El fraccionamiento de once lotes de la hacienda El Cristo, no fueron validos para CNA, por lo tanto se tomaron para la dotación a San Mateo Nopala.

fraccionada en 1917, no aportó para dotaciones, ya que antes de que el pueblo Calacoaya (AZ) solicitara dotación y propusiera a esta propiedad para la operación, las fracciones resultantes ya eran pequeñas propiedades dedicadas a la industria agrícola.<sup>404</sup> A la hacienda Santa Mónica que se empezó a fraccionar en 1917, se le respetaron las fracciones vendidas, y con las tierras restantes, se dotó a 4 pueblos del distrito.<sup>405</sup> En 1926 el representante del propietario solicitó ante la Secretaría de Agricultura y Fomento, la colonización y fraccionamiento de la hacienda, la autorización se dio en 1928, declarándose la utilidad pública de la operación en base a la Ley Federal de Colonización de 5 de abril de 1926.<sup>406</sup> En relación a la hacienda La Colmena, esta fue totalmente fraccionada, pero se alcanzó a dotar al pueblo San Miguel Hila con 100 hectáreas.<sup>407</sup> Otra hacienda en esta situación fue Encarnación, fraccionada el 1 de agosto de 1921, entre los herederos de María de La Luz Servín de Capetillo, pero CNA no reconoció la operación, por lo tanto tuvo que aportar tierras para varias dotaciones.<sup>408</sup> En lo que respecta a la hacienda Apaxco, fue vendida en 1925 por Baltazar Márquez y Compañía a Arnulfo Sánchez y Felipe Rojas, al no ser reconocida la operación, la CNA ordenó que la hacienda aportara tierras para dotar a pueblos de Jilotzingo.<sup>409</sup> Sobre la hacienda San Javier,

---

<sup>404</sup> Expediente 23/2574, Calacoaya, Legajo 1, foja 82. Registro Público de la Propiedad: 28/jun/1919.

<sup>405</sup> Los pueblos que dotó esta hacienda fueron: Cabecera Municipal Atizapan de Zaragoza y Calacoaya (AZ), Sta. Cruz del Monte (NAU), y San Lucas Tepetlaco (TLAL).

<sup>406</sup> Expediente 23/2574, Legajo 1, fojas 23 y 25. Diario Oficial de la Federación. Sección 1ª. Tomo LII, No. 8, 10 de enero de 1929, pp. 3-4. Acuerdo por el cual se declara la utilidad pública y la colonización de los terrenos de la hacienda Santa Mónica, Estado de México.

<sup>407</sup> Expediente 23/7377 San Juan Texcalhuacán, Legajo 1, fojas 42 y siguientes. La superficie fraccionada fue vendida a plazos a obreros de las fábricas de hilados y tejidos de La Colmena, Barrón y San Idelfonso, por la propietaria María Cúrvelo Vda. de Azurmendi. Con esos terrenos se formaron las colonias Benito Juárez, Vicente Guerrero, De la Luz, y De la Cruz, ubicadas en el Municipio de Nicolás Romero, teniendo como resultado, ser una zona altamente poblada con 2500 a 3000 habitantes

<sup>408</sup> Expediente 23/14199 Transfiguración de Monte Alto. Legajo 2, fojas 6 y siguientes.

<sup>409</sup> Expediente 23/13565 Espíritu Santo, Legajo 3, foja 1. El pueblo Espíritu Santo había entregado su solicitud de dotación, pidiendo tierras de la hacienda Apaxco, 4 días antes de que se vendiera (24/sep/1925). Los solicitantes investigaron en el Registro Público de la Propiedad y como en esta instancia no estaba registrada la

dos comisionistas: los señores Márquez y Vértiz, manifestaron no haber sido dueños de la hacienda, ya que se formó una sociedad para fraccionarla, y después de realizarse la operación, la sociedad se disolvió.<sup>410</sup> Sobre la hacienda San Juan de las Tablas que fue vendida en 1931, su fraccionamiento fue una estratagema de los dueños, la Sociedad de Ángel, Sebastián, Carlos Irusteta y Wilebaldo Nieto, puesto que la propiedad quedó en manos de ellos mismos, no obstante, fue tomada en cuenta para la dotación de dos pueblos.<sup>411</sup> En el caso de la hacienda Dolores, en 1930 Manuel Jasso la compró y fraccionó de inmediato, entre las siguientes personas: Jacinto y Rodolfo Pinedo Cárdenas, Julia Pinedo de Rojas, Refugio, Victorina y Julia Rojas, Arturo Jasso, Miguel Dávila y Matilde Jasso, no obstante, la propiedad tuvo que aportar tierras para un poblado.<sup>412</sup> En relación al Predio Santa María del Rancho Cotita, Anexo de Hacienda Dolores, Ignacio Álvarez Icaza lo vendió en 1931 a María Rojas de Jasso, quien lo fraccionó y vendió a la Fábrica San Idelfonso. Este predio al haber pertenecido a la hacienda Dolores, había entrado en controversia cuando se consideró a la hacienda Dolores como íntegra en su extensión, el Predio Santa María aportó como parte de Rancho Cotita para una dotación.<sup>413</sup> Por último, me enteré que el Predio Gavilán fue vendido desde 1925 para vivienda a obreros de la Fabrica San Idelfonso, en fracciones desde 500 metros hasta 72 Hectáreas, la fábrica era la propietaria y vendió una porción a Manuel Jasso; la CNA reconoció la operación, por lo tanto esta propiedad no aportó

---

operación de venta, la CNA ordenó la dotación a los pueblo Espíritu Santo, Santa María Mazatla y San Luis Ayucan (JIL).

<sup>410</sup> Expediente 23/2300 San Mateo Tecoloapan, Legajo 1, foja 20. La hacienda dotó a San Mateo Tecoloapan (AZ) y San Bartolo Tenayuca (TLAL).

<sup>411</sup> Expedientes 23/12605 San Juan de las Tablas y 23/12367 San Francisco Magú. Legajo 1, foja 144.

<sup>412</sup> Expediente 23/12367 San Francisco Magú. Legajo 1, foja 70. La compra fue hecha al Sr. Ignacio Álvarez Icaza el 20 de septiembre de 1930.

<sup>413</sup> Expediente 23/12367 Legajo 2, foja 188. Ignacio Álvarez Icaza vendió el 21 de marzo de 1931, a la Sra. Rojas quien lo fraccionó el 31 de octubre de 1933, la fábrica San Idelfonso compró la finca el 17 de mayo de 1937.

para dotación.<sup>414</sup> En el asunto del pueblo de Santo Tomás Chiconautla, Luz y Loreto Ortiz, dueñas de Ojo de Agua, presentaron ante la CNA contratos de arrendamiento de varias personas que sembraban tierras de la hacienda, pero en los contratos no estaban plasmados los nombres de las propietarias, no tenían fecha de arrendamiento, extensión, ubicación, o monto por el cual se celebraron los contratos.<sup>415</sup> Inclusive en el expediente existen escritos de las personas que dijeron ser arrendatarios de la hacienda, mismas personas que diez y ocho años después solicitaron dotación en el pueblo de Santa María, mencionando las mismas tierras que ya se había entregado a los de Santo Tomás. Otra forma de evitar la dotación al pueblo, fue simular ventas de terrenos de la hacienda Ojo de Agua a los arrendatarios, el representante del pueblo Margarito F. Ayala denunció ante el secretario de gobierno del Estado de México que: "El señor Pelayo Rodríguez administrador de la hacienda Ojo de Agua, dirigió a los vecinos del pueblo cartas particulares, en ellas les manifestó que había vendido al señor José Fragoso los potreros de la hacienda", "El mencionado administrador ha seguido buscando dificultades con los vecinos del pueblo, con el ánimo de dividirlos o enemistarlos. El señor José Fragoso, ha simulado la venta de terrenos de la hacienda, los cuales están señalados por la Local Agraria del estado, como parte de la dotación al pueblo, estas dificultades están encaminadas a meter desconfianza en los vecinos del pueblo"<sup>416</sup> Por su parte, la CLAEM le informó a las propietarias de Ojo de Agua,

---

<sup>414</sup> Expediente 23/2288, Villa Nicolás Romero, legajo 3, foja 1.

<sup>415</sup> En el Legajo 1 foja 30 del expediente de Sto. Tomás Chiconautla se tuvo a la vista el escrito donde se manifestaba al gobierno de estado, que ocho personas de Santo Tomás, eran arrendatarias de tierras de hacienda Ojo de Agua, pero en ninguna parte de los contratos de arrendamiento se manifiesta que extensiones sembraban, o que tipo de tierras arrendaban; tampoco estaba asentado en los documentos los nombres de las propietarias, ni su firma, solamente está una rúbrica sin nombre de quien aparentemente es el encargado de la hacienda, los documentos son de junio de 1916.

<sup>416</sup> Expediente 23/2429, Legajo 1, foja 311. Escrito del representante agrario de Santo Tomás, al secretario de gobierno (27/oct/1925)

que de ser cierto que se estaba fraccionando la hacienda, se declararía nula la operación de acuerdo a la Circular no. 25 de la CNA, por que no se podía fraccionar la propiedad para evadir la dotación.<sup>417</sup> Así mismo, dos personajes se habían presentado ante la CNA pidiendo un plazo de seis meses para aprovechar los magueyes que existían en el ejido, afirmaban que el Subsecretario de Agricultura y Fomento les había autorizado el asunto.<sup>418</sup> Cuando se les requirió a los solicitantes, el oficio original del acuerdo del subsecretario, dijeron no poder presentarlo, finiquitándose el asunto, informándose a los campesinos de Santo Tomás que podían entrar en posesión y disfrute de los magueyes del ejido.<sup>419</sup>

En el expediente de San Miguel Agua Bendita (HUIX), se encuentran en 34 fojas, una serie de documentos, oficios y escritos relativos al pueblo San Miguel Chalma, , inexplicablemente, “se confundió” este poblado con el de San Miguel Agua Bendita, sin que tuvieran nada que ver, al no coincidir el nombre y el municipio, por tal motivo, el expediente sufrió alrededor de dos años de atraso en su tramitación.<sup>420</sup> Aquí no se puede culpar a alguien en particular, pero este hecho habla de negligencia de autoridades agrarias que deberían resolver en tiempo y forma las necesidades de los campesinos solicitantes de ejidos.<sup>421</sup>

Por último, se debe hablar de una de las formas más violentas que los hacendados utilizaban para impedir una dotación: la oposición a través de las armas. En el distrito este tipo de oposición se dio, pero sólo hablaremos de dos casos: uno, del

---

<sup>417</sup> Expediente 23/2429, Legajo 1, fojas 312 y 314. Oficio de CLAEM a las propietarias de Ojo de Agua (05/nov/1925)

<sup>418</sup> Expediente 23/2429, Legajo 4, fojas 248-249. El Subsecretario de Agricultura a que se hace referencia era el Dr. José G. Parres. Esto fue en junio de 1928.

<sup>419</sup> Expediente 23/2429, Legajo 4, fojas 250 y 256. Las personas que solicitaban los magueyes dijeron llamarse Agustín Riva Palacio y José G. López domiciliados en Ozumbilla, Estado de México.

<sup>420</sup> Expediente 23/19457 San Miguel Agua Bendita, Legajo 1, fojas 28-72.

<sup>421</sup> El pueblo de San Miguel Chalma, está ubicado en el Municipio de Tlalnepantla.

cacique Buenaventura García del poblado de Santa Cruz Ayotusco, Huixquilucan, quien entre 1936 a 1938 mantuvo una actitud hostil en contra de los solicitantes de tierras. El pueblo de Santa Cruz Ayotusco solicitó dotación de ejidos pero le fue negada por imposibilidad material en el radio de los siete kilómetros alrededor del pueblo. En este caso, todas las fincas colindantes eran pequeñas propiedades, de las cuales los propietarios demostraron su propiedad con escrituras y recibos de pago predial.<sup>422</sup> Aun así, García, uno de los posibles afectados, a pesar de que demostró la propiedad de sus 6 predios de un total de 83-23-50 hectáreas, mandó a agredir a los campesinos que pedían la dotación. En una queja del pueblo enviada al presidente de la república General Lázaro Cárdenas, le manifestaron entre otras cosas, que habían sido víctimas de represalias de los terratenientes del pueblo, esas personas haciendo alarde de impunidad formaron una guardia blanca que ya había agredido a varios de los campesinos solicitantes de tierras, inclusive fueron asesinados dos de ellos por gente del mencionado Buenaventura García.<sup>423</sup> Le informaron a Cárdenas que el presidente municipal de Huixquilucan era partidario de los terratenientes, y que García tenía ligas de compadrazgo con autoridades, y compromisos comerciales y de gratitud con los encargados de impartir justicia agraria.<sup>424</sup>

El otro caso de violencia caciquil se dio en el pueblo Santo Tomás Chiconautla del municipio de Ecatepec. Aquí, apoyaron a las hacendadas: militares, presidentes municipales, autoridades agrarias, arrendatarios de la hacienda, habitantes del

---

<sup>422</sup> Expediente 23/22826, Pueblo Santa Cruz Ayotusco, Legajo 1, fojas 5, 15, 20, 54, 57, 61, 63, 75-76 y 78.

<sup>423</sup> Expediente 23/22826, Legajo 5, foja 9: Escrito del pueblo al presidente de la república, 18 de noviembre de 1937, en su escrito le manifiestan a Cárdenas, que el cacique mandó matar a los agraristas Anastasio de Los Ángeles y Melitón Mina, dejando heridos a varios más, incluso manifiestan que por cada agrarista muerto, García pagaba \$800.00 pesos a los integrantes de la guardia blanca- que poseía una ametralladora.

<sup>424</sup> Expediente 23/22826 Legajo 5, foja 9.

pueblo vecino Santa María Chiconautla, además del cacique del pueblo Bernardo Soriano, los dos últimos, porque eran arrendatarios de la hacienda Ojo de Agua. Los hechos de violencia contra los campesinos empezaron en 1916. A pesar de que el gobernador les había permitido sembrar las tierras en disputa con la hacienda Ojo de Agua, los campesinos fueron aprehendidos por el jefe de armas de Tepexpan, no obstante que el militar ya había recibido la notificación superior.<sup>425</sup> El jefe de armas citado asignado a la zona, apoyó con sus fuerzas a las propietarias de Ojo de Agua desde el inicio del expediente sin importarle y sin respetar las órdenes de las autoridades civiles, respecto a los permisos que el gobernador del estado había otorgado a los campesinos de Santo Tomás.<sup>426</sup> Las autoridades municipales en este caso tomaron partido por los hacendados o caciques, por que desde el siglo XIX, el cacique Bernardo Soriano, se había dedicado a acaparar tierras a costa de los campesinos más pobres del pueblo. Este sujeto junto a su familia eran los que más tierras tenían y cultivaban, además había un grupo de propietarios que también eran acaparadores de tierras en la zona, y pertenecían al grupo de Soriano. Lo que caracterizaba a este grupo, era que todos arrendaban tierras de la hacienda Ojo de Agua. Los campesinos de Santo Tomás Chiconautla tuvieron que enfrentar además, el poder de personajes que estaban bien relacionados en la política estatal y nacional, que se oponían a que se dotara al pueblo con las tierras que necesitaban, pero esta situación no hizo que desistieran en sus propósitos.

La dirección del grupo de campesinos de Santo Tomás tenía al frente a dos

---

<sup>425</sup> Expediente 23/2429, Legajo 1, foja 15. Estos hechos sucedieron el 30 de mayo de 1916. El jefe de armas de Tepexpan era el Mayor Carlos Ramírez Jefe de la Brigada 15 de armas.

<sup>426</sup> Knight, 1992, pág. 18. Este autor decía, que los militares de la época apoyaban los intereses locales defendiendo a los hacendados sobre los agraristas, este era su *modus vivendi*, además de controlar extensas zonas del país, en cuanto a aduanas, haciendas, etc.

hombres que sabían la forma en que se deberían pedir las tierras. Leonardo Martínez y Margarito F. Ayala, el primero, representante del pueblo desde el siglo XIX, que había entablado dos juicios contra los propietarios de Ojo de Agua en 1876 y 1879 por la posesión de 97-39-85 hectáreas de tierras. El segundo de los representantes, Margarito F. Ayala, que aportaría al pueblo un total conocimiento sobre la cuestión agraria, a decir de actuales ejidatarios, y que comulgaba totalmente con el pensamiento de Emiliano Zapata y de la Ley del 6 de enero de 1915.<sup>427</sup> Este último representante en diversos escritos que presentó ante la CLAEM o la CNA, inclusive ante la presidencia de la república, manifestaba una firme determinación de obtener las tierras para su pueblo. En sus primeros escritos estaban bien definidos los objetivos que perseguían los campesinos de Santo Tomás, que era recuperar las tierras que les habían usurpado, pero con el paso del tiempo, al ver que no iba a ser tan fácil que les regresaran sus propiedades, el tono en los escritos de Ayala, empezó a cambiar. Al estar enterado de contubernios de autoridades de todos niveles con las hacendadas y el cacique Bernardo Soriano. Margarito F. Ayala pedía que no se apoyara a malos hijos del pueblo que habían apoyado a Huerta, que se respetaran los principios de la revolución, denunciaba a funcionarios municipales que no asistían a los trabajos censales, reclamaba del presidente municipal de Ecatepec, Antonio Massé, que no mezclara sus asuntos personales con el cargo que tenía, y que se condujera con caballerosidad.

---

<sup>427</sup> Junio de 2010. Entrevista en la "Oficina Ejidal Margarito F. Ayala", ubicada en calle Morelos no. 22, Pueblo Santo Tomás Chiconautla, Ecatepec, Estado de México, con el Sr. Conrado Sandoval Flores actual tesorero del Comisariado Ejidal de Santo Tomás Chiconautla. "A pesar de no haber completado estudios superiores de derecho, Ayala tenía un extenso conocimiento sobre la historia nacional, la cuestión agraria, la constitución y la Ley del 6 de enero de 1915. Durante el tiempo que fue representante del pueblo, estaba al pendiente sobre nuevas leyes agrarias y circulares que al respecto se expedían, por esta situación, supo moverse en las dependencias agrarias"; además a decir del entrevistado, participó en la revolución a pesar de ser joven, puesto que cuando fue asesinado por la gente del cacique Soriano, tenía apenas 29 años. Menciona nuestro entrevistado que estaba firmemente comprometido con la causa de su pueblo, a tal grado que no quiso recibir dotación para que otras personas se beneficiaran de las tierras recibidas.

Denunció al encargado de Ojo de Agua por tratar de simular ventas de terrenos de la hacienda, pedía a la CLAEM en 1926 se resolviera el expediente de dotación, al tener cubiertos todos los requisitos.<sup>428</sup> En 1927 le mandó a Calles un escrito donde le pedía garantías para el pueblo, y para el ingeniero que había tratado de medir los terrenos de Soriano. Solicitó al presidente que ordenara a las autoridades correspondientes, que impidieran al presidente municipal, Isidro Rivera, meterse en los asuntos ejidales del pueblo y que dejara de apoyar a José Merced Soriano (que sería el próximo presidente municipal).<sup>429</sup> Para el año de 1928, Margarito F. Ayala envió otro escrito a Calles donde le pedía que permitiera la ejecución de la resolución presidencial que ya había firmado, ya que los nuevos propietarios de Ojo de Agua pretendían parar la dotación por así convenir a sus intereses. Le decía que ya habían pasado doce años y no se lograba que el pueblo tuviera las tierras. Pero también dentro de la CNA existían elementos que realizaban su trabajo sin tratar de perjudicar a los desposeídos, como el Vocal ponente Ingeniero Cabañas Flores, que informaba al Oficial Mayor de la CNA que la inejecución de la sentencia presidencial se debía a que el general Amaro, Secretario de Guerra y Marina había adquirido la hacienda Ojo de Agua y se había dedicado a hacer gestiones sobre la no dotación con el ex encargado de la Secretaria de Agricultura Dr. José G. Parres, pero a su modo de ver, el pueblo había hecho buen uso de las tierras que tenía en posesión provisional, por lo que era conveniente solicitar al presidente de la república, se les respetara la dotación. Con esta opinión se comprobó que no todos los funcionarios agrarios estaban en contubernio con los hacendados.<sup>430</sup> En este

---

<sup>428</sup> Expediente 23/2429, Legajo 1, fojas 11-12, 95, 143, 261, 267 y vuelta, 311 y 336.

<sup>429</sup> Expediente 23/2429, Legajo 4, fojas 164 y 188.

<sup>430</sup> Expediente 23/2429, Legajo 4, fojas 282-283. Oficio de la oficina de ponentes al Oficial Mayor de CNA, marzo de 1928.

expediente, se observa cómo personajes de la política pedían a CNA apoyo a la hacienda Ojo de Agua: el diputado Ismael Pintado Sánchez en oficio con membrete del Congreso de la Unión, pedía arreglo favorable a la hacienda Ojo de Agua “El Diputado pide a Juan Murillo, solicitar al Dr. José G. Parres, Secretario de Agricultura, acuerdo favorable al general Amaro, ya que el diputado recibió telegrama del general Arturo Bernal indicándole la urgencia de resolver favorablemente el expediente”.<sup>431</sup> Uno de los escritos más reveladores de Ayala, es el que le dirigió al Ingeniero Luis L. León Secretario de Agricultura en octubre de 1928, le decía que ya se había dictado la resolución positiva al pueblo, pero que los nuevos dueños de Ojo de Agua habían hecho gestiones en la CNA para que no se efectuara la posesión definitiva, le reprochaba que cuando tomó posesión, la Ponencia de CNA en el Estado de México había cambiado su actitud perjudicando al pueblo. Le decía que le habían informado en la misma CNA que el general Amaro y el general Abundio Gómez lograron detener el expediente después de hablar con el ingeniero León; le indicaba Ayala que le habían asegurado en la Oficialía de Partes, y en la Ponencia del Estado de México, que el asunto dependía de Amaro y del mismo secretario, le reafirmaba esos datos al decirle que en una entrevista que tuvo con el ex gobernador Abundio Gómez, éste le confirmó la decisión de detener el expediente.<sup>432</sup> Por fin, en octubre de 1928 se logró que se hiciera efectiva la posesión definitiva del ejido para el pueblo, y en febrero de 1929, Margarito F. Ayala seguía quejándose ante CNA, porque el presidente municipal José Merced Soriano, hijo del cacique Bernardo Soriano, había quemado los pastos ejidales acompañado del regidor Manuel Rivero. En esa ocasión amenazó

---

<sup>431</sup> Expediente 23/2429, Legajo 4, foja 285. “Oficio de CNA al Procurador de Pueblos, junio de 1928.”

<sup>432</sup> Expediente 23/2429, Legajo 4, fojas 252, 254 y 289.

de muerte a dos pastores que se encontraban en el lugar.

Ayala denunciaba que desde que el pueblo solicitó la dotación, los Soriano habían obstruido los trámites de distintas formas, y ahora en su carácter de presidente municipal José Merced Soriano en venganza les cometía todo tipo de atropellos, les aplicaba multas hasta por reunirse a tratar asuntos del ejido, apoyado por su hermano que era la autoridad en el pueblo, y de diversa gente que trabajaba en el municipio, que eran de su camarilla.<sup>433</sup>

En relación al ingeniero Luis. L. León, Secretario de Agricultura, no era de su parecer la existencia del ejido y la explotación comunal del mismo, comentaba este personaje que ese tipo de explotación, era comunismo importado de Moscú, esta idea, dicen Córdova y Dulles, era compartida por la gente que llegó al poder con Calles.<sup>434</sup>

En febrero de 1929 la CNA le dirigió un oficio al presidente municipal de Ecatepec, José Merced Soriano exigiéndole que no se inmiscuyera en asuntos que no eran de la competencia de la autoridad que representaba, que al ser afectado en la dotación, tenía sus derechos expeditos, para reclamos, sin que siguiera estorbando la posesión del pueblo, a lo que contestó José Merced Soriano a la CNA, "que en la medida de sus posibilidades, seguiría tratando de proteger los asuntos de la población de su municipio."<sup>435</sup>

Regresando con Margarito F. Ayala, después de haberse recibido la dotación, junto a los otros líderes ejidales, se dedicó a tratar de poner en orden los documentos relativos al ejido, trató que la resolución presidencial se inscribiera en el registro agrario y registro público, como títulos de propiedad, pero no se les concedió de

---

<sup>433</sup> Expediente 23/2429, Legajo 4, fojas 360, 367, 374 y 375.

<sup>434</sup> Córdova, 1980, pp. 340-341; Dulles, 1977, pág. 264.

<sup>435</sup> Expediente 23/2429, Legajo 4, fojas 363-364.

momento. Los ejidatarios empezaron a reparar cercas, mojoneras y limpiar zanjas que eran los límites de sus ejidos, en estos trabajos se encontraban, cuando el domingo 15 de diciembre de 1929, los sorprendió la desgracia, alrededor de las 10 de la mañana al estar reparando una de las zanjas, límite de su ejido con el pueblo de Santa María, se presentaron a sus tierras ejidales, campesinos de este último pueblo, encabezados por Felipe Báez, quien era juez municipal y Manuel y Sebastián Rivero regidores del municipio, ambos líderes ejidales de Santa María, a la vez de ser esbirros de los Soriano. Esta gente empezó a agredir a los de Santo Tomás con rifles máuser, picos y palas, al defenderse de la agresión se desató una lucha desigual, resultando al final de ella, trece muertos y veintiún heridos de ambos bandos. Traté de conocer información sobre estos hechos, pero al no existir Archivo Histórico del municipio, tuve que recurrir a otras fuentes. El periódico El Universal al día siguiente de los terribles hechos, publicó lo siguiente:

Sangriento zafarrancho: 13 muertos y 6 heridos.

Los vecinos de los pueblos Santa María Chiconautla y Santo Tomás Chiconautla, a 30 kilómetros de la capital, sostuvieron una batalla campal.

El encuentro fue por la posesión de una zanja, límite de unos ejidos. Los heridos fueron conducidos a ésta y los cadáveres a Tlalnepantla.

Los chóferes de la Línea México-Pachuca nos informaron que habían visto pasar automóviles cargados de cadáveres y heridos, y que habían tenido noticias de que se trataba de un zafarrancho sangriento entre dos pueblos situados cerca de Venta de Carpio, a 30 kilómetros de esta metrópoli. (...) se había registrado un combate el día de ayer a las 10:00 de la mañana, entre vecinos agraristas de los pueblos llamados Santo Tomás Chiconautla y Santa María Chiconautla, pertenecientes al Estado de México. Los agraristas de ambos poblados se disputaban desde hace tiempo, una posesión ejidal, en la cual existe un zanjón que hasta estos momentos había servido de límite, pero ambos pueblos querían tener pertenencias más allá de dicha zanja. (...) El litigio data de hace algún tiempo, y no se ha podido llegar a ningún arreglo (...) Como consecuencia de está resultaron trece personas muertas y seis heridas. 12 cadáveres se encuentran en el Hospital Civil de Tlalnepantla, y un cadáver en Atizapan de Zaragoza, y los seis heridos fueron traídos a México.

(...) pudimos hablar con uno de los heridos Ricardo Rodríguez vecino de Santo Tomás Chiconautla, quien nos dijo que después de haber celebrado la junta, los vecinos agraristas de esa población recibieron órdenes de su jefe o representante Margarito F. Ayala de desazolvar la zanja. Así lo hicieron y

cuando estaban trabajando fueron agredidos por los vecinos de Santa María encabezados por los jefes agraristas Felipe Báez, quien funge como juez y los regidores Manuel y Sebastián Rivero, todos llevando gente armada. Vino el combate con los resultados ya conocidos. Terminó diciéndonos, que se agredieron armados con palas, zapapicos, máuseres, y cuanta arma encontraron a mano, y que el número de heridos es considerable, pero que muchos se fueron a sus casas, calcula que hay por lo menos quince personas más lesionadas, que están siendo atendidas en las casas de ambos pueblos.

Doce cadáveres en el Hospital Civil de Tlalnepantla.

Después del sangriento zafarrancho entre agraristas de los pueblos de Santo Tomás y Santa María Chiconautla, los cadáveres fueron trasladados al hospital civil de esta población. El juez de Primera Instancia de Tlalnepantla se trasladó al nosocomio dando fe de los cadáveres (...) Se supo que el mayor de 33 Regimiento J. Jesús Valencia que estaba con un destacamento en San Cristóbal Ecatepec, al saber la noticia se trasladó a aquel lugar, después de recibir ordenes de la jefatura de la guarnición de la plaza. Cuando llegó, ya el zafarrancho había terminado y se quedó resguardando el lugar. Ya salieron de esta población las autoridades competentes para abrir una averiguación sobre los sucesos sangrientos.

(...) La mayor parte de los heridos fueron por arma de fuego, pero destaca uno de los cadáveres que fue horriblemente destrozado por un zapapico, siendo el cuerpo de uno de los líderes agraristas de nombre Margarito F. Ayala.<sup>436</sup>

Al día siguiente de los hechos descritos arriba, las autoridades militares del estado tomaron cartas en el asunto, enviando un regimiento a la zona para que se encargara de investigar los hechos entre estos dos pueblos, y tres días después se daba la noticia de la detención de ocho personas presuntos responsables de los hechos:

Ocho de los detenidos en Chiconautla, consignados.

La Jefatura de la guarnición de la plaza, los puso a disposición de las autoridades civiles en el Estado de México.

Los responsables de los sangrientos sucesos registrados el domingo en la parte intermedia de los pueblos Santa María Chiconautla y Santo Tomás Chiconautla del Estado de México, fueron ya consignados a las autoridades civiles de dicha entidad federativa. (...) el Mayor J. J. Valencia del 33 Regimiento fue comisionado para restablecer el orden y después de realizar una investigación detenida, se procedió a la captura de los responsables de estos hechos, (...) ya fueron consignados todos esos individuos a las autoridades civiles, para que se definan las responsabilidades

<sup>436</sup> Periódico *El Universal* Año XIV Tomo III. Lunes 16 de diciembre de 1929. No. 4798 Primera plana. 2ª Columna, y página 8, 4ª columna.

que les correspondan. Fueron 8 los detenidos después de la investigación previa (...)

En las oficinas ejidales de Santo Tomás, me comentó el señor Conrado Sandoval Flores (quien en 2010 era el tesorero del Comisariado Ejidal) que los de Santa María tuvieron especial saña con Margarito F. Ayala, puesto que después de darle varios tiros, lo remataron clavándole un zapapico en la cabeza. El entrevistado me informó que esos hechos los sabe porque en la época del asesinato, su familia formaba parte de los campesinos que habían sido beneficiados con la dotación al pueblo. Terminó diciendo el Sr. Sandoval, que en ese entonces, las autoridades del Estado de México se convirtieron en cómplices de los asesinos porque, poco tiempo después de los hechos, dejaron en libertad a todos los detenidos.<sup>437</sup> El rencor siguió persistiendo, y las autoridades estatales prefirieron no meter las manos para lograr soluciones. Los ejidatarios de Santo Tomás trataron que el gobernador Filiberto Gómez mediara entre los dos pueblos, lo invitaron a presentarse al municipio, pero no lo hizo. La CNA les manifestó tiempo después, que ojalá ya hubieran zanjado sus problemas, pero no era así, porque los de Santa María invadieron el ejido de Santo Tomás, al grado que se tuvo que cambiar la localización de una parte del mismo para evitar dificultades.<sup>438</sup> Los Soriano se ampararon contra la dotación definitiva pero se sobreseyeron los juicios de garantías. Los alegatos del general Amaro no fueron tomados en cuenta, inclusive en el expediente de ampliación de ejidos, la propiedad de su esposa tuvo que

---

<sup>437</sup> Para los ejidatarios de Santo Tomás, Margarito F. Ayala y los demás ejidatarios asesinados son como héroes, pues gracias a su sacrificio, lograron disfrutar de las tierras del ejido. Actualmente, para honrar su memoria, el local del Comisariado Ejidal lleva el nombre de Margarito F. Ayala, así como el auditorio del pueblo, una biblioteca, y tres colonias: M. F. Ayala, Zona Baja, Ampliación M. F. Ayala y M. F. Ayala. En estas colonias, las calles llevan los nombres de los ejidatarios asesinados.

<sup>438</sup> Expediente 23/2429, Legajo 4, fojas 383, 385-386, 392 y 410. Se cambió la localización de las tierras de temporal, a otras del mismo tipo, para colindar con los ejidos: San Pedro Atzompa, San Francisco Cuautliquitca, camino a Tonanitla y Carretera México- Pachuca, esto en junio de 1938.

aportar 227 hectáreas más al pueblo.<sup>439</sup> A fin de cuentas los sacrificios de tiempo y vidas de campesinos de Santo Tomás fueron la base para que los demás ejidatarios disfrutaran de sus tierras y las hicieran producir, para mejorar un poco su nivel de vida.

Por último, es importante mencionar que varios de los propietarios de haciendas del distrito, lograron aprovechar las ventajas que se les brindaron a través de las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Estado de México del año de 1917. Esas disposiciones eran los artículos 201, 203 y 205.<sup>440</sup>

Capítulo II. De la ejecución de los párrafos III y XI del Artículo 27 Constitucional.

Artículo 201: Acciones que corresponden al estado en virtud de lo dispuesto en el párrafo 3º del Artículo 27 constitucional, serán en todo caso del fuero civil.

Artículo 203: De acuerdo con lo prevenido en los párrafos 3 y 11 del artículo 27 constitucional se consideraran como latifundios en el estado, todas las propiedades rústicas cuya extensión exceda de 700 hectáreas en despoblado, y de 100 hectáreas dentro de un círculo de 4 kilómetros de radio en torno del centro de la plaza principal de todo poblado de más de un mil habitantes.

Artículo 205: Todos los propietarios de fincas cuya extensión exceda de los límites que marca el artículo 203 de la presente constitución comenzaran a fraccionar la extensión excedente de dichos límites, dentro del plazo que transcurra desde la fecha en que se promulgue esta constitución, hasta el último de diciembre del año en curso, de acuerdo con el párrafo 3º y con el inciso b del párrafo 11 del artículo 27 constitucional, sin perjuicio de los procedimientos que se hagan desde luego en los remates que tengan con arreglo a las leyes fiscales por la falta del pago de los impuestos.

En caso de que los propietarios no cumplan con la presente disposición, a partir del 1 de enero de 1918, se procederá al fraccionamiento de la referida extensión excedente de acuerdo con las demás disposiciones de los párrafos 3º y 11 de la constitución federal y de la presente.

---

<sup>439</sup> Expediente 23/2429, Legajo 4, foja 391; Legajo 5, foja 6, 21-35; Legajo 11, fojas 76-94.

<sup>440</sup> Reynaldo Robles Martínez. *Constituciones del Estado de México y sus reformas, 1824-2008*. Toluca, Instituto de Estudios Legislativos de la LVI Legislatura del Estado de México, 2008, pp. 323-325.

Con los artículos mencionados de la constitución estatal, se le estaba dando la oportunidad a los dueños de haciendas y pequeñas propiedades de fraccionar para evitar expropiaciones, algunos de ellos aprovecharon la oportunidad que la legislatura estatal les ofreció, pero la mayoría de propietarios no se ocuparon de acogerse a esas disposiciones, siguieron en posesión de sus grandes propiedades y al paso de los años realizaron operaciones sobre ellas, cuando se les tomó en cuenta para dotaciones alegaron ser pequeñas propiedades, y en ese punto, no lograron conservar sus propiedades, puesto que el artículo 205 establecía puntualmente que solamente durante un año se podía fraccionar, de 1917 a 1918.

Como se pudo ver al recorrer todos estos ejemplos, los propietarios de las haciendas o pequeñas propiedades se valieron de toda una gama de vicisitudes, estratagemas y recovecos, que las leyes de esa época les permitieron para obstaculizar el camino a la masificación de la tenencia de la tierra, y aunque esa distribución se logró, no fue en la forma en que los campesinos hubiesen esperado, puesto que en la mayoría de los casos, recibieron las tierras, que los hacendados no necesitaban, como ya lo había dicho con anterioridad. Las tierras más productivas quedaron en su poder, ya sea por medio de un amparo de la justicia federal, por arreglos entre las partes en conflicto, o porque en base a sus influencias no permitieron la dotación.

En relación a esta tercera parte, puedo concluir que se demostró que los hacendados y propietarios afectados por las dotaciones en el distrito, se valieron de toda una gama de tretas tanto legales como ilegales para evitar las dotaciones. La gran mayoría de dueños de haciendas conocía muy bien el alcance legal de las leyes agrarias, por lo que aprovecharon cualquier laguna legal para evitar o por lo menos retrasar, la entrega de tierras a los campesinos. Cuando no podían evitar

que se integrara un expediente de dotación, recurrían a las influencias con funcionarios de los tres niveles de gobierno, o ponían en práctica otro tipo de subterfugios en contra de los campesinos, como la violencia, las amenazas y hasta los homicidios, con tal de evitar que les quitaran sus tierras.

### **Conclusiones.**

En estas páginas se ha podido puntualizar cuál fue el panorama que se tuvo en el distrito de Tlalnepantla y el municipio de Ecatepec hasta aproximadamente 1941, en lo que respecta a la repartición de tierras a campesinos. Quedó demostrado que el mayor volumen de tierras repartidas no fue de la calidad de riego, sino que fueron tierras de mala calidad. Esto se dio así porque los hacendados apartaron las tierras de riego y de temporal para seguirlas explotando, además en otros casos, se dotó a los pueblos con las tierras existentes en las fincas afectadas, porque en muchas de las haciendas, solo había tierras de monte, de mala calidad.

En el distrito se benefició a cincuenta (50) poblaciones hasta 1941.<sup>441</sup> Se dictaron sesenta y dos resoluciones presidenciales (62), de las cuales solamente una (1) fue Restitución de Tierras; Dotación de Ejidos se contabilizaron cincuenta (50) de los cuales diez y seis (16) fueron Restituciones Revertidas a Dotación, y once (11) fueron Ampliaciones de Ejidos.<sup>442</sup> Algo muy importante que se debe puntualizar de las sesenta y dos resoluciones presidenciales favorables a los pueblos del distrito

---

<sup>441</sup> Entre dotaciones, restituciones y ampliaciones de ejidos fueron así: Municipio Atizapan de Zaragoza 4 pueblos; Coacalco 2 pueblos; Ecatepec 6 pueblos; Huixquilucan 4 pueblos; Iturbide 2 pueblos; Jilotzingo 3 pueblos; Nicolás Romero 7 pueblos; Naucalpan y Tlalnepantla 11 cada uno.

<sup>442</sup> Los pueblos que obtuvieron además de dotación, una ampliación de ejidos, fueron los siguientes: San Mateo Tecoloapan, San Francisco Coacalco, Sto. Tomás Chiconautla, San Luis Ayucan, San Mateo Nopala, Santiago Tepetlaxco, San José el Vidrio, Sta. María Magdalena Cahuacán, Sta. Cecilia Acatitlan, San Juan Ixtacala y San Miguel Chalma.

de Tlalnepantla, es que no todas fueron dotaciones efectivas, hubo dotaciones parciales y dotaciones virtuales.<sup>443</sup>

Contrario a lo que se afirma en algunos de los trabajos que sobre reforma agraria se han escrito sobre el proceso en el Estado de México, en el sentido de que se dotó a determinado número de pueblos; se puede afirmar que en el Distrito de Tlalnepantla, de las sesenta y dos resoluciones dictadas solamente veinticuatro fueron efectivas, treinta y cinco parciales y tres virtuales. Los dos últimos tipos de dotaciones tuvieron que ser de esta forma al no existir tierras suficientes para cubrir la dotación, o al no existir dentro del radio de los siete kilómetros alrededor del pueblo fincas afectables, o que no se consideraran algunas fincas que podrían ser tomadas en cuenta para cubrir las necesidades de los solicitantes. Entre otras razones, como demostramos, por vínculos políticos de algunos hacendados o por ambiciones agrarias de algunos jefes militares.

Del total de las dotaciones del distrito en el período hasta 1941, veintidós (22) de ellas fueron a título comunal, además en esas dotaciones solamente se incluyeron extensiones de tierras que comprendieron montes explotados o vedados o tierras improductivas. Al menos dieciocho poblados exhibieron sus Títulos Virreinales, Mercedes, Composiciones, o Testimonios, durante la tramitación de sus dotaciones, incluso, en épocas más recientes llegaron a ganar pleitos por las tierras ante juzgados de distrito, y aun así, las autoridades agrarias decidieron no tomar en cuenta ese factor, que era uno de los postulados más importantes plasmados tanto en el artículo Tercero de la Ley del 6 de enero de 1915, como en el artículo 27 constitucional. En el distrito solamente se concedió Restitución de tierras a un solo

---

<sup>443</sup> Dotaciones efectivas 24, dotaciones parciales 35, dotaciones virtuales 3, según los datos obtenidos al consultarse en el AGA los expedientes del distrito.

poblado: Transfiguración de Monte Alto, del Municipio de Nicolás Romero. Otro factor que impidió la restitución de tierras fue la ocupación de las mismas por grupos de campesinos que habían obtenido en fechas recientes derechos sobre esas tierras, ya sea por dotaciones, o por adjudicaciones que a inicios del siglo XX las jefaturas políticas les otorgaron, las tierras disputadas estaban escrituradas por esos campesinos, entonces, al pretenderse restituir tierras a los solicitantes, se crearía un gran problema con los más recientes poseedores.

Al efectuar el trabajo de archivo, en los expedientes de los pueblos que recibieron dotación en el distrito, me percaté que en la mayoría de ellos se mencionaba que habían sido despojados de sus tierras, ya sea por hacendados, militares, o particulares. La manera en que se llevó a cabo el despojo fue a través de préstamos, compras desventajosas, engaños o abusos y la violencia. No es falso afirmar que en muy pocos de los expedientes revisados se mencione que los hacendados adquirieron tierras gracias a la desamortización de bienes comunales. Por el contrario, si proliferaban los ranchos en esta zona del Estado de México, fue gracias a que las antiguas haciendas del siglo XIX se habían desmembrado al ser vendidas a distintos adquirientes, que formaron haciendas en promedio de mil doscientas hectáreas o varios ranchos que llegaban casi a las mil hectáreas. Otra situación importante que se pudo comprobar en la investigación, fue que la mayoría de los pueblos solicitantes poseían tierras al iniciar su expediente de dotación, aunque, en algunos casos, esas tierras del pueblo habían sido acaparadas por campesinos que habían pasado a ser los ricos del pueblo, generándose así una desigualdad social al interior de la comunidad. También se puede afirmar que aunque con la reforma agraria la propiedad de la tierra pasó de manos particulares a propiedad comunal en la mayoría de los expedientes, la manera en que eran

explotadas las tierras siguió siendo la misma, se siguió sembrando el mismo tipo de semilla, se siguió explotando la madera de los montes, las canteras, el maguey pulquero y fabricándose carbón.

En el distrito estudiado, en algunos casos se mencionaba para una dotación, una determinada cantidad de tierras, pero en realidad se llegaron a entregar menos cantidad de tierras, porque las autoridades agrarias sumaron las tierras que tenía la población a otra cantidad de tierra que se le expropiaría a las haciendas y pequeñas propiedades designadas para una dotación de ejidos.<sup>444</sup>

También es importante mencionar que cuatro de las haciendas que fueron afectadas por las dotaciones, vendieron parte de sus tierras para uso habitacional, siendo esto un uso distinto a la propiedad de las tierras. Esas propiedades fueron la hacienda Santa Mónica,<sup>445</sup> La Colmena,<sup>446</sup> el predio San Pedro y San Juan,<sup>447</sup> y Predio El Gavilán.<sup>448</sup> En el distrito se dio ese cambio en el uso de la tierra, por que los campesinos u obreros de los municipios de Atizapan de Zaragoza, Nicolás Romero y Coacalco empezaron a adquirir tierras no para sembrar, sino para uso habitacional, urbanizándolos de inmediato. Otro tipo de cambio de uso de la tierra que se detectó en el distrito, fue el de tierras expropiadas para uso público tomadas

---

<sup>444</sup> Expediente: 23/12353 San Bartolomé Coatepec, Huixquilucan. Legajo 1, foja 0163. La Resolución Presidencial marcaba 660 hectáreas, el poblado poseía 406, entonces solamente se le agregaron 254 hectáreas.

<sup>445</sup> Expediente: 23/2574 Calacoaya Legajo 1, foja 25; Diario Oficial del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos. Sección Primera. Tomo LII. No. 8. 10 de enero de 1929. pp. 3-4. "Acuerdo por el cual se declara de utilidad pública la colonización de los terrenos de la hacienda Santa Mónica, Estado de México"

<sup>446</sup> Expediente: 23/7377 San Juan Texcalhuacán. Legajo 1, foja 0039. La hacienda La Colmena fue totalmente fraccionada en 1923, aportó 100 hectáreas para dotación a San Miguel Hila y la propietaria M<sup>a</sup> Cúvelo Vda. de Azurmendi. vendió lotes a plazos para aproximadamente 1000 obreros de las fábricas de hilados y tejidos La Colmena, San Idelfonso y Barrón, los lotes tenían una extensión de 500 metros a ½ hectárea, o 1 hasta 10 hectáreas. Las colonias que se crearon al comprar los lotes fueron Benito Juárez, Vicente Guerrero, De la Luz y De la Cruz, creándose una zona densamente poblada.

<sup>447</sup> Expediente: 23/2251 San Francisco Coacalco L 1, foja 99 Los terrenos habían sido vendidos a 49 personas, en venta a plazos, entre 1872 y 1915, y eran utilizados para uso habitacional.

<sup>448</sup> Expediente 23/2288 Villa Nicolás Romero, Legajo 3, foja 1. El Predio El Gavilán fue fraccionado para uso habitacional en 1925.

de las dotaciones de los pueblos, esas tierras se ocuparon para vías de ferrocarril, carreteras, escuelas, líneas eléctricas, gasoductos, presas y pozos, pasando a ser tierras de propiedad federal.<sup>449</sup>

En el distrito en estudio, se tomaron tierras para dotar a varios pueblos, de haciendas intervenidas por el gobierno federal y del gobierno del Estado de México. Las haciendas habían sido intervenidas y decomisadas por adeudos al fisco estatal y al federal.<sup>450</sup> Esas haciendas fueron: San José de los Leones<sup>451</sup>, San Nicolás Peralta<sup>452</sup> y El Cristo y Anexo El Colorado.<sup>453</sup>

Muchos de los hacendados y propietarios de fincas afectadas lograron conservar parte de sus tierras más rentables, al ser estas calificadas como pequeñas propiedades; y estaban siendo utilizadas para la cría de ganado vacuno, para sembrar forraje, alfalfa y algunas de las semillas con mejor producción (maíz, trigo, frijol). Otra situación que se debe puntualizar de esta zona del Estado de México, es la que se refiere a que hubo pueblos del distrito de Tlalnepantla que aunque

<sup>449</sup> Este cambio en el uso de las tierras ejidales, se dio después de haberse asignado las dotaciones a distintos pueblos del distrito en la década de los años 50 del siglo XX, las cantidades fueron variables de una a tres hectáreas en casi todas las expropiaciones, solamente en el caso de escuelas o terrenos para el ferrocarril, las cantidades subían exageradamente. Los pueblos afectados fueron los siguientes: Calacoaya, Sta. María Chiconautla, Sta. María Tulpetlac, San Bartolo Naucalpan, San Antonio Zomeyucan, San Francisco Cuautlalpan, San Mateo Nopala, San Rafael Chamapa, San Bartolo Tenayuca, Loma de los Solares, Poblado Los Reyes, San Juan Ixhuatepec y San Juan Ixtacala.

<sup>450</sup> Datos sacados del trabajo de Gilberto y Manuel Fabila Montes de Oca "Los ejidos..." hacienda San José de los Leones dotó a San Bartolomé Coatepec, La Magdalena Chichicaspa y San Cristóbal Texcaluca de Huixquilucan, a San Francisco Cuautlalpan, San Rafael Chamapa, San Francisco Chimalpa y San Antonio Zomeyucan de Naucalpan; la hacienda San Nicolás Peralta dotó a San Miguel Agua Bendita; hacienda El Cristo y Anexo Rancho El Colorado dotó a los pueblos Chiluca de Atizapan de Zaragoza y Sta. Cruz Acatlán, Sta. Cruz del Monte, San Mateo Nopala, Santiago Ocipaco y Santiago Tepetlaxco de Naucalpan. Otra propiedad que había sido incautada por el gobierno, fue el Rancho Peñuelas, que anteriormente había sido propiedad de Salvador García, muerto en la revolución. Por adeudo de contribuciones pasó a manos de Recaudación de Rentas del Estado de México, (23/2637, Sta. María Mazatla Legajo 4, foja 12.) Otra hacienda que aportó tierras para dotación, fue Sta. Inés en el Municipio de Jaltenco, propiedad del Banco Nacional de Crédito Agrícola.

<sup>451</sup> Expediente: 23/22826 Sta. Cruz Ayotusco. Legajo 4, fojas 1-9. Esta hacienda dotó con 4920-23-00 hectáreas a 9 poblados, 7 del distrito y dos de Lerma. Pertenecía al Fisco del Estado de México.

<sup>452</sup> Expediente 23/22826 Sta. Cruz Ayotusco Legajo 4, foja 9. La hacienda San Nicolás Peralta y Anexo Sta. Catarina dotó 8581-89-68 hectáreas a 16 poblados, de los cuales 15 eran del Distrito de Lerma y San Miguel Agua Bendita de Huixquilucan. También pertenecía al Fisco estatal.

<sup>453</sup> Gilberto y Manuel Fabila Montes de Oca. *La hacienda...*, pp.53-55. La hacienda El Cristo aportó 4695 hectáreas para seis poblados del distrito de Tlalnepantla.

estaban enterados que por las nuevas leyes agrarias podían obtener tierras para sembrar, no estaban familiarizados con los procedimientos a seguir. En algunos de los expedientes se notaba la ayuda y orientación de organizaciones agrarias del Estado de México, de diputados locales, inclusive en algunos pueblos había simpatizantes de los zapatistas que dirigían los trámites.

En relación a las formas que encontraron los hacendados para salvarse de las dotaciones a los pueblos, los propietarios se valieron de amparos, de arreglos con autoridades para cambiar la utilidad de las tierras, (por ejemplo el fraccionamiento por utilidad pública para colonización y fraccionamiento autorizada por la ley), de la negligencia de las autoridades agrarias, de influencias en los tres niveles de gobierno, de decisiones políticas, que eran factores para que no se llevaran a cabo los dictámenes de la CNA o de las Comisiones Locales Agrarias de los estados, para que no se expedieran las resoluciones, porque a consideración de las autoridades agrarias los campesinos solicitantes no cubrían los requisitos para acceder a las dotaciones, o del recurso de la violencia, ocupada sistemáticamente por caciques y militares que consideraban que se llegaba a lastimar sus particulares intereses, con los repartos de tierras. La imposibilidad de hacer efectivo el reparto agrario, se debía en parte a que el poder estaba disperso en manos de estos caciques locales y militares que además de contar con la fuerza física, llegaban a poseer la suficiente fuerza política para no permitir las dotaciones.

En relación al municipio de Ecatepec, si bien es cierto que las tierras que recibieron los campesinos siguieron siendo sembradas con las mismas semillas, y los nuevos dueños empezaron a recibir beneficios, es importante señalar que varios de los poblados a los que se les asignaron tierras, se vieron beneficiados con agua de pozo y aguas negras del Gran Canal para riego, lo cual les trajo a la larga

beneficios de producción y económicos. No se lograron localizar cifras de producción agraria en el municipio entre los años 1940-44, solamente se ubicaron cifras entre los años 1944-48, consignadas en el Anexo Cuadro 20, sin que se especifique que cantidades producían los propietarios particulares y los ejidos.

Por ultimo considero que se puede investigar más a fondo cada uno de los municipios del distrito de Tlalnepantla, por que cada uno de ellos guarda su historia particular, en otros municipios del distrito, próximamente serán abiertos al público sus archivos históricos, y de ellos se podrá sacar nueva información que ahora esta en clasificación. En relación al municipio de Ecatepec, considero que se puede explotar la veta de los héroes locales, que en varios de los pueblos existieron, y que se deben investigar mientras la gente local los siga recordando.

## EPÍLOGO.

En 1950 el gobierno del estado realizó un estudio sobre la producción agraria que obtuvieron los pueblos que recibieron dotación, entre el año mencionado y hasta 1956. La comparación está incluida en el trabajo de Gilberto y Manuel Fabila Montes de Oca,<sup>454</sup> y en relación al municipio de Ecatepec, se consigna lo siguiente:

Cuadro 15. Producción ejidal por hectárea, Municipio Ecatepec, en 1950 y 1956.

Pueblo	Beneficiados	Parcela	Cultivos	rendimiento x hectárea		Excedentes del ejido
				1950	1956	
S Cristóbal Ecatepec	248	1 Ha.	Maiz, cebada, frijol	402 Kg.	1000 Kg.	Maiz y rastrojo
S Clara Coatitla	irregular	1 Ha.	Maiz, frijol	particular acapara mayor parte del ejido en forma irregular		
S M <sup>a</sup> Chiconautla	182	1.5 Ha.	Maiz, cebada, frijol	545 Kg.	2000 Kg.	Alfalfa y forraje
S Tomás Chiconautla	214	5 Ha.	Maiz, cebada, alfalfa	402 Kg.	2000 Kg.	Maiz, cebada y rastrojo
S Pedro Xalostoc	79	.5 Ha.	Maiz, frijol	411 Kg.	1000 Kg.	Maiz y rastrojo
S M <sup>a</sup> Tulpetlac	103	Ejido improductivo, tierras inservibles, totalmente fincado por ejidatarios.				

Fuente: Elaboración propia en base a datos de Gilberto y Manuel Fabila Montes de Oca. Los ejidos del Estado de México, Catalogo. 1958, pp. 247-251 y 961.

<sup>454</sup> Gilberto y Manuel Fabila Montes de Oca, *Los ejidos del Estado de México, Catalogo*, 1958, pp. 247-251 y 961.

Como se puede observar en el cuadro, hubo un importante aumento en el rendimiento por hectárea, en la producción ejidal del municipio hasta el año de 1956, y esto se dio gracias a que en 4 de los pueblos: San Cristóbal y San Pedro Xalostoc se duplicó el rendimiento; y en los casos de Santa María Chiconautla y Santo Tomás Chiconautla, se cuadruplicó. En cuanto a San Cristóbal, el incremento de su producción se debió a que el Banco Ejidal había perforado pozos y les cobraba por el suministro de agua para sus tierras.<sup>455</sup> En los casos de Santa María Chiconautla y Santo Tomás Chiconautla, estos pueblos se vieron beneficiados al obtener aguas negras del Gran Canal para riego de sus tierras ejidales.<sup>456</sup> Santo Tomás también se beneficio al conseguir que en el ejido se les perforaran 4 pozos, de los cuales obtenían agua para riego.<sup>457</sup> En el caso de San Pedro Xalostoc, en el documento consultado se proporcionaron datos como si la dotación hubiese sido efectiva, lo cual como ya lo he mencionado antes, no es cierto, por lo menos hasta 1978 no se había ejecutado la dotación, al no existir fincas afectables, y es probable que se siguieran manteniendo a salvo los derechos de los campesinos, ya que la zona donde se ubica este pueblo, está densamente poblada actualmente, que inclusive forma parte de la zona metropolitana de la Ciudad de México. En cuanto al pueblo de Santa Clara Coatitla, el ejido, según Fabila, entre los años 1950 a 1956 estaba ocupado en su mayoría por un particular, existiendo irregularidades en la posesión de los derechos sobre el ejido, por esta razón no existían datos sobre la producción ejidal en esta localidad.

---

<sup>455</sup> Fabila, "La hacienda..." 1958, pág. 247, cuadro.

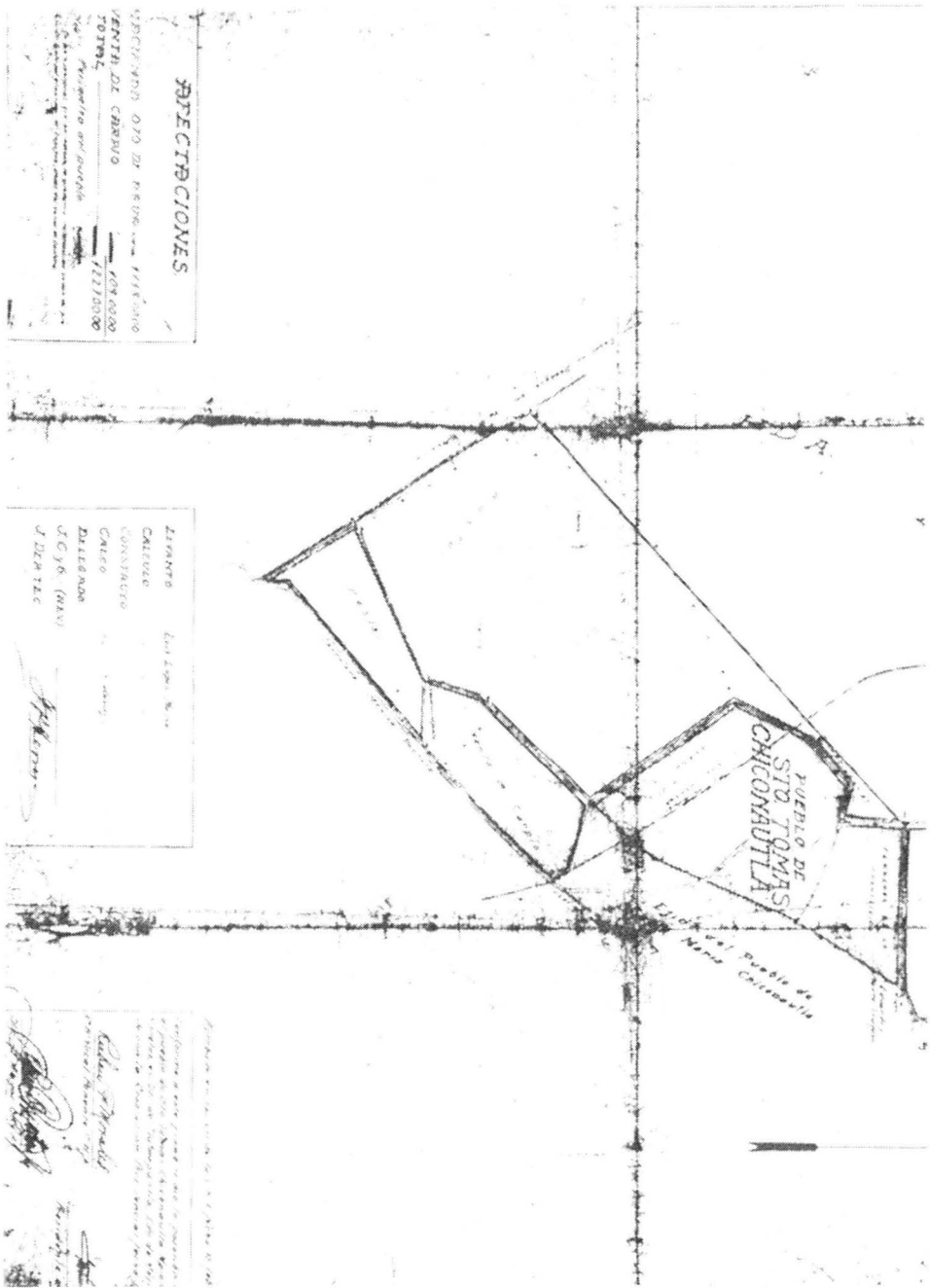
<sup>456</sup> En el ejido de Santa María Chiconautla, se lograron convertir 255 hectáreas de temporal de segunda a riego, después de 1950.

<sup>457</sup> Fabila, "La hacienda..." 1958, p. 250. Gracias al agua de riego, este pueblo logró convertir 847 hectáreas de temporal de segunda, a tierras de riego, con el consiguiente beneficio, después de 1950.

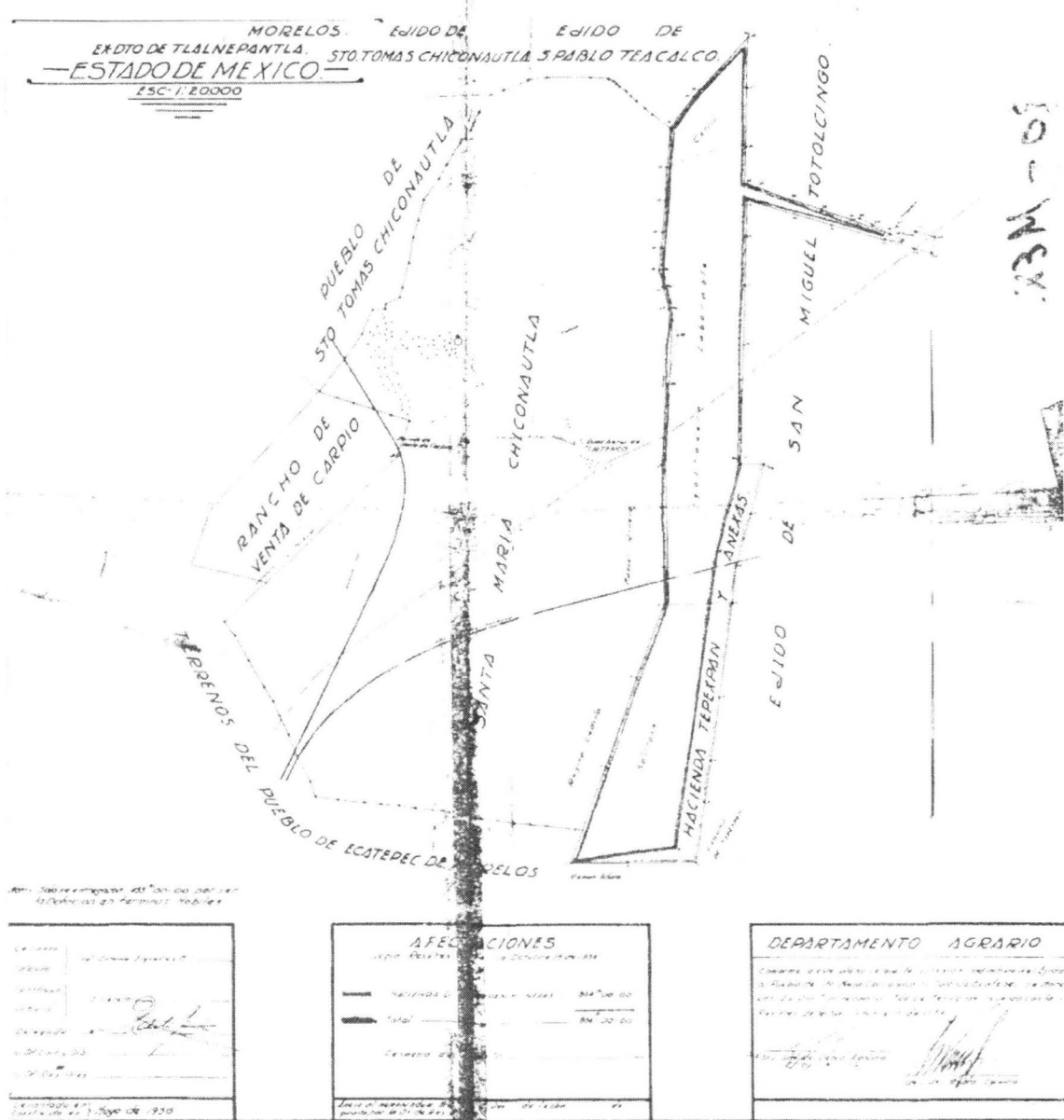
Resalta en los pueblos de San Cristóbal, Santo Tomás Chiconautla, Santa María Chiconautla, Santa Clara Coatitla, San Pedro Xalostoc y Santa María Tulpetlac, que en las fechas del estudio, los campesinos ya no trabajaban directamente la tierra, sino que pagaban a otras personas por sembrar y cosechar sus ejidos, mientras ellos, se empleaban como obreros calificados en la Ciudad de México o en la zona industrial de Ecatepec.<sup>458</sup> En general, el distrito de Tlalnepantla, empezó a urbanizarse como ya lo he mencionado en la segunda década del siglo XX, pero se aceleró esa urbanización en la década de los cuarentas, por lo que los pueblos del distrito que recibieron las dotaciones, empezaron a mirar hacía el trabajo industrial que se asentó en los centros de consumo, tales como Naucalpan, Tlalnepantla y el mismo Ecatepec, en la zona de Xalostoc; comprobé tomando como ejemplo Ecatepec, que los ejidatarios dedicaban gran parte de su tiempo al trabajo en factorías, fabricas y cualquier trabajo en las zonas urbanas del Estado de México, por lo que la vida agrícola de las tierras obtenidas en las dotaciones, fueron perdiendo su importancia a causa del avance industrial en el distrito. También se puede afirmar que muchas de las tierras ejidales fueron transformadas en tierras para urbanización, como en los caso de pueblos de Tlalnepantla, Naucalpan y Nicolás Romero, donde se instalaron posteriormente fraccionamientos, que comercializaron con los ejidatarios, las tierras ejidales.

---

<sup>458</sup> Fabila, *Los ejidos...*, 1958, pp. 247-250.



Ejido Santo Tomás Chiconautla  
 Fuente: AGA Estado de México Expediente: 23/2429. Dotación de ejidos.



Ante el Subcomisario del Ejido de Santa María Chiconautla, Edo. de Morelos, el día 10 de Agosto de 1950.

Comisario	Subcomisario
Escritor	Escritor
Actuante	Actuante
Actuante	Actuante
Actuante	Actuante
Actuante	Actuante

El Ejido de Santa María Chiconautla, Edo. de Morelos, el día 10 de Agosto de 1950.

AFECTACIONES	
Hacienda de Terékán y Aneás	147,000.00
Total	147,000.00

DEPARTAMENTO AGRARIO	
Comisario del Departamento Agrario, Edo. de Morelos, el día 10 de Agosto de 1950.	
Escritor del Departamento Agrario, Edo. de Morelos, el día 10 de Agosto de 1950.	

Ejido Santa María Chiconautla, Municipio Ecatepec de Morelos, Estado de México.  
Fuente: AGA-Estado de México

## Apéndice

Cuadro 16. Haciendas con más de 1000 hectáreas en el Distrito de Tlalnepantla en 1915. Superficie sobrante, superficie que se les expropió, valor fiscal. (Las dos últimas columnas hasta 1958)

Hacienda	Mpio.	Sup. Ha.	Valor fiscal pesos	Sup. sobrante	Sup. dotada
Batá y Anexas	N. R.	1327	-----	940	387
Sta. Catarina y Anexas	N. R.	3360	700, 000	337	3023
La Colmena	N. R.	1600	30, 000	1500	100
Santo Cristo (El Cristo)	NAU	4934	342, 980	239	4695
Dolores	N. R.	3052	-----	1388	1664
Encarnación y Anexas	N. R.	4323	115, 390	871	3452
La Escalera	TLAL.	1000	-----	770	230
San Javier	TLAL.	2371	500, 000	1747	624
San José de los Leones	NAU.	4950	375, 000	87	4872
San Juan de las Tablas	N. R.	1644	-----	5	1639
San Mateo Tecoloapan	TLAL.	1140	-----	808	332
Sta. Mónica	N. R.	1333	400, 000	653	680
La Muralla	N. R.	1691	1050.00	0	1691
San Pedro	COAC.	1336	-----	500	836
Río Frió	TLAL.	5400	-----	4825	575
El Risco	TLAL.	1754	43, 900	393	1361
Terrenos municipales de Tlalnepantla	TLAL.	3324	-----	756	2568
Apaxco	JIL.	2279	99, 100	775	1504
Chiluca	JIL.	1630	-----	900	730

Abreviaturas: N. R.: Nicolás Romero. NAU: Naucalpan. TLAL: Tlalnepantla. COAC: Coacalco. JIL: Jilotzingo. Sup. Ha.: Superficie hectáreas.

**Fuente:** Elaboración propia, basada en Gilberto y Manuel Fabila Montes de Oca. *La hacienda, la pequeña propiedad rural y el ejido en el Estado de México*, pp. 53-55

Cuadro 17. Total de operaciones de dotación ejidal en el Distrito de Tlalnepantla, hasta 1941.

Presidente	Ejido	Mpio.	Fecha	Ha Dot.	Operación
VC	Sta. Ma. Magdalena Cahuacan	NR	01/07/1919-24/09/1919	740	RRD
AO	San Luis Ayucan	JIL	07/12/1922-21/03/1923	360	RRD
AO	Santiago Tepetlaxco	NAU	04/10/1923-13/10/1923	900	RRD
AO	Magdalena Chichicarpa	HUIX	09/10/1924-12/12/1924	800	DE
AO	San Cristóbal Texcaluca	HUIX	09/10/1924-18/10/1930	630	DE
AO	San Juan Ixtacala	TLAL	24/11/1924-28/11/1924	119	DE
PEC	CM San Bartolo Naucalpan	NAU	14/05/1925-24/05/1925	250	DE
PEC	Sta. Cruz Acatlán	NAU	21/05/1925-31/05/1925	120	DE
PEC	CM Atizapan de Zaragoza	AZ	29/10/1925-06/11/1925	497	RRD
PEC	San Mateo Tecoloapan	AZ	29/10/1925-06/11/1925	246	RRD
PEC	San Juan Ixhuatepec	TLAL	03/12/1925-13/02/1926	890	DE
PEC	Los Reyes	TLAL	24/06/1926-08/09/1926	100	DE
PEC	CM Nicolás Romero	NR	02/07/1926-12/09/1926	1088	RRD
PEC	Ranchería San José El Vidrio	NR	26/08/1926-02/10/1926	234	DE
PEC	San Miguel Hila	NR	23/12/1926-09/01/1927	352	RRD
PEC	Sta. Cruz del Monte	NAU	03/02/1927-14/06/1927	180	DE
PEC	Sta. Clara Coatitla	ECA	22/11/1928-11/12/1928	274	DE
PEC	San Miguel Chalma	TLAL	22/12/1927-12/01/1928	168	DE
PEC	San Lucas Patoni	TLAL	22/12/1927-24/02/1928	161	DE
PEC	Transfiguración de Monte Alto	NR	24/03/1928-14/07/1928	650	RRD
PEC	Sta. Cecilia Acatitlán	TLAL	24/05/1928-23/07/1928	143	RRD
PEC	Sto. Tomás Chiconautla	ECA	31/05/1928-30/10/1928	1227	DE
PEC	San Francisco Coacalco	COAC	13/09/1928-28/11/1928	836	RRD
PEC	San Andrés Atenco	TLAL	25/10/1928-03/12/1928	96	DE
PEC	San Pedro Xalostoc	ECA	22/11/1928-11/12/1928	245	DE
EPG	San Antonio Zomeyucan	NAU	28/02/1929-15/06/1929	398	DE
EPG	Los Remedios	NAU	18/04/1929-15/06/1929	437	DE
EPG	San Mateo Nopala	NAU	18/04/1929-15/06/1929	963	RRD
EPG	Santiago Ocipaco	NAU	18/04/1929-15/06/1929	344	RRD
EPG	San Rafael Chamapa	NAU	13/06/1929-15/06/1929	364	DE
EPG	Sta. Ma. Magdalena Cahuacan	NR	21/11/1929-07/12/1929	2440	AE
EPG	San Francisco Cuautlalpan	NAU	03/10/1929-13/12/1929	31	DE
EPG	Loma de los Solares	TLAL	16/01/1930-26/01/1930	244	DE
POR	San Francisco Chimalpa	NAU	23/01/1930-22/03/1930	1742	DE
POR	San Lucas Tepetlaco	TLAL	07/08/1931-23/09/1931	72	DE
POR	Calacoaya	AZ	14/08/1931-26/09/1931	85	DE
ALR	San Bartolo Tenayuca	TLAL	28/08/1934-16/09/1934	450	DE
LCR	Ranchería San Juan de las Tablas	NR	14/04/1934-01/05/1937	618	DE
LCR	Sta. María Chiconautla	ECA	15/10/1934-01/05/1936	453	DE
LCR	San Cristóbal Ecatepec	ECA	24/11/1934-16/01/1935	568	RRD
LCR	Sta. María Mazatla	JIL	08/10/1935-15/11/1935	1054	DE
LCR	Ranchería Espíritu Santo	JIL	20/01/1937-17/02/1937	1270	DE
LCR	San José el Vidrio	NR	14/04/1937-01/05/1937	536	AE
LCR	San Francisco Magú	NR	14/04/1937-30/01/1938	5768	DE
LCR	San Miguel Agua Bendita	HUIX	18/08/1937-02/11/1937	128	DE

LCR	Sta. María Tulpetlac	ECA	21/07/1937-03/04/1938	280	RRD
LCR	San Francisco Coacalco	COAC	20/07/1938-04/08/1938	87	AE
LCR	Santo Tomás Chiconautla	ECA	26/10/1938-19/12/1938	204	AE
<b>LCR</b>	<b>Transfiguración de Monte Alto</b>	<b>NR</b>	<b>08/03/1939-12/03/1939</b>	<b>1541</b>	<b>R T</b>
LCR	San Bartolomé Coatepec	HUIX	13/09/1939-09/12/1939	430	DE
LCR	Chilucan	AZ	13/03/1940-25/07/1940	200	DE
LCR	San Mateo Nopala	NAU	13/03/1940-26/10/1943	431	AE
LCR	Santiago Tepetlaxco	NAU	01/05/1949-25/07/1940	658	AE
LCR	San Miguel Chalma	TLAL	15/10/1940-15/01/1942	152	AE
LCR	Sta. Cecilia Acatitlán	TLAL	16/10/1940-15/11/1946	14	AE
LCR	San Juan Ixtacala	TLAL	16/10/1940-15/11/1946	152	AE
LCR	San Juan Texcalhuacán	ITU	23/10/1940-04/07/1941	266	DE
LCR	San Mateo Tecoloapan	AZ	16/10/1940-15/01/1941	152	AE
LCR	Transfiguración Tequesquináhuac	TLAL	16/10/1940-28/02/1946	28	DE
LCR	San Luis Ayucan	JIL	06/08/1941-26/11/1941	32	AE
LCR	San Lorenzo Tetixtlac	COAC	27/08/1941-09/12/1941	93	DE
LCR	CM Santiago Tlazala	ITU	01/10/1941-22/11/1941	267	RRD

Simbología: RRD=Restitución Revertida a Dotación. DE=Dotación de Ejidos. AE=Ampliación de Ejidos. RT=Restitución de Tierras. VC=V. Carranza. AO=A Obregón. PEC=P E Calles. EPG=E P Gil. POR=P O Rubio. ALR=A L. Rodríguez. LCR=L Cárdenas

**Fuente:** Elaboración propia, en base a datos de: Gilberto y Manuel Fabila Montes de Oca. *Los ejidos del Estado de México. Catalogo; La hacienda, la Pequeña propiedad rural y el ejido en el Estado de México;* AGA. Delegación Estado de México, varios expedientes.

Cuadro 18. Haciendas y Pequeñas propiedades en el Distrito de Tlalnepantla que fueron afectadas hasta 1941. Superficie inicial, superficie final, % de tierras que conservaron y tipo de tierras que poseían.

Mpio.	(1)Hda. (2) P. Prop. (A)	Sup. Inicial/Final	%	Tierras calidad
NR	Encarnación	4323/276	6.39	Monte pastal y zona urbanizada (1)
NR	Concepción	6734/4633	31.2	Temporal, agostadero Lab., monte alto (2)
NR	Lanzarote	4332/2758	63.67	Agostadero laborable., pastal (3)
NR	Dolores	3052/1388	45.48	Ag. Lab., monte alto, riego, temporal (4)
NR	La Muralla	1691/1691	0	Pastos y monte (5)
NR	San Juan de las Tablas	1644/536	32.61	Temporal, monte, agostadero (6)
NR	La Colmena	1600/1500	93.75	Cerril. Agostadero, riego (7)
NAU	El Cristo	4034/600	14.88	Monte, agostadero p/cría de ganado (8)
NAU	Echegaray	1890/971	51.38	Temporal, riego, agostadero cerril (9)
NAU/HUIX	San José de los Leones	4959/564	11.38	Monte explotado, tepetate, cerril (10)
JIL	Apaxco	2279/743	32.61	Monte y agostadero (11)
JIL	Chiluca	1630/900	55.22	Agostadero cerril (12)
ECA/TLAL	El Risco	1754/394	22.47	Cerril, temporal de 2ª. (13)
ECA/ACOL	Tepexpan	4040/3587	88.79	Temporal de 2ª., salitrosas, pastal (14)
ECA/TEC	Ojo de Agua	5135/378	7.36	Temporal y cerril (15)
TLAL	San Mateo Tecoloapan Fracc. IV	1140/684	60	Temporal, pastal, agostadero, calizas (16)
TLAL/UAU	Lechería	3225/3125	96.9	Temporal y cerril (17)
TLAL/AZ	Santa Mónica	1333/646	48.47	Agostadero y temporal (18)
TLAL/AZ	San Javier	2371/1747	73.79	Temporal y agostadero cerril (19)
AZ	San Mateo	1711/1292	75.52	Temporal y agostadero (20)
COAC	San Pedro y San Juan	1336/500	37.43	Pastos y pastal cerril (21)
ITU	Batá y Anexas	1327/1060	79.88	Montes (22)
HUIX	San Nicolás Peralta	8932/8804	98.57	Monte maderable, monte vedado (23)
	(B)			
NR	Rancho Cotita	806/806	0	Tempora y agostadero laborable (24)
NR	Rancho La Rosa	935/417	44.6	Cerril, monte explotado y eriazos (25)
NR	Rancho Encarnación Fracc.	480/-	-	Cerril y temporal (26)
NR	San José Santiago	928/486	52.37	Cerriles (27)
NR	Paradeño	422/350	82.94	Monte (28)
ECA	Ex hacienda de Jáuregui	824/256	31.07	Temporal y agostadero cerril (29)
ECA	Prop. Teodoro Reyes	578/298	51.55	Agostadero en llano y temporal (30)
ECA	Rancho Venta de Carpio	402/293	72.89	Agostadero cerril y temporal (31)
ECA	Rancho Cerro Gordo	299-250	83.62	Agostadero cerril (32)
COAC	Las Palmas	103/10	9.70	Temporal (33)
COAC	Zanella	198/111	56.07	Riego y temporal (34)
JIL	Rancho Viejo	988/538	54.46	Monte vedado y erosionado (35)
NAU	El Prieto y Anexas	314/224	71.34	Temporal (36)
TLAL	La Escalera	1000/770	77	Temporal y pastal cerril (37)
TLAL	Ex hacienda De Enmedio	500/281	56.2	Riego y cerril (38)
TLAL	El Tenayo	700/589	84.15	Temporal y cerril (39)
TLAL	Rancho Cerro Santa Cecilia	281/250	88.97	Cerril y temporal (40)
TLAL	Rancho San Rafael	122/100	81.97	Riego y temporal (41)
TLAL	Rancho San Nicolás	40/20	50	Riego y temporal (42)

Se aclara que: superficie final, se refiere solamente a tierras sobrantes a las fincas, después de dotar a pueblos del distrito. Varias de estas fincas dotaron a pueblos de otros municipios y distritos, por lo tanto, las tierras que mantuvieron finalmente, son distintas a las plasmadas en el cuadro. A: Haciendas B: Ranchos o Pequeñas propiedades ACOL: Acolman

**Fuente:** Elaboración propia en base a datos sacados de: Gilberto y Manuel Fabila Montes de Oca "Los ejidos..."; "La hacienda, la pequeña propiedad..."; y expedientes varios en AGA, sobre dotación de ejidos del Estado de México, Distrito Tlalnepantla: (1) Exp. 24/14199 L. 18 F. 7; (2) Exp. 23/12367 L2 F-368; (3) Exp. 23/12367 L2 F-368; (4) Exp. 23/12367 L2 F-368; (5) Exp. 24/14199; (6) Exp. 23/12605 L2 F-34; (7) Exp. 23/7377 L. 1 F. 39 Informe a CNA-Edo. Méx.; (8) Exp. 23/25885 L2 F-41; (9) Exp. 23/2253; (10) Exp. 23/12353 L2 F-150; (11) Exp. 23/2637 L. 3 F. 5; (12) Exp. 23/2374 L 2 F 13; (13) Exp. 23/2432 L10 F-595; (14) Exp. 23/12367 L2 F-368; (15) Exp. 23/2429 L.1 F. 348; (16) Exp. 23/2300 L1 F-128; (17) Exp. 23/2273; (18) Exp. 23/2574 L. 1 F. 41; (19) Exp. 23/2300 L1 F-128; (20) Exp. 23/2300 L1 F-128; (21) Exp. 23/2251 L.1 F 156; (22) Exp. 23/13456 L.5 F. 3; (23) Exp. 23/19457 L2 F-32; (24) Exp. 23/12367 L. 1 F. 89; (25) Exp. 23/7377 L. 1 F. 39; (26) Exp. 23/ 2168 L1 F-182; (27) Exp. 23/2288 L-20 F-1; (28) Exp. 23/2168 L2 F-68; (29) Exp. 23/2628 L1 F-4; (30) Exp. 23/13795; (31) Exp. 23/2429 L 1 F 342-350; (32) Exp. 23/2432 L9 F-15; (33) Exp. 23/23868 L2 F-43; (34) Exp. 23/2251 L2 F-0002; (35) Exp. 23/13565 L5 F-77; (36) Exp. 23/2253; (37) Exp. 23/2205; (38) Exp. 23/2344; (39) Exp. 23/2326; (40) Exp. 23/2326; (41) Exp. 23/2326; (42) Exp. 23/14198.

Cuadro 19. Fundo legal o terrenos comunales entre 1915 y 1941, en pueblos del Distrito de Tlalnepantla.

Pueblo	Fundo legal/ Tierras comunales	Tierras acaparadas	Propiedad que despojo al pueblo
Atizapan de Zaragoza (1076 hab.) AZ	72-92-00 Ha + 117-53-00 Ha. para agricultura		Hacienda Sta. Mónica
San Mateo Tecoloapan (482 hab.) AZ	58-59-00 Ha	43-07-00 Acaparadas por vecinos pudientes del pueblo	H. San Mateo Tecoloapan
Calacoaya (240 hab.) AZ	695-23-70 Ha		H. Sta. Mónica
Santa Clara Coatitla (449 hab.) ECA	190 hectáreas de terrenos montañosos.		H. El Risco
Santa María Chiconautla (206 hab.) ECA	1782-20-00 Ha.		H. Ixtapan y Tepexpan
Sta. María Tulpetlac (296 hab.) ECA	No se especifica el volumen de tierras del pueblo.	26 lotes de común repartimiento vendidos a externos	Terrenos comunales fraccionados legalmente por Jefe Político
Santo Tomás Chiconautla (650 hab.) ECA	288-00-00 Ha. terrenos estériles, lomas y llanos salitrosos.	Tierras comunales acaparadas por 4 personas del pueblo	H. Ojo de Agua P. prop. Venta de Carpio
San Pedro Xalostoc (238 hab.) ECA	60-00-00 Ha. salitrosas		H. El Risco
La Magdalena Chichicapa (758 hab.) HUIX	150-00-00 Ha.		H. San José de los Leones
San Bartolomé Coatepec (557 hab.) HUIX	43.7 Ha riego, 362.3 Ha monte bajo.		H. San José de los Leones.
San Cristóbal Texcalucan (110 hab.) HUIX	508-95-50 Ha, se sembraban 56-58-00 Ha.		H. San José de los Leones
Santiago Tlazala (572 hab.) HUIX	2924-60-00 Ha, Fundo legal		NE.
San Juan Texcalhuacán (219 hab.) ITU	80-00-00 Ha.		N/E.
Espíritu Santo (522 hab.) JIL	70-00-00 Ha.	18 acaparadores	H. Sayavedra
Santa María Mazatla (1023 hab.) JIL	2454-00-00 Ha.	160-00-00 Ha	N/E.
San Miguel Hila (340 hab.) NR	85-28-00 Ha		H. Sayavedra
Transfiguración de Monte Alto (326 hab.) NR	117-06-00 Ha.	N/E	H. Encarnación H. Vista Hermosa R. Chitosí
San Cristóbal (1068 hab.) ECA	288 Ha tierras salitrosas		H. Jáuregui
San José el Vidrio (591 hab.) NR	204 Ha.	204 Ha. acaparadas por pocos vecinos	H. Lanzarote
San Luis Ayucan (1249 hab.) JIL	2199 Ha.		H. Apaxco
San Miguel Agua Bendita (530 hab.) HUIX	600 Ha.		H. San Nicolás Peralta
V. Nicolás Romero (2106 hab.) NR	1088 Ha.	513.48 Ha.	N/E.
San Francisco Magú (584 hab.) NR	1005 Ha.		N/E.
Sta. María Mag. Cahuacan NR			H. Encarnación
Santiago Tepetlaxco (273 hab.) NAU	1000 Ha.	171.16 Ha.	H. El Cristo H. Apaxco
San Mateo Nopala (323 hab.) NAU	310 Ha.		H. Echegaray H. El Cristo
San Andrés Atenco (273 hab.) TLAL	100 Ha.		-
San Bartolo Tenayuca (315 hab.) TLAL	86 Ha.		-
San Lucas Patoni (191 hab.) TLAL	103 Ha.		-
San Miguel Chalma (263 hab.) TLAL	144 Ha.		-
San Francisco Chimalpa (1766 hab.) NAU	1805 Ha.		-
Sta. Cruz del Monte (150 hab.) NAU	105 Ha.		-

\*En relación a los demás pueblos dotados de los municipios Tlalnepantla y Naucalpan, no van a ser incluidos en este trabajo, por que en paralelo se está elaborando un estudio sobre esos dos municipios. Lo que sí se puede afirmar, es que esos municipios presentan la característica de tener escasas tierras comunales en la época de estudio, debido al hecho de que la zona ya estaba altamente urbanizada: San Bartolo, 34 ha; Sta. Cruz Acatlán, igual; San Fco. Cuautlalpan 4 ha; Sta. Cecilia Acatitlan, igual; San Rafael Chamapa, 41 ha; Los

Remedios, 32 ha; San Antonio Zomeyucan, 54 ha; Loma de los Solares, 19 ha; San Juan Ixhuatepec, 50 ha; Los Reyes, 22ha.

**Fuente:** Elaboración propia en base a la consulta de los expedientes de dotación de ejidos de los pueblos señalados, en el AGA. Del. Estado de México.

Cuadro 20. Producción agrícola de maíz, en Dto. Tlalnepantla, Estado de México, 1944-1948.

Municipio	Sup. Hectáreas	Rendimiento x Ha. Kg.	Producción en Kg.
Atizapan de Zaragoza	539	619	333, 641
Coacalco	1193	545	650, 185
Ecatepec	1539	551	847, 989
Huixquilucan	1847	597	1, 102, 659
Iturbide	539	642	346, 038
Jilotzingo	770	551	424, 270
Naucalpan	770	642	494, 340
Nicolás Romero	1155	642	741, 510
Tlalnepantla	385	551	212, 135
T O T A L E S:	8737	---	5,152, 767

**Fuente:** Composición con datos de Sánchez Colín, 1993, pp. 390, 391 y 392.

Cuadro 21. Movimiento de maíz en estaciones de ferrocarril en Estado de México. Distrito de Tlalnepantla. 1941-1944.

Estaciones	E m b a r q u e s.		
	1941	1942	1943
1944	T o n e l a d a s		
Tlalnepantla	-----	91	235
Naucalpan	-----	-----	-----

**Fuente:** Composición hecha con datos de Sánchez Colín, 1993, p. 408.

Cuadro 22. Presidentes municipales del Municipio Ecatepec de Morelos, entre 1868-1941.

1868: Ignacio Aguirre; 1869: Cleto Carvajal; 1870: José M. Rivero; 1871: Cleto Carvajal; 1871: Blas Soberanes; 1872: Lucio Ayala; 1873: Antonio Díaz; 1874: Pedro S. Ortega; 1875: Andrés Serna; 1878: José M. Rivero; 1878: Blas Soberanes; 1879: Pedro S. Ortega; 1881: Ruperto Morales; 1882: José A. López; 1883: Agustín Díaz; 1884: Pedro S. Ortega; 1886: Jesús Rodríguez; 1887: José M. Ramos; 1888: Ireneo Luna; 1890: José M. Rivero; 1892: José Maya; 1894: Ireneo Luna; 1895: José M. Rivero; 1896: Jesús Rodríguez; 1898: Prisciliano Venegas; 1900: Pioquinto Cedillo; 1904: Sotero Valdés León; 1908: Erasmo Del Valle; 1909: Sotero Valdés León; 1911: Domingo Rodríguez; 1912: José A. Madrid; 1914: Roque Ortega Calanco; 1914: Gabriel I. Montes de Oca; 1916/1917: Teodoro Reyes; 1918/1919: Román Enríquez; 1919: Teodoro Reyes; 1920: Antonio Massé; 1921: Aurelio Maya; 1922: Merced Soriano; 1923: Bernabé Rivero; 1924: Merced Soriano; 1925: Bernabé Rivero; 1926: Antonio Massé; 1927: Isidro Rivero; 1929/1930: Merced Soriano; 1931/1932: Isidro Rivero; 1933/1934: Sebastián Rivero Navarrete; 1935/1936: Guillermo Rodríguez; 1937/1938: Regino Fragoso; 1939: Regino Fragoso; 1940: Vicente Carvajal Maya; 1941: Gonzalo Enríquez.

**Fuente:** Elaboración propia, en base a datos sacados de: Enrique García Escamilla. *Ecatepec. Tierra de vientos.*, 1998, pp. 193-196.

## ARCHIVOS

AGA-EM.....Archivo General Agrario. Delegación Estado de México.

HNDM.....Hemeroteca Nacional Digital de México.

Benito Juárez. Documentos, Discursos y Correspondencia. Carta del General de División retirado Mariano Escobedo, Julio 8 de 1887. Selección y notas de Jorge L. Tamayo. Edición Digital coordinada por Héctor Cuauhtemoc Hernández Silva. Versión Electrónica para consulta: Aurelio López López. CD editado por UAM-Azcapotzalco. 1ª Edición electrónica, México, 2006. *500 años de documentos de México*. En: [www.biblioteca.tv](http://www.biblioteca.tv)

Periódico *El Universal*, Año XIV, Tomo III, No.4798. Lunes 16 de diciembre de 1929. Primera Plana, Segunda Columna, “Sangriento zafarrancho: 13 muertos y 6 heridos”, “Los vecinos de los pueblos Santa María Chiconautla y Santo Tomás Chiconautla, a 30 kilómetros de la capital, sostuvieron una batalla campal”

----- Jueves 19 de diciembre de 1929. Página 5, Primera Sección. “Ocho de los detenidos en Chiconautla, consignados”, “La Jefatura de la Guarnición de la Plaza, los puso a disposición de las autoridades civiles en el Estado de México”

*Diario de Yucatán*, jul.-sep., 1948. 1 de agosto de 1948. Primera Plana, 4ª. Columna, “Los millonarios de la revolución”, Autor Francisco Naranjo.

Periódico *Excelsior*. Jueves 31 de enero de 1929, pág. 8 “Se alargan las vías del Ferrocarril del desagüe”

## BIBLIOGRAFÍA

AGUADO, López Eduardo. *Una mirada al reparto agrario en el Estado de México. (1915-1992). De la dotación y restitución a la privatización de la propiedad social*. Zinacatepec, Estado de México, El Colegio Mexiquense A.C., 1998.

Andrés Lira y Luis Muro. “El siglo de la integración. Las haciendas”, en: *Historia General de México*. Versión 2000, México, 9ª. Reimpresión, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2008.

ANGUIANO, Arturo. *El estado y la política obrera del cardenismo*. México, ERA, Colección Problemas de México, 5ª. Edición, 1980.

ARBOLEYDA, Castro Ruth E. *El nacimiento del ejido moderno. La ley de ejidos de 1920*. México, Yeuetlatolli A. C., Colección Ahuehuete, 1998.

AVILA, Palafox Ricardo. *¿Revolución en el Estado de México?*, México, INAH-Gobierno del Estado de México, 1988.

BARANDA, Marta y Lía García Verástegui. *Estado de México, una historia compartida*. México, Instituto Mora, 1987.

BAZ, Gustavo y Eduardo L. Gallo. *Historia del Ferrocarril Mexicano. Riqueza de México en la zona del Golfo a la Mesa Central. Bajo su aspecto geológico, agrícola, manufacturero y comercial. Estudios científicos, históricos y estadísticos*. México D. F., Gallo y Compañía Editores. Imprenta Políglota. 1874.

BAZANT, Jan. *Los bienes de la iglesia en México (1856-1875)*. México, El Colegio de México, 1984.

BRADING, D. A. *Caudillos y campesinos en la Revolución Mexicana*. México, FCE, 2005.

BOYER, R. Christopher. *Regreso a Naranja. Caciques agraristas y la construcción de la identidad campesina en Michoacán*. Chicago, University of Illinois, mimeo, 2002.

CAMACHO, Pichardo Gloria. "Desamortización y reforma agraria. Los pueblos del sur del Valle de Toluca, 1856-1930". Tesis Doctoral. México, El Colegio de México, 2006.

CASTELLANOS, Suárez José Alfredo. *Empeño por una expectativa agraria: experiencia ejidal en el municipio de Acolman, 1915-1940*. México, INEHRM/UACH, 1998.

CECEÑA, José Luís. *México en la órbita imperial. Las empresas transnacionales*. Décima Segunda Edición. México, Ediciones El Caballito, 1980.

Colmenares, Ismael, Miguel Ángel Gallo y otros. (coomp.), *Cien años de lucha de clases en México, 1876-1976*. Tomo 1, México, Ediciones Quinto Sol S. A. de C. V., Lecturas de la Historia de México-Textos Universitarios, 4ª Reimpresión, 2003.

CÓRDOVA, Arnaldo. *La ideología de la Revolución Mexicana. La formación del nuevo régimen*. México, IIS/UNAM-ERA, 1980.

DULLES, John W. F. *Ayer en México*. México, F. C. E., 1977.

FABILA, Manuel. *Cinco Siglos de Legislación Agraria (1493-1940)*. Vol. 1, México, SRA/CEHAM, 1981.

FRASIER, Donald J. "La política de desamortización en las comunidades indígenas, 1856-1872", en: *Historia mexicana*, Vol. XXI, no. 4, abril-junio, 1972, pp. 615-652.

GARCIA, Escamilla Enrique. *Ecatepec. Tierra de vientos*. Estado de México, H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos/Plaza y Valdés S. A. de C. V., 1998.

GARCIA, Luna Margarita. *Haciendas porfiristas en el Estado de México*. Toluca, UAEM, 1981.

GIBSON, Charles. *Los aztecas bajo el dominio español (1519-1810)*. México, Siglo XXI Editores, 2007.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. Gilberto y Manuel Fabila Montes de Oca. (Coord.) *La Hacienda, la pequeña propiedad rural y el ejido en el Estado de México*. Toluca, Dirección General de Agricultura y Ganadería, 1958.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. Gilberto y Manuel Fabila Montes de Oca. (Coord.) *Los ejidos del Estado de México, Catalogo*. Toluca, Dirección de Agricultura y Ganadería, 1958.

GUERRA, Francois-Xavier. *México: del antiguo régimen a la revolución*. 2 Vol., México, FCE., 1988.

GUTELMAN, Michel. *Capitalismo y reforma agraria en México*. México, ERA, 7ª. Edición, 1980.

H. Ayuntamiento del Municipio Ecatepec de Morelos. *Viento al nuevo milenio. Ecatepec de Morelos*. México, Ecatepec de Morelos, 1998.

INEGI. *Estadísticas Históricas de México, 2009*. Tomo I, Colección Memoria, México, 2010.

KATZ, Friedrich. *La guerra secreta en México*. México, ERA, 8ª. Reimpresión, 2009.

-----*La servidumbre agraria en México, en la época porfiriana*. México, ERA, 7ª. Reimpresión, 1998.

-----*PANCHO VILLA*. Tomo 1, México, ERA, 4ª Reimpresión, 2007.

KNIGHT, Alan. "La Revolución Mexicana: ¿burguesa, nacionalista, o simplemente una gran rebelión"?, en: *Latin American Research*, Vol. 4, número 2, Traducción: Laura Emilia Pacheco. Londres, 1985.

KNIGHT, Alan. *La revolución mexicana. Del Porfiriato al nuevo régimen constitucional*. 2 Vol., México, Grijalbo, 1992.

KNOWLTON J. Robert. *Los bienes del clero y la reforma mexicana, 1856-1910*. México, FCE, 1985.

KNOWLTON J. Robert. "El ejido mexicano en el siglo XIX", en: *Historia mexicana*, Vol. XLVIII, TOMO I, 1998.

LEAL, Juan Felipe. *La burguesía y el estado mexicano*. México, Ediciones El Caballito, 1981.

LEAL, Juan Felipe y Huacuja R. Mario. "Los problemas del campo mexicano", en: *Revista del Centro de Estudios Políticos*, Vol. II, enero-marzo, 1976, No. 5, UNAM, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, pp. 6-10.

LEMUS García Raúl, *Derecho agrario mexicano*. México, LIMUSA, 1975.

MALDONADO, Aranda Salvador. "Rediscutiendo el centralismo político: élites políticas, el gomismo y el PST en el Estado de México (1923-1940)", en: *Revista Relaciones del Colegio de Michoacán, primavera*, Vol. 21, número 82, pp. 233-270. Zamora, Michoacán, 2000.

MARINO, Pantusa Claudia Daniela. "La desamortización de las tierras de los pueblos (centro de México, siglo XIX) Balance historiográfico y fuentes para su estudio", *América Latina en la Historia Económica. Boletín de Fuentes*, núm. 16.

MARINO, Pantusa Claudia Daniela. "La modernidad a juicio: Los pueblos de Huixquilucan en la transición jurídica (Estado de México) 1856-1911". Tesis Doctoral. México, Colegio de México, 2006.

MENEGUS, Bornemann Margarita. "Ocoyoacac una comunidad agraria en el siglo XIX" en: *Historia Mexicana*, Vol. XXX, número 1, 1980.

MEYER, Jean. "Haciendas y ranchos, peones y campesinos en el Porfiriato. Algunas falacias estadísticas", en: *Historia Mexicana*, Vol. XXXV: 3 (enero-marzo), 1986.

MEYER, Jean. *Problemas campesinos y revueltas agrarias, 1821-1910*. México, SEP-SETENTAS, número 80, 1973.

MIÑO, Grijalva Manuel. *Haciendas, pueblos y comunidades. Los Valles de México y Toluca, entre 1530 y 1916*. México, CONACULTA, 1995.

MIÑO, Grijalva Manuel y Mario Téllez González. *Estadísticas para la historia económica del Estado de México, 1824-1911*. Zinacatepec, México, El Colegio Mexiquense, 1999.

MIÑO, Grijalva Manuel y Martha Vera Bolaños. *Estadísticas para la historia de la población del Estado de México, 1826-1910*. Zinacatepec, México, El Colegio Mexiquense/ Consejo Estatal de Población, 1998.

MUÑOZ, López Leonardo. *Ecatepec de Morelos. Monografía Municipal*. Estado de México, Instituto Mexiquense de Cultura/AMECROM/Gobierno del Estado de México, 1998.

POWELL, T. G., El liberalismo y el campesinado en el Centro de México, (1850-1876). México, SEP-SETENTAS, número 122, 1974, en: Cita 64. AGN-Bienes Nacionales, *Legajo 369, exp. 41-72. Véase Apéndice, Tabla II-13*.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. *Diccionario de la lengua española*. 10 tomos.

España, ESPASA, 22ª. Edición, 2001.

REYNA, María del Carmen. *Tacuba y sus alrededores. Siglos XVI-XIX*. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia. Serie Historia.

ROBELO, Cecilio A. *Diccionario de pesas y medidas antiguas y modernas, y de su conversión para uso de los comerciantes y de las familias*. Cuernavaca, Imprenta Cuauhnauc, 1908.

ROBLES, Martínez Reynaldo. *Constituciones del Estado de México y sus reformas, 1824-2008*. Toluca, Instituto de Estudios Legislativos de la LVI Legislatura del Estado de México, 2008.

SANCHEZ, Colín Salvador. *El Estado de México. Su historia, su ambiente, sus recursos*. TI, Toluca, Instituto Mexiquense de Cultura, 1993.

SANCHEZ, García Alfonso. *Historia elemental del Estado de México*. Toluca, Secretaría de Educación y Bienestar Social, Colección: Textos Didácticos. Ediciones del Gobierno del Estado de México, 1983.

SCHENK, Frank. "La desamortización de las tierras comunales en el Estado de México (El caso del Distrito de Sultepec)", en: *Historia mexicana*, Vol. XLV, número 177, jul.- sep., El Colegio de México, 1995.

SEMO, Enrique. (Coord.) *Historia de la Cuestión Agraria Mexicana. 2. La Tierra y el Poder, 1800-1910*. México, Siglo Veintiuno Editores/CEHAM, 1988.

SILVA, Herzog Jesús. *Breve historia de la Revolución Mexicana*, 2 T. México, FCE, 2ª. Reimpresión, 1980.

SOLÍS, Leopoldo. *La realidad económica mexicana: retrovisión y perspectivas*. México, Siglo Veintiuno Editores, 11ª. Edición, 1981.

TENENBAUM, Bárbara. *México en la época de los agiotistas, 1821-1857*, México, FCE, 1985.

TORTOLERO, Villaseñor Alejandro. *De la coa a la maquina de vapor. Actividad agrícola e innovación tecnológica en las haciendas mexicanas: 1880-1914*. México, El Colegio Mexiquense/Siglo veintiuno editores, 1995.

URIEGA, Ponce De León Mª. De Los Ángeles y Antonio Escobar." La estructura socioeconómica de la jurisdicción de Tacuba en las postrimerías del siglo XVIII. El Padrón militar de 1792", en: *Entorno Urbano Vol. 2 número 3, ene-jun*. 1996.

VILLORO, Luís. "La revolución de independencia", en: *Historia General de México*, Daniel Cosío Villegas (coord.), T I, México, El Colegio de México, 2ª reimpresión, 1987.

VIQUEIRA, Juan Pedro. "La comunidad indígena en México en los estudios

antropológicos e históricos”, en: *Encrucijadas chiapanecas. Economía, religión e identidades*, México, El Colegio de México/Tusquets, 2002.

WILKIE, James W. “Primera reforma agraria en México, 1853-1909 a través de la estadística nacional” en: Sergio de La Peña. *La estadística económica en México, los orígenes*, s/f.

Coordinación de Certificación y Registro

**UACM**

Universidad Autónoma  
de la Ciudad de México

*Nada Humano me es ajeno*